



**ACTA
V. SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO REGIONAL TARAPACA**

En Iquique, a 12 Marzo de 2026, celebrada en el Salón de Plenos del Consejo Regional de Tarapacá, de 09:51 a 13:00 horas.

SUMARIO

I. PRESIDENCIA

Presidió la Sesión el señor Gobernador y Presidente del Consejo Regional **JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO**, y actuó como Ministro de Fe, Secretario Ejecutivo **WILLIAM MILES VEGA**.

II. ASISTENCIA

Se deja constancia que concurrieron los consejeros regionales a la sesión; Sras. Giovanna Trincado Avilés; Anally Ferreira Herrera; Lorena Ramírez Palma; Lucero Callpa Flores, Sres. Lautaro Lobos Lara, Sergio Asserella Alvarado; Octavio López Avalos; Jorge Muñoz González; Luis Milla Ramírez; Francisco Lincheo Torrejón; Mauricio Schmidt Silva; Pablo Espinoza Caqueo; Néstor Jofré Núñez Hugo Estica Esteban, y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Según Certificado Core.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N° 080/ 2026

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, el día 12 de marzo de 2026, siendo las 09:51 horas AM, se llevó a efecto la V. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, presidida por el **Gobernador Regional de Tarapacá, Sr. José Miguel Carvajal Gallardo**, a fin de abordar la tabla adjunta y que es parte integrante de la presente certificación.

Se deja constancia que concurrieron los consejeros regionales a la sesión; Sras. Lucero Callpa Flores; Giovanna Trincado Avilés; Anally Ferreira Herrera; Lorena Ramírez Palma, Sres. Lautaro Lobos Lara; Néstor Jofre Núñez; Sergio Asserella Alvarado; Octavio López Avalos; Luis Milla Ramírez; Pablo Espinoza Caqueo; Mauricio Schmidt Silva; Francisco Lincheo Torrejón; Jorge Muñoz González; Hugo Estica Esteban, y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Además, concurrieron funcionarios de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional; y profesionales del Gobierno Regional de Tarapacá, entre otros.

Conforme. - Iquique, 12 de marzo de 2026.-



WILLIAM NELSON VEGA
SECRETARIO EJECUTIVO DE
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ

Powered by



Firma electrónica avanzada
WILLIAM NELSON MILES
VEGA
2026.03.12 15:00:54 -0800



III. PALABRAS DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL.

Secretario Ejecutivo señala que, Presidente, consejeros, invitados, para efecto de cuenta de asistencia, indicar que se encuentran la mayoría de los consejeros en ejercicio, a excepción de la consejera Anally, que, comunicado con ella, me informa que está en camino, por lo tanto, se va a sumar apenas llegue, con lo indicado, Presidente, tiene quórum suficiente para dar inicio a la Sesión.

IV. PALABRAS DE LA PRESIDENCIA

Presidente del Consejo señala que, siendo las 09:51 horas, correspondiendo al segundo llamado de esta **V. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá**, se da por iniciada esta Sesión.

Saludar a todas las consejeras y consejeros regionales, a todos los funcionarios, a nuestro equipo de trabajo, funcionarios del Gobierno Regional y a todos a quienes nos siguen a través de las plataformas, de las redes sociales y por la señal streaming.



V. TABLA

TABLA
V. SESIÓN ORDINARIA/2026
CONSEJO REGIONAL TARAPACA

FECHA	:	JUEVES 12 DE MARZO DE 2026
LUGAR	:	SALON PLENO CONSEJO REGIONAL
HORA	:	09:30 en primera citación. 09:45 en segunda citación.
PRESIDENTE	:	SR. JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO

09:30 Hrs. Informe de Comisiones.

1. Comisión de Infraestructura, Inversión y Presupuesto:

Sr. Jorge Muñoz González, Presidente.

1.1. Modificación y suplementación presupuestaria, Transferencia Consolidable solicitada por Fiscalía Regional Tarapacá, que permitirá la continuidad de la iniciativa “Proyecto de Fortalecimiento contra el Crimen Organizado y Delincuencia en la Región de Tarapacá”.

2. Comisión Conjunta 8% FNDR:

Sra. Giovanna Trincado Avilés, Presidenta.

2.1. Solicitud de Aprobación “Instructivo de Asignación Directa 8% FNDR 2026”.

3. Comisión de Arte, Cultura, Turismo y RRII:

Sr. Carlos Schmidt Silva, Presidente.

3.1. Solicitud de aprobación Política Regional de Turismo 2024-2034



4. Comisión Conjunta Vivienda y Rural:

Sr. Luis Milla Ramírez, Presidente.

- 4.1. Análisis solicitud de concesión de uso oneroso de terreno a favor de Euclides SpA, Expediente 1CO1129, proyecto de energía renovable.
- 4.2. Análisis solicitud de concesión de uso gratuito de terreno a favor del Servicio Nacional de Aduanas, Región de Tarapacá, destinadas al uso de viviendas fiscales, conforme a los siguientes expedientes:
 - Expediente N°1CTC749.
 - Expediente N°1CTC748
 - Expediente N°1CTC750
 - Expediente N°1CTC752
 - Expediente N°1CTC753

5. Comisión de Régimen Interno:

Sr. Sergio Asserella Alvarado, Presidente.

- 5.1. Según Temas de Tabla.

6. Comisión Fiscalizadora en Terreno:

Sr. Sergio Asserella Alvarado, Presidente.

- 6.1. Visita en terreno sector Av. Los Cóndores de Alto Hospicio. Avance en los trabajos en el tramo Avenida Los Cóndores, conforme a la ejecución de las siguientes iniciativas:
 - “Reposición Calzadas y Aceras Sector El Boro y Sector Cerro Tarapacá”.
 - “Renovación Redes AS y Pavimentos Sector El Boro y Los Cóndores Alto Hospicio.

7. Comisión Conjunta de Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Minería:

Srta. Lucero Callpa Flores, Presidenta.

- 7.1. Visita en terreno:
 - Visita en Terreno Centro cultural Ramada de Pica
 - Visita en Terreno Cooperativa Lagares de los Oasis
- 7.2. Reunión con agricultores, para analizar el tema sobre “Convenio Tierras Vivas”. Lugar de encuentro: Sede del Valle de Quisma.



8. Comisión Conjunta de Infraestructura, Inversión y Presupuesto con Transportes, Movilidad y Telecomunicaciones:

Sr. Jorge Muñoz González, Presidente.

Sr. Hugo Estica Esteban, Presidente.

8.1. Exposición sobre iniciativa: “Servicio de Transporte Público Mediante Buses Eléctricos en el Área Metropolitana de Iquique – Alto Hospicio, Región de Tarapacá”.

8.2. Análisis Convenio de Programación “Servicio de Transporte Público mediante Buses Eléctricos en el Área Metropolitana de Iquique – Alto Hospicio, Región de Tarapacá”.

9. Comisión de Infraestructura, Inversión y Presupuesto:

Sr. Jorge Muñoz González, Presidente.

9.1. Cumplimiento de funciones e Informe Cuarto Trimestre 2025 Unidad de Control Regional Gobierno Regional Tarapacá.

9.2. Informe estado de avance y gestiones Auditoría Externa Gobierno Regional Tarapacá.

10. Comisión de Educación:

Sra. Anally Ferreira Rivera, Presidenta.

10.1. Estado de avance iniciativas:

- “Conservación Escuela Caleta San Marcos, Comuna de Iquique”.
- “Conservación Liceo Politécnico José Gutiérrez de la Fuente, Comuna de Iquique”.

10.2. Estado de avance y proceso de entrega jardines infantiles comuna de Alto Hospicio.

10.3. Proceso de matrículas provincia del Tamarugal.

10.4. Reunión con integrantes Comité Directivo Local del SLEP Provincia de Iquique.

11. Comisión de Desarrollo Social y Equidad de Género:

Sra. Giovanna Trincado Aviles, Presidente.

11.1. Proceso catastro paño Z2, Alto Molle Comuna de Alto Hospicio. Avance del desalojo del Z2.



- 10:30 Hrs. Aprobación de Actas Pendientes.**
- **VI Sesión Extraordinaria 30 Octubre 2025.**
 - **I Sesión Ordinaria 8 de Enero 2026**
 - **II Sesión Ordinaria 15 de Enero 2026.**
 - **III Sesión Ordinaria 19 de Febrero 2026**
 - **IV Sesión Ordinaria 26 de Febrero 2026**
- 10:35 Hrs. Cuenta de Correspondencia adicional.**
- 10:40 Hrs. Varios**
- 11:00 Hrs. Cierre Sesión.**



VI. PUNTOS DE TABLA

Presidente del Consejo señala que, consejeras y consejeros, vamos a abordar el Punto 1 de la Tabla, corresponde el Informe de la **Comisión de Infraestructura, Inversión y Presupuesto**, a cargo de su Vicepresidente **Luis Milla Ramírez**.

1. Comisión de Infraestructura, Inversión y Presupuesto: **Sr. Jorge Muñoz González, Presidente.**

Luis Milla Ramírez señala que, en el Salón de Pleno del Consejo Regional, a 10 días del mes de Marzo de 2026 y siendo las 11:07 Hrs., se dio inicio a la V. Sesión Ordinaria de la Comisión Infraestructura, Inversión y Presupuesto, vicepresidida por quien les habla, con la finalidad de abordar el siguiente tema:

1.1. **Modificación y Suplementación Presupuestaria, Transferencia Consolidable solicitada por Fiscalía Regional Tarapacá, que permitirá la continuidad de la iniciativa “Proyecto de Fortalecimiento contra el Crimen Organizado y Delincuencia en la Región de Tarapacá”.**

Asistieron a la Comisión los/las Señores/as Consejeros/as Regionales: Don Octavio López Avalos; Doña Lorena Ramírez Palma; Doña Giovanna Trincado Avilés; Don Néstor Jofré Núñez; Don Sergio Asserella Alvarado; Don Lautaro Lobos Lara; Don Luis Milla Ramírez; Doña Anally Ferreira Herrera; Don Mauricio Schmidt Silva; Doña Lucero Callpa Flores y Don Pablo Espinoza Caqueo.

Participaron especialmente invitados a la Sesión: el Sr. Fiscal Regional de Tarapacá (S), Don Juan Valdés Jeria; la Sra. María Lorena Gajardo, Directora Ejecutiva Regional Fiscalía Regional Tarapacá; y la Sra. Jefa de Inversiones Gobierno Regional, Doña Carolina Zepeda Torres.

FUNDAMENTOS Y ACUERDOS:

Según Of. 207 del Sr. Gobernador Regional de Tarapacá, Fiscalía Regional de Tarapacá, solicita, con la finalidad de dar continuidad al “Proyecto de Fortalecimiento contra el Crimen Organizado y la Delincuencia en la Región de Tarapacá” 2025-2026, la cuota del presupuesto FNDR por un monto de \$1.186.230.- para el año 2026. De la misma forma, solicita una suplementación de recursos por un monto de \$464.592.-



La suplementación de recursos obedece a la necesidad de dar continuidad a la prestación de servicios de 20 funcionarios a honorarios para el período 2026. La contratación comprende a 13 profesionales y 7 técnicos administrativos, los cuales orientarán sus funciones al fortalecimiento de la comunicación con los usuarios en materias de género, propiedad y el desarrollo de iniciativas de cercanía con las comunidades más apartadas de la región, mediante visitas en terreno.

Finalmente, la distribución de recursos comprende lo siguiente:

Subtítulo 21 (honorarios y viáticos) M\$464.592.-

Subtítulo 22 (gastos de bienes y servicios) M\$344.980.-

Subtítulo 29 (activos no financieros) M\$841.250.-

Por un total de M\$1.650.822.- de recursos FNDR para el año 2026.

Del mismo modo, y según Of. 206 del Sr. Gobernador Regional de Tarapacá, se requiere la Modificación Presupuestaria del Programa 02 FNDR 2026, con la finalidad de dar continuidad al proyecto de fortalecimiento de la Fiscalía Regional para los años 2025-2026, por un monto total de M\$1.650.822.- en los siguientes términos:

SUBT.	ITEM		PPTO. VIGENTE M\$	INCREMENTO M\$	DISMINUCION M\$	PRESUPUESTO FINAL M\$
		INGRESOS	70.426.113	0	1.650.822	68.775.291
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	70.426.113	0	1.650.822	68.775.291
	03	De otras Entidades Públicas	70.426.113	0	1.650.822	68.775.291
		GASTOS	18.895.700	0	1.650.822	17.244.878
31		INICIATIVAS DE INVERSION	18.895.700	0	1.650.822	17.244.878
	02	Proyectos	18.895.700	0	1.650.822	17.244.878

La Comisión acordó por la mayoría de sus integrantes, recomendar al Pleno la aprobación de la modificación y suplementación solicitada.



Presidente del Consejo señala que, consejeras y consejeros, vamos a proceder a votar la **Modificación y Suplementación Presupuestaria, Transferencia Consolidable solicitada por Fiscalía Regional Tarapacá, que permitirá la continuidad de la iniciativa “Proyecto de Fortalecimiento contra el Crimen Organizado y Delincuencia en la Región de Tarapacá, en votación.**

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto las Sras. Giovanna Trincado Avilés; Lorena Ramírez Palma y los Sres. Lautaro Lobos Lara; Néstor Jofré Núñez; Sergio Asserella Alvarado; Octavio López Avalos; Luis Milla Ramírez; Jorge Muñoz González; Pablo Espinoza Caqueo; Mauricio Schmidt Silva; Francisco Lincheo Torrejón, y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de los votos de abstención de los consejeros regionales Sra. Lucero Callpa Flores, y Sr. Hugo Estica Esteban.

Se deja constancia que al momento del llamado a votar la consejera regional Sra. Anally Ferreira Herrera, no se encuentra en sala plenaria.

Secretario Ejecutivo señala que, cerrada la votación, es una aprobación mayoritaria.

Presidente del Consejo señala que, continuando con el Punto 2 de la Tabla, corresponde al Informe de la **Comisión Conjunta**, a cargo de su Presidenta Giovanna Trincado Avilés.

2. **Comisión Conjunta 8% FNDR:**
Sra. Giovanna Trincado Avilés, Presidenta.

Giovanna Trincado Avilés señala que, en el Salón de Pleno del Consejo Regional, a 10 días del mes de Marzo de 2026 y siendo las 11:20 Hrs., se dio inicio a la III. Sesión Ordinaria de la Comisión Conjunta, presidida por quien les habla, con la finalidad de abordar el siguiente tema:

2.1. Solicitud de Aprobación “Instructivo de Asignación Directa 8% FNDR 2026”.

Asistieron a la Comisión los/las Señores/as Consejeros/as Regionales: Don Octavio López Avalos; Doña Giovanna Trincado Avilés; Don Néstor Jofré Núñez; Don Sergio Asserella Alvarado; Don Lautaro Lobos Lara; Don Luis Milla Ramírez; Doña Anally Ferreira Herrera; Don Francisco Lincheo Torrejón; Don Mauricio Schmidt Silva; Don Hugo Estica Esteban; Doña Lucero Callpa Flores y Don Pablo Espinoza Caqueo.



Participaron especialmente invitados a la Sesión: el Sr. Jefe de la División de Desarrollo Social y Humano GORE, Don Alvaro Jorquera Tapia; los profesionales de la DIDESOH GORE, Don Christian Zainés y Doña Ana Rojas; la Sra. Jefa Departamento Asesoría Jurídica GORE, Doña Miriam Silva Nauto; y el Sr. Jefe Unidad de Auditoría Interna GORE, Don Stalin Campusano Solar.

FUNDAMENTOS Y ACUERDOS:

Conforme al marco normativo se establece hasta un 10% del fondo de Vinculación con la Comunidad (8% FNDR), para Actividades de Asignaciones Directas y para este año la región resolvió un 9% de los recursos para este fondo, que significan \$543.711.870.-, para financiar actividades de Cultura, Deportes, Seguridad Ciudadana, Adulto Mayor, Social y Medio Ambiente.

Los objetivos de este Instructivo contemplan:

- Regular metodología, plazos y criterios para asignaciones directas.
- Financiar proyectos específicos de interés regional.
- Aplicable a casos emblemáticos, excepcionales o emergentes.

Las definiciones claves para el financiamiento comprenden actividades que obedezcan a:

- Casos Emblemáticos: iniciativas de alta notoriedad regional o nacional.
- Casos Excepcionales: situaciones únicas de alta relevancia regional.
- Casos Emergentes: situaciones imprevistas que requieren respuesta rápida.

Podrán postular organizaciones privadas sin fines de lucro con al menos 2 años de antigüedad y con experiencia certificada en el área del proyecto y la organización deberá tener domicilio o representación en la Región de Tarapacá.

La Comisión acordó por la mayoría de sus integrantes recomendar su aprobación al Pleno.



Presidente del Consejo señala que, consejeras y consejeros, vamos a proceder a votar la **Solicitud de Aprobación “Instructivo de Asignación Directa 8% FNDR 2026”**, en votación.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto las Sras. Giovanna Trincado Avilés; Lorena Ramírez Palma; Anally Ferreira Herrera y los Sres. Lautaro Lobos Lara; Mauricio Schmidt Silva; Jorge Muñoz González; Néstor Jofré Núñez; Francisco Lincheo Torrejón; Pablo Espinoza Caqueo; Sergio Asserella Alvarado; Octavio López Avalos; y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia del voto de rechazo del consejero regional Sr. Luis Milla Ramírez.

Se deja constancia del voto de abstención de los consejeros regionales Sra. Lucero Callpa Flores; Sr. Hugo Estica Esteban.

Secretario Ejecutivo señala que, cerrada la votación, es una aprobación mayoritaria.

Presidente del Consejo señala que, continuando con el Punto 3 de la Tabla, corresponde al Informe de la **Comisión de Arte, Cultura, Turismo y RRII**, a cargo de su Presidente Mauricio Schmidt Silva.

3. Comisión de Arte, Cultura, Turismo y RRII:
Sr. Carlos Schmidt Silva, Presidente.

Mauricio Schmidt Silva señala que, en el Salón de Pleno del Consejo Regional, a 10 días del mes de Marzo de 2026 y siendo las 12:30 Hrs., se dio inicio a la I. Sesión Ordinaria de la Comisión de Arte, Cultura, Turismo y RRII, presidida por quien les habla, con la finalidad de abordar el siguiente tema:

3.1. Solicitud de Aprobación Política Regional de Turismo 2024-2034

Asistieron a la Comisión los/las Señores/as Consejeros/as Regionales: Don Octavio López Avalos; Doña Giovanna Trincado Avilés; Don Néstor Jofré Núñez; Don Sergio Asserella Alvarado; Don Lautaro Lobos Lara; Don Luis Milla Ramírez; Doña Anally Ferreira Herrera; Don Francisco Lincheo Torrejón; Don Carlos Schmidt Silva; Don Hugo Estica Esteban; Doña Lucero Callpa Flores y Don Pablo Espinoza Caqueo.



Participaron especialmente invitados a la Sesión: la Sra. Jefa División de Fomento e Industrias Gobierno Regional, Doña Carolina Quinteros Muñoz; el Sr. Jefe Departamento Desarrollo Económico Local DIFOI GORE, Don Juan Guzman Burgos; el Sr. Gerente Empresa CITIES, Don Raúl Catalán; el Sr. Jefe de Proyectos CITIES, Don Pablo Ape.

FUNDAMENTOS Y ACUERDOS:

La misión de la Política Regional de Turismo de Tarapacá es orientar, coordinar y fortalecer el desarrollo turístico de la región en una Hoja de Ruta. Mediante una gestión pública moderna con una participación territorial equilibrada, que articule las capacidades del sector público, privado, académico, comunitario e indígena para avanzar hacia un modelo de desarrollo turístico sostenible, competitivo e identitario.

Se trata de consolidar un sistema turístico integrado, que ponga en valor los atributos culturales, naturales y vivenciales de Tarapacá.

Impulsando oportunidades de desarrollo inclusivo en cada territorio y posicionando a la región, hacia 2034, como un destino líder del norte andino–costero.

La imagen objetivo de la Política Regional de Turismo, comprende 7 ejes estratégicos:

1. EJE 1. GOBERNANZA TURÍSTICA REGIONAL: “LIDERAZGO Y COORDINACIÓN DE LA QUÍNTUPLE HÉLICE EN EL DESARROLLO DEL TURISMO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ”.

En términos de la Meta Estratégica para este Eje de la Política Regional de Turismo en el periodo 2024–2034, es: “Consolidar un sistema de gobernanza turística regional multinivel, multiactor y vinculante que articule planificación, inversión y gestión del turismo en todo el territorio regional”.

2. EJE 2. INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA ESTRATÉGICA: “HABILITACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DESTINOS”.

La Meta Estratégica para este Eje de la Política Regional de Turismo en el periodo 2024–2034, es: “Reducir brechas de infraestructura turística crítica y habilitante, garantizando conectividad, accesibilidad y equidad territorial”.



3. EJE 3. CAPITAL HUMANO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO: “PROFESIONALIZACIÓN, INNOVACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAPITAL HUMANO EN EL TURISMO EN TARAPACÁ”.

En cuanto a la Meta Estratégica para este Eje de la Política Regional de Turismo en el periodo 2024–2034, es: “Fortalecer el capital humano turístico regional mediante formación, certificación y profesionalización pertinente al territorio”.

4. EJE 4. PROMOCIÓN, IMAGEN Y CONCIENCIA TURÍSTICA REGIONAL: “TARAPACÁ ES TUYO, CONÓCELO, RECÓRRELO, CUÍDALO Y DIFÚNDELO”.

La Meta Estratégica para este Eje de la Política Regional de Turismo en el periodo 2024 – 2034, es: “Posicionar a Tarapacá como destino turístico sostenible, diverso e identitario a nivel nacional e internacional”.

5. EJE 5. DIVERSIFICACIÓN DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS: “DESARROLLO DE LA OFERTA TURÍSTICA REGIONAL, DIVERSIFICADA, ATRACTIVA Y COMUNITARIA”.

La Meta Estratégica para este Eje de la Política Regional de Turismo en el periodo 2024 – 2034, es: “Desarrollar una oferta turística diversificada, sostenible y con valor agregado, reduciendo la concentración espacial y temática del turismo”.

6. EJE 6. INTELIGENCIA TURÍSTICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN REGIONAL: “GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO TURÍSTICO”.

La Meta Estratégica para este Eje de la Política Regional de Turismo en el periodo 2024 – 2034, es: “Implementar un sistema regional de inteligencia turística que sustente la toma de decisiones basada en evidencia”.

7. EJE 7. GESTIÓN TURÍSTICA SUSTENTABLE: “GESTIÓN SOSTENIBLE DE COMUNIDADES Y GOBIERNOS LOCALES EN EL TURISMO REGIONAL”.

La Meta Estratégica para este Eje de la Política Regional de Turismo en el periodo 2024 – 2034, es: “Consolidar un modelo de gestión turística sustentable que proteja ecosistemas frágiles y el patrimonio cultural, asegurando beneficios locales”.

Cada uno de estos ejes comprenden objetivos específicos, objetivos territoriales y metas; además de un programa de inversión en la que se describe la iniciativa, el año de ejecución y el monto aproximado.



Finalmente, el modelo de gobernanza contempla comisiones estratégicas, ejes estratégicos de la PRT, descripción y funciones.

Este Instrumento según las bases podrá ser modificado y/o actualizado, con la aprobación del Ejecutivo Regional y del Consejo Regional.

La Comisión acordó por la mayoría de sus integrantes, recomendar al Pleno su aprobación.

Presidente del Consejo señala que, consejeras y consejeros, vamos a proceder a votar la **Solicitud de Aprobación Política Regional de Turismo 2024 - 2034**, en votación.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto las Sras. Giovanna Trincado Avilés; Lucero Callpa Flores; Lorena Ramírez Palma; Anally Ferreira Herrera y los Sres. Lautaro Lobos Lara; Mauricio Schmidt Silva; Jorge Muñoz González; Néstor Jofré Núñez; Francisco Lincheo Torrejón; Pablo Espinoza Caqueo; Sergio Asserella Alvarado; Hugo Estica Esteban; Octavio López Avalos; y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia que el consejero regional Sr. Luis Milla Ramírez, no vota atendido que al llamado a viva voz no se encuentra en sala plenaria.

Secretario Ejecutivo señala que, cerrada la votación, es una aprobación mayoritaria.

Presidente del Consejo señala que, continuando con el Punto 4 de la Tabla, corresponde al Informe de la **Comisión Conjunta Vivienda, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial con Desarrollo y Afianzamiento de la Identidad Rural, Agricultura, Ganadería y Minería**, a cargo de su Presidente Luis Milla Ramírez.

4. **Comisión Conjunta Vivienda, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial con Desarrollo y Afianzamiento de la Identidad Rural, Agricultura, Ganadería y Minería:**

Sr. Luis Milla Ramírez, Presidente.

Sra. Lucero Callpa Flores, Presidenta.

Luis Milla Ramírez señala que, en el Salón de Pleno del Consejo Regional, a 10 días del mes de Marzo de 2026 y siendo las 13:28 Hrs., se dio inicio a la IV. Sesión Ordinaria de la Comisión Conjunta de Vivienda, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial con Desarrollo y Afianzamiento de la Identidad Rural, Agricultura, Ganadería y Minería, presidida por el Sr. Consejero Regional, Don Luis Milla Ramírez y la Sra. Consejera Regional, Doña Lucero Callpa Flores, respectivamente, con la finalidad de abordar los siguientes temas:



- 4.1. **Análisis solicitud de concesión de uso oneroso de terreno a favor de Euclides SpA, Expediente 1CO1129, proyecto de energía renovable.**
- 4.2. **Análisis solicitud de concesión de uso gratuito de terreno a favor del Servicio Nacional de Aduanas, Región de Tarapacá, destinadas al uso de viviendas fiscales, conforme a los siguientes expedientes:**
 - **Expediente N°1CTC749.**
 - **Expediente N°1CTC748**
 - **Expediente N°1CTC750**
 - **Expediente N°1CTC752**
 - **Expediente N°1CTC753**

Asistieron a la Comisión los/las Señores/as Consejeros/as Regionales: Don Octavio López Avalos; Doña Giovanna Trincado Avilés; Don Néstor Jofré Núñez; Don Lautaro Lobos Lara; Don Luis Milla Ramírez; Don Francisco Lincheo Torrejón; Don Mauricio Schmidt Silva; Don Hugo Estica Esteban; Doña Lucero Callpa Flores.

Participaron especialmente invitados a la Sesión: el Sr. Héctor Lara, Profesional de la Seremi de Bienes Nacionales; y la Sra. Gabriela González, Profesional del GORE Tarapacá; y el Sr. Narciso Donoso, Profesional de la Dirección Regional de Aduanas; y el Sr. Pedro Lazo, Gerente Proyecto Euclides SpA.

FUNDAMENTOS Y ACUERDOS:

1. **Análisis solicitud de concesión de uso oneroso de terreno a favor de Euclides SpA, Expediente 1CO1129, proyecto de energía renovable.**

Se requiere concesión de uso oneroso, por un plazo de 40 años, de inmueble ubicado en Ruta A-65 Km. 39,00 al sur de Quebrada Tambillo, Comuna de Pica, por una superficie predial de 32,59 ha., con la finalidad de que la empresa Euclides SpA, pueda generar un proyecto de energía renovable no convencional, con la incorporación de un sistema de almacenamiento de energía.

Respecto a la compatibilidad territorial de esta iniciativa a partir de la revisión de los antecedentes que acompañan la solicitud de concesión, y efectuado el análisis respectivo por los profesionales del Gobierno Regional, se recomienda una opinión favorable, considerando que los fines propuestos son compatibles con las disposiciones del artículo 55 de la LGUC que regulan el sector de emplazamiento.



La Comisión acordó por la mayoría de sus integrantes, recomendar su aprobación al Pleno.

Presidente del Consejo señala que, consejeras y consejeros, vamos a proceder a votar la **Solicitud de concesión de uso oneroso de terreno a favor de Euclides SpA, Expediente 1CO1129, Proyecto de Energía Renovable**, en votación.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto las Sras. Giovanna Trincado Avilés y los Sres. Néstor Jofré Núñez; Sergio Asserella Alvarado; Octavio López Avalos; Luis Milla Ramírez; Jorge Muñoz González; Mauricio Schmidt Silva, y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de los votos de abstención de los consejeros regionales Sra. Lorena Ramírez Palma, Sres. Pablo Espinoza Caqueo; Hugo Estica Esteban.

Se deja constancia del voto de rechazo de los consejeros regionales Sra. Lucero Callpa Flores, Sres. Francisco Lincheo Torrejón; Lautaro Lobos Lara.

Se deja constancia que al momento del llamado a votar la consejera regional Sra. Anally Ferreira Herrera, no se encuentra en sala plenaria.

Se deja constancia que el voto del consejero Sr. Mauricio Schmidt Silva, se manifiesta con posterioridad.

Secretario Ejecutivo señala que, cerrada la votación, es una aprobación mayoritaria.

2. Solicitud de concesión de uso gratuito de terreno a favor del Servicio Nacional de Aduanas, Región de Tarapacá.

Se requiere la concesión de uso gratuito de terreno, por un plazo de cinco años, a favor de la Dirección Regional de Aduanas, con la finalidad de que este servicio pueda regularizar las ocupaciones de las viviendas fiscales que hacen funcionarios de ese servicio, conforme a los siguientes expedientes:

- Expediente N°1CTC749 - Av. Salvador Allende N°2947, Departamento 117 – 74,44 m²
- Expediente N°1CTC748 - Palo Buque N°3112 - 350,00 m²
- Expediente N°1CTC750 - Dalmacia N°3186 – 360,00 m²
- Expediente N°1CTC752 - Palo Buque N°3106 – 347,00 m²
- Expediente N°1CTC753 - Av. Salvador Allende N°2947, Departamento 116 – 70,5 m²



De acuerdo al uso y destino de los inmuebles y a los instrumentos de planificación territorial, los profesionales del Gobierno Regional concluyen con un pronunciamiento favorable, considerando que los fines propuestos son compatibles con los instrumentos de planificación territorial que regulan el sector de emplazamiento.

La Comisión acordó por la mayoría de sus integrantes recomendar su aprobación al Pleno.

Presidente del Consejo señala que, consejeras y consejeros, vamos a proceder a votar la **Solicitud de concesión de uso gratuito de terreno a favor del Servicio Nacional de Aduanas, Región de Tarapacá, Expedientes N°1CTC749, N°1CTC748, N°1CTC750 - N°1CTC752 y N°1CTC753**, en votación.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto las Sras. Lorena Ramírez Palma; Giovanna Trincado Avilés y los Sres. Néstor Jofré Núñez; Sergio Asserella Alvarado; Pablo Espinoza Caqueo; Francisco Lincheo Torrejón; Octavio López Avalos; Luis Milla Ramírez; Lautaro Lobos Lara; Jorge Muñoz González; Mauricio Schmidt Silva, y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de los votos de abstención de los consejeros regionales Sra. Lucero Callpa Flores, Sr. Hugo Estica Esteban.

Se deja constancia que al momento del llamado a votar la consejera regional Sra. Anally Ferreira Herrera, no se encuentra en sala plenaria.

Se deja constancia que el voto del consejero Mauricio Schmidt Silva, se manifiesta con posterioridad.

Secretario Ejecutivo señala que, cerrada la votación, es una aprobación mayoritaria.



Presidente del Consejo señala que, continuando con el Punto 5 de la Tabla, corresponde al Informe de la **Comisión de Régimen Interno**, a cargo de su Presidente Sergio Asserella Alvarado.

5. Comisión de Régimen Interno:
Sr. Sergio Asserella Alvarado, Presidente.

5.1. Según Temas de Tabla.

Sergio Asserella Alvarado señala que, en el Salón de Pleno del Consejo Regional, a 10 días del mes de Marzo de 2026 y siendo las 09:48 Hrs., se dio inicio a la III. Sesión Ordinaria de la Comisión Régimen Interno, presidida por quien les habla, con la finalidad de abordar los temas convocados en Tabla:

Asistieron a la Comisión los/las Señores/as Consejeros/as Regionales: Don Octavio López Avalos; Doña Giovanna Trincado Avilés; Don Néstor Jofré Núñez; Don Sergio Asserella Alvarado; Don Lautaro Lobos Lara; Don Luis Milla Ramírez; Doña Anally Ferreira Herrera; Don Francisco Lincheo Torrejón; Don Mauricio Schmidt Silva; Doña Lucero Callpa Flores y Don Pablo Espinoza Caqueo.

ACUERDOS:

1. La Comisión acordó oficiar a la División de Administración y Finanzas a fin de que se gestione el proceso de licitación para el Plan de Capacitación de los señores consejeros regionales, año 2026, el que deberá impartirse de forma presencial y con enfoque práctico, considerando las siguientes temáticas:
 - Rol de la Fiscalización y su práctica. (jurisprudencia y casos prácticos).
 - Funciones, Atribuciones, Inhabilidades e Incompatibilidades y sus implicancias. (Deber de abstención del Art. 35).
 - Llevar a la práctica los instrumentos de planificación.
2. La Comisión acordó por la unanimidad de sus integrantes que la Comisión de Medio Ambiente y Energía, que preside el consejero Octavio López, contemple dentro de sus competencias, la preocupación por el borde costero.
3. La Comisión acordó adherirse a la planificación y programación de cometidos internacionales que definió la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional.



Presidente del Consejo señala que, consejeras y consejeros, vamos a proceder a votar los tres puntos, en votación.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto las Sras. Lucero Callpa Flores; Lorena Ramírez Palma; Giovanna Trincado Avilés y los Sres. Néstor Jofré Núñez; Hugo Estica Esteban; Sergio Asserella Alvarado; Pablo Espinoza Caqueo; Francisco Lincheo Torrejón; Octavio López Avalos; Lautaro Lobos Lara; Jorge Muñoz González; Mauricio Schmidt Silva, y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia del voto de rechazo del consejero regional Sr. Luis Milla Ramírez.

Se deja constancia que al momento del llamado a votar la consejera regional Sra. Anally Ferreira Herrera, no se encuentra en sala plenaria.

Secretario Ejecutivo señala que, cerrada la votación, es una aprobación mayoritaria.

Presidente del Consejo señala que, consejeras y consejeros, vamos a proceder a votar aprobar la nominación de los consejeros regionales Sres. Octavio López Avalos, Mauricio Schmidt Silva en calidad de Titular y Suplente respectivamente ante la **Mesa Estratégica de Recursos Hídricos de la Cuenca Camiña**, en votación.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto las Sras. Lucero Callpa Flores; Lorena Ramírez Palma; Giovanna Trincado Avilés y los Sres. Néstor Jofré Núñez; Hugo Estica Esteban; Sergio Asserella Alvarado; Pablo Espinoza Caqueo; Francisco Lincheo Torrejón; Octavio López Avalos; Luis Milla Ramírez; Lautaro Lobos Lara; Jorge Muñoz González; Mauricio Schmidt Silva, y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia que al momento del llamado a votar la consejera regional Sra. Anally Ferreira Herrera, no se encuentra en sala plenaria.



Presidente del Consejo señala que, continuando con el Punto 6 de la Tabla, corresponde al Informe de la **Comisión Fiscalizadora**, a cargo de su Presidente Sergio Asserella Alvarado.

6. Comisión Fiscalizadora en Terreno:
Sr. Sergio Asserella Alvarado, Presidente.

Sergio Asserella Alvarado señala que, en Avenida Los Cóndores con Cerro Tarapacá, Alto Hospicio, a 4 días del mes de Marzo de 2026 y siendo las 10:25 Hrs., se dio inicio a la II. Sesión en terreno de la Comisión Fiscalizadora del CORE de Tarapacá, presidida por quien les habla, con la finalidad de abordar el siguiente tema:

6.1. Visita en terreno sector Av. Los Cóndores de Alto Hospicio. Avance en los trabajos en el tramo Avenida Los Cóndores, conforme a la ejecución de las siguientes iniciativas:

- **“Reposición Calzadas y Aceras Sector El Boro y Sector Cerro Tarapacá”.**
- **“Renovación Redes AS y Pavimentos Sector El Boro y Los Cóndores Alto Hospicio**

Asistieron a la Comisión los/las Señores/as Consejeros/as Regionales: Doña Giovanna Trincado Avilés, Don Sergio Asserella Alvarado, Doña Anally Ferreira Herrera, Don Francisco Lincheo Torrejón, y Don Mauricio Schmidt Silva.

Participaron especialmente invitados a la Sesión: la Sra. Jefa División DIT GORE, Doña Gissel Godoy; la Sra. Arquitecto DIT GORE, Doña Fabiola Tamburrino; el Sr. Arquitecto DIT GORE, Don Egon Grunewald; el Sr. Profesional DIT GORE, Don Osvaldo Méndez; el Sr. Profesional empresa SIMELEC, Don Fernando Goya; la Sra. Profesional empresa SIMELEC, Doña Solange Muñoz; el Sr. Profesional empresa SIMELEC, Don Manuel Reyes; la Sra. Profesional empresa SIMELEC, Doña Karla Sepúlveda; la Sra. Profesional empresa SIMELEC, Doña Solange Muñoz; la Sra. Profesional empresa SIMELEC, Doña Soledad Jiménez; los Sres. Profesionales Doña Mirtha Muñoz; Don Claudio Marabolí; Don Kevin Benimelis; Don Luis Recabarren; Don Ernesto Olivares; Don Sebastián Rodríguez; Don Francisco Montero; Don Bernardo Leóny Don Orlando Ortega; el Sr. Profesional SECOPLAC de la Municipalidad de Alto Hospicio, Don Jaime Aros; el Sr. Jefe SECOPLAC de la Municipalidad de Alto Hospicio, Don Roberto Estay; la Sra. Dirigente Condominio Cerro Tarapacá I de Alto Hospicio, Doña Jacqueline Bustamante; la Sra. Dirigente de la Junta de Vecinos Emprendedores, Doña Yubiza Cabezas; la Sra. Dirigente Sector El Boro de Alto Hospicio, Doña Yenny González; entre otros.



FUNDAMENTOS Y ACUERDOS:

La mañana del miércoles 4 de marzo, la Comisión Fiscalizadora del Consejo Regional de Tarapacá, que preside el consejero Sergio Asserella Alvarado, sesionó en la intersección de Avenida Los Cóndores con calle Cerro Tarapacá, en Alto Hospicio, para revisar en terreno, los avances de las obras de los proyectos “Reposición Calzadas y Aceras Sector El Boro y Sector Cerro Tarapacá”, y “Renovación Redes Aguas Servidas y Pavimentos Sector El Boro y Los Cóndores”, que ejecuta la empresa contratista SIMELEC, y mandata la sanitaria “Aguas del Altiplano”.

Durante la jornada, los representantes de la empresa mandante, “Aguas del Altiplano”, y de la concesionaria, “SIMILEC”, que ejecuta las obras, expusieron que los trabajos de pavimentación evidencian a la fecha, un avance físico del 60 por ciento. Pero pese a lo anterior, éstos presentan actualmente un retraso de 5 meses, lo que implica que la entrega definitiva se realizará en agosto próximo, y la recepción oficial se proyecta para septiembre del 2026.

Según lo expuesto, el retraso de los trabajos responde a distintas dificultades que se han presentado durante la ejecución de los proyectos, las que han sido de distinto tipo. Se detectaron socavones; se realizan obras sanitarias previas en el sector, que tienen prioridad en su ejecución, e interfieren en la demora los trabajos de pavimentación; hubo retrasos en la obtención de los permisos para el cierre de las calles cercanas a las obras; y también, hubo que modificar los procesos constructivos de compactación de las bases estabilizadas, para evitar la afectación de algunas viviendas vecinas, las que resultaron dañadas tras el terremoto del año 2014.

Luego de escuchar las exposiciones de profesionales de la DIT del GORE de Tarapacá, de la empresa contratista SIMELEC, de la empresa mandante Aguas del Altiplano y de dirigentes vecinales del sector, respecto a los avances que ha alcanzado, y a los problemas que ha experimentado, la ejecución de los proyectos de reposición de calzadas y renovación de pavimentos, las partes acordaron volver a reunirse, en terreno, en el sector El Boro, en horario y fecha por definir, para continuar con la fiscalización de los adelantos que alcancen ambas iniciativas.



Presidente del Consejo señala que, continuando con el Punto 7 de la Tabla, corresponde al Informe de la **Comisión de Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Minería**, a cargo de su Presidenta **Lucero Callpa Flores**.

7. Comisión de Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Minería:
Srta. Lucero Callpa Flores, Presidenta.

7.1. Visita en terreno:

- **Visita en Terreno Centro cultural Ramada de Pica.**
- **Visita en Terreno Cooperativa Lagares de los Oasis.**

7.2. Reunión con agricultores, para analizar el tema sobre “Convenio Tierras Vivas”. Lugar de encuentro: Sede del Valle de Quisma.

Lucero Callpa Flores señala que, en la Sede Social del Centro Cultural Ramada San Andrés de Pica, a 4 días del mes de Marzo de 2026 y siendo las 10:10 horas, se dio inicio a I. Sesión Ordinaria de la Comisión Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería y Minería, presidida por quien les habla, con la finalidad de abordar los temas que convocaron la presente visita:

Asistieron a la Comisión los/las Señores/as Consejeros/as Regionales: Don Octavio López Avalos; Doña Lorena Ramírez Palma; Don Hugo Estica Esteban; Doña Lucero Callpa Flores y Don Pablo Espinoza Caqueo.

FUNDAMENTOS Y ACUERDOS:

1. Visita en Terreno Centro Cultural Ramada de Pica

El Centro Cultural Ramada San Andrés de Pica, fundado el 10 de Enero de 1980, es un lugar patrimonial, que albergar las festividades más importantes de la comuna.

Los integrantes buscan obtener una mayor certeza respecto a la concesión de terreno que tienen actualmente de la sede social, buscan una transferencia gratuita del dominio definitivo. Actualmente cuenta con una concesión gratuita a corto plazo por 3 años, y se ha realizado mucha inversión e infraestructura por sus socios en el sector.



Bienes Nacionales informó que la figura de la “Transferencia gratuita título de dominio definitivo”, por una política de estado del Ministerio de Bienes Nacionales se resolvió no transferir el dominio de inmuebles o terrenos a instituciones que en el tiempo podrían desaparecer, no sólo organizaciones sociales, sino que organismo como Integra y otros. La última transferencia de dominio a una institución fue un centro de diálisis en Iquique.

Se puede entregar una concesión a largo plazo a las municipalidades para que estas concesiones sean para el uso de la respectiva organización social, bajo esa condición.

Para la concesión onerosa, existe un reglamento que establece algunos requisitos que se deben cumplir, uno de ellos es que la inversión en obra gruesa realizada en el inmueble debe superar el 50% a 70% de obra, en relación al valor comercial o valor de venta del inmueble.

Lo que más apremia a la organización es la realización de un cierre perimetral para resguardar objetos patrimoniales invaluable que datan de 1.600, correspondientes a Tinajas de Greda.

Un proyecto de cierre perimetral es bastante oneroso, para ello se requiere una concesión con un plazo mayor y certeza.

Se propuso a la organización que solicite a bienes nacionales una concesión gratuita de largo plazo, las que son definidas finalmente a nivel ministerial.

La Comisión acordó generar una agenda de audiencia con autoridades del nivel central, en materia de concesiones y avalúos fiscales de inmuebles, particularmente para uso social y campesino agrícola.

2. Visita en Terreno Cooperativa Lagares de los Oasis

Posteriormente, los integrantes de la Comisión se trasladaron al sector de Cooperativa Lagares de los Oasis, con quienes se analizó en conjunto con profesionales de bienes nacionales, un sector en el que se encuentra uno de los lagares de carácter patrimonial y que estaría rodeado de tomas de terreno, la finalidad de la organización es construir un memorial o centro patrimonial turístico cultural y ampliar la concesión que actualmente tienen, con la finalidad de plantear la de historia de la actividad vitivinícola del sector.

Los agricultores, acordaron remitir antecedentes de personas que habitan actualmente ese sector a bienes nacionales, con la finalidad de que este servicio pueda realizar un levantamiento de título de todo el perímetro, a fin de determinar si el sector señalado es de propiedad del fisco y, por tanto, se podría entregar en concesión a la Cooperativa.



3. Reunión con agricultores, para analizar el tema sobre “Convenio Tierras Vivas”. Lugar de encuentro: Sede del Valle de Quisma.

La Comisión concluyó la visita con un ampliado en el que participaron agricultores de la zona cuyos principales planteamientos fueron los siguientes:

- Estado actual del convenio de INDAP “Tierras Vivas” que permitiría arriendo de terrenos fiscales para la agricultura campesina a precios justos. A la fecha hay 9 pequeños agricultores que estaban en proceso de determinar la tasa para el canon de arriendo, pero aún no se ha concretado nada, y en total son 45 campesinos agrícolas que requieren este beneficio.
- Impuestos Internos, está exigiendo iniciación de actividades, requisito que les impediría a algunos campesinos poder acceder a ser usuarios INDAP.
- Las tasaciones de terrenos han manifestado una importante alza de precios, el valor no se ajusta a la realidad. Algunos de los elementos que componen la tasación, no es el adecuado. Estas tasaciones dependen de tres aspectos: el Avalúo fiscal que aporta impuestos internos; los valores de ventas que ha tenido el Ministerio en el sector a tasar; y los valores de venta entre terrenos entre particulares. Importante revisar los reglamentos y normativas.
- Situación tomas de terrenos, de personas que hoy no pagan arriendo y que están impidiendo que otros agricultores que están pagando arriendos fiscales, tengan acceso a sus inmuebles por las tomas.
- Situación de tomas de terrenos, sondajes y pozos ilegales, sin resolución por parte de los servicios competentes.
- Los agricultores que tienen derecho de agua inscritos y no pueden hacer cambio de punto de captación porque no se lo permiten las autoridades competentes.
- Estado de avance de la iniciativa sobre “construcción del laboratorio”.
- Solicitar un espacio para reuniones ampliadas de los integrantes del PDTI o si se seguirán usando los colegios, si se solicitó autorización a las nuevas autoridades de educación para ser uso de estos espacios, dado que es importante un espacio cómodo porque muchos de los socios son adultos mayores.



- Cartera de proyecto, en ejecución o proyectada por el municipio que beneficie al sector agrícola de la comuna, como, asimismo, inversión comunal en materia alcantarillado, caminos, desarrollo comunitario, etc.
- Escasez operativa y falta de funcionarios en la Seremi de Bienes Nacionales para las distintas funciones que realizan en la región: fiscalizaciones, arriendos, tomas de terrenos, desalojos, nuevas solicitudes, análisis de terrenos para distintos servicios públicos, falta de vehículos, etc.

La Comisión acordó generar una agenda de audiencia con los servicios competentes a nivel central, Ministerio de Bienes Nacionales, Ministerio de Agricultura, INDAP, Servicio de Impuestos Internos, parlamentarios a fin de plantear las inquietudes señaladas por quienes se dedican a la agricultura familiar campesina de la comuna de Pica y otras comunas de la provincia del Tamarugal.

La Comisión acordó realizar una próxima sesión de la Comisión, en la que el Municipio de Pica, pueda dar a conocer en un ampliado con la comunidad, las iniciativas de inversión para el sector agrícola e infraestructura sanitaria, caminos, luminarias, veredas infraestructura comunitaria y otros.

La Comisión resolvió solicitar al Ejecutivo Regional dar prioridad financiera a dos iniciativas que presentará este mes el Municipio de Pica, relacionadas con la implementación de un Laboratorio.



Presidente del Consejo señala que, continuando con el Punto 8 de la Tabla, corresponde al Informe de la **Comisión Conjunta de Infraestructura, Inversión y Presupuesto con Transportes, Movilidad y Telecomunicaciones**, a cargo de su Presidente Hugo Estica Esteban.

8. Comisión Conjunta de Infraestructura, Inversión y Presupuesto con Transportes, Movilidad y Telecomunicaciones:

Sr. Jorge Muñoz González, Presidente.

Sr. Hugo Estica Esteban, Presidente.

Hugo Estica Esteban señala que, en el Salón de Pleno del Consejo Regional, a 5 días del mes de Marzo de 2026 y siendo las 10:10 Hrs., se dio inicio a la I. Sesión Ordinaria de la Comisión Conjunta de Transportes, Movilidad y Telecomunicaciones con Infraestructura, Inversión y Presupuesto, presidida por el Sr. Consejero Regional, Don Hugo Estica Esteban, con la finalidad de abordar los siguientes temas:

8.1. Exposición sobre iniciativa: “Servicio de Transporte Público Mediante Buses Eléctricos en el Área Metropolitana de Iquique – Alto Hospicio, Región de Tarapacá”.

8.2. Análisis Convenio de Programación “Servicio de Transporte Público mediante Buses Eléctricos en el Área Metropolitana de Iquique – Alto Hospicio, Región de Tarapacá”.

Asistieron a la Comisión los/las Señores/as Consejeros/as Regionales: Don Octavio López Avalos; Doña Giovanna Trincado Avilés; Don Néstor Jofré Núñez; Don Luis Milla Ramírez; Doña Anally Ferreira Herrera; Don Francisco Lincheo Torrejón; Don Mauricio Schmidt Silva; Don Jorge Muñoz González; Don Hugo Estica Esteban; Doña Lucero Callpa Flores y Don Pablo Espinoza Caqueo.

Participaron especialmente invitados a la Sesión: el Sr. Secretario Regional Ministerial de Transportes, Don Daniel González Cáceres; la Sra. Jefa División Infraestructura y Transportes GORE, Doña Gissel Godoy Riquelme; el Sr. Jefe División Presupuesto e Inversión Regional GORE, Don Christopher Espinoza Matulic; el Sr. Jefe División Planificación y Desarrollo Regional GORE, Don Rubén Berríos Camilo; el Sr. Felipe Tapia y Sr. Juan Paz, profesionales DIPLAD GORE; el Sr. Andrés Villalobos, profesional de la Seremi de Transportes; el Sr. Oscar Moreno.



FUNDAMENTOS Y ACUERDOS:

1. Exposición sobre iniciativa: “Servicio de Transporte Público Mediante Buses Eléctricos en el Área Metropolitana de Iquique – Alto Hospicio, Región de Tarapacá”.

La Comisión conoció la exposición relativa a la iniciativa denominada “Servicio de Transporte Público mediante Buses Eléctricos en el Área Metropolitana de Iquique – Alto Hospicio, Región de Tarapacá”, presentándose los antecedentes técnicos y operacionales del proyecto mediante la respectiva presentación.

En la exposición se informó el contexto actual del transporte público del área metropolitana Iquique – Alto Hospicio, señalándose que la propuesta considera la implementación de 3 servicios mediante una flota de 88 buses eléctricos, destinados a recorrer diversos sectores de Iquique y Alto Hospicio. Asimismo, se indicó que el operador será responsable de la provisión de buses, de la construcción del centro de carga y de la operación de los servicios, contemplándose un contrato de duración estimada de 8 años, con un subsidio anual aproximado de \$8.200 millones, proyectándose un beneficio superior a 8 millones de pasajeros por año. Del mismo modo, se expusieron los principales atributos del modelo, entre ellos buses de alto estándar, accesibilidad universal, aire acondicionado, cargadores USB, GPS, wifi a bordo, sistemas de apoyo a la conducción y mejoras en las condiciones laborales de los conductores.

Se indicó, además, que el proyecto se enmarca en una lógica de modernización del transporte público metropolitano y en el fortalecimiento de la electromovilidad regional, detallándose el esquema de financiamiento, en que el Gobierno Regional asumiría la mayor parte del financiamiento y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones mantendría continuidad en el financiamiento sectorial y en el diseño, licitación y control del proyecto.

Conforme a lo expuesto, se dio explicación suficiente respecto del alcance del proyecto, sus componentes y su proyección operativa, no quedando dudas por parte de los integrantes del Consejo respecto de la iniciativa presentada.

La Comisión tomó conocimiento de los antecedentes expuestos, no adoptándose acuerdos sobre este punto.



2. Análisis convenio de programación “Servicio de Transporte Público mediante Buses Eléctricos en el Área Metropolitana de Iquique – Alto Hospicio, Región de Tarapacá”.

La Comisión abordó el análisis del Convenio de Programación entre el Gobierno Regional de Tarapacá y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo al proyecto “Servicio de Transporte Público mediante Buses Eléctricos en el Área Metropolitana de Iquique – Alto Hospicio, Región de Tarapacá”, documento suscrito con fecha 24 de diciembre de 2025.

En esta etapa de la sesión se procedió a la lectura y explicación de los artículos 2, 3, 5 y 6, de un total de 19 artículos que contempla el convenio, exponiéndose el contenido y alcance de cada uno de ellos.

Respecto del artículo segundo, se indicó que su objeto es definir la finalidad del convenio, esto es, aunar esfuerzos, concretar acciones y coordinar inversiones para la ejecución total, completa y oportuna del proyecto FNDR denominado “Servicio de Transporte Público mediante buses eléctricos en el área metropolitana Iquique - Alto Hospicio, Región de Tarapacá”, Código BIP 40069322-0.

En cuanto al artículo tercero, se explicó que su objeto es establecer los objetivos del proyecto, precisándose como objetivo general la provisión de un nuevo servicio eléctrico urbano de transporte público, de alto estándar y cero emisiones, para el área metropolitana Iquique – Alto Hospicio. Asimismo, se señaló que contempla como objetivos específicos la provisión de tres servicios con una flota de 88 buses eléctricos, además de identificar las etapas del proyecto, consistentes en la publicación de la licitación, la adjudicación y firma del contrato y el inicio de operación del nuevo servicio.

Respecto del artículo quinto, se expuso que su objeto es regular el financiamiento del proyecto, estableciendo el compromiso de aporte del Gobierno Regional de Tarapacá por MM\$65.664.- y de la Subsecretaría de Transportes por MM\$3.456.-, alcanzando un costo total de MM\$69.120.-, conforme a la programación financiera prevista para los años de vigencia del convenio.

En relación con el artículo sexto, se explicó que su objeto es regular la modalidad de entrega y administración de los recursos, estableciendo que las transferencias del Gobierno Regional serán efectuadas a la entidad receptora para la ejecución del proyecto, debiendo administrarse en una cuenta extrapresupuestaria o complementaria, destinada exclusivamente a dicho fin y sujeta a la disponibilidad presupuestaria, al programa de caja, al avance del proyecto y a la aprobación de las respectivas rendiciones de cuenta.



En relación con los temas tratados precedentemente, se deja constancia que las materias fueron debidamente expuestas y analizadas en comisión, quedando los/las consejeros/as regionales debidamente informados del alcance del proyecto y del contenido de las cláusulas inicialmente revisadas del convenio de programación.

Finalmente, la Comisión acordó mantener el trabajo en comisión, con la finalidad de conocer y analizar el resto del articulado del Convenio de Programación.

Presidente del Consejo señala que, continuando con el Punto 9 de la Tabla, corresponde al Informe de la **Comisión de Infraestructura, Inversión y Presupuesto**, a cargo de su Presidente Jorge Muñoz González.

9. Comisión de Infraestructura, Inversión y Presupuesto:
Sr. Jorge Muñoz González, Presidente.

Jorge Muñoz González señala que, en el Salón de Pleno del Consejo Regional, a 5 días del mes de Marzo de 2026 y siendo las 11:38 Hrs., se dio inicio a la IV. Sesión Ordinaria de la Comisión de Infraestructura, Inversión y Presupuesto, presidida por quien les habla, con la finalidad de abordar los siguientes temas:

- 9.1. Cumplimiento de funciones e Informe Cuarto Trimestre 2025 Unidad de Control Regional Gobierno Regional Tarapacá.**
- 9.2. Informe estado de avance y gestiones Auditoría Externa Gobierno Regional Tarapacá.**

Asistieron a la Comisión los/las Señores/as Consejeros/as Regionales: Don Octavio López Avalos; Doña Giovanna Trincado Avilés; Don Néstor Jofré Núñez; Don Luis Milla Ramírez; Don Francisco Lincheo Torrejón; Don Mauricio Schmidt Silva; Don Jorge Muñoz González; Don Hugo Estica Esteban; Doña Lucero Callpa Flores y Don Pablo Espinoza Caqueo.

Participaron especialmente invitados a la Sesión: el Sr. Guillermo Gallardo Olcay, Jefe Unidad de Control GORE; el Sr. Stalin Campusano Vega, Jefe Unidad de Auditoría del GORE.



FUNDAMENTOS Y ACUERDOS.

1. Cumplimiento de funciones e Informe Cuarto Trimestre 2025 Unidad de Control Regional Gobierno Regional Tarapacá.

Se dio cumplimiento, conforme lo mandata la Ley, al Informe del Cuarto Trimestre del año 2025 de la Unidad de Control Regional, sobre el proceso de la ejecución presupuestaria de los programas 01 y 02; la evolución de la Ejecución Presupuestaria del programa 02 de inversiones, lo que comprende una Minuta con la Ejecución inversiones por Sector BIP (Banco Integrado de Proyectos) y una Minuta Ejecución inversiones por Unidad Técnica.

Respecto a la Situación Financiera, se informó: el Saldos de Cuentas Corrientes; las Licitaciones públicas no adjudicadas y sus motivos; y las Reclamaciones de terceros Informe estado de avance y gestiones Auditoría Externa Gobierno Regional Tarapacá.

2. Informe estado de avance y gestiones Auditoría Externa Gobierno Regional Tarapacá.

Se informó en detalle, el proceso licitatorio y la adjudicación del Servicio de Auditoría Externa para el Gobierno Regional de Tarapacá; las ofertas recepcionadas, los criterios que se utilizaron para evaluar dichas ofertas; los resultados finales de consultoras que ofertaron; y los puntajes definitivos obtenidos.

Se informaron algunos antecedentes generales de la empresa que se adjudicó y ejecutó la auditoría, que en este caso fue Surlatina Auditores, por un monto de \$21.800.000.-

De conformidad a lo solicitado por el Consejo Regional, los objetivos de la auditoría comprenden la ejecución presupuestaria del programa 02, los fondos del 8% del FNDR y la situación financiera de los años 2022, 2023 y 2024.

Se informó que el Informe Final de Auditoría ingresa hoy 5 de Marzo al Gobierno Regional y se considera como fecha tentativa y de coordinación el 16 de Marzo para su exposición al Sr. Gobernador Regional y al Consejo Regional.

La Comisión observó que las bases de licitación de esta Auditoría no fueron sancionadas por el Consejo Regional, que solo se establecieron los objetivos que comprenderían esta licitación. Por tanto, es relevante, que, para el próximo proceso de Auditoría, el Consejo Regional, pueda revisarlas y resolverlas.



La Comisión acordó por la unanimidad de sus integrantes solicitar el Ejecutivo Regional que se remita hoy, 5 de Marzo o en la fecha que ingrese al Gobierno Regional el informe Final de Auditoría; y de la misma manera, se acordó programar su revisión en una Sesión de Comisión para el día Jueves 19 de Marzo del presente, instancia en la que sólo se sesionará con ese objetivo.

Finalmente, se acordó que el Jefe de la Unidad de Control, para el proceso siguiente, pueda informar del proceso de levantamiento de observaciones que hace de los pre-informes entregados, en cuantos estos ingresen al Gobierno Regional.

Presidente del Consejo señala que, consejeras y consejeros, vamos a proceder a votar solicitar el Ejecutivo Regional que ingrese al Gobierno Regional el Informe Final de Auditoría; y de la misma manera, se acordó programar su revisión en una Sesión de Comisión para el día Jueves 19 de Marzo del presente, instancia en la que sólo se sesionará con ese objetivo, en votación.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto las Sras. Anally Ferreira Herrera; Lucero Callpa Flores; Lorena Ramírez Palma; Giovanna Trincado Avilés y los Sres. Néstor Jofré Núñez; Hugo Estica Esteban; Sergio Asserella Alvarado; Pablo Espinoza Caqueo; Francisco Lincheo Torrejón; Luis Milla Ramírez; Octavio López Avalos; Jorge Muñoz González; Mauricio Schmidt Silva, y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia que al momento del llamado a votar el consejero regional Sr. Lautaro Lobos Lara, no se encuentra en sala plenaria.

Secretario Ejecutivo señala que, cerrada la votación, es una aprobación mayoritaria.



Presidente del Consejo señala que, continuando con el Punto 10 de la Tabla, corresponde al Informe de la **Comisión de Educación**, a cargo de su Presidenta Anally Ferreira Herrera.

10. Comisión de Educación:

Sra. Anally Ferreira Herrera, Presidenta.

10.1. Estado de avance iniciativas:

- “Conservación Escuela Caleta San Marcos, Comuna de Iquique”.
- “Conservación Liceo Politécnico José Gutiérrez de la Fuente, Comuna de Iquique”.

10.2. Estado de avance y proceso de entrega jardines infantiles comuna de Alto Hospicio.

10.3. Proceso de matrículas Provincia del Tamarugal.

10.4. Reunión con integrantes Comité Directivo Local del SLEP Provincia de Iquique.

Anally Ferreira Herrera señala que, En el Salón de Pleno del Consejo Regional, a 9 días del mes de marzo de 2026 y siendo las 09:00 Hrs., se dio inicio a la IV. Sesión Ordinaria de la Comisión Educación, presidida por quien les habla, con la finalidad de abordar los temas convocados en tabla.

Asistieron a la Comisión los/las señores/as Consejeros/as Regionales: don Octavio López Ávalos; doña Giovanna Trincado Avilés; don Sergio Asserella Alvarado; don Luis Milla Ramírez; doña Anally Ferreira Herrera; don Mauricio Schmidt Silva; y don Hugo Estica Esteban.

Participaron especialmente invitados a la Sesión: la Sra. Gissel Godoy Riquelme, Jefa de la División de Infraestructura y Transportes del Gobierno Regional de Tarapacá; representantes de la Corporación de Desarrollo Tarapacá; don Najle Majluf Morales, Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Iquique; doña Carolina Vargas Bruna, Secretaria Regional Ministerial de Educación; doña Paula Olivares, Coordinadora de Monitoreo y Control Interno de la Unidad de Asesoría Técnica Pedagógica de la SEP; doña Araceli Núñez, profesional de la Unidad de Asesoría Técnica Pedagógica, encargada de Convenios y Programas, y actualmente encargada del proceso SAE, ambas en representación de la Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública del Tamarugal, doña Andrea Osorio Rivera; y doña María Eugenia Carvajal y doña Claudia Díaz, integrantes del Comité Directivo Local del SLEP Provincia de Iquique.



FUNDAMENTOS Y ACUERDOS:

1. Estado de avance iniciativas: “Conservación Escuela Caleta San Marcos, comuna de Iquique” y “Conservación Liceo Politécnico José Gutiérrez de la Fuente, comuna de Iquique”.

La Comisión conoció los antecedentes relativos al estado de avance de las iniciativas denominadas “Conservación Escuela Caleta San Marcos, comuna de Iquique” y “Conservación Liceo Politécnico José Gutiérrez de la Fuente, comuna de Iquique”, exponiéndose de manera detallada la situación particular de cada una de ellas.

Respecto de la iniciativa “Conservación Escuela Caleta San Marcos, comuna de Iquique”, se informó que el proceso licitatorio se encuentra en vías de declararse desierto, por razones asociadas a las bases de licitación, encontrándose actualmente en la etapa de elaboración del acto administrativo correspondiente, relativo a la licitación ID 768-1-LR26.

En cuanto a la iniciativa “Conservación Liceo Politécnico José Gutiérrez de la Fuente, comuna de Iquique”, se informó que ésta se encuentra actualmente en etapa de toma de razón del contrato que adjudica, avanzando conforme a la tramitación administrativa respectiva.

Asimismo, y a propósito de este mismo punto de tabla, la Presidenta de la Comisión solicitó al Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Iquique, don Najle Majluf Morales, informar sobre materias adicionales de interés vinculadas al funcionamiento del servicio.

En ese contexto, el Sr. Majluf informó, en primer término, acerca del proceso de matrículas de la provincia de Iquique, señalando que, por tercer año consecutivo, dicho servicio local registra el mayor nivel de apertura de matrícula a nivel nacional. Agregó que, si bien aún no resulta posible sostener de manera definitiva que la lista de espera de la educación pública se encuentre en cero, atendido que debe observarse el comportamiento de los meses de marzo y abril, existe una proyección favorable en orden a alcanzar nuevamente dicho objetivo.

Señaló que ello se sustenta, principalmente, en la solución implementada en Alto Hospicio, consistente en la habilitación de un anexo en el establecimiento Simón Bolívar, construido en un plazo de ocho meses y con capacidad aproximada para 700 estudiantes, manteniéndose aún cupos disponibles.

Asimismo, informó sobre la adquisición de útiles escolares con recursos sectoriales del SLEP, la tercerización de los servicios de impresión y la disponibilidad de transporte escolar público, como medidas de apoyo a la gestión del servicio y a la comunidad educativa.



La Comisión tomó conocimiento de los antecedentes expuestos respecto de ambas iniciativas, así como de las materias adicionales informadas por el Director Ejecutivo del SLEP de Iquique, no adoptándose acuerdos sobre la materia.

2. Estado de avance y proceso de entrega jardines infantiles comuna de Alto Hospicio.

La Comisión abordó el estado de avance y proceso de entrega de jardines infantiles de la comuna de Alto Hospicio, informándose la situación particular de cada una de las iniciativas expuestas.

Respecto del Jardín Infantil Oasis del Saber, se informó que la obra se encuentra en etapa de ejecución, desarrollándose conforme al respectivo plan de mitigación, el cual contempla que los trabajos se ejecuten sin afectar el normal funcionamiento del establecimiento.

En relación con el Jardín Infantil Carita de Sol, se informó que la iniciativa se encuentra en etapa de solicitud de recepción provisoria de la obra, a fin de proceder posteriormente a la conformación de la comisión de recepción y entrega de la obra.

En cuanto al Jardín Infantil Arumanti, se señaló que el proyecto se encuentra en la etapa en que la comisión de recepción provisoria se encuentra evaluando las obras observadas y posteriormente subsanadas por la empresa dentro del plazo conferido, correspondiendo ahora verificar si dichas observaciones fueron debidamente corregidas en la ejecución.

La Comisión tomó conocimiento de los antecedentes expuestos respecto de los jardines infantiles de la comuna de Alto Hospicio, no adoptándose acuerdos sobre la materia.

3. Proceso de matrículas Provincia del Tamarugal.

La Comisión conoció los antecedentes relativos al proceso de matrículas en la provincia del Tamarugal, materia expuesta por doña Paula Olivares, Coordinadora de Monitoreo y Control Interno de la Unidad de Asesoría Técnica Pedagógica de la SLEP, y doña Araceli Núñez, profesional de la Unidad de Asesoría Técnica Pedagógica, encargada de Convenios y Programas y actualmente encargada del proceso SAE, ambas en representación de la Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública del Tamarugal, doña Andrea Osorio Rivera.

En la exposición se informó, en primer término, que el SLEP del Tamarugal asumió recientemente la calidad de sostenedor de la educación del territorio, encontrándose en una etapa inicial de conocimiento y levantamiento de información de las distintas localidades, sus particularidades, dificultades y capacidades instaladas.



Asimismo, se indicó que actualmente se desarrolla un análisis de las capacidades efectivas de matrícula de los establecimientos educacionales dependientes del servicio, para efectos de determinar su aptitud de respuesta frente a la demanda existente. En ese contexto, se señaló que durante la semana anterior se efectuó un recorrido territorial junto al equipo de infraestructura, con el objeto de medir salas y verificar materialmente la posibilidad de ampliar cupos dentro de los establecimientos educacionales.

Se informó que las localidades que presentan mayor dificultad en materia de matrícula son, principalmente, Pica y, en menor medida, Pozo Almonte. En relación con Pica, se expuso que existe una alta concentración de demanda en el Liceo de Pica, así como también en la Escuela Vertiente del Saber San Andrés, lo que ha generado mayores presiones de matrícula y la necesidad de evaluar sobrecupos.

Respecto de Pozo Almonte, se señaló que la situación en educación básica se aborda mediante la capacidad disponible de la Escuela Estrella del Sur, establecimiento que funciona en doble jornada, mientras que en educación media la situación se encontraría resuelta favorablemente.

En cuanto a la situación particular de Pica, se informó que se remitió a la Secretaría Regional Ministerial de Educación una solicitud de sobrecupo para 23 estudiantes, con el objeto de dar respuesta a alumnos que actualmente se encuentran sin matrícula. Se agregó que dicha solución se enmarca en un convenio trabajado el año anterior con la Fundación Collahuasi, el cual permitió prever una alternativa de respuesta para estudiantes que eventualmente presentarían dificultades de acceso.

Asimismo, se expuso que existe una situación crítica respecto de estudiantes de NT1, nivel en el cual también se detectaron menores actualmente sin matrícula. Sobre el particular, se informó que se solicitó un sobrecupo para 5 estudiantes, sin perjuicio de señalar que, en caso de aumentar la demanda, se evalúa además la posibilidad de abrir un curso adicional, atendido que, tras la revisión en terreno, se constató la existencia de espacios que podrían permitir ampliar la cobertura.

Las expositoras precisaron, además, que el análisis de matrícula se encuentra en permanente revisión, en atención a que durante el mes de marzo pueden producirse variaciones relevantes, especialmente por la existencia de casos en que algunas familias matriculan a sus hijos en más de un establecimiento, razón por la cual resulta necesario observar el comportamiento de las listas de espera durante las primeras semanas del año escolar para adoptar decisiones definitivas y pertinentes.



Finalmente, se indicó que la revisión en terreno realizada el primer día de clases permitió verificar con mayor precisión la capacidad efectiva de las salas, constatándose que en algunos casos sería posible incorporar alumnos adicionales por aula, lo que facilitaría dar respuesta a solicitudes de sobrecupo en determinados establecimientos.

La Comisión tomó conocimiento de los antecedentes expuestos, no adoptándose acuerdos sobre la materia.

4. Reunión con integrantes del Comité Directivo Local del SLEP Provincia de Iquique.

La Comisión sostuvo reunión con integrantes del Comité Directivo Local del SLEP Provincia de Iquique, concurriendo doña María Eugenia Carvajal y doña Claudia Díaz, quienes expusieron las principales dificultades que actualmente enfrentan los centros de padres para efectos de su adecuada organización y participación en instancias de financiamiento público.

En particular, señalaron la necesidad de contar con apoyo para la actualización de las personalidades jurídicas, especialmente en lo relativo a la vigencia de las mismas, así como las dificultades prácticas que se presentan ante las entidades bancarias para la actualización de las cuentas bancarias de los centros de padres, materias que identificaron como los principales obstáculos para que dichas organizaciones puedan postular adecuadamente a los concursos del 8% FNDR.

Asimismo, en la instancia la Presidenta de la Comisión, doña Anally Ferreira Herrera, manifestó su interés en apoyar y articular un trabajo conjunto que permita fortalecer la postulación de las organizaciones de padres y apoderados a dichos fondos, comprometiendo gestiones orientadas a facilitar los procesos de documentación y coordinación con los municipios respectivos, así como la realización de reuniones de seguimiento durante el año, con el objeto de avanzar en la regularización de antecedentes y en la identificación de establecimientos que se encuentren en condiciones de postular.

La Comisión tomó conocimiento de los antecedentes expuestos y de las problemáticas planteadas, no adoptándose acuerdos sobre la materia.

En relación con todos los puntos tratados precedentemente, se deja constancia que las materias fueron debidamente expuestas y analizadas en comisión, no adoptándose acuerdos respecto de ellas, quedando los/las consejeros/as regionales debidamente informados del estado de avance y de las situaciones particulares de cada temática, sin perjuicio la presidenta informa que convocará a una comisión que aborde la materia de infraestructura de los establecimientos del Tamarugal, a petición del Consejero regional Hugo Estica.



Presidente del Consejo señala que, continuando con el Punto 11 de la Tabla, corresponde al Informe de la **Comisión de Desarrollo Social**, a cargo de su Presidenta Giovanna Trincado Avilés.

**11. Comisión de Desarrollo Social:
Sra. Giovanna Trincado Avilés, Presidente.**

Giovanna Trincado Avilés señala que, en el Salón de Pleno del Consejo Regional, a 9 días del mes de marzo de 2026 y siendo las 11:30 Hrs., se dio inicio a la III. Sesión Ordinaria de la Comisión Desarrollo Social, presidida por la Sra. Consejera Regional, doña Giovanna Trincado Avilés, con la finalidad de abordar el siguiente tema:

11.1. Proceso catastro paño Z2, Alto Molle Comuna de Alto Hospicio. Avance del desalojo del Z2.

Asistieron a la Comisión los/las señores/as Consejeros/as Regionales: don Octavio López Ávalos; doña Giovanna Trincado Avilés; don Sergio Asserella Alvarado; don Luis Milla Ramírez; don Mauricio Schmidt Silva; y don Hugo Estica Esteban.

Participaron especialmente invitados a la Sesión: don Juan Carlos Zavala, Coordinador del Catastro, en representación del Sr. Delegado Presidencial Regional; y doña Paola Luongo-Scarpatti Miranda, abogada, en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.

FUNDAMENTOS Y ACUERDOS:

La Comisión sesionó con la finalidad de conocer el estado de avance del proceso de catastro del paño Z2, ubicado en el sector Alto Molle de la Comuna de Alto Hospicio, así como los antecedentes asociados al avance del proceso de desalojo del referido paño.

Se hizo presente que la materia abordada se vincula directamente con el cumplimiento del fallo judicial recaído sobre el Lote Z Dos del sector Alto Molle, el cual acogió la acción constitucional deducida y dispuso el abandono del inmueble por sus ocupantes dentro del plazo fijado por la sentencia, estableciendo además que, en caso de ser necesario el desalojo, éste debe ejecutarse bajo coordinación institucional y con observancia de estándares mínimos derivados de los pactos internacionales sobre derechos humanos, especialmente atendida la situación de vulnerabilidad social y económica de las personas afectadas.



En ese mismo sentido, la sentencia dispuso que el municipio respectivo, en coordinación con las carteras ministeriales competentes, deberá implementar transitoriamente un recinto adecuado para albergar o cobijar a las personas desalojadas, si ello fuere necesario.

En dicho contexto, la Comisión relevó que la obligación de articulación interinstitucional no surge solo desde una necesidad práctica de gestión pública, sino también desde el propio mandato jurisdiccional, que exige una actuación coordinada de los órganos llamados a intervenir frente a un fenómeno complejo, masivo y socialmente sensible. La Corte Suprema, al abordar este tipo de asentamientos irregulares, ha destacado precisamente la necesidad de coordinación de las autoridades para remediar las tomas ilegales de terrenos, advirtiendo, además, que en estos casos confluyen tanto los derechos de propiedad e igualdad del titular del inmueble como los derechos fundamentales de las personas que participan en la ocupación irregular.

En la sesión se informó que el proceso de catastro se encuentra terminado, precisándose que su desarrollo ha supuesto una labor especialmente compleja, tanto por la magnitud del asentamiento como por la necesidad de efectuar un levantamiento serio, ordenado y útil para la adopción de decisiones públicas posteriores. Se indicó que el objeto del catastro ha sido contribuir a que un eventual desalojo pueda ejecutarse de manera ordenada, precisa y con debido respeto a la dignidad y derechos fundamentales de las personas, bajo un enfoque basado en derechos humanos, permitiendo identificar situaciones de especial vulnerabilidad y generar información confiable para la actuación del Estado.

Asimismo, se expuso que el catastro permitió determinar el universo de habitantes y mascotas presentes en el paño Z2, así como levantar información tabulada relativa a distintas variables sociales y demográficas de la población catastrada. En tal sentido, se hizo presente que este levantamiento ha permitido desmitificar percepciones previas sobre la realidad del asentamiento, particularmente en lo relativo a la capacidad económica de las personas catastradas, sus nacionalidades y otros elementos relevantes para comprender con mayor precisión la situación del sector.

La Comisión destacó que un catastro de estas características y magnitud constituye una herramienta de alta relevancia no solo para la viabilidad, eficiencia y eficacia de un proceso de desalojo de alta complejidad, sino también para una adecuada toma de decisiones públicas, en cuanto entrega información objetiva, verificable y sistematizada. Del mismo modo, se valoró que dicho instrumento fortalece la transparencia y publicidad de los actos de los órganos públicos llamados a intervenir, en la medida que permite fundar las decisiones administrativas en antecedentes concretos, conocidos y susceptibles de control.



De acuerdo con lo anterior, la Comisión acordó oficiar a la Delegación Presidencial Regional, a fin de solicitar el archivo base del catastro Z2, que contiene la totalidad de la información levantada en dicho proceso.

Asimismo, la Comisión acordó oficiar al Sr. Delegado Presidencial Regional, con el objeto de que informe acerca del estado y antecedentes de los catastros correspondientes a los sectores denominados Mirador y Canadela.

Presidente del Consejo señala que, consejeras y consejeros, vamos a proceder a votar los oficios solicitados por la Comisión, en votación.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto las Sras. Anally Ferreira Herrera; Lucero Callpa Flores; Lorena Ramírez Palma; Giovanna Trincado Avilés y los Sres. Néstor Jofré Núñez; Lautaro Lobos Lara; Hugo Estica Esteban; Sergio Asserella Alvarado; Pablo Espinoza Caqueo; Francisco Lincheo Torrejón; Luis Milla Ramírez; Octavio López Avalos; Jorge Muñoz González, y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia que al momento del llamado a votar el consejero regional Sr. Mauricio Schmidt Silva, no se encuentra en sala plenaria.

Secretario Ejecutivo señala que, cerrada la votación, es una aprobación mayoritaria.



VII. APROBACION DE ACTAS

- VI Sesión Extraordinaria 30 Octubre 2025.
- I Sesión Ordinaria 8 de Enero 2026
- II Sesión Ordinaria 15 de Enero 2026.
- III Sesión Ordinaria 19 de Febrero 2026
- IV Sesión Ordinaria 26 de Febrero 2026

Secretario Ejecutivo señala que, Presidente, consejeros, indicar, que las Actas se encuentran en proceso de revisión, por lo tanto, quedarán pendientes para el próximo Pleno del mes de marzo.

VIII. CUENTA DE CORRESPONDENCIA

Secretario Ejecutivo señala que, ingresó a la Secretaría Ejecutiva lo siguiente:

- Ord. N°011 de fecha 11 de Marzo del 2026 de la Sra. Jefa DAF - GORE y Certificado N°005 al Secretario Ejecutivo y de conformidad con el Artículo 39 de la Ley 19.175, la disponibilidad financiera para cometidos nacionales M\$25.803.- y M\$47.311.- para cometidos internacionales, disponible para el año 2026.



IX. ACUERDOS

1. **Se acordó por la mayoría de los consejeros presentes, aprobar el *INSTRUCTIVO DE ASIGNACIÓN DIRECTA 8% FNDR 2026*, de 47 páginas las que son parte integrante de la presente certificación, que considera los siguientes alcances:**

Conforme al marco normativo se establece hasta un 10% del fondo de Vinculación con la Comunidad (8% FNDR), para Actividades de Asignaciones Directas y para este año la región resolvió un 9% de los recursos para este fondo, que significan \$543.711.870.-, para financiar actividades de Cultura, Deportes, Seguridad Ciudadana, Adulto Mayor, Social y Medio Ambiente.

Los objetivos de este Instructivo contemplan:

- Regular metodología, plazos y criterios para asignaciones directas.
- Financiar proyectos específicos de interés regional.
- Aplicable a casos emblemáticos, excepcionales o emergentes.

Las definiciones claves para el financiamiento comprenden actividades que obedezcan a:

- Casos Emblemáticos: iniciativas de alta notoriedad regional o nacional.
- Casos Excepcionales: situaciones únicas de alta relevancia regional.
- Casos Emergentes: situaciones imprevistas que requieren respuesta rápida.

Podrán postular organizaciones privadas sin fines de lucro con al menos 2 años de antigüedad y con experiencia certificada en el área del proyecto y la organización deberá tener domicilio o representación en la Región de Tarapacá.

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Administradora Regional, mediante el oficio N°006/2026, de fecha 9 de marzo de 2026, con sus antecedentes.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto las Sras. Giovanna Trincado Avilés; Lorena Ramírez Palma; Anally Ferreira Herrera y los Sres. Lautaro Lobos Lara; Mauricio Schmidt Silva; Jorge Muñoz González; Néstor Jofré Núñez; Francisco Lincheo Torrejón; Pablo Espinoza Caqueo; Sergio Asserella Alvarado; Octavio López Avalos; y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia del voto de rechazo del consejero regional Sr. Luis Milla Ramírez.

Se deja constancia del voto de abstención de los consejeros regionales Sra. Lucero Callpa Flores; Sres. Hugo Estica Esteban.



2. **Se acordó por la mayoría de los consejeros presentes, aprobar la POLÍTICA REGIONAL DE TURISMO 2024 - 2034, que considera los siguientes alcances:**

La misión de la Política Regional de Turismo de Tarapacá es orientar, coordinar y fortalecer el desarrollo turístico de la región en una Hoja de Ruta. Mediante una gestión pública moderna con una participación territorial equilibrada, que articule las capacidades del sector público, privado, académico, comunitario e indígena para avanzar hacia un modelo de desarrollo turístico sostenible, competitivo e identitario.

Se trata de consolidar un sistema turístico integrado, que ponga en valor los atributos culturales, naturales y vivenciales de Tarapacá. Impulsando oportunidades de desarrollo inclusivo en cada territorio y posicionando a la región, hacia 2034, como un destino líder del norte andino – costero.

La imagen objetivo de la Política Regional de Turismo, comprende 7 ejes estratégicos:

EJE 1. GOBERNANZA TURÍSTICA REGIONAL: “LIDERAZGO Y COORDINACIÓN DE LA QUÍNTUPLE HÉLICE EN EL DESARROLLO DEL TURISMO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ”.

En términos de la Meta Estratégica para este Eje de la Política Regional de Turismo en el periodo 2024 – 2034, es: “Consolidar un sistema de gobernanza turística regional multinivel, multifactor y vinculante que articule planificación, inversión y gestión del turismo en todo el territorio regional”.

EJE 2. INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA ESTRATÉGICA: “HABILITACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DESTINOS”.

La Meta Estratégica para este Eje de la Política Regional de Turismo en el periodo 2024 - 2034, es: “Reducir brechas de infraestructura turística crítica y habilitante, garantizando conectividad, accesibilidad y equidad territorial”.

EJE 3. CAPITAL HUMANO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO: “PROFESIONALIZACIÓN, INNOVACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAPITAL HUMANO EN EL TURISMO EN TARAPACÁ”.

En cuanto a la Meta Estratégica para este Eje de la Política Regional de Turismo en el periodo 2024 – 2034, es: “Fortalecer el capital humano turístico regional mediante formación, certificación y profesionalización pertinente al territorio”.

EJE 4. PROMOCIÓN, IMAGEN Y CONCIENCIA TURÍSTICA REGIONAL: “TARAPACÁ ES TUYO, CONÓCELO, RECÓRRELO, CÚDALO Y DIFUNDELO”.

La Meta Estratégica para este Eje de la Política Regional de Turismo en el periodo 2024 –2034, es: “Posicionar a Tarapacá como destino turístico sostenible, diverso e identitario a nivel nacional e internacional”.



EJE 5. DIVERSIFICACIÓN DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS: “DESARROLLO DE LA OFERTA TURÍSTICA REGIONAL, DIVERSIFICADA, ATRACTIVA Y COMUNITARIA”.

La Meta Estratégica para este Eje de la Política Regional de Turismo en el periodo 2024 –2034, es: “Desarrollar una oferta turística diversificada, sostenible y con valor agregado, reduciendo la concentración espacial y temática del turismo”.

EJE 6. INTELIGENCIA TURÍSTICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN REGIONAL: “GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO TURÍSTICO”.

La Meta Estratégica para este Eje de la Política Regional de Turismo en el periodo 2024 –2034, es: “Implementar un sistema regional de inteligencia turística que sustente la toma de decisiones basada en evidencia”.

EJE 7. GESTIÓN TURÍSTICA SUSTENTABLE: “GESTIÓN SOSTENIBLE DE COMUNIDADES Y GOBIERNOS LOCALES EN EL TURISMO REGIONAL”.

La Meta Estratégica para este Eje de la Política Regional de Turismo en el periodo 2024 –2034, es:

“Consolidar un modelo de gestión turística sustentable que proteja ecosistemas frágiles y el patrimonio cultural, asegurando beneficios locales”.

Cada uno de estos ejes comprenden objetivos específicos, objetivos territoriales y metas; además de un programa de inversión en la que se describe la iniciativa, el año de ejecución y el monto aproximado.

Finalmente, el modelo de gobernanza contempla comisiones estratégicas, ejes estratégicos de la PRT, descripción y funciones.

El Instrumento podrá ser modificado y/o actualizado, con la aprobación del Ejecutivo Regional y del Consejo Regional.

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional, mediante el oficio N°209/2026, de fecha 6 de marzo de 2026, con sus antecedentes.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto las Sras. Giovanna Trincado Avilés; Lucero Callpa Flores; Lorena Ramírez Palma; Anally Ferreira Herrera y los Sres. Lautaro Lobos Lara; Mauricio Schmidt Silva; Jorge Muñoz González; Néstor Jofré Núñez; Francisco Lincheo Torrejón; Pablo Espinoza Caqueo; Sergio Asserella Alvarado; Hugo Estica Esteban; Octavio López Avalos; y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia que el consejero regional Sre. Luis Milla Ramírez, no vota atendido que al llamado a viva voz no se encuentra en sala plenaria.



3. **Se acordó** por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo, respecto de la solicitud de **MODIFICACIÓN y SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA del proyecto “FORTALECIMIENTO CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO Y DELINCUENCIA EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ”**, cuota año 2026 por la suma total M\$1.650.822.-, modalidad transferencia consolidable, con cargo a modificaciones presupuestarias en el Programa de Inversión (02) del Gobierno Regional, según el recuadro y alcances siguientes:

SUBT.	ITEM		PPTO. VIGENTE M\$	INCREMENTO M\$	DISMINUCION M\$	PRESUPUESTO FINAL M\$
		INGRESOS	70.426.113	0	1.650.822	68.775.291
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	70.426.113	0	1.650.822	68.775.291
	03	De otras Entidades Públicas	70.426.113	0	1.650.822	68.775.291
		GASTOS	18.895.700	0	1.650.822	17.244.878
31		INICIATIVAS DE INVERSION	18.895.700	0	1.650.822	17.244.878
	02	Proyectos	18.895.700	0	1.650.822	17.244.878

La modificación es para proveer de recursos a la Fiscalía Regional de Tarapacá, mediante transferencia consolidable.

La cuota del presupuesto FNDR por \$1.186.230.- para el año 2026, requiere de una suplementación de recursos por un monto de \$464.592.- la cual obedece a la necesidad de dar continuidad a la prestación de servicios de 20 funcionarios a honorarios para el período 2026. La contratación comprende a 13 profesionales y 7 técnicos administrativos, los cuales orientarán sus funciones al fortalecimiento de la comunicación con los usuarios en materias de género, propiedad y el desarrollo de iniciativas de cercanía con las comunidades más apartadas de la región, mediante visitas en terreno.

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional mediante los oficios N°206/2026 y 207/2026, ambas de fecha 13 de febrero de 2026, más sus antecedentes que son parte integrante de la presente certificación.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto las Sras. Giovanna Trincado Avilés; Lorena Ramírez Palma y los Sres. Lautaro Lobos Lara; Néstor Jofré Núñez; Sergio Asserella Alvarado; Octavio López Avalos; Luis Milla Ramírez; Jorge Muñoz González; Pablo Espinoza Caqueo; Mauricio Schmidt Silva; Francisco Lincheo Torrejón, y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de los votos de abstención de los consejeros regionales Sra. Lucero Callpa Flores, y Sr. Hugo Estica Esteban.

Se deja constancia que al momento del llamado a votar la consejera regional Sra. Anally Ferreira Herrera, no se encuentra en sala plenaria.



4. **Se acordó** por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo, respecto de la solicitud de concesión de uso oneroso de terreno a favor de la siguiente empresa:

Euclides SpA, Expediente N°1CO1129, Proyecto de Energía Renovable.

Concesión de uso oneroso, por un plazo de 40 años, de inmueble ubicado en Ruta A-65 Km. 39,00 al sur de Quebrada Tambillo, comuna de Pica, por una superficie predial de 32,59 ha., con la finalidad de que la empresa Euclides SpA pueda generar un proyecto de energía renovable no convencional, con la incorporación de un sistema de almacenamiento de energía.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto las Sras. Giovanna Trincado Avilés y los Sres. Néstor Jofré Núñez; Sergio Asserella Alvarado; Octavio López Avalos; Luis Milla Ramírez; Jorge Muñoz González; Mauricio Schmidt Silva, y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de los votos de abstención de los consejeros regionales Sra. Lorena Ramírez Palma, Sres. Pablo Espinoza Caqueo; Hugo Estica Esteban.

Se deja constancia del voto de rechazo de los consejeros regionales Sra. Lucero Callpa Flores, Sres. Francisco Lincheo Torrejón; Lautaro Lobos Lara.

Se deja constancia que al momento del llamado a votar la consejera regional Sra. Anally Ferreira Herrera, no se encuentra en sala plenaria.

Se deja constancia que el voto del consejero Sr. Mauricio Schmidt Silva, se manifiesta con posterioridad.

5. **Se acordó** por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo, respecto de la solicitud de concesión de uso gratuito de terreno a favor de la siguiente institución:

Servicio Nacional de Aduanas, Región de Tarapacá, Expediente N°1CTC749, uso habitacional.

Concesión de uso gratuito de terreno, por un plazo de cinco años, a favor de la Dirección Regional de Aduanas, con la finalidad de que este servicio pueda regularizar la ocupación de la vivienda fiscal que hace un funcionario de ese servicio, respecto del siguiente inmueble: Av. Salvador Allende N°2947, Departamento 117, comuna de Iquique, por una superficie predial de 74,44 m².

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto las Sras. Lorena Ramírez Palma; Giovanna Trincado Avilés y los Sres. Néstor Jofré Núñez; Sergio Asserella Alvarado; Pablo Espinoza Caqueo; Francisco Lincheo Torrejón; Octavio López Avalos; Luis Milla Ramírez; Lautaro Lobos Lara; Jorge Muñoz González; Mauricio Schmidt Silva, y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.



Se deja constancia de los votos de abstención de los consejeros regionales Sra. Lucero Callpa Flores, Sr. Hugo Estica Esteban.

Se deja constancia que al momento del llamado a votar la consejera regional Sra. Anally Ferreira Herrera, no se encuentra en sala plenaria.

Se deja constancia que el voto del consejero Mauricio Schmidt Silva, se manifiesta con posterioridad.

6. **Se acordó** por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo, respecto de la solicitud de concesión de uso gratuito de terreno a favor de la siguiente institución:

Servicio Nacional de Aduanas, Región de Tarapacá, Expediente N°1CTC748, uso habitacional.

Concesión de uso gratuito de terreno, por un plazo de cinco años, a favor de la Dirección Regional de Aduanas, con la finalidad de que este servicio pueda regularizar la ocupación de la vivienda fiscal que hace un funcionario de ese servicio, respecto del siguiente inmueble: Palo Buque N°3112, comuna de Iquique, por una superficie predial de 350,00 m².

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto las Sras. Lorena Ramírez Palma; Giovanna Trincado Avilés y los Sres. Néstor Jofré Núñez; Sergio Asserella Alvarado; Pablo Espinoza Caqueo; Francisco Lincheo Torrejón; Octavio López Avalos; Luis Milla Ramírez; Lautaro Lobos Lara; Jorge Muñoz González; Mauricio Schmidt Silva, y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de los votos de abstención de los consejeros regionales Sra. Lucero Callpa Flores, Sr. Hugo Estica Esteban.

Se deja constancia que al momento del llamado a votar la consejera regional Sra. Anally Ferreira Herrera, no se encuentra en sala plenaria.

Se deja constancia que el voto del consejero Mauricio Schmidt Silva, se manifiesta con posterioridad.

7. **Se acordó** por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo, respecto de la solicitud de concesión de uso gratuito de terreno a favor de la siguiente institución:

Servicio Nacional de Aduanas, Región de Tarapacá, Expediente N°1CTC750, uso habitacional.

Concesión de uso gratuito de terreno, por un plazo de cinco años, a favor de la Dirección Regional de Aduanas, con la finalidad de que este servicio pueda regularizar la ocupación de la vivienda fiscal que hace un funcionario de ese servicio, respecto del siguiente inmueble: Dalmacia N°3186, comuna de Iquique, por una superficie predial de 360,00 m².



Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto las Sras. Lorena Ramírez Palma; Giovanna Trincado Avilés y los Sres. Néstor Jofré Núñez; Sergio Asserella Alvarado; Pablo Espinoza Caqueo; Francisco Lincheo Torrejón; Octavio López Avalos; Luis Milla Ramírez; Lautaro Lobos Lara; Jorge Muñoz González; Mauricio Schmidt Silva, y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de los votos de abstención de los consejeros regionales Sra. Lucero Callpa Flores, Sr. Hugo Estica Esteban.

Se deja constancia que al momento del llamado a votar la consejera regional Sra. Anally Ferreira Herrera, no se encuentra en sala plenaria.

Se deja constancia que el voto del consejero Mauricio Schmidt Silva, se manifiesta con posterioridad.

8. **Se acordó** por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo, respecto de la solicitud de concesión de uso gratuito de terreno a favor de la siguiente institución:

Servicio Nacional de Aduanas, Región de Tarapacá, Expediente N°1CTC752, uso habitacional.

Concesión de uso gratuito de terreno, por un plazo de cinco años, a favor de la Dirección Regional de Aduanas, con la finalidad de que este servicio pueda regularizar la ocupación de la vivienda fiscal que hace un funcionario de ese servicio, respecto del siguiente inmueble: Palo Buque N°3106, comuna de Iquique, por una superficie predial de 347,00 m².

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto las Sras. Lorena Ramírez Palma; Giovanna Trincado Avilés y los Sres. Néstor Jofré Núñez; Sergio Asserella Alvarado; Pablo Espinoza Caqueo; Francisco Lincheo Torrejón; Octavio López Avalos; Luis Milla Ramírez; Lautaro Lobos Lara; Jorge Muñoz González; Mauricio Schmidt Silva, y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de los votos de abstención de los consejeros regionales Sra. Lucero Callpa Flores, Sr. Hugo Estica Esteban.

Se deja constancia que al momento del llamado a votar la consejera regional Sra. Anally Ferreira Herrera, no se encuentra en sala plenaria.

Se deja constancia que el voto del consejero Mauricio Schmidt Silva, se manifiesta con posterioridad.



9. **Se acordó** por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo, respecto de la solicitud de concesión de uso gratuito de terreno a favor de la siguiente institución:

Servicio Nacional de Aduanas, Región de Tarapacá, Expediente N° 1CTC753, uso habitacional.

Concesión de uso gratuito de terreno, por un plazo de cinco años, a favor de la Dirección Regional de Aduanas, con la finalidad de que este servicio pueda regularizar la ocupación de la vivienda fiscal que hace un funcionario de ese servicio, respecto del siguiente inmueble: Av. Salvador Allende N°2947, Departamento 116, comuna de Iquique, por una superficie predial de 70,5 m².

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto las Sras. Lorena Ramírez Palma; Giovanna Trincado Avilés y los Sres. Néstor Jofré Núñez; Sergio Asserella Alvarado; Pablo Espinoza Caqueo; Francisco Lincheo Torrejón; Octavio López Avalos; Luis Milla Ramírez; Lautaro Lobos Lara; Jorge Muñoz González; Mauricio Schmidt Silva, y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de los votos de abstención de los consejeros regionales Sra. Lucero Callpa Flores, Sr. Hugo Estica Esteban.

Se deja constancia que al momento del llamado a votar la consejera regional Sra. Anally Ferreira Herrera, no se encuentra en sala plenaria.

Se deja constancia que el voto del consejero Mauricio Schmidt Silva, se manifiesta con posterioridad.

10. **Se acordó** por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la nominación de los consejeros regionales Sres. Octavio López Avalos, Mauricio Schmidt Silva en calidad de Titular y Suplente respectivamente ante la **Mesa Estratégica de Recursos Hídricos de la Cuenca Camiña**.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto las Sras. Lucero Callpa Flores; Lorena Ramírez Palma; Giovanna Trincado Avilés y los Sres. Néstor Jofré Núñez; Hugo Estica Esteban; Sergio Asserella Alvarado; Pablo Espinoza Caqueo; Francisco Lincheo Torrejón; Octavio López Avalos; Luis Milla Ramírez; Lautaro Lobos Lara; Jorge Muñoz González; Mauricio Schmidt Silva, y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia que al momento del llamado a votar la consejera regional Sra. Anally Ferreira Herrera, no se encuentra en sala plenaria.



11. **Se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la moción de la COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO, en orden a:**

1. Solicitar a la División de Administración y Finanzas, gestione el proceso de licitación para el plan de capacitación de los señores consejeros regionales, año 2026, el que deberá impartirse de forma presencial y con enfoque práctico, considerando las siguientes temáticas:
 - Rol de la Fiscalización y su práctica. (jurisprudencia y casos prácticos).
 - Funciones, Atribuciones, Inhabilidades e Incompatibilidades y sus implicancias. (Deber de abstención del Art. 35).
 - Llevar a la práctica los instrumentos de planificación.
2. Que la Comisión de Medio Ambiente y Energía, que preside el Consejero Octavio López, contemple dentro de sus competencias, la preocupación por el borde costero.
3. Adherir a la planificación y programación de cometidos internacionales que definió la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional, año 2026.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto las Sras. Lucero Callpa Flores; Lorena Ramírez Palma; Giovanna Trincado Avilés y los Sres. Néstor Jofré Núñez; Hugo Estica Esteban; Sergio Asserella Alvarado; Pablo Espinoza Caqueo; Francisco Lincheo Torrejón; Octavio López Avalos; Lautaro Lobos Lara; Jorge Muñoz González; Mauricio Schmidt Silva, y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia del voto de rechazo del consejero regional Sr. Luis Milla Ramírez.

Se deja constancia que al momento del llamado a votar la consejera regional Sra. Anally Ferreira Herrera, no se encuentra en sala plenaria.

12. **Se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la moción de la COMISION DE INFRAESTRUCTURA, INVERSIÓN Y PRESUPUESTO, en orden a:**

1. Solicitar el Ejecutivo Regional que se remita el informe Final de Auditoría.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto las Sras. Anally Ferreira Herrera; Lucero Callpa Flores; Lorena Ramírez Palma; Giovanna Trincado Avilés y los Sres. Néstor Jofré Núñez; Hugo Estica Esteban; Sergio Asserella Alvarado; Pablo Espinoza Caqueo; Francisco Lincheo Torrejón; Luis Milla Ramírez; Octavio López Avalos; Jorge Muñoz González; Mauricio Schmidt Silva, y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia que al momento del llamado a votar el consejero regional Sr. Lautaro Lobos Lara, no se encuentra en sala plenaria.



13. **Se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la moción de la COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, presidida por la Sra. Giovanna Trincado Avilés, en orden a:**

1. *Oficiar a la Delegación Presidencial Regional, a fin de solicitar el archivo base del catastro Z2, que contiene la totalidad de la información levantada en dicho proceso.*

Asimismo, oficiar a la Delegación Presidencial Regional, a fin de que informe acerca del estado y antecedentes de los catastros correspondientes a los sectores denominados Mirador y Canadela.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto las Sras. Anally Ferreira Herrera; Lucero Callpa Flores; Lorena Ramírez Palma; Giovanna Trincado Avilés y los Sres. Néstor Jofré Núñez; Lautaro Lobos Lara; Hugo Estica Esteban; Sergio Asserella Alvarado; Pablo Espinoza Caqueo; Francisco Lincheo Torrejón; Luis Milla Ramírez; Octavio López Avalos; Jorge Muñoz González, y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia que al momento del llamado a votar el consejero regional Sr. Mauricio Schmidt Silva, no se encuentra en sala plenaria.

13. **Se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la moción del **consejero regional Sr. Pablo Espinoza Caqueo**, en orden a:**

1. *Oficiar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), con la finalidad de solicitarles su colaboración con un generador de respaldo para el poblado de La Huayca, para hacer frente a los reiterados cortes de energía eléctrica que han estado sufriendo.*

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto las Sras. Anally Ferreira Herrera; Lucero Callpa Flores; Lorena Ramírez Palma; Giovanna Trincado Avilés y los Sres. Néstor Jofré Núñez; Lautaro Lobos Lara; Hugo Estica Esteban; Sergio Asserella Alvarado; Mauricio Schmidt Silva; Pablo Espinoza Caqueo; Francisco Lincheo Torrejón; Luis Milla Ramírez; Octavio López Avalos; Jorge Muñoz González, y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia que al momento del llamado a votar la consejera regional Sra. Anally Ferreira Herrera, no se encuentra en sala plenaria.



Presidente del Consejo señala que, consejeras y consejeros, procederemos al último punto de la Tabla, correspondiente a Puntos Varios.

X. TEMAS VARIOS

Intervinieron los siguientes consejeros:

Néstor Jofré Núñez señala que, gracias Presidente, en el desayuno, quienes llegamos a las 9 de la mañana, compartimos un tema o una reflexión, con respecto al mismo tema del Bioceánico, Gobernador, y hablamos del Puerto, a mí me encanta cada vez más, gran parte de este Consejo estamos más interesados en el tema del Bioceánico, por eso me gustaron las declaraciones de Mauricio Soria en el diario, cuando dentro de las cosas que dice que espera para este nuevo Gobierno incluyó al Bioceánico, y creo que ese es nuestro rol también como Core y el suyo como Presidente, mi estimado José Miguel...

Presidente del Consejo señala que, lo interrumpo...

Néstor Jofré Núñez señala que, sí...

Presidente del Consejo señala que, lo que pasa es que la Delegada Presidencial que nos acompaña en la sala, el día de ayer me comentaba si podía pasar a saludarnos brevemente, y yo le dije que en cualquier momento del Pleno, si tenía bien, podía pasar a saludarnos, entonces aquí está con nosotros la nueva Delegada Presidencial, Adriana Tapia, y que por supuesto me parece que es del todo necesario que nos tomemos una ventanita, consejeros, les parece, y por eso lo interrumpo, Néstor, porque le comenté que íbamos a estar sesionando durante la mañana y que quería pasar a saludarnos, y me parecía que esta era la oportunidad más oportuna, porque estábamos justamente en Sesión, así que la bienvenida nuevamente Delegada, como lo hice el día de ayer, y bueno, esta es la Sesión del Consejo, del Pleno, sabemos que usted tiene experiencia en el ámbito público, pero no demás decirle que hay 14 consejeros regionales, donde nos representan tres consejeros del Tamarugal, se encuentra don Pablo Espinoza, que es un consejero regional representante de la Provincia del Tamarugal, a su costado se encuentra con nosotros también Lucero, ella es consejera también de la Provincia del Tamarugal, y don Hugo Estica, que también nos acompaña en la Provincia del Tamarugal, ellos son tres, del total de 14, los siguientes son 11 consejeros entonces del Tamarugal, está don Jorge Muñoz por allá, está don Luis Milla, perdón, por Iquique, don Jorge Muñoz, don Luis Milla, don Octavio López, don Néstor Jofré, que me imagino algo de conocerlo usted a don Néstor, que es un poco conocido en la política, la consejera Giovanna Trincado a mi lado, la consejera Lorena Ramírez, don Carlos Mauricio, don Lautaro Lobos, también está don Francisco Lincheo, entiendo que algo conoce a don Sergio Asserella, temas también, y nuestra consejera que también se encuentra aquí en Anally Ferreira, que es consejera también de la Provincia de Iquique, 11 consejeros.



A mí me toca presidir, pero en esta mesa quien nos da el sustento normativo es nuestro Secretario Ejecutivo, que se encuentra ahí al final, que seguramente también usted lo conoce, don William Miles, y por cierto, bueno, ahora está la sala un poquito disponible, pero en general va rotando funcionarios, vecinos, dirigentes, dependiendo la temática y nosotros ya estamos terminando la Sesión, así que este es el Consejo, bueno, y todos los equipos de la Secretaría de Ejecutiva del CORE que son para nosotros espectaculares en eso, hay algunos de ellos por aquí, nuestro asesor don Nelson Atrás, pero están Amira, Salma, Carolina, está Patito, que también me imagino usted lo debe conocer aquí al lado nuestro, el fotógrafo, que también son un soporte importantísimo, y nuestro control interno, que es don Guillermo, que es un cargo nuevo que se crea en los Gobiernos Regionales, para articular entre el Consejo Regional y el Ejecutivo, que en mi caso es el Gobierno Regional, don Guillermo Gallardo también a disposición respecto también a lo que pueda necesitar, como se los decía el día de ayer, así que le doy la palabra por si ya desea saludar y presentarse con nuestros Cores.

Delegada Presidencial Regional, Adriana Tapia Cifuentes señala que, muchas gracias Gobernador, buenos días, buenas tardes a todos ya casi, bueno quería efectivamente pasarlos a saludar, ayer conversé con el Gobernador y le pedí que si podían reunirme con ustedes y entonces él me apuró y me dijo o es ahora o si no tiene que ser en 15 días más y como estamos instalando un Gobierno emergencia, entonces la emergencia era ahora y por lo tanto no podía dejar de pasar a saludarlos en el día de hoy. Gracias por el recibimiento, tenemos que trabajar muchas cosas en conjunto por el bien de nuestra región de Tarapacá, yo sé que ustedes manejan muchos recursos que ya tienen su plan aprobado de recursos que va ser una fuerte inversión en todos los ámbitos del desarrollo y que tenemos que trabajar muy coordinados y muy articulados, porque en la medida que trabajemos todos juntos podemos lograr mejores condiciones de vida, de seguridad, de desarrollo familiar, personal, económico, en fin, de toda la región de Tarapacá.

Todos conocemos los problemas que nos aquejan, verdad, y dentro de los problemas que nos aquejan, por cierto que está la seguridad, por cierto que está todo el problema que tenemos con el crimen organizado, con la delincuencia, con las condiciones seguras en los barrios, en fin, no cierto, y también los problemas que tenemos que visualizar y trabajar para que podamos echar andar de mejor manera la economía en nuestra región, y por cierto que el Estado también tiene que actuar, tiene que actuar de manera rápida, oportuna, y a eso es lo que nos ha mandado... ha mandatado el Presidente José Antonio Kast.



Entonces ya irán viendo algunas medidas, estamos en proceso de nombramiento de las autoridades, ya apenas vayamos sabiendo van a tener, vamos a tener los Seremis trabajando, el Delegado del Tamarugal, en fin, les quiero contar eso para que ustedes estén enterados, no cierto, que estamos funcionando. Mientras tanto con los, estamos funcionando con los Seremis que están subrogando, ya, y yo he llegado a trabajar el día de ayer a eso, y contarles, no cierto, y decirles que estamos muy contentos y complacidos de tener una excelente Gobernación Regional aquí en Tarapacá, en la que tenemos que trabajar muy coordinadamente, además que somos vecinos porque compartimos el mismo edificio, así que ahí tendremos que tener algunas conversaciones porque efectivamente hay... podríamos hacer algunas modificaciones para trabajar de buena manera juntos, porque ambos pertenecemos al Ministerio del Interior, así que eso, eso es, y bueno...

Lautaro Lobos Lara señala que, ¿Me da la palabra? ¿la palabra Presidente?

Presidente del Consejo señala que, sí, sí, por supuesto.

Lautaro Lobos Lara señala que, bueno, usted no me conoce, yo me llamo Lautaro Lobos, le voy a decir una cosa, yo soy Socialista, pero yo quiero que le vaya bien a usted y a este Gobierno, porque si le va bien al Gobierno, le vaya bien a la gente, y nosotros estamos preocupados de la gente, no nos interesan los colores políticos, mucha gente ya no está ni ahí con los colores políticos, estamos por la gente, no preguntamos colores políticos ni la religión, ayudamos.

Y este cuerpo de CORE, este que está acá, todos somos comunitarios, estamos trabajando por la gente, sin ver los colores políticos, así que yo creo que le vaya bonito y muchas bendiciones.

Delegada Presidencial Regional, Adriana Tapia Cifuentes señala que, sí, bueno, eso es lo que les dije desde el inicio, aquí tenemos que trabajar sin colores políticos, en un Gobierno de unidad, en una institucionalidad, nadie va a estar preguntando de qué color es, si todos estamos trabajando para lo mismo, ¿no? Y en la medida que les vaya bien a las personas de Tarapacá, nos va a ir bien a todos, y vamos a hacer, y yo espero que nuestra región sea la número uno en todo.

Eso es lo que queremos llevar adelante, así que uno en todo, que ordenemos, ¿no cierto?, que trabajemos, que trabajemos con probidad, con transparencia, ¿no es cierto?, con rendición de cuenta, y eso lo podamos ir mostrando, ¿no es cierto?, y trabajando con la ciudadanía, así que muchas gracias.



Presidente del Consejo señala que, Delegada, sólo se lo decía ayer, cada consejero representa una Comisión específica, probablemente, si le diéramos la palabra a cada uno, trataría de transmitir también la convicción desde el trabajo que llevan ellos en sus Comisiones. Pero yo sólo solicitar en este inicio, que seguramente será en los próximos días con las futuras autoridades, las facilidades de trabajo, yo creo que debo ser honesto de que nosotros en distintos Gobiernos, porque a mí me ha tocado estar con distintos Gobiernos en este espacio, hay de todo, la verdad que no es un tema de un color político en particular, sino que en distintas administraciones, sea Izquierda, Derecha, cualquiera, ¿no?, existen a veces algunas resistencias naturales de algunas autoridades, algunas vienen con más entusiasmo, otras vienen con menos entusiasmo a esta mesa, hay de todo, y por eso que lo digo, que también sucedió en este Gobierno, el que acaba de terminar.

Por lo tanto, yo creo que quizás desde el inicio, en este nombramiento, pedirles que no somos adversarios, sino que somos colaboradores, y que a veces en esta mesa puede que se apasiona un poquito los temas, pero nunca yo podría decirle que hay una situación personal, sino más bien, un interés de querer discutir una posición respecto a un proyecto en particular.

Así que yo, ¿cuáles son las facilidades? Porque mire, fíjese que lo hicimos con los Alcaldes hace unos días atrás, las ceremonias, las actividades donde se invita el Consejo Regional, que se cumpla con el protocolo existente y eso lo hemos pedido con los Alcaldes, y también pedirle a usted que, mediante su coordinación, también le solicite a los futuros Seremis tener ese cuidado con el rol del consejero o consejera regional, que también es importante como autoridad y como lo decía, la participación en las mismas Comisiones, también, ojalá que le dediquen también tiempo, siempre es respetado ver a los profesionales en la mesa, porque los conocemos, los funcionarios de carrera, pero también es importante cuando viene la autoridad política, entonces también sabemos de qué los tiempos de todos los Seremis también van a ser bien difíciles al principio, pero sigue la disposición de que cuando sean convocados por parte del equipo de la Secretaría a las distintas Comisiones, nos colaboren, vengan, nos conozcamos y podamos trabajar, así que yo diría mis principales mensajes, porque creo que no está de más planteárselo desde el primer día, porque no ocurre hasta el último día de trabajo en distintas administraciones, que derechamente cuesta a veces que logren entender que el Consejo Regional es un aliado y un colaborador y ahí creo que hay algunas autoridades que a veces no lo entienden como tal. Así que suelo reforzar esas ideas y como le dije, nosotros, el equipo nuestro también, tenemos toda la disposición para colaborar a propósito del edificio también.



Delegada Presidencial Regional, Adriana Tapia Cifuentes señala que, no se preocupe, mi señal es clara, por eso estoy acá y creo que aquí la única manera de que recuperemos juntos Tarapacá, donde además ustedes tienen la responsabilidad de un presupuesto muy importante, es necesario estar aquí y también hay que entender que en ocasiones pueden no estar, pero que sí se conozca la autoridad y que el mando esté asignado al funcionario que corresponde en su oportunidad.

No pueden estar en todos los Consejos, eso es claro, sin embargo, eso es lo que tenemos que hacer, así que, aunque nos falte tiempo, siempre el tiempo falta, pero uno se lo puede hacer, es, así que muchas gracias a todos, bueno, efectivamente hay varios que conozco y que me reencuentro con ustedes, así que vamos a trabajar intensamente por recuperar nuestro querido Tarapacá en su totalidad, de a poco, con paso calmo pero seguro y con medidas concretas, eso es lo importante.

Presidente del Consejo señala que, muy breve, Pablo.

Pablo Espinoza Caqueo señala que, sí, muy breve. Sólo desear lo mejor a nombre de este consejero regional y bueno, el Tamarugal también estamos expectantes de saber quién va a ser el nuevo Delegado, pero desearle lo mejor, especialmente los temas urgentes y de emergencia que la comunidad ha requerido, que le vaya muy bien a este Gobierno, muchas gracias.

Delegada Presidencial Regional, Adriana Tapia Cifuentes señala que, gracias, Pablo.

Presidente del Consejo señala que, bueno, sé que todos compartimos los deseos de éxito Delegada, así que está de más que cada uno lo pueda expresar, como bien lo han dicho los consejeros, pero se representa en el cuerpo colegiado en todo, que le vaya bien, ojalá que se tomen buenas decisiones, nos vaya bien, yo le dije que contara con ello, con esta institución, así que bueno, esperamos que nos vaya bien este año, así que mucha suerte y ya sabe dónde estamos, así que... que le vaya muy bien, muchas gracias.

Perdón, don Néstor, usted sabe que era necesario quizás unos minutitos, pero lo desinflé con el... porque se iba inspirando, entonces le quité... iba a 100 por hora, pero le vamos a devolver los minutitos a don Néstor, que tenía la palabra. ¿No quiere Néstor la palabra? ¿Se vuelve a inspirar?



Néstor Jofré Núñez señala que, bueno, pero era importante, yo creo que el gesto que hizo la Delegada es importante y muy importante que tú también lo dijiste, el respeto a este Consejo, te felicito por eso, bueno, esa la raya de cancha de comienzo, porque claro, ella es nueva, ella fue una muy buena Seremi, una muy buena Seremi en Salud, Directora de Salud, sabe el oficio, ¿no? y por algo la eligieron, pero lo que yo estaba planteando, antes que hubiera este acto republicano, ¿cierto? ¿No le gustó el tema de emergencia, Octavio? Me lo escribió, no, no le gustó.

Entonces, ¿en qué iba yo? Estábamos hablando en el desayuno con Sergio Asserella, estábamos con Octavio, estábamos con Lautaro Lobos, en fin, con todos los que estábamos en el desayuno temprano y hablé, con respecto a la importancia del Bioceánico y cada vez que más de nosotros nos estamos involucrando en ese tema y lo que me alegra mucho, ¿no? Porque yo siempre digo, es el gran desafío para los próximos 15 años de Tarapacá, este corredor de Capricornio, ¿no? Y en ese contexto hablamos, Mauricio, hablamos de la situación del Puerto de Iquique, ¿no? Del puerto de Iquique y mi buen amigo Octavio, compañero como dice Lautaro, hemos hablado con el Gerente del Puerto y nos va a recibir, y ojalá vamos la mayoría de ellos, el miércoles 1 de abril y si tú nos acompañas, mucho mejor, si tienes un tiempo, si no, no, no, el miércoles 1 de abril, ojalá vamos todos, porque se va a ver, porque hablamos de la proyección del Puerto para los próximos 20, 30 años, ¿no? Que va a ser del puerto, ¿no? Está, como dice don Jorge, está colapsado, entonces necesitamos saber la realidad en el terreno, porque una cosa venga acá a dar una charla e igualmente lo que va a significar, yo siempre digo eso, ¿no? Nosotros estamos preocupados, muchos de nosotros, con el tema vial, ¿no? El de Alto del Carmen con Pozo Almonte, Pozo Almonte, Alto Hospicio, el Pampino y el Puerto. Pero caramba que importante el puerto, ¿no? Y como es tan importante el SAG, como es tan importante el tema del transporte, el tema del combate al narcotráfico, el tema policial, el tema, todos los temas y eso obviamente no lo vamos a empezar a tocar el 2028, tiene que ser desde hoy, ¿no? Y es una tarea de nosotros.

Por eso en ese contexto hemos, conjuntamente Octavio ya aceptó de recibirnos el Gerente del Puerto, el señor Rubén Castro, recibirnos a las 9 de la mañana de ese miércoles para que lo tenga usted Presidente y lo tenga también William, la convocatoria para quienes estén interesados, porque creo que va a ser un tema trascendente esta visita que vamos a tener al Puerto de Iquique, eso es lo que quería expresar Presidente.

Presidente del Consejo señala que, muchas gracias, don Néstor, don Francisco, que había pedido la palabra.



Francisco Lincheo Torrejón señala que, sí, muchas gracias Presidente. Les pido a mis colegas, por favor, si pueden prestar un poquito de atención, porque para mí es un tema bastante importante para la región, donde lamentablemente mucha gente no toma el peso de tener infraestructura deportiva.

Bueno, les comento que he estado participando de varias reuniones, en el conjunto, también tuve una reunión con el Gobernador y me consta también su preocupación, donde hemos tenido, estamos en la última etapa del Hernán Villanueva, ustedes saben que el Hernán Villanueva es un proyecto que tiene más o menos un valor de 10 millones de dólares, en el cual alberga semanalmente más de 3.000 deportistas, estamos hablando de cerca de 4.000 deportistas.

Hace muy poquito, y sin, por favor, no quiero que se tome a mal mis colegas del Tamarugal, aprobamos un proyecto de 16 millones de dólares, casi 16 millones de dólares para 300 niños y acá estamos en la lucha de un proyecto de 10 millones de dólares para cerca de 4.000 personas que lo usan todas las semanas, vuelvo a repetir, no es nada, yo voté a favor de todo lo que es infraestructura, yo voy a votar a favor.

Lamentablemente, queridos colegas, yo veo, bueno, estamos en la parte que pasó para adjudicarse el R.S., en el cual eso dependemos de MIDESO, y veo ahí lamentablemente una situación perceptiva mía, por lo menos, de negación a este proyecto. ¿Por qué lo digo? Les voy a leer una de las, ¿para qué les cuento? Serán 50 observaciones, que, de todas, para mí, de verdad, en lo personal, no siendo profesional, con suerte son 5 que valen la pena, el resto, para nada y una de las observaciones dice acá así, no es posible recomendar favorablemente esta iniciativa, ¿Por qué? Porque dice, la incorporación de nueva demanda deportiva puede ser más conveniente conservar las 3 canchas de la AFI y aumentar la frecuencia del uso del Estadio Tierra de Campeones, o sea, primero, estamos con gente que no tiene ni idea de deporte, o sea, no sabe, por eso yo digo, siempre cuando se trata de deporte, tiene que haber gente especialista de deporte, porque se cometen estos tipos de errores.

Primero, las 3 canchas de la AFI, miren, yo les voy a nombrar a nuestro vecino, Arica, les voy a nombrar a nuestro vecino no más, ¿para qué les cuento Antofagasta? Me da más vergüenza, yo he recorrido todo el país, queridos colegas, participando de nacionales de fútbol, todo el país, y siempre lo digo, en todos los discursos, Iquique es lo más pobre que hay a nivel nacional, no hay ciudad más pobre que Iquique en infraestructura deportiva, no existe ciudad más pobre en infraestructura deportiva, Arica, Estadio Carlos Dittborn, el Estadio Carlos Dittborn de Arica, chiquillos, aparte del estadio que usan los 11 profesionales, más su reserva y más los atletas, tiene 5 canchas de pastos sintéticos, ahí mismo en el lugar.



Estadio Canadela, Estadio Sector Norte, Complejo Deportivo Chinchorro, Estadio Víctor Chávez, Estadio Cerro de la Cruz, Complejo Deportivo de la Universidad Tarapacá, nosotros acá no tenemos Complejo Deportivo de la Universidad de Arturo Prat, no tenemos y aparte el Complejo Deportivo que tiene la gente de la Liga Andina, estoy hablando que cada estadio tiene 3 canchas, tiene 2 canchas de pastos sintéticos y estas personas acá, en una de las observaciones dicen que mejor arreglemos las 3 canchas las AFI, Iquique tiene 5 canchas, colegas, 5 canchas para utilizar para un... yo creo que deben ser más de 60.000 personas que entre niños, adultos y adultos mayores usan las canchas de Iquique, tienen 5 canchas y estas personas me dicen acá, en la observación me dicen, arreglemos mejor las 3 canchas de la AFI, oye, si las canchas de la AFI se tienen que arreglar sí o sí, se tienen que arreglar, tiene que ser paralelo a la infraestructura deportiva.

Yo quiero, cuando vaya a representar a mi ciudad, cuando representa a mi región de Tarapacá, yo quiero decir, Iquique tiene menos canchas que todas las ciudades, pero tenemos el Estadio más moderno amateur de todo Chile, eso me gustaría decir a mí, si tenemos poco, pero tengamos cosas buenas.

Estas personas la verdad que no entienden, no entienden lo que es proyectarse con infraestructura deportiva y ahora yo me digo, yo me digo, por eso desde el 2018 que no se construye nada deportivo acá, ustedes saben cuál fue el último que se construyó, ¿cierto? El Estadio Tierra Campeones y vuelvo a repetir, el Estadio Tierra Campeones es para 11 futbolistas profesionales, más las reservas que entran y con suerte lo usan 200 atletas que lo usan solamente para correr, porque ese tampoco es Estadio de atletismo, no se puede hacer lanzamientos, no se puede hacer nada, absolutamente nada que fuera de correr.

Entonces ellos dicen acá, ocupemos el Estadio, el Estadio Tierra Campione no se lo prestan a nadie, a nadie se lo prestan, ¿ya? Sí, algunas ocasiones, quizás algo importante, un partido que otro de fútbol, pero un Estadio así se tiene que cuidar para los profesionales, entonces no es un beneficio directo para nuestra gente, sí para el hincha que se sienta, pero ese hincha que se sienta no hace ejercicio ahí, no fomenta el deporte ahí, entonces yo la verdad, Gobernador, yo le digo en su cara para que usted sepa, mire, yo acá veo una negatividad 100%, estas personas no nos van a dejar sacar el Estadio, lo digo así, con sus propias palabras, y si estas personas no nos dejan sacar el Estadio, yo me voy a reunir con las autoridades, acá por lo menos a las autoridades superiores, a nosotros como autoridad también, ¿ya? Y si es necesario, voy a viajar con los dirigentes a Santiago a presionar, porque esta gente de MIDESO peso se maneja por la gente de Santiago, ¿ya? Se maneja, ¿por qué? Y yo no sé por qué no nos dejan crecer, si eso es lo que yo no entiendo, o sea, si yo veo estos profesionales que son profesionales por algo están ahí, ya muy poca habilidad blanda, ustedes saben que nosotros tenemos 17 habilidades blandas, y la habilidad blanda te conlleva a tratar de solucionar, no crear más problemas, y estas personas están creando los problemas nosotros.



Entonces, lamentablemente, yo, Gobernador, para que sepa usted, yo voy a tomar esas medidas, voy a esperar, porque la próxima semana, oye, a mí me da, te lo juro, cada reunión que veo la gente de Tara Paka, salen con una cara así como de decepción, oye, ellos también son arquitectos, ellos también son profesionales, y hemos tenido cuantas reuniones y cada vez salen con una cara así, de nuevo, hay que hacer más observaciones y más, oye, observación, esto, ¿cómo se llama esto? Esto se llama, en el fútbol, se llama trancar la pelota, y esta gente está trancando la pelota, esta gente de MIDESO, entonces, yo, Gobernador, bueno, eso le digo yo, que yo voy a tomar esas acciones, voy a esperar, si este primer semestre no hay solución con el Estadio Villanueva, porque me es una vergüenza lo que tenemos de infraestructura, hay que tomar otras medidas y hay que irse a Santiago no más y hacer bulla allá, porque lamentablemente somos hijos del rigor, esta gente es hijo del rigor, si no hacía algo malo, lo que llame la atención, no va a funcionar, gracias Gobernador.

Presidente del Consejo señala que, muy bien, Francisco, muy lindas palabras...

Lautaro Lobos Lara señala que, Francisco, me gustó mucho lo que dijo Francisco, yo creo que a todos los Cores les gustó la vehemencia que hizo, porque se la está jugando por su sector, y eso es bonito, y yo lo voy a apoyar, todos lo vamos a apoyar, todos, nos vamos, Santiago. Gobernador, compañero Presidente, lo voy a seguir, aunque estemos en otro Gobierno, pero igual le digo compañero Presidente, porque usted es el Presidente del Core. Mira, sí, sí, es compañero.

Bueno, la verdad es que dos cosas, dos rápidamente, Presidente, yo soy Presidente de la Comisión de Salud, no he tenido ninguna Comisión, no he hecho ninguna reunión, pero yo conversé ayer con la señora, la Directora de Salud, me dice que hay seis puntos a tratar, me gustaría si me puede ayudar un poco ahí, porque me estoy ganando la plata sin hacer nada, pues no hago ni Comisiones, hay otros que hablan todas las Comisiones, como el señor Luis Milla, pesca la Presidencia, pesca la Vicepresidencia, y uno no habla nada, no puedo participar en nada, así que le pido a usted que me dé la posibilidad para que traiga rápidamente esos seis puntos.



Segundo, me he reunido con muchos comités de vivienda, los que estuvieron acá el otro día, y otros más, de otros lados que no alcanzaron a venir, darle las gracias a usted, señor Gobernador, ahora vamos más serios, y a todos los Cores, a todos, a todos en conjunto el apoyo, inclusive hasta el señor Milla, ahora está formando un comité de vivienda, ahora está formando un comité de vivienda, y me alegro mucho porque él sabe la realidad, lo que está pasando en Iquique, en Alto Hospicio, y en la región de Tarapacá, no solamente estoy hablando de la Provincia de Iquique, sino que en el Tamarugal, pero sabe, Presidente, usted hizo una declaración, me escucha, me escucha, usted hizo una declaración en Radio Vila's que confundió a mucha gente, mucha gente quedo confundía, lo que están esperando ellos, incluso lo pueden hasta invitar a una reunión grande, masiva, que usted aclare bien lo que usted dijo, porque se prestó para otras cosas y quedaron muy confundidos y quedaron desanimados, a pesar que estaban contentos el otro, no sé si lo puedo hacer, Presidente.

Presidente del Consejo señala que, cualquier espacio cuenta con ello... muchas gracias, Lautaro.

Ahora, lo que yo dije es lo real, lo que se aprobó en esta mesa son una entrega de un comodato para hacer estudios en el sector sur, yo creo que eso lo entienden todos, ¿cierto? Eso dije, pero claro, como le he explicado yo a Lautaro, se trató de instalar de otra manera en los medios que es normal, pero yo no tengo ningún problema en participar, don Lautaro, si usted me invita, pero eso fue lo que dije, por si alguien tiene dudas, consejero Hugo Estica.

Hugo Estica Esteban señala que, Presidente, en la misma línea...

Presidente del Consejo señala que, perdón, perdón, Hugo, lo que pasa es que, a propósito de los proyectos pendientes, Lautaro, en distintas áreas, nosotros ya comenzamos a revisar precisamente todos estos proyectos pendientes y con cuáles de ellos vamos a tener que priorizar o no priorizar por los tiempos que vamos a tardar.

Se nos llegó, y esto es algo que voy a clarificar la próxima semana en Santiago, una resolución de rebaja presupuestaria está interpretada por algunos para un 3% de los Gobiernos Regionales y otros exclusivamente en los sectores que son los Ministerios. Entonces vamos a tener que, Lautaro, también estar atento a eso, porque lo anunció el nuevo Gobierno, van a haber reducciones presupuestarias y ya esta es la primera, por lo tanto, creo que vamos a tener que conversar esto, porque precisamente si se nos recortan los presupuestos, entonces también hay que ir equilibrando.



Todos sabemos que hay que tener una buena cartera de proyectos aprobados, pero también hay que ir generando expectativas, Lautaro. Eso, perdón, Hugo, que quería señalar, pero eso significa entonces que sí es posible que podamos aprobar, pero que tengamos que conversar con la Directora cuál es su prioridad de los 6, para que no sea expectativa pasar los 6, yo no sé si son 6, pero si fueran 6, que al final del día, con los recortes presupuestarios, van a quedar como para el 2030 en financiamiento, así que sí, estoy de acuerdo con usted, don Hugo.

Hugo Estica Esteban señala que, muchas gracias Presidente, vuelvo a insistir sobre el convenio que se planteó desde la Municipalidad de Pozo Almonte respecto al plan habitacional que se proyecta en la Comuna de Pozo Almonte para más de 3.000 familias que están esperando, no que se haga el proyecto hoy, pero sí que se avance en el Decreto 55, en el cambio de uso de suelo, para poder tener la certeza de que eso va a avanzar. Eso se lo solicito en la misma línea de los colegas que hoy día han hablado sobre el déficit habitacional, que lamentablemente el Gobierno saliente no pudo cumplir en las metas que tenían propuestas en esas cantidades de viviendas, lamentablemente, ¿cierto?, no se pudo cumplir, esperamos que con esta voluntad que se exprese desde el Gobierno Regional, tal como se ha hecho en otros ya comités que están avanzando, también se pueda avanzar en esto Presidente, para que la Comuna de Pozo Almonte también pueda avanzar, ya que tiene un avance sustantivo en muchos pasos que se pedían previo a este convenio.

Lo segundo Presidente, es solicitar de los proyectos aprobados de ambulancia, que me comentan del conductor de la ambulancia del SAR de Pozo Almonte, de un proyecto que está aprobado, de cómo avanzan esos proyectos que no pasan por esta mesa, porque tienen menos de la UTM que corresponden para que pasen por esta mesa, pero si se puede avanzar en eso, para que se pueda tener también la aprobación de estos proyectos presupuestariamente.

También consultarle a usted sobre el proyecto del alcantarillado de Las Quintas, toda vez que es la unidad ejecutora, es acá, la unidad técnica está alojada, no en los Municipios, sino que la unidad técnica está acá en el Gobierno Regional, saber cómo va el avance de ese proyecto tan anhelado y que nosotros tengamos información y no tengamos que finalmente ir a fiscalizar, sino que usted nos entregue esa información a través de sus profesionales.



También solicito por su intermedio, una fiscalización a todos los proyectos de CORFO que tengan relación con la moda, con esto de las pasarelas que se han hecho en Humberstone, que vienen de varios años atrás, toda vez que me imagino que la Directora va saliendo también, es importante y me imagino que este Gobierno entrante también lo va a hacer, pero no obstante, nosotros también tener información solamente en aquellos proyectos donde el Gobierno Regional ha puesto los recursos claramente, que es lo que nos compete.

Y, por último, solicitarle a usted, Presidente, que cuando tocamos puntos varios, usted también nos pueda responder para que tengamos ese diálogo respecto a las cosas que nosotros también tocamos, porque son tan importantes como los puntos que usted nos plantea también en las Tablas, muchas gracias.

Presidente del Consejo señala que, muchas gracias, consejero, consejera Giovanna Trincado.

Giovanna Trincado Avilés señala que, yo no tenía ganas de hablar...

Presidente del Consejo señala que, ¿no?

Giovanna Trincado Avilés señala que, no, está bien.... si voy yo...

Presidente del Consejo señala que, Giovanna, Lucero y Pablo.

Giovanna Trincado Avilés señala que, primeramente, felicitar a Francisco Lincheo, creo que muchas veces las voluntades, cierto, en esta mesa de parte de nosotros están, todos nos piden colaboración, los organismos de Gobierno y nosotros estamos presentes, aprobamos estos recursos y lamentablemente cuando uno quiere lograr algo se le pone demasiados problemas, así que espero, cierto, que este nuevo Gobierno nos pueda escuchar Francisco, nos pueda colaborar con eso porque creo que es importante que esta región de Tarapacá por fin tenga por lo menos alguna infraestructura deportiva que tanto lo necesitan los deportistas, no se olviden, somos tierra campeones, parece que no quiero que se quede solamente en el slogan, sino que obviamente tengamos esa capacidad de poder seguir desarrollando el deporte en todo Chile.



Gobernador, yo lo dije el otro día, ya, y gracias por el oficio que fueron enviados a todos los Municipios, creo que llevamos más de un año ejerciendo como como consejeros regionales y lamentablemente nos han pasado demasiadas cosas en el camino, no a todo, obvio, depende de ciertas circunstancias, pero de igual forma, espero que nunca le pase a nadie, cierto, absolutamente lo que yo pasé en Pozo Almonte, lo que pasa Lucero en Pica, cierto, y otras comunas que lamentablemente no entienden el valor, cierto, de nosotros que tenemos en la región de Tarapacá.

Entonces, estos oficios que hayan llegado a las Municipalidades realmente por lo menos a mí me pone contenta, ya, por el respeto que nos merece, nos merecemos nosotros mismos y sabiendo, cierto, y voy a presentar la molestia, voy a seguir presentando mis molestias cada vez que suceda algo así, porque acá nosotros no hacemos diferencias con los Municipios, todo lo contrario, nosotros siempre le pedimos, cierto, a todos los organismos y a los Alcaldes que nos traigan proyectos, que nos presenten iniciativas para que nosotros podamos aprobarlo, porque sabemos que eso le llega a la gente, es un bienestar para la gente.

Lamentablemente, Gobernador, lo dije el otro día en Régimen Interno, yo sé que no son recursos nuestros, porque parece que está acostumbrada esta región que nos invitan para algunas cosas y para otras no, depende, si es que son recursos nuestros, somos invitados, pero si no, no nomás, pues así es simple, pero yo digo, cómo no se va a pensar en otra cosa que es, no sé, la buena convivencia, la sana convivencia entre nosotros, entre los Alcaldes, entre los Municipios, nos quedan dos años más para estar acá, para que traigan sus propuestas, sus iniciativas, sus proyectos, para que lo podamos aprobar y lamentablemente, ya el otro día se inauguró, este, siempre se me olvidan los nombres... el ELEAM, el Establecimiento de Larga Estadía para Personas Mayores, cierto que son fondos del MINVU, cierto, y ejecutados por el SERVIU, nos fuimos invitados, y por qué, una, porque no hay recursos, pero yo vuelvo a insistir en lo mismo, fueron invitados los chiquillos, por ejemplo, y no, vuelvo a insistir, lo mismo lo dije el otro día, yo no tengo nada contra ustedes, porque ustedes verán, entonces, no, no, no, no chiquillos, si no es con ustedes la cosa, si a mí lo que me interesa, no, no es con ustedes, vuelvo a insistir en lo mismo, por eso el otro día no me referí a nadie en particular, yo solamente estoy reclamando a la Municipalidad de Pozo Almonte y a su Alcalde, ya, porque no puede ser de que tengamos que ser del agrado de él para que nos invite, ya, que tengamos cierto, por rencillas particulares, que sufrir todos los consejeros regionales, porque eso tiene que entender la gente, aquí lamentablemente, no sé por qué situación, pero quienes pagamos, cierto, esta situación somos nosotros, y sabe por qué lo digo, porque el ELEAM que se inauguró, es un ELEAM regional, ni siquiera solamente de la Comuna de Pozo Almonte, es regional, entonces que no se nos hayan invitado, ya los mismos consejeros, cierto, de los adultos mayores de Iquique, tampoco fueron invitados, y es un recurso de todos, de todos, entonces tengo que presentar mi molestia, eso es lo primero. Entonces, bueno, ya lo dije, vuelvo a insistir chiquillos, no es con ustedes la cosa, ya, es el primer punto que tengo.



Y, el otro es solicitar, a través de un oficio, querido Presidente, información con respecto a todos los proyectos que se están desarrollando, y se van a desarrollar en la Comuna de Pozo Almonte, si lo podemos, no sé a quién se le solicita...

Presidente del Consejo señala que, depende, si son proyectos que somos financiados con el FNDR...

Giovanna Trincado Avilés señala que, no, con el FNDR, pues, obvio...

Presidente del Consejo señala que, bueno, si es FNDR, lo podemos, me lo dirige a mí, yo le doy el listado de cuáles son los proyectos...

Giovanna Trincado Avilés señala que, pero tiene que ser oficial, me imagino yo, no quiero que las palabras se las lleve al viento...

Presidente del Consejo señala que, sí, oficiemos al Ejecutivo que envíe el listado de proyectos de la comuna de Pozo Almonte y Guillermo le haga el seguimiento...

Giovanna Trincado Avilés señala que, por favor, don Guillermo, ya, y la última es preguntar por el Club Yungay, en marzo, querido Presidente, nuestra querida institución del Club Yungay está de aniversario, entonces, yo esperaba, cierto, que pudiéramos celebrar nuestro aniversario de este mes, con la entrega de la Sede Social, entonces, no sé qué está pasando, se nos había dicho en marzo, no se nos especificó la fecha, pero espero, o usted vea, a ver si nos pueden entregar antes del fin de mes, porque estamos de aniversario, para todos invitarlos a la Noche de Los Toros...

Hugo Estica Esteban señala que, Presidente, puedo responder...

Presidente del Consejo señala que, muy breve...



Hugo Estica Esteban señala que, sí, sí, muy breve, quiero aclarar, puesto que la consejera aclara que no es con nosotros, pero si nos nombra, al menos a mí, a mí me nombra, yo quiero aclarar que el 25 de febrero, sí, sí me nombró, dijo ellos y lo apuntó, Presidente, ¿puedo continuar? Sí, ok, el equipo, el equipo de comunicaciones, invitación e inauguración ELEM de Pozo Almonte, equipo de comunicaciones de SENAMA, me llegó el 25 de febrero, esa es la invitación que yo recibí y asistí, es evidente que si yo soy elegido en la Comuna de Pozo Almonte y me invitan por Pozo Almonte, voy a hacer todo lo posible por asistir, como así veo que los colegas que son de otra comuna, hacen todo lo posible por asistir y está bien, entonces, que no se deje entrever que tenemos una cercanía y por eso estamos asistiendo, yo lo quiero dejar claro, porque incluso debo decir también que no había un asiento para mí en esa ceremonia, estábamos citados a las 11.30 y a las 11.15 empezó la ceremonia, estaba la Ministra de Desarrollo Social, estaban un montón de gente importante del Gobierno que estaba dirigiendo incluso la ceremonia, nosotros éramos los invitados más, pero no había asiento, pusieron un asiento improvisando, eso lo dirigió SENAMA, eso Presidente.

Presidente del Consejo señala que, ok, consejera Lucero.

Lucero Callpa Flores señala que, gracias Presidente, este Consejo Regional lleva poco más de un año que asumimos y cumplimos este cargo y esta consejera, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Minería, ha recorrido todas las comunas del Tamarugal, sesionando en terreno, dialogando y conversando con los agricultores, visitando los campos y en cada Comisión, en cada Sesión, hemos podido sentir y evidenciar el clamor de nuestros agricultores, así también lo han visto los consejeros regionales que me han acompañado en cada Sesión, Gobernador, la agricultura en nuestra región está en crisis y uno de los factores importantes tiene que ver con el acceso, los altos costos a los cuales acceden a la tierra para hacer agricultura, versus los grandes proyectos fotovoltaicos que llegan a esta mesa de Consejo, quienes muchas veces hemos aprobado esas solicitudes de concesiones onerosas, que de onerosas no tienen nada, a precios muy bajos en comparación a los altos costos que pagan los agricultores.

Y acá yo me hago la pregunta, consejeros, ¿cuál es el desarrollo que estamos promoviendo en esta región? No estoy en contra del desarrollo energético, acá eso no está en discusión, pero tiene que haber una equidad, una igualdad territorial y sobre todo justicia para nuestra gente, quienes no se ven beneficiadas con estos proyectos fotovoltaicos, ven cómo se instalan proyectos lucrativos y ellos aún no tienen acceso constante al suministro eléctrico, sin embargo, pagan muchos costos por este servicio y Gobernador, yo le quiero hacer una pregunta porque reconozco y valoro su trabajo liderando diferentes mesas de trabajo en varias materias, le quiero preguntar si usted está dispuesto a liderar una mesa de trabajo que impulse y levante la agricultura familiar campesina en la región, porque si no hacemos algo ahora, Gobernador, vamos a perder uno de los patrimonios vivos más importantes de nuestra región, que es la agricultura, gracias.



Presidente del Consejo señala que, muchas gracias, conversemos lo de la mesa, para que lo conversemos más en profundidad, porque comparto el diagnóstico, creo que tenemos un problema del Estado, de que no funciona en algunas áreas y la agricultura en los últimos años no logró funcionar, porque evidencia de eso es que no llegaron proyectos a la mesa e incluso los poquitos que tenemos, que son chiquititos, pues son bien chiquititos, no responden las observaciones.

Les mandamos la información y no hay una vuelta, entonces, conversemos cómo abordar el tema de sentarnos en la gobernanza, porque vamos a necesitar a la nueva autoridad de sentada, porque son fundamentales en la formulación de los proyectos, así que, conversemos Lucero, estoy de acuerdo, don Pablo, Néstor Octavio.

Pablo Espinoza Caqueo señala que, gracias señor Presidente. Bueno, en primera instancia quiero agradecer la respuesta de la SEC, respecto a una solicitud que este consejero general hizo al comienzo, cuando asumió, para poder contar con generadores de respaldo, cuando se producía el corte eléctrico en las comunas de Pica, de la misma manera quiero solicitar, señor Presidente, quiero oficiar a la SEC, porque así como a través de la presión institucional, a través de la presión también de las organizaciones, los comerciantes, especialmente los que hacen turismo en la comuna de Pica, y también el apoyo de la Municipalidad, se logró poder contar con un generador de respaldo, y no solamente uno, sino que dos, para cuando tengamos este tipo de dificultad y esto beneficia a la comunidad.

Y de la misma manera quiero solicitar un oficio a la SEC para poder contar con un generador, quizás de menor voltaje, para el poblado de La Huayca, el poblado de La Huayca, que está al lado de Canchones, también han manifestado que se han visto afectados por los reiterados cortes de electricidad y bueno, este es un problema también del Tamarugal, de hecho, el día de ayer hubo un corte bien prolongado en Colchane, que afectó Colchane, Huara, y creo que Camiña también, pero la comunidad de La Huayca, que está justamente al lado donde se encuentra uno de los generadores, que está sufriendo, entiendo yo, y según lo que han manifestado los habitantes de en ese lugar, está sufriendo desperfecto porque se está hundiendo y bueno, eso sumado también a las otras situaciones que han ocurrido por tema de robo de cable, especialmente en el sector.

Entonces, eso quiero solicitar oficial a la SEC para poder contar también con un generador de respaldo y que la empresa privada se haga cargo, como así se está haciendo cargo y en algún momento dijeron que no, porque tenemos un generador allá en Antofagasta, tenemos otro allá en Arica y con eso basta y resulta que nosotros cumplimos con la normativa. No, la presión institucional y la presión de las comunidades es importante para que la gente tenga mejor calidad de vida y cosas tan básicas a propósito del tema de la aprobación de la Política de Turismo, cosas tan básicas como la luz, a propósito de que este consejero no apoyó tampoco entregar el terreno para la fotovoltaica, tenemos la fotovoltaica, una de las más grandes en el Tamarugal, está instalada al lado de La Huayca y no le produce ningún beneficio al poblado de La Huayca, eso señor Presidente, muchas gracias.



Presidente del Consejo señala que, muchas gracias, Pablo...

Mauricio Schmitd Silva señala que, señor Presidente, lo que pasa es que nosotros no podemos seguir hablando por hablar, el problema de La Huayca, el problema eléctrico que hay es porque la gente llega y se instala, no está regulado, tú no puedes llegar a hacer instalaciones eléctricas porque un gallo se le ocurrió instalarse en La Huayca, eso no es así, tú tienes que tener un plano regulador y sobre ese plano regulador se hace el tendido eléctrico.

Lo segundo, tú puedes colocar, esto se ha hablado muchas veces acá, mil plantas fotovoltaicas, las plantas fotovoltaicas no ingresan porque es por Ley, no ingresan a comunidades porcentajes de la producción eléctrica. Ellos, toda la producción eléctrica que producen va al tendido eléctrico general, porque ese es el contrato que tienen con el Estado, si no, no tienen transmisión eléctrica...

Pablo Espinoza Caqueo señala que, disculpé, Mauricio, que tiene responsabilidad social, todas las empresas privadas que explotan el territorio son las mineras, son los paneles fotovoltaicos, tienen responsabilidad social, tienen que dar un beneficio a la comunidad y los pobladores con los cuales yo tuve la reunión, eran pobladores que viven dentro del plano regulador...

Hugo Estica Esteban señala que, Presidente...

Presidente del Consejo señala que, la idea es que no se convierta en un diálogo el tema, ¿no?

Hugo Estica Esteban señala que, pero es relevante...

Presidente del Consejo señala que, sí, pero por qué, porque si es que cada conversación que aparezca en los puntos varios se extiende y entiendo que sea relevante, el punto es que sea breve la intervención, ustedes se dan cuenta que... permiso, pero corchete.



Hugo Estica Esteban señala que, siempre trato de ser breve, Presidente. Decir que en La Huayca sí existe un seccional, de un plan regulador del año 1984, ahí no se instalan las personas, como lo dice el consejero para conocimiento, sino que viven incluso, podría decir, de años remotos, nosotros vamos a ver las escrituras, los que están en el Conservador de Bienes Raíces, son de años antiquísimos, familias que fundaron en muchos lugares incluso, entonces decir que se instalan familias y eso generó esto, no es así, viven muchas familias que están dentro del plan del seccional que se desprende de ese plan regulador, ¿cierto? Y claramente, y lo estamos viendo de acá mismo se viene a pedir recursos para poder actualizarlo. Efectivamente, y pasa en Hospicio igual, cuando se hace una toma, se cuelgan, afecta, pero esto tiene que ver con el robo de cables principalmente, que lo hemos tratado en Comisiones también acá, de la infraestructura, cómo se va deteriorando y finalmente termina en esto que explica el consejero Pablo, pero es importante decir que no es que todas las personas se instalaron así, Presidente.

Presidente del Consejo señala que, gracias Hugo, Secretario Ejecutivo, el oficio dirigido a la SEC respecto a la consideración del generador en el sector de La Huayca, que es promovido por el consejero, para que lo votemos y avancemos después con don Néstor.

Secretario Ejecutivo señala que, se les consulta a los consejeros si existe alguna moción en contrario, aprobar la moción de don Pablo en los términos que se indicó.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto las Sras. Anally Ferreira Herrera; Lucero Callpa Flores; Lorena Ramírez Palma; Giovanna Trincado Avilés y los Sres. Néstor Jofré Núñez; Lautaro Lobos Lara; Hugo Estica Esteban; Sergio Asserella Alvarado; Mauricio Schmidt Silva; Pablo Espinoza Caqueo; Francisco Lincheo Torrejón; Luis Milla Ramírez; Octavio López Avalos; Jorge Muñoz González, y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia que al momento del llamado a votar la consejera regional Sra. Anally Ferreira Herrera, no se encuentra en sala plenaria.

Secretario Ejecutivo señala que, bien, se tiene aprobada.

Presidente del Consejo señala que, don Néstor.

Néstor Jofré Núñez señala que, gracias, Presidente, es que lo que habló Panchito Lincheo, me quedo dando vueltas, dije, opino o no opino, porque es un tema que he opinado muchas veces, porque obviamente yo soy un hombre del deporte por muchos años.

Entonces duele constatar esta realidad que se repite una y otra vez en Iquique, a ninguna autoridad política le interesa el deporte, incluyendo a los que están presentes acá como el caso de José Miguel, en el sentido real...



Yo le pregunto a los iquiqueños, no a los chicos del Tamarugal, a los iquiqueños, especialmente a Lautaro Lobos, a Pancho, porque usted es iquiqueño y usted es Sorista, ¿no? Entonces uno dice qué infraestructura deportiva se ha construido en los últimos 20 años en Iquique, salvo el Tierra de Campeones, ninguna, salvo el Tierra de Campeones... Pero me permite, Lautaro, porque usted se empieza a volar y desordena todo, ¿no? estoy hablando en una cosa seria... ¿A dónde voy, Presidente? Mira lo que habla Pancho al tema de MIDESO, siempre hay una autoridad superior a MIDESO, que es el Presidente de la República o que es el Delegado Presencial hoy. ¿Cómo han pasado tantos años y que esas personas en diferentes temas... Porque cuando yo hablo del tema del Correo Bioceánico, de la ruta de Alto del Carmen a Pozo Almonte, está estipulado que va a comenzar recién en el 2030, pero yo digo, con el premiso, a ver su vamos juntos a hablar con el Ministro Arrau, Ministro de Obras Públicas, no sé, en abril, en mayo, en junio, cuantos más asentados en el cargo, para que a lo mejor un año antes adelantemos ese proyecto, pero igualmente el tema del Villanueva es un ejemplo, es un ejemplo, ¿no? Pero sin piscina, sin... Me dio hasta pena cuando, Giovanna, cuando entregamos ese terreno a la gente de Alto Hospicio, un terreno para un diamante de Béisbol, una pobreza, ese es un terreno con tiza, ¿cierto? para que jueguen Béisbol en tierra y piedra y aplauso para la aprobación, a mí me da vergüenza como deportista, ¿no? Cuando tú decías, Tierra de Campeones, hace muchos años que no somos Tierra de Campeones, había 25 canchas de fútbol, ahí donde está el terreno... donde está el Jumbo, todas esas zonas, había 25 canchas de fútbol, ahora, ¿qué hay? ¿Qué hay? Ya lo he dicho 20.000 veces, ¿no? Pero felizmente ya José Miguel consiguió el terreno para una piscina, esa piscina tiene como 50 años, hoy es una pilita de patos.

Cuando en invierno los cabros chicos los sacan porque sufren porque no es temperada... ¿A dónde voy? Se inicia el proceso de un nuevo Gobierno, ojalá que los que lleguen, porque muchas veces dicen otra cosa con guitarra, a ellos tenemos que recuperar el terreno, Pablo, Lincheo, Giovanna Trincado, que son del deporte, pero con fuerza a esas nuevas autoridades para exigir, no pedir, exigir lo que corresponde a Iquique, Tarapacá, Tierra de Campeones, muchas gracias.

Presidente del Consejo señala que, gracias, don Octavio... don Octavio, pasó la vieja como dicen por ahí... don Sergio.



Sergio Asserella Alvarado señala que, Presidente, lo voy a hacer muy breve. Presidente, Lucero ha planteado un tema que lo vamos a lamentar en algún tiempo más, acabamos de aprobar el Plan de Desarrollo Regional Turístico con una inversión de cientos y tantos millones para hacer un estudio, yo no sé si hay un estudio con respecto al tema de la agricultura, y si no lo hay, debiéramos generar un estudio regional para ver la problemática de la agricultura, yo lo vengo diciendo hace mucho rato, se están despoblando las comunidades rurales, muchos viven en Alto Hospicio, bueno, por eso.... yo creo que debiéramos generar un estudio serio con respecto a lo que se viene y la problemática del tema de la agricultura y la ganadería, nosotros en el Core anterior, Rosita Torres peleó el tema de la planta de faenamiento, ahí quedó, y debiéramos continuar.

Quiero proponerlo a la mesa, quiero proponerlo a los consejeros para que podamos generar este estudio y un estudio que nos permita tener un catastro real, realmente proyectado de lo que va a ser la agricultura en el futuro, especialmente con el tema del agua, que es bastante serio, gracias, Presidente.

Mauricio Schmitd Silva señala que, solamente para... A propósito, una de las primeras reuniones que tuvimos y cooperar en lo que pueda, digamos, con Lucero, a propósito de este punto, no hay estadística, se comprometió el Seremi en esa oportunidad hace 7 meses atrás a tenerla, no hay estadística, ni de ganado, ni de producción agrícola de la región, y lo fundamental es el otro, el tema del agua, o sea, no sacas nada, creo yo, con levantar a mesa y no hay agua, ese es otro tema. Yo creo que la solución, lo hemos conversado la otra vez con Néstor, es la desalar agua, aprovechar que Collahuasi tiene la planta ahí, ver de alguna forma cómo podemos conectarnos, sacar una manguerita, y pagar el litro de agua, digamos, con eso, todo hace un vergel arriba, no se va a oponer.

Entonces, yo creo que tal vez es un trabajo político, pero el catastro tiene que partir, creo yo, de la Seremi, porque esta política parte del Gobierno Regional, pero parte con el apoyo de la Seremía de Economía a través del SENATUR. Entonces, por ahí podría decir, si es que sirve algo mi...

Presidente del Consejo señala que, preguntémosle al... sí... don Octavio, lo habíamos saltado, pero lo estábamos esperando atento en esta mesa.



Octavio López Avalos señala que, muchas gracias, un sólo punto, la idea es que nosotros, los Cores, no estamos más en terreno porque realmente, como quisiésemos estar, porque no contamos con un vehículo, mucho menos con un chofer, si no, estaríamos en todos lados, estamos hablando de los problemas de agricultura, de turismo, de todos lados. Entonces, realmente, Gobernador, veamos la posibilidad, estamos comenzando un nuevo año, hoy día noté por allí, pero mejor no lo digo, lo que vino la Delegada, pero dijo, no podemos estar en todos los Consejos, o sea, en verdad, más me encantaría que mande algún funcionario, no, es que es ideal, bueno, sería, que mande un empleado de la Delegación y que esté con nosotros también aquí, como todo el público viene, y se va a enterar de la problemática que como Cores estamos viendo, si va ser la Delegada de la región, pero no importa, ese no es el tema.

A lo que voy, es que realmente los choferes están ganando 3.500 pesos a la hora extraordinaria, eso es lo que ganan, los choferes aquí del Gobierno Regional son tres, entonces realmente no pueden estar con nosotros porque tienen que andar con el Gobernador, la prensa y algunos otros empleados de algunas direcciones del Gobierno Regional, hagamos la cortita, un vehículo para nosotros, que esté por allí, rematémoslo, enchulémoslo y un chofer para nosotros, porque realmente tenemos que ir a terreno, pero estar pidiendo, oye, cuántas cosas en estas dos últimas semanas yo no pude asistir a Camiña, a Huara y a Pica, porque si voy con el mío, tengo que pasar la boletita, se me pierden, oye, olvídate, un montón de cosas, problemas del Core para salir de Iquique.

Así que, por favor, un cacharro, un chofer para nosotros y vamos a estar en terreno, ese era mi único punto de hoy.

Sergio Asserella Alvarado señala que, ¿Le hemos aprobado vehículos a todo el mundo? ¿Podríamos aprobar uno para nosotros?

Presidente del Consejo señala que, yo creo que las oportunidades cuando inicia un nuevo Gobierno, Octavio, se dan precisamente en este tipo de discusiones, porque hay instrucciones que emanan de la DIPRES, y las instrucciones que emanan respecto a esta adquisición de vehículos, por ejemplo, de aumento de la flota del Gobierno Regional, nosotros tenemos por autorización sólo cinco y podríamos, si es que la actual Administración estuviese de acuerdo, autorizarnos, si necesitamos que nos autorice un sexto.



Entonces, como quien dice, si estamos partiendo la relación, veamos cómo nos va en Santiago, mire, usted va a contar con mi firma y mi apoyo, el punto es que ustedes van a tener que ser capaces de convencer a la DIPRES de que eso suceda, porque la destinación de un vehículo para el Consejo Regional es el inconveniente, la exclusividad es el inconveniente, el inconveniente no es contar con el vehículo y el conductor, es que esas reglas son fijadas por el nivel central. Por lo tanto, tendríamos que ser capaces de resolverlas, por eso, usted acompáñeme, vamos a esa conversación y veamos cómo nos va.

Como quien dice, partiendo la conversación, veamos cómo ustedes también toman la lectura, le dimos reunión al Director de Presupuestos y colocamos los temas que son temas importantes para nosotros, como estos.

Octavio López Avalos señala que, sobre el tema y termino diciendo que realmente el sueldo de ellos, los conductores, no pasa los 600.000 pesos, es el sueldo mínimo y ellos son atentos, tienen que estar en nosotros como Core en los pueblos, en todos lados, al lado, son serviciales, ayudan en todo lo que pueden y por 600 lucas su sueldo, y te hablo, 3.500 pesos la hora extraordinaria. Entonces, si vamos a ir 5 horas a Camiña y él va a hacer 17.000 pesos por ir a Camiña y estar 5 horas con nosotros, preferible para él, podría decir, oye, no, estoy ocupado, o estoy de vacaciones, o mi permiso administrativo y nosotros no podemos ir.

Presidente del Consejo señala que, lo podemos abordar, don Octavio, de manera más integral esta conversación, pero quedo con el requerimiento, ya cerrando, y para no salir del punto que me consultaba Mauricio al inicio, no, ya he hablado mucho, Néstor, lo que... 28 segundos...

Néstor Jofré Núñez señala que, es que tú lo que estás diciendo, es ir a la discusión del presupuesto, ha venido para acá Tapia, la Delegada, abusemos de esta luna de miel, ¿cierto? Para que ella, conjuntamente con el señor Trissotti, con el señor Jofré, con la señora Naranjo, ¿cierto? Apoyen esta iniciativa, ellos son el Gobierno, son el Gobierno de este lado de la Derecha.... también puede ir, obviamente, también puede ir tu hermano. ¿A dónde voy? para que entiendan el concepto.... para que entiendan el concepto, entiendan el concepto, son autoridades, vas a seguir... son autoridades, y esas autoridades pueden apretar el botón con Hacienda y con el Director del Presupuesto, porque estamos pidiendo nada, eso es lo más... 22 segundos.



Presidente del Consejo señala que, bien, ya, sólo iba a señalar que, a propósito de la... ya tengo información que les voy a entregar, a propósito, Hugo, de lo que me consultó de Las Quintas, también la consejera respecto a Yungay, pero prefiero hacerlo cuando terminamos la Sesión para que no se extienda más esto. Don Mauricio, efectivamente, me vine con una... o sea, una sorpresa y una grata resolución, porque nosotros teníamos la última reunión del PEZDE en Santiago y fuimos como posición de reunión, que iba a ser inicialmente el viernes, después se cambió el lunes, después se cambió el martes, a la larga, llegamos a Santiago y tuvimos la buena noticia de que, posterior a esa reunión, nos informaron de que nuestra propuesta, que fue la última propuesta enviada de parte de la región, no tuvo ninguna modificación, por lo tanto, quedó sujeta a la aprobación y pensamos que, además, iba a llegar la resolución con más tiempo y la verdad que nos dijeron, durante el transcurso del día, le vamos a entregar la resolución final. Entonces, a nosotros, la buena noticia es que ya estamos en condiciones, y lo tenemos que hacer de manera ya más local en el Gobierno Regional, debe trabajar la resolución que va a permitir ya la creación del Plan de Zonas Extremas.

Por lo tanto, ya la buena noticia es que pasamos las aprobaciones, tenemos los certificados de la DIPRES, tenemos el certificado de la SUBDERE, y hoy día sólo nos queda, a nivel local, que los equipos jurídicos redacten la resolución correspondiente para que yo la pueda firmar y nosotros, entonces, ya creamos el Plan de Zonas Extremas de la región de Tarapacá para este próximo ciclo.

Así que, ¿qué es lo que queremos hacer? y se lo dije, también, algo se lo alcancé a decir a la Delegada ayer, preparar un hito bien bonito, a lo mejor a fines de este mes, que podamos prepararlo con las futuras autoridades, invitarlas a las futuras autoridades, porque este es un trabajo que es fundamental desarrollar con ellos. Así que, podría decirle que estamos en condiciones de confirmar que el Plan de Zonas Extremas ya está aprobado, evidentemente, falta el acto administrativo, pero yo diría que, si queda en manos de la región y en manos de mi firma, eso ya es lo último que quedaría.

Así que, es una buena noticia, Mauricio, yo lo dije con él en la Política de Turismo, lo que estamos haciendo, y lo resaltó mucho la autoridad de nivel central, es poco común en regiones, es poco común, y lo más meritorio de Tarapacá, es que nosotros hicimos un plan desde cero, les doy un ejemplo, Arica ya tiene un Plan de Zonas Extremas, y no pudo, en todos estos años, actualizarlo y terminó el Gobierno, y no logró actualizar Arica, su Plan de Zonas Extremas.



Si ustedes tienen acceso al índice de competitividad que acaba de ser publicado recientemente, nuestra región avanzó dos puntos, hace 10 años atrás estábamos número 10, y hoy día estamos número 8, Arica está número 13, por lo tanto, qué les transmitir que muchas veces los resultados no son de tan corto plazismo, pero que, en definitiva, marcan la balanza de aquellas regiones que están planificando y están ejecutando y nosotros estamos en ese ritmo, y a mí me alegra mucho señalar que fuimos muy felicitados del nivel central, porque nos dijeron, ustedes tienen la fórmula para demostrarle a cualquier región que es posible, en dos años, tener un Plan de Zonas Extremas, porque eso es lo que demoramos, dos años. Por lo tanto, yo me siento orgulloso de decir que ya también nos convertimos en un referente, tenemos la guía de cómo poder hacerlo en estos cortos 24 meses, para que cualquier región de Chile que pueda acceder al Plan de Zonas Extremas pueda, a lo mejor, citar el ejemplo de Tarapacá.

Así que eso, que tiene una denominación ecosistémica, efectivamente, así que estamos muy contentos y gracias a todos ustedes por el apoyo y la colaboración, ahora hay que hacer la bajada, vamos a tener que conversar los detalles, está el tema del Hospital de Tamarugal, que sabíamos era una preocupación respecto a en qué momento parte, pero también, Néstor lo decía, ¿dónde están las grandes obras? Bueno, ahora el MOP comprometió en nuestro Plan de Zonas Extremas grandes obras, entonces ahora viene la sentada con las futuras autoridades y decirle, mira, está la programación, están los proyectos, cuando empezamos a trabajar, así que yo creo que es una buena noticia, claro... porque mira, fíjate que... mira, es tan importante que ya nosotros este año podríamos comenzar a utilizar el Fondo Convergencia, incluso el Área Metropolitana también tiene fondos este año, que yo ya le dije a los equipos que tengamos, miren aquí, chiquillos, el que corre es el que le va bien, el que se gasta la plata primero, el que presenta primero los proyectos, y aquí estamos contratiempo para eso, porque todas las regiones competimos de alguna u otra manera, yo les acabo de citar esto, por ejemplo yo les digo con mucha confianza, siempre se compara cuando aparece en otra región una noticia, claro, pero hay que ponderar pues, porque por ejemplo el otro día yo vi que en Arica rimbombantemente medios de comunicación de la región resaltaban temas de Arica, pero fíjense el índice de competitividad, fíjense que no fueron capaces de sacar el Plan de Zona Extrema, mire, nosotros tenemos los presupuestos más grandes crecidos en los últimos cuatro años de Chile, sólo en Ñuble y la región de Tarapacá crecieron un 60% su presupuesto, en promedio en Chile los Gobiernos Regionales crecieron un 40%, entonces si uno va dimensionando que la gestión va mostrando resultados, vamos a tener helicóptero, se lo aprovecho de decir, consejeros, el próximo mes está en Iquique el nuevo helicóptero, entonces claro, algunos siempre tienden a compararnos, pero resulta de que nosotros vamos a tener un nuevo helicóptero, vamos a ingresar el segundo plan de calles que son 17 mil millones de pesos, para hacerse cargo de todas las calles del sector centro sur de Iquique, les quiero confirmar de que la próxima semana el Comité de Admisibilidad la va a revisar, entonces creo que ya todo el trabajo incubado está llegando ya a sus resultados, todo lo que se hizo es que se ha venido trabajando para llegar a sus resultados...



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

Néstor Jofré Núñez señala que, felicitaciones, José Miguel.

Presidente del Consejo señala que, habiendo agotado todos los puntos de Tabla y las palabras solicitadas, que tengan una buena jornada, gracias a la Secretaría Ejecutiva y a todo el equipo, que estén muy bien y siendo las 13:00 horas, colegas damos por finalizada la **V. Sesión de Pleno del Consejo Regional**.

El debate habido en esta **Sesión Plenaria N° V. del 12 de Marzo de 2026**, queda registrado en el siguiente [enlace](#), conforme a lo dispuesto en el Art. N°30 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Regional de Tarapacá.

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente Sesión, se levantó a las 13:00 horas.

JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO
GOBERNADOR REGIONAL
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL TARAPACA
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA

WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA



Néstor Jofré Núñez señala que, felicitaciones, José Miguel.

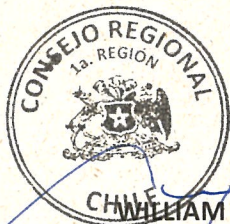
Presidente del Consejo señala que, habiendo agotado todos los puntos de Tabla y las palabras solicitadas, que tengan una buena jornada, gracias a la Secretaría Ejecutiva y a todo el equipo, que estén muy bien y siendo las 13:00 horas, colegas damos por finalizada la V. Sesión de Pleno del Consejo Regional.

El debate habido en esta Sesión Plenaria N° V. del 12 de Marzo de 2026, queda registrado en el siguiente [enlace](#), conforme a lo dispuesto en el Art. N°30 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Regional de Tarapacá.

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente Sesión, se levantó a las 13:00 horas.



JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO
GOBERNADOR REGIONAL
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL TARAPACA
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA



WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA



División de Desarrollo Social y Humano

Instructivo
Asignación Directa

FNDR 8%

2026

Gobernando
desde los territorios

www.goretarapaca.gov.cl



SECCIÓN I DISPOSICIONES GENERALES

1. Introducción

De acuerdo con la normativa vigente, los Gobiernos Regionales **podrán destinar hasta un 10% de los recursos** comprendidos en el apartado Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR de la glosa 07 Capítulo 01 de la partida 31 Financiamiento Gobiernos Regionales de la Ley N°21.796 de Presupuesto año 2026, **para financiar mediante asignaciones directas ACTIVIDADES ASOCIADAS CON CASOS EMBLEMÁTICOS, EXCEPCIONALES O EMERGENTES.**

2. Objetivo

El presente instructivo tiene por objeto regular la metodología, plazos y criterios para la asignación de los recursos bajo la modalidad de Asignación Directa, los que podrán ser destinados al **financiamiento de actividades y proyectos específicos asociados con casos emblemáticos, excepcionales o emergentes**, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución Afecta N°072 de fecha 28 de enero de 2025 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°21.796, de Presupuesto año 2026.

3. Definiciones principales

Para el presente instructivo se considerarán las siguientes definiciones:

- a) **Casos Emblemáticos:** aquellos que presentan destacada notoriedad regional o nacional, o que constituyen un modelo a seguir por la ciudadanía fortaleciendo la identidad regional.
- b) **Casos Excepcionales:** aquellos que ocurren por única vez y son de alta relevancia para la región.
- c) **Casos Emergentes:** aquellos que surgen durante el año y que, con la información disponible al cierre del ejercicio fiscal anterior, no fueron posibles de anticipar o proyectar que sucederían, y que, además, requieren una solución en plazos acotados no compatibles con la realización de un concurso y que son de relevancia regional o nacional.

4. Lineamientos

Las **actividades y proyectos que pueden ser objeto de financiamiento de Asignación Directa** del FNDR en el año presupuestario vigente, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuestos vigente, **deben asociarse con casos emblemáticos, excepcionales o emergentes**, en las áreas de:

- a) Cultura
- b) Deportes
- c) Carácter Social
- d) Seguridad Ciudadana
- e) Adulto Mayor
- f) Medio Ambiente



5. Postulación

Podrán postular y ser beneficiario de las asignaciones directas reguladas por este instructivo, **organizaciones privadas sin fines de lucro**, quienes deberán cumplir con los requisitos y documentos obligatorios establecidos en este instructivo.

Las postulaciones deben considerar lo siguiente:

- a) Presentar un proyecto con objetivos generales y específicos, incluyendo la planificación o destino de los recursos.
- b) Presentar una justificación detallada de la clasificación de caso emblemático, emergente o excepcional.
- c) Presentar un presupuesto ítemizado con el flujo respectivo de pago, el que se realizará en dos o más cuotas.
- d) No tener rendiciones pendientes con el Gobierno Regional.
- e) Los organismos podrán recibir una única Asignación Directa durante el año 2026.

Las **organizaciones privadas sin fines de lucro** postulantes deben contar con personalidad jurídica vigente y al momento de la postulación, tener a lo menos, 2 años de antigüedad contados desde su constitución, y que éstas o el ejecutor del proyecto demuestren experiencia en el área postulada. Además, el objeto social o los fines de la institución, según sus propios estatutos, deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar.

La institución postulante, debe tener residencia o domicilio en la Región de Tarapacá. Para el caso de instituciones nacionales, deberán acreditar representación regional mediante certificado extendido por su Representante Legal.

Se hace presente que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 19.880, no se aprobarán actividades o iniciativas a personas jurídicas que se encuentren relacionadas con las autoridades, funcionarias y los funcionarios públicos y el personal contratado sobre la base de honorarios que participen o intervengan de algún modo en el proceso de concursabilidad, adjudicación o suscripción de convenio, en los términos establecidos en el Artículo 27 de la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

Las disposiciones antes citadas establecen lo siguiente:

Artículo 12. *Principio de abstención. Las autoridades y los funcionarios de la Administración en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas a continuación, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.*

Son motivos de abstención los siguientes:

1. *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*
2. *Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el*

procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

3. *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.*
4. *Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
5. *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.*

La actuación de autoridades y los funcionarios de la Administración en los que concurran motivos de abstención no implicará, necesariamente, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

La no abstención en los casos en que proceda dará lugar a responsabilidad.

En los casos previstos en los incisos precedentes podrá promoverse inhabilitación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

La inhabilitación se planteará ante la misma autoridad o funcionario afectado, por escrito, en el que se expresará la causa o causas en que se funda.

Artículo 27. *Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N°19.880, las autoridades, las funcionarias y los funcionarios públicos y el personal contratado sobre la base de honorarios, no podrán participar o intervenir en modo alguno en el proceso de concursabilidad, adjudicación o suscripción de un convenio, cuando se encuentren en las siguientes situaciones:*

1. *Cuando tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.*
2. *Cuando hayan trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan.*
3. *Cuando hayan emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.*

En el acta o las actas que se levanten durante el proceso concursal deberá dejarse constancia de la nómina de los funcionarios públicos y del personal contratado sobre la base de honorarios que intervinieron en éste.

6. Prohibición de fraccionamiento

No se podrán fraccionar en distintos convenios la asignación de recursos a una misma institución privada, cuando estos estén destinados a un mismo objetivo dentro de una región o a nivel nacional y, además, provengan de una misma asignación o programa presupuestario. Para estos efectos, deberá dejarse constancia en el convenio de la existencia de otros convenios suscritos por la institución con el Gobierno Regional y que se encuentren vigentes.

Esta condición será analizada en la etapa de evaluación técnica y presupuestaria, en la cual se verificará su cumplimiento.



Asimismo, para la solicitud de suscripción del convenio de transferencia, la Unidad de Rendición 8% del Gobierno Regional, deberá emitir un certificado que respalde dicho cumplimiento.

7. Subcontratación

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 25 letra d) de la Ley N°21.796, de Presupuestos año 2026, el proyecto podrá considerar la subcontratación con terceros respecto de las actividades que no constituyan el objeto principal del convenio, las cuales deberán estar claramente precisadas en éste.

Excepcionalmente se podrá autorizar la subcontratación del objeto principal cuando se advierta la imposibilidad de darle cumplimiento, lo cual debe ser justificado y respaldado al momento de la postulación del proyecto para su debida ponderación y autorización, si correspondiere, por el Gobierno Regional de Tarapacá.

Se entenderá que existe subcontratación si la empresa contratada por la entidad beneficiaria recurre a un tercero para la provisión de un bien o la prestación de un servicio necesario para el desarrollo del proyecto.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la institución que presenta el proyecto deberá acompañar el Anexo N° 8 "Declaración de Subcontratación", donde se deberá informar monto, servicio/actividad y motivo que justifica la subcontratación, además de declarar que ésta no se llevará a cabo con personas relacionadas con la institución. Este anexo deberá respaldarse, si corresponde, con la documentación que sustente la solicitud de subcontratación, especialmente cuando ésta recae sobre el objeto principal.

En dicho contexto, se autorizará la subcontratación de terceros únicamente si se acompaña la documentación antes indicada y, en el caso de que se trate del objeto principal, si se fundamenta debidamente la imposibilidad de darle cumplimiento a la restricción de subcontratación.

En línea con lo anterior, en el evento que no acompañen todos los antecedentes e información requerida y/o no se encuentre debidamente justificada la subcontratación del objeto principal, el Gobierno Regional podrá, según corresponda, solicitar la presentación de antecedentes faltantes/complementarios o informar que no se cumplen los supuestos para autorizar la subcontratación, derivando en la imposibilidad de que el proyecto continúe en evaluación.

8. Registro de Receptores de Fondos Públicos

Las organizaciones privadas sin fines de lucro que soliciten financiamiento de iniciativas en la modalidad de Asignación Directa deberán considerar que en la etapa de evaluación se exigirá el cumplimiento de lo siguiente:

- a) Inscripción, con antecedentes actualizados, en el Registro Institucional de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Tarapacá. Para su inscripción o actualización de antecedentes, debe contactarse al correo electrónico registro19862tarapaca@goretarapaca.gov.cl.



9. Otras consideraciones

Conforme a lo dispuesto en la Ley N°21.796, de Presupuestos año 2026, las instituciones privadas receptoras de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, deberá publicar el proyecto, presupuesto y el convenio asociado a éste en el sitio electrónico institucional en un plazo no mayor a quince días corridos una vez firmado este último. Además, deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

SECCIÓN II PRESUPUESTO DISPONIBLE Y ETAPAS DEL PROCESO

1. Presupuesto disponible

El presupuesto total disponible para Asignación Directa es por un monto total equivalente a un 9 % del fondo del 8% FNDR año 2026, según lo aprobado por el Consejo Regional de Tarapacá.

2. Etapas

El proceso de Asignación directa que regula el presente instructivo involucra las siguientes etapas:

1. Presentación y preselección.
2. Evaluación técnica y presupuestaria.
3. Aprobación y suscripción de convenio.
4. Entrega de recursos y ejecución.

En las secciones III, IV, V y VI del presente instructivo se regulan las exigencias, condiciones y procedimiento asociado a cada etapa.

SECCIÓN III ETAPA I PRESENTACIÓN Y PRESELECCIÓN

1. Forma de presentación

Las solicitudes de financiamiento de actividades mediante Asignación Directa del 8% FNDR año 2026 se presentarán a través de Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, mediante carta solicitud Asignación Directa, debiendo cumplir con los requisitos y documentos requeridos para la etapa de preselección.

Los interesados podrán acceder a la carta solicitud Asignación Directa indicada en este punto 1, en la página web institucional, www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades, o directamente en Oficina de Partes.

No se recibirán las solicitudes que no se ajusten al formato tipo antes indicado.



2. Plazos de presentación de solicitudes y periodo de ejecución de las iniciativas

Se podrán presentar solicitudes de financiamiento hasta el 30 de octubre de 2026 o mientras exista disponibilidad presupuestaria del año en curso.

Sin perjuicio de lo anterior, las instituciones interesadas en obtener financiamiento de Asignación Directa del 8% FNDR año 2026 deberán tomar las precauciones que correspondan para que las solicitudes ingresen con una anticipación que considere el proceso de tramitación del Gobierno Regional, permitiendo la oportuna entrega de recursos, en caso de resultar beneficiada. En este sentido, se recomienda que las solicitudes se presenten con una antelación mínima de 30 días hábiles a la fecha de inicio estimado de las actividades a financiar con recursos.

Asimismo, las solicitudes de Asignación Directa sólo podrán incluir actividades y gastos que puedan ser **ejecutados hasta el 31 de diciembre de 2026, salvo que exista autorización de la Dirección de Presupuestos.**

De acuerdo con el artículo 24 N°3 de la Ley N°21.796 de Presupuestos año 2026, el Gobierno Regional de Tarapacá no podrá establecer compromisos financieros que excedan el ejercicio presupuestario, salvo que cuenten con la autorización previa de la Dirección de Presupuestos.

Preselección de solicitudes

Las solicitudes de financiamiento que sean recibidas en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá serán sometidas a un proceso de preselección, con el propósito de verificar el cumplimiento de requisitos y/o documentos obligatorios mínimos exigidos.

Este proceso será realizado por la División de Desarrollo Social y Humano - DIDESOH y será validado mediante una ficha de Presentación y Preselección que firmará la jefatura de División, según procedimiento que se detalla a continuación.

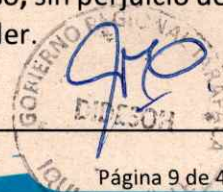
1. Presentación Carta Solicitud
 - La organización entrega una carta de solicitud de Asignación Directa en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, con la documentación señalada en el punto 3.1.
2. Revisión de requisitos
 - El jefe de la DIDESOH verifica que la presentación cumpla con la entrega de los documentos.
 - Si cumple, se analiza si el caso corresponde a una situación emblemática, excepcional o emergente, en caso de resultar favorable, se procede con la derivación interna.
3. Derivación interna
 - El Jefe de la DIDESOH deriva la solicitud a un/a funcionario/a encargado/a.
 - Este funcionario solicita a la organización la documentación necesaria para iniciar la Evaluación Técnica y Presupuestaria.



3.1 Requisitos y/o documentos obligatorios para instituciones privadas sin fines de lucro.

Nº	Requisito/Documento	Descripción
1	Carta solicitud Asignación Directa.	La solicitud de Asignación Directa debe ser presentada mediante carta solicitud Asignación Directa dispuesta en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá, debiendo completar cada uno de los campos indicados en ella.
2	La actividad o proyecto debe clasificarse como un caso emblemático, excepcional o emergente.	Se determinará si la actividad o proyecto, según la justificación detallada presentada, cumple con la condición de ser un caso emblemático, excepcional o emergente (según punto 3 sección I del presente instructivo).
3	Área de la iniciativa	La actividad deberá corresponder a alguna de las áreas definidas en la sección I, punto 4 del presente instructivo.
4	Formulario de Proyecto	Se verificará que el formulario corresponda al formato disponible en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá.
5	Certificación de vigencia de la personalidad jurídica de la institución y de su Directorio.	Esta certificación deberá acreditar y especificar el estado vigente de la institución y estado vigente del directorio, además de señalar la fecha de concesión de la personalidad jurídica para verificar que la institución, al momento de la postulación, tenga a lo menos 2 años de antigüedad. Esta información podrá acreditarse con uno o más documentos, dependiendo del tipo de persona jurídica y de la entidad que extiende el certificado. El o los documentos presentados deberán encontrarse vigentes y con una emisión no superior a 30 días corridos a la fecha de presentación al Gobierno Regional.
6	Copia de los Estatutos o el Acta de Constitución de la institución, según corresponda	Se verificará que el objeto social de la institución, según sus propios estatutos o acta de constitución, sea pertinente con la actividad a desarrollar.
7	Acreditar experiencia en el área postulada.	Para acreditar experiencia en la ejecución de iniciativas relacionadas con el área del proyecto postulado, se deben presentar documentos que respalden dicha experiencia. Estos pueden ser certificados, oficios, resoluciones de cierre de proyectos u otros documentos similares que permitan demostrar que la institución o el ejecutor hayan llevado a cabo actividades o proyectos.
8	Copia Rol Único Tributario (RUT).	La institución debe presentar la copia del Rol Único Tributario (RUT) otorgado por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
9	Residencia o domicilio de la institución postulante.	Para instituciones con residencia en la región, se considerará la dirección señalada en el RUT. En el caso de instituciones nacionales con representación regional, este requisito deberá acreditarse mediante el Anexo N°11, suscrito por el Representante Legal.
10	Declaración Jurada Simple sobre inhabilidades y otras restricciones y/o condiciones. (Anexo N°1).	Este documento, deberá estar suscrito por el Representante Legal de la Institución postulante, incluyendo íntegramente cada una de las declaraciones contenidas en el Anexo.
11	Plazo de ejecución.	El plazo máximo para la ejecución del proyecto y actividad no deberá exceder el 31 de diciembre de 2026. Para lo anterior, se deberá considerar lo establecido en el punto 2 de la Sección III de este Instructivo.

<p>12</p>	<p>La institución y/o su representante legal no deben estar inhabilitados para recibir nuevos recursos del Gobierno Regional.</p>	<p>Se encontrarán inhabilitadas si se cumple una de las siguientes hipótesis:</p> <p>a) Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos Vigentes: Existen rendiciones de cuentas pendientes de presentación, habiéndose hecho exigibles.</p> <p>b) Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos Vencidos: La iniciativa <u>no se encuentra cerrada</u> administrativa y/o financieramente por existir situaciones pendientes (saldos y/o observaciones contables o documentales).</p> <p>*Las instituciones postulantes, no deberán presentar ningún antecedente para acreditar el cumplimiento de este requisito, ya que se verificará de forma interna.</p>
<p>13</p>	<p>Declaración Jurada Simple sobre participación de autoridades, funcionarios(as) y personas contratadas a honorarios del Gobierno Regional, en la institución privada sin fines de lucro (Anexo N°14)</p>	<p>Documento suscrito por el representante legal de la institución, donde se deberá informar si existe o no alguna autoridad, funcionario/a público/a o persona contratada sobre la base de honorarios, que pertenezca al Gobierno Regional, que:</p> <p>a. tenga la calidad de cónyuge, conviviente civil, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tenga hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de la institución postulante.</p> <p>b. haya trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas (formar parte del directorio, ser ejecutivo o administrador principal) de la institución postulante, considerando desde el año 2024 a la fecha de emisión de esta declaración.</p> <p>Se deja constancia que la sola existencia de personas pertenecientes al Gobierno Regional que se vinculen o hayan vinculado con la institución, en virtud de alguna de las hipótesis indicadas en las letras a) y b) precedentes, no la inhabilitan para presentar su solicitud de financiamiento, sino que se genera un deber de abstención de la autoridad, funcionario/a público/a o persona contratada a honorarios, de intervenir en cualquiera de las etapas del proceso, vale decir, la preselección, evaluación técnica presupuestaria, aprobación y suscripción del convenio. Ahora bien, en caso de detectarse que la institución postulante ha omitido información o que lo declarado en el Anexo N° 14 es falso, será motivo suficiente para excluir la solicitud de financiamiento en cualquier etapa del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere proceder.</p>



3. Resultados del proceso de preselección.

El resultado del proceso de preselección será informado a los postulantes al correo electrónico indicado en la carta solicitud Asignación Directa.

Las iniciativas que resulten preseleccionadas pasarán a la etapa de evaluación técnica y presupuestaria.

La preselección no significa aprobación y efectiva entrega de recursos del Gobierno Regional de Tarapacá, toda vez que esto estará condicionado al cumplimiento de todas las exigencias y requisitos establecidos para la evaluación técnica y presupuestaria del proyecto/actividad, aprobación del Consejo Regional de Tarapacá, firma del convenio de transferencia y entrega de recursos.

SECCIÓN IV ETAPA II EVALUACIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTARIA

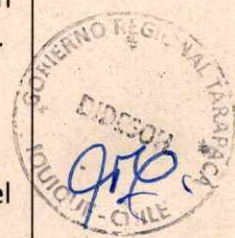
1. Requisitos y documentación para la evaluación de las solicitudes preseleccionadas

Las instituciones, cuyas solicitudes resulten preseleccionadas, deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos y entregar la documentación pertinente para el proceso de evaluación técnica y presupuestaria:

Nº	Requisito/Documento	Descripción
1	Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Tarapacá.	La institución deberá estar inscrita, con sus antecedentes actualizados, en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Tarapacá. Este requisito será verificado internamente.
2	Presentar cédulas de Identidad vigente del o la representante legal, secretario (a) y tesorero (a).	Copia de las cédulas de identidad del o la representante legal, secretario (a) y tesorero (a), por ambos lados, las cuales deben encontrarse vigentes al momento de la postulación.
3	Certificado que acredite vigencia y datos de cuenta bancaria de la institución postulante.	Certificado que acredite la vigencia y datos de cuenta bancaria de la institución. El certificado deberá estar emitido con fecha del año 2026.
4	Acta de consentimiento de la directiva. (Anexo N°2).	Las instituciones deberán presentar el acta de consentimiento, que indica que tanto el presidente(a), secretario(a) y tesorero(a), firman y consienten la presentación del proyecto.
5	Presupuesto detallado. (Anexo N°3).	Las instituciones deberán presentar el presupuesto detallado en el formato dispuesto por el Gobierno Regional; considerando íntegramente lo instruido en el Manual de Asignaciones Directas 8% FNDR 2026, el cual se encuentra publicado en nuestra web institucional.



6	Programación de gastos. (Anexo N°4).	Se debe presentar la programación de gastos por mes. La información declarada en este antecedente debe ser coherente con el cronograma de actividades.
7	Cronograma de actividades. (Anexo N°5).	Las instituciones deberán presentar el cronograma de actividades en el formato dispuesto por el Gobierno Regional.
8	Planilla de Beneficiarios. (Anexo N°6).	Las instituciones deberán presentar la planilla de beneficiarios en el formato dispuesto por el Gobierno Regional.
9	Identificación de Beneficiarios Directos. (Anexo N°7).	Presentar listado de beneficiarios directos de la iniciativa, en caso de que estos deban encontrarse identificados en la etapa de formulación.
10	Declaración de Subcontratación. (Anexo N°8).	Si la institución contempla la subcontratación de actividades y/o servicios, deberá dejarlo establecido en el anexo, llenando cada uno de los campos requeridos. En caso de no contemplar subcontratación, no deberá presentar este anexo.
11	Formalidad de cada gasto que contempla la iniciativa.	A lo menos 2 cotizaciones por cada uno de los gastos considerados en el formulario de postulación, las que deberán ser extendidas a nombre de la institución preseleccionada y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o poseer el giro correspondiente. Contenido mínimo de cada documento: RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio. En casos justificados, para productos de venta masiva y/o cuando no sea posible conseguir las cotizaciones en la forma requerida, se aceptará la presentación de simulación de compra (captura de pantalla del carro de compra), las que deberán contener la cantidad exacta de bienes o productos a adquirir e identificar el proveedor y la fecha en que se realiza dicha captura.
12.	Formación profesional, técnica y/o especializada del recurso humano (perciba o no honorarios con cargo a la iniciativa), respecto de aquellas funciones o labores que requieran cumplir con esta exigencia para el desarrollo de sus funciones en la iniciativa. Sin perjuicio de lo señalado, en el formulario de postulación, se deben declarar todas aquellas	Por cada integrante del recurso humano, perciba o no honorarios con cargo a la iniciativa, que deba contar con formación académica o especialización para el desarrollo de las funciones o labores asignadas en la iniciativa, se deberán presentar los siguientes antecedentes: <ul style="list-style-type: none"> • Títulos, diplomas, certificados u otros documentos similares que acrediten la formación profesional, técnica y/o especializada correspondiente. • Currículum Vitae. • Anexo N°12 "Carta compromiso del Ejecutor del Proyecto".



	<p>personas que cumplirán alguna función en el desarrollo de las actividades, perciban o no honorarios con cargo a la iniciativa y requieran o no de formación académica o especialización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Anexo N°13 "Cartas compromiso del equipo de trabajo".
13	<p>En el caso de iniciativas que contemplen la realización de actividades con menores de 18 años, adultos mayores y/o personas en situación de discapacidad, se deberá acreditar que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con ellos, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los artículos N°39 bis y N°39 ter del Código Penal.</p>	<p>Adjuntar las consultas respectivas realizadas en el registro de inhabilitados a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación, las cuales no podrán tener una data superior a 15 días corridos a la fecha de su presentación al Gobierno Regional.</p>
14	<p>Antecedentes que acrediten capacidad operativa para el desarrollo de las actividades, según corresponda.</p>	<p>Dependiendo de la naturaleza de la iniciativa, la institución deberá presentar la documentación que acredite contar con la totalidad de la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones necesarias para la ejecución de las actividades y/o esto se encuentra completamente gestionado.</p> <p>En el caso de iniciativas que contemplen la participación en actividades organizadas por terceros, se deberán acompañar las invitaciones respectivas u otros documentos que sean pertinentes.</p> <p>En el caso de los permisos o invitaciones, los documentos presentados deberán señalar claramente plazos o fechas y actividades involucradas. Tratándose de infraestructura y/o equipamiento necesario para la ejecución de la actividad, corresponderá presentar las cartas de compromiso de aportes propios y/o de terceros, conforme a los Anexos N°9 y N°10, según corresponda.</p>
15	<p>Aportes propios y/o de terceros, cuando corresponda.</p>	<p>Anexo N°9 "Carta de compromiso de aportes propios" y/o Anexo N°10 "Carta de compromiso de aportes de terceros". En el caso de iniciativas que cuenten con financiamiento adicional para su desarrollo, las instituciones solicitantes deberán declarar esta situación en la descripción del proyecto. Además, deberá presentar un presupuesto detallado de los</p>



	gastos a financiar con esos recursos, el cual debe venir validado por la institución otorgante.
--	---

*Este Gobierno Regional hará entrega de los formatos de los anexos antes mencionados a las instituciones preseleccionadas para que puedan ser presentados. En caso excepcionales en que las instituciones decidan presentar estos documentos en formato propio, se exigirá que éstos contengan toda la información requerida en los formatos establecidos por Gobierno Regional de Tarapacá.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Tarapacá se reserva el derecho de solicitar documentos específicos adicionales a los señalados en la tabla precedente, dependiendo de las características y particularidades de las actividades que se solicitan financiar, lo cual será debidamente informado y requerido a las instituciones preseleccionadas.

2. Plazo de presentación de la documentación necesaria para la evaluación

Una vez notificada la preselección y dentro de los 5 días hábiles siguientes, la institución deberá presentar los antecedentes requeridos para la etapa de evaluación, según se indica en el punto anterior. Esta documentación deberá enviarse al correo electrónico del profesional responsable de la evaluación de la iniciativa o entregarse físicamente en Oficina de Partes del Gobierno Regional.

La no entrega de ninguna documentación en el plazo señalado implicará que la institución se desiste de la iniciativa, salvo que esta solicite, (por única vez), por la misma vía, una ampliación de plazo para adjuntarla, la que no podrá exceder de 3 días hábiles.

3. De la evaluación de la iniciativa preseleccionada y sus criterios

El proceso de evaluación estará a cargo de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Tarapacá, debiendo designar a un profesional en calidad de "Evaluador Técnico" y un "Evaluador Presupuestario" para que cumplan con dichos fines, de conformidad al ámbito de sus competencias.

La evaluación de la iniciativa y sus antecedentes se realizará, entonces, considerando aspectos técnicos y presupuestarios. Así también, se verificará que se cumplan con los requisitos y documentación descritos en la sección IV, punto 1 del presente instructivo.

La evaluación de los aspectos técnicos y presupuestarios tendrá por objeto verificar que la iniciativa cumpla con los requisitos y condiciones mínimas que aseguren su viabilidad y adecuada ejecución, además de la debida observancia a la normativa aplicable. La evaluación se realizará conforme la siguiente pauta:



c) Aspectos Técnicos:

DIMENSIÓN	CRITERIOS	INDICADORES DE LOS CRITERIOS	ESCALA
Antecedentes formales	Formalidad	Cumple con la presentación formal de los documentos requeridos, según lo establecido en la Sección IV Punto 1 del presente instructivo (a excepción de las cotizaciones, lo que será evaluado como aspecto presupuestario).	Bueno
		No cumple con la presentación formal de los documentos requeridos, según lo establecido en la Sección IV Punto 1 del presente instructivo (a excepción de las cotizaciones, lo que será evaluado como aspecto presupuestario).	No cumple
Pertinencia	Objeto Social	El objetivo de la iniciativa es coherente con los fines u objeto de la institución preseleccionada.	Bueno
		El objetivo de la iniciativa no es coherente con los fines u objeto de la institución preseleccionada.	No cumple
	Área de postulación	El objetivo general de la iniciativa se vincula con el área de postulación que dio lugar a la preselección de la solicitud.	Bueno
		El objetivo general no se vincula con el área de postulación que dio lugar a la preselección de la solicitud.	No cumple
Viabilidad	Formación profesional, técnica y/o especializada de los integrantes del recurso humano, si corresponde.	Se acredita la formación profesional, técnica y/o especializada, según corresponda, de todos los integrantes del recurso humano en que se requiera dicha condición para el desarrollo de sus funciones en la iniciativa.	Bueno
		Se acredita la profesional, técnica y/o especializada, según corresponda, de parte de los integrantes del recurso humano en que se requiera dicha condición para el desarrollo de sus funciones en la iniciativa.	Insuficiente
		No se acredita la profesional, técnica y/o especializada, según corresponda, de ninguno de los integrantes del recurso humano en que se requiera dicha condición para el desarrollo de sus funciones en la iniciativa.	No cumple
	Capacidad operativa (En el caso de los permisos o invitaciones, los documentos)	Acredita contar con la totalidad de infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones necesarias para la ejecución de las actividades y/o esto se encuentra completamente gestionado, de acuerdo con la naturaleza de estas.	Bueno



	presentados deberán señalar claramente plazos o fechas y actividades involucradas. Tratándose de infraestructura y/o equipamiento necesario para la ejecución de la actividad, corresponderá presentar las declaraciones juradas simples de aportes propios y/o de terceros, conforme a los Anexos N°9 y N°10, según corresponda).	<p>Acredita contar con una parte de infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones necesarias para la ejecución de las actividades y/o que esto se encuentra en proceso de gestión, de acuerdo con la naturaleza de estas.</p> <p>No acredita contar con infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones necesarias para la ejecución de las actividades y/o que esto se encuentre gestionado o en proceso de gestión, de acuerdo con la naturaleza de estas.</p>	<p>Insuficiente</p> <p>No cumple</p>
Coherencia	Identificación del problema o necesidad	El diagnóstico permite identificar adecuadamente la justificación de la realización del proyecto y necesidad que se requiere abordar de manera clara y concreta.	Bueno
		El diagnóstico permite identificar parcialmente la justificación de la realización del proyecto y necesidad que se requiere abordar de manera clara y concreta.	Insuficiente
		El diagnóstico no permite identificar la justificación de la realización del proyecto y necesidad que se requiere abordar de manera clara y concreta.	No cumple
Propósito		El objetivo general señala claramente el propósito del proyecto y está orientado a resolver el problema o necesidad planteada.	Bueno
		El objetivo general señala parcialmente el propósito del proyecto o no orientado a resolver el problema o necesidad planteada.	Insuficiente
		El objetivo general señala deficientemente el propósito del proyecto, sea que esté o no orientado a resolver el problema o necesidad planteada.	No cumple
Coherencia de los objetivos		Los objetivos específicos se vinculan con el objetivo general y resultados esperados.	Bueno
		Los objetivos específicos se vinculan parcialmente con el objetivo general y resultados esperados.	Insuficiente
		Los objetivos específicos no se vinculan con el objetivo general y resultados esperados.	No cumple



	Coherencia de los resultados	Los resultados esperados, asociados a los objetivos específicos, se encadenan de manera lógica con las actividades del proyecto.	Bueno
		Los resultados esperados, asociados a los objetivos específicos, se encadenan parcialmente con las actividades del proyecto.	Insuficiente
		Los resultados esperados, asociados a los objetivos específicos no se encadenan de manera lógica con las actividades del proyecto.	No cumple
	Coherencia de las actividades	La totalidad de las actividades planteadas son coherentes con el objetivo general y contribuyen a la solución del problema identificado.	Bueno
		Solo algunas de las actividades planteadas son coherentes con el objetivo general y contribuyen a la solución del problema identificado.	Insuficiente
		Ninguna de las actividades planteadas resulta coherente con el objetivo general o no contribuye a la solución del problema identificado.	No cumple
Calidad de la propuesta	Identificación de los/as beneficiarios/as	Los/as beneficiarios/as se encuentran claramente identificados/as, descritos/as y cuantificados/as, según la naturaleza de la iniciativa.	Bueno
		Los/as beneficiarios/as se encuentran parcialmente identificados/as, descritos/as y/o cuantificados/as, según la naturaleza de la iniciativa.	Insuficiente
		Los/as beneficiarios/as no se encuentran identificados/as, descritos/as y/o cuantificados/as, según la naturaleza de la iniciativa.	No cumple
	Descripción de la iniciativa	La descripción de la iniciativa aborda de manera clara, ordenada y sintética las interrogantes "qué se va a hacer", "cómo se va a hacer", "para qué se va a hacer" y "dónde se va a hacer", orientándose a resolver el problema o necesidad identificada.	Bueno
		La descripción de la iniciativa aborda de manera poco clara, desordenada y/o poco sintética las interrogantes "qué se va a hacer", "cómo se va a hacer", "para qué se va a hacer" y "dónde se va a hacer", orientándose a resolver el problema o necesidad identificada.	Insuficiente
		La descripción de la iniciativa aborda de manera poco clara, desordenada y/o poco	No cumple



		sintética las interrogantes “qué se va a hacer”, “cómo se va a hacer”, “para qué se va a hacer” y “dónde se va a hacer” o no se orientan a resolver el problema o necesidad identificada.	
Cronograma de la iniciativa		La totalidad de las actividades se encuentran contempladas en el cronograma, tienen una secuencia lógica y su ejecución se realizará durante el año calendario respectivo.	Bueno
		Solo algunas actividades se encuentran contempladas en el cronograma y tienen una secuencia lógica, y/o no existe certeza de que su ejecución se realice durante el año calendario respectivo.	Insuficiente
		Las actividades no se encuentran contempladas en el cronograma, no tienen una secuencia lógica y/o su ejecución se extiende más allá del 31 de diciembre del año respectivo.	No cumple
Destino de los bienes		Se describe claramente el destino final de la inversión o no aplica por la naturaleza del proyecto	Bueno
		Se describe de manera poco clara el destino final de la inversión	Insuficiente
		No se describe el destino final de la inversión	No cumple

d) Aspectos presupuestarios:

DIMENSIÓN	CRITERIOS	INDICADORES DE LOS CRITERIOS	ESCALA
Formalidad del Gasto	Presentación de Cotizaciones	Presenta 2 o más cotizaciones por cada gasto identificado en el presupuesto.	Bueno
		No presenta las 2 cotizaciones requeridas por cada gasto identificado en el presupuesto.	Insuficiente
		No presenta cotizaciones por ninguno de los gastos identificados en el presupuesto.	No cumple
Acreditación del presupuesto	del	La totalidad de las cotizaciones presentadas se ajustan a las exigencias establecidas en la sección IV, punto 1, N°12 del presente instructivo.	Bueno
		Solo parte de las cotizaciones presentadas se ajustan a las exigencias establecidas en sección IV, punto 1, N°12 del presente instructivo.	Insuficiente
		Ninguna de las cotizaciones presentadas se ajusta a las exigencias establecidas en la sección IV, punto 1, N°12 del presente instructivo.	No cumple



	Precisión del gasto presentado	No presenta errores en los montos indicados en el presupuesto, según cotizaciones, ni en las sumatorias por ítem y/o total.	Bueno
		Presenta hasta 2 errores en los montos indicados en el presupuesto, según cotizaciones, o en las sumatorias por ítem y/o total.	Insuficiente
		Presenta 2 o más errores en los montos indicados en el presupuesto, según cotizaciones, o en las sumatorias por ítem y/o total.	No cumple
Pertinencia del gasto	Costo de mercado	El valor de la totalidad de los bienes y servicios presentados en el presupuesto se ajustan a los precios de mercado y/o a los establecidos en el Manual de Asignaciones Directas 8% FNDR 2026, según corresponda.	Bueno
		El valor de algunos de los bienes y servicios presentados en el presupuesto se ajustan a los precios de mercado y/o a los establecidos en el Manual de Asignaciones Directas 8% FNDR 2026, según corresponda.	Insuficiente
		El valor de ninguno de los bienes y servicios presentados en el presupuesto se ajustan a los precios de mercado y/o a los establecidos en el Manual de Asignaciones Directas 8% FNDR 2026, según corresponda.	No cumple
	Imputación del gasto	La totalidad de los gastos presentados son imputados en los ítems correspondientes.	Bueno
		1 o más gastos presentados son imputados en ítems erróneos.	Insuficiente
		Todos los gastos presentados son imputados en ítems erróneos.	No cumple
Coherencia del gasto	Coherencia con objetivos	La estructura presupuestaria permite el cumplimiento del objetivo de la iniciativa.	Bueno
		La estructura presupuestaria permite parcialmente el cumplimiento del objetivo de la iniciativa.	Insuficiente
		La estructura presupuestaria no permite el cumplimiento del objetivo de la iniciativa.	No cumple
	Justificación del gasto	La totalidad de los gastos señalados en el presupuesto se encuentran justificados en la descripción del proyecto.	Bueno
		Solo algunos de los gastos señalados en el presupuesto se encuentran justificados en la descripción del proyecto.	Insuficiente
		Ninguno de los gastos señalados en el presupuesto se encuentra justificado en la descripción del proyecto.	No cumple



Coherencia actividades con	La totalidad de las actividades planteadas son coherentes con presupuesto presentado.	Bueno
	Solo algunas de las actividades planteadas son coherentes con presupuesto presentado.	Insuficiente
	Ninguna de las actividades planteadas es coherente con presupuesto presentado.	No cumple

e) Aspecto común (en caso de existir subcontratación)

DIMENSIÓN	CRITERIO	INDICADORES DE LOS CRITERIOS	ESCALA
Justificación del gasto	Subcontratación	El proyecto se encuentra en alguna de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Incluye gastos de subcontratación que no constituyen el objeto principal del proyecto y se encuentran debidamente precisados. • Incluye gastos de subcontratación que constituyen el objeto principal del proyecto y se encuentra debidamente fundamentada la imposibilidad de cumplir la restricción de subcontratación. 	Bueno
		El proyecto se encuentra en alguna de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Incluye gastos de subcontratación que no constituyen el objeto principal del proyecto, pero no se encuentran debidamente precisados. • Incluye gastos de subcontratación que constituyen el objeto principal del proyecto, pero no se encuentra debidamente fundamentada la imposibilidad de cumplir la restricción de subcontratación. 	Insuficiente
		El proyecto contempla gastos que constituyen casos de subcontratación, pero no presenta Anexo N°8.	No cumple

En caso de que algún criterio de evaluación no resulte aplicable, atendida la naturaleza y particularidades de la iniciativa, esto deberá quedar consignado fundadamente en la evaluación.



4. Del plazo de evaluación y de respuesta a las observaciones

Gobierno Regional tendrá un plazo de 10 días hábiles para analizar los antecedentes de la iniciativa preseleccionada y emitir su primer "Informe de Evaluación Aspecto Técnico e Informe de Evaluación Aspecto Presupuestario", los cuales contendrán el resultado y las observaciones que pudieren existir. Excepcionalmente, dada la naturaleza o complejidad de una determinada iniciativa, se podrá extender el plazo de las evaluaciones, lo cual será debidamente comunicado al correo electrónico informado en el formulario de la solicitud.

El Evaluador Técnico designado por la División de Desarrollo Social y Humano será el encargado de comunicar, mediante correo electrónico u oficio, el resultado de la evaluación técnica y presupuestaria, además de todas las observaciones que se hubiesen formulado.

En caso de que existan observaciones, la institución dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para subsanar y/o aclarar, según corresponda, cada uno de estos alcances. La respuesta deberá realizarse por correo electrónico u oficina de partes. Si la institución no da respuesta a las observaciones en el plazo otorgado se entenderá que ésta ha desistido de la solicitud de financiamiento, salvo que solicite oportunamente una prórroga para su cumplimiento, la que no podrá exceder de 3 días hábiles adicionales.

Se deja constancia que la extensión de la etapa de evaluación estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente y que, en todo caso, sólo se aceptarán hasta 2 instancias de subsanación y/o aclaración de observaciones por parte de la institución.

5. Término del proceso de evaluación de las iniciativas

El proceso de evaluación de cada iniciativa culminará con la "**recomendación técnica y presupuestaria favorable**" o con el rechazo de ésta, según corresponda, lo cual será comunicado a la institución mediante correo electrónico u oficio, lo que estará a cargo del evaluador técnico designado por la División de Desarrollo Social y Humano.

La "**recomendación técnica y presupuestaria favorable**" se obtendrá si la iniciativa es evaluada con calificación "**bueno**" en todos los criterios que le resulten aplicables, conforme a lo establecido en la sección IV, punto 3 de la "Evaluación de la iniciativa preseleccionada y sus criterios" del presente instructivo, y no se haya configurado una causal de rechazo.

Serán causales de rechazo de la iniciativa, las siguientes:

- a) La falta de disponibilidad presupuestaria. Se deja constancia que la preselección de la solicitud no implica que la institución tenga asegurado el financiamiento de la iniciativa, por lo que durante el periodo de evaluación de esta podrían agotarse los recursos disponibles.
- b) Haberse efectuado 2 instancias de subsanación y/o aclaración de observaciones por parte del postulante, sin obtener calificación "bueno" en todos los criterios de evaluación que le resulten aplicables.
- c) La constatación de situaciones o incumplimientos que impiden la aprobación de la iniciativa, conforme a la normativa aplicable o lo establecido en el presente instructivo.



En caso de que la iniciativa cuente con **“recomendación técnica y presupuestaria favorable”**, será remitida al Sr. Gobernador Regional para definir su priorización y, si correspondiere, su presentación manera individual ante el Consejo Regional de Tarapacá para la aprobación del financiamiento por separado.

Las iniciativas rechazadas no continuarán en el proceso, lo cual será notificado vía correo electrónico u oficio.

SECCIÓN V ETAPA III APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO

1. Priorización de las iniciativas y aprobación de financiamiento

Una vez concluido el proceso de evaluación y que la iniciativa cuente con recomendación técnica y presupuestaria favorable, la División de Desarrollo Social y Humano preparará un informe para ser presentado al Sr. Gobernador Regional, quien priorizará las iniciativas de conformidad al presupuesto disponible y presentará mediante oficio, cada una de las iniciativas solicitadas, al Consejo Regional, a fin de determinar si es aprobado o no el financiamiento de la iniciativa.

En caso de que resulte aprobado el financiamiento para la iniciativa por parte del Consejo Regional de Tarapacá, el Evaluador Técnico designado por la División de Desarrollo Social y Humano procederá a realizar las gestiones administrativas con las instancias que correspondan para la elaboración y firma del **Convenio de Transferencia de Recursos** correspondiente.

Todas las asignaciones deberán contar con previo acuerdo del Consejo Regional. Este acuerdo deberá traducirse en un certificado, que será adjuntado en los convenios de transferencia y publicado en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá.–

El acuerdo del Consejo Regional deberá requerirse para cada una de las asignaciones directas, individualmente consideradas. Es decir, deberán ser presentadas de forma individual y deberán ser aprobadas por separado.

2. Suscripción de Convenios de Transferencia de Recursos

El Gobierno Regional de Tarapacá suscribirá un Convenio de Transferencia de Recursos con las instituciones beneficiarias en el que se establecerán los derechos y obligaciones de las partes.

El Convenio de Transferencia de Recursos será firmado por el representante legal de la institución beneficiaria, o quien se encuentre facultado para ello de conformidad con lo establecido en sus estatutos y/o acta de constitución.

Para proceder a la firma del convenio, la institución debe haber acreditado la vigencia de la cuenta bancaria a través de un certificado emitido por la institución bancaria respectiva.

En caso de existir cambio de directiva o de representante legal durante la evaluación de la solicitud, será responsabilidad de la institución proporcionar esta información relevante. Ello, para que el Gobierno Regional evalúe, si corresponde, las inhabilidades que se puedan generar.



En base a lo anterior y tratándose de instituciones privadas sin fines de lucro, ésta deberá presentar el Certificado de Personería Jurídica y Directiva Vigente del Registro Civil o, en los casos que corresponda, el certificado del ente regulador (CONADI, IND, Ministerio de Justicia, entre otros). Si estas instituciones se encuentran en proceso de inscripción de la renovación de su directiva, deberán hacer entrega de los antecedentes que acrediten fehacientemente dicha situación, por ejemplo, acompañando el documento que acredite que la Solicitud de Registro de Personas Jurídicas se encuentra en trámite en el Servicio de Registro Civil e Identificación u otro equivalente. La documentación exigida en este párrafo deberá tener una emisión no superior a 30 días corridos al momento de la firma del convenio, salvo que se trate de antecedentes vinculados a procesos en trámite que no puedan cumplir con el plazo indicado.

Sin perjuicio de lo constatado en la etapa de preselección de la iniciativa, en esta instancia se verificará que la institución beneficiaria se encuentre al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquier iniciativa o proyecto financiado con recursos del Gobierno Regional de Tarapacá y cumpla con las exigencias definidas en la Ley sobre el Registro de Receptores de Fondos Público. De igual forma, se corroborará el cumplimiento de las demás exigencias o restricciones establecidas en la Ley de Presupuestos vigente e instrucciones emanadas del Ministerio de Hacienda que resulten aplicables a los Convenios de Transferencia de Recursos.

Una vez que las instituciones beneficiarias del sector privado, firmen el Convenio de Transferencia de Recursos correspondiente, este será remitido junto a la resolución aprobatoria al Gobernador Regional de Tarapacá para la suscripción de ambos actos.

3. Situación de incumplimiento del convenio: restitución de recursos, multas y sanciones.

Por la sola presentación de un proyecto bajo esta modalidad, se entiende para todos los efectos legales que la institución ha ingresado una información y documentación fidedigna. Sin perjuicio de lo anterior, de observar la existencia de antecedentes manifiestamente adulterados o eventualmente fraudulentos o falsificados, el proyecto será rechazado y el Gobierno Regional de Tarapacá realizará las gestiones administrativas y legales que correspondan al caso, esto es, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público, para que se inicie la investigación penal respectiva.

Asimismo, existe la obligación por parte de la entidad receptora, de reintegrar los fondos transferidos no utilizados, no rendidos y/o no ejecutados, o por cualquier otro motivo (recursos utilizados en una finalidad distinta para la que fueron asignados o gastos rechazados) dentro del plazo máximo de sesenta días hábiles contados desde el término del respectivo convenio.

Este reintegro debe realizarse a la Cuenta Corriente N°01309107850 del Banco Estado, a nombre del Gobierno Regional de Tarapacá, R.U.T. N°72.223.100-7, ello de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso segundo de la Ley N°21.796.

Los procedimientos vinculados con estos aspectos, los podrá encontrar en el Manual de Asignaciones Directas 8% FNDR 2026.



SECCIÓN VI ETAPA IV ENTREGA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN

1. De la entrega de recursos

Una vez suscrito el Convenio de Transferencia de Recursos y que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, las instituciones recibirán por parte del Gobierno Regional de Tarapacá los recursos comprometidos, según lo establecido en dicho acuerdo de voluntades, mediante transferencia electrónica bancaria o -excepcionalmente- a través de la entrega o depósito de un cheque nominativo a nombre de la institución, siempre y cuando hubiesen cumplido con todas las exigencias establecidas para este fin en el Manual de Asignaciones Directas 8% FNDR 2026 -o en el documento que lo suceda, reemplace o enmiende- y conforme a las instrucciones de la Ley de Presupuestos vigente o que establezca el Ministerio de Hacienda.

Se establece como régimen general la transferencia o entrega de los recursos en dos o más cuotas, de acuerdo a su cronograma de actividades y ejecución de gastos.

En el caso de realizar la transferencia de los recursos, esto será notificado al correo electrónico de la institución declarado en la carta solicitud Asignación Directa por la Unidad de Rendiciones 8% FNDR de la División de Desarrollo Social y Humano.

2. Garantía y/o pagaré

Tratándose de instituciones privadas sin fines de lucro, éstas deberán entregar instrumentos de caución que se indican a continuación:

- a) Las instituciones beneficiarias, previo a la entrega de los recursos, deberán presentar al Gobierno Regional un pagaré cuyo objetivo será garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del convenio de transferencia y, en especial, la oportuna y correcta rendición de los recursos transferidos para la ejecución de la/s actividad/es.

El pagaré deberá cumplir con las siguientes exigencias:

- Debe extenderse a la vista.
- Debe caucionar el 100% del monto subvencionado por el Gobierno Regional.
- La firma del obligado debe ser autorizada ante Notario Público u Oficial del Registro Civil en las comunas que no tenga asiento un Notario, a fin de que el instrumento tenga mérito ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento previo, según lo establece el N°4 del artículo 434 del Código de Procedimiento Civil.
- Debe emitirse en el formato publicado en la página web del Gobierno Regional, respecto a esta clase de instrumentos.
- Debe presentarse mediante carta conductora ingresada en Oficina de Partes del Gobierno Regional, dirigida a la División de Desarrollo Social y Humano.

El pagaré será cobrado o ejecutado en caso de que no se dé correcto y apegado cumplimiento a la ejecución de la iniciativa. Los plazos y procedimientos internos para efectuar el cobro de los distintos instrumentos de caución se encuentran regulados en el Manual de Procedimiento de Administración de Documentos de Garantías, aprobado



mediante la Resolución Exenta N° 896, de fecha 30 de diciembre del 2022, del Gobierno Regional de Tarapacá.

Este instrumento será devuelto una vez que se dicte el oficio que da por finalizada la iniciativa y que informa que no mantiene saldos por rendir, actividades, ni documentos pendientes con el Gobierno Regional de Tarapacá, pudiendo retirar dicho documento directamente en la División de Administración y Finanzas, presentando la copia de dicho oficio.

b. Iniciativas por montos superiores a 1.000 UTM

En este caso, las instituciones deberán presentar 2 instrumentos de caución con fines diferentes, una garantía corresponde a lo indicado en la letra a) y el segundo a:

b.1) Garantía por el fiel y oportuno cumplimiento:

Como requisito para la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos, la institución privada sin fines de lucro se encontrará obligada a presentar a favor del Gobierno Regional de Tarapacá, RUT 72.223.100-7, una o más garantías de la misma naturaleza que caucione el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Convenio de Transferencia de Recursos. Esta/s garantía/s deberá/n ascender a un 5% (cinco por ciento) del monto total del convenio y podrán consistir en vales vista, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que sean irrevocables y permitan su cobro inmediato.

Esta garantía deberá señalar en su glosa: *“Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de Transferencia de Recursos correspondiente a la iniciativa [nombre de la iniciativa], folio N° [indicar número de folio].”*

El/los instrumento/s deberá/n tener una vigencia mínima de 90 días hábiles posteriores al término de plazo de ejecución de la iniciativa. Será responsabilidad de cada institución beneficiaria mantener vigente cada instrumento de caución, debiendo extender su validez o aumentar el monto caucionado en caso de ampliarse el plazo de ejecución o aumentar la subvención de la iniciativa.

El Gobierno Regional de Tarapacá se encontrará facultado para efectuar el cobro de el/los instrumento/s de caución en caso de que la institución beneficiaria no dé fiel y oportuno cumplimiento a sus obligaciones establecidas en el Convenio de Transferencia de Recursos o a las exigencias definidas en los documentos que forman parte integrante de éste. Los plazos y procedimientos internos para efectuar el cobro de los distintos instrumentos de caución se encuentran regulados en el Manual de Procedimiento de Administración de Documentos de Garantías, aprobado mediante la Resolución Exenta N°896, de fecha 30 de diciembre del 2022, del Gobierno Regional de Tarapacá.

Al contrario, se procederá a devolver el/los instrumento/s de caución una vez que se dicte el oficio que da por finalizada la iniciativa y que informa que no mantiene saldos por rendir, actividades, ni documentos pendientes con el Gobierno Regional de Tarapacá, pudiendo retirar dicho documento directamente en la División de Administración y Finanzas, presentando la copia de dicho oficio.



3. De la ejecución de las iniciativas

Una vez realizada la transferencia de los recursos se inicia la ejecución de la iniciativa.

La ejecución de las actividades y rendición de cuentas se deberá realizar en conformidad con lo indicado en el Manual de Asignaciones Directas 8% FNDR 2026, el cual se encuentra disponible en la página web del Gobierno Regional www.goretarapaca.gov.cl - o en el documento que lo suceda, reemplace o enmiende - y conforme a las instrucciones de la Ley de Presupuestos vigente o que establezca el Ministerio de Hacienda.

Es responsabilidad de la institución receptora de los recursos velar por el cumplimiento de lo indicado en dicho manual.



SECCIÓN VII
ANEXOS Y FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO
ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE INHABILIDADES Y OTRAS RESTRICCIONES Y/O
CONDICIONES

En conformidad a lo señalado en el **Instructivo Asignación Directa 8% FNDR 2026**, yo;
_____ (nombre del representante legal),
RUT _____ (RUT del representante legal), Representante Legal de
_____ (Nombre de la Institución).

DECLARO:

- a. Conocer y aceptar el contenido íntegro del **Instructivo Asignación Directa 8% FNDR 2026 y Manual de Asignaciones Directas 8% FNDR 2026**.
- b. Que la iniciativa que se presenta para solicitud de Asignación Directa, no se encuentra en ejecución con financiamiento de otra institución para los mismos ítems (no se puede replicar el mismo proyecto con dos fuentes de financiamiento distintas).
- c. Que la institución se compromete a ejecutar la iniciativa en los términos declarados en el formulario de presentación de iniciativas.
- d. Que las declaraciones y contenidos en el formulario de presentación de iniciativas son fidedignas y corresponden a los antecedentes reales.
- e. Que la iniciativa presentada cuenta con el respaldo de la organización, según sea el caso, y no se trata de una iniciativa de interés personal.
- f. La institución velará por el buen cumplimiento de la actividad, prevaleciendo la sana convivencia y el buen trato entre participantes, fomentando un ambiente inclusivo, de respeto y tolerancia; y rechazando el maltrato y acoso sexual.
- g. No se contratará o subcontratará como proveedores de bienes o servicios y tampoco se financiarán gastos de representación ni honorarios, con cargo al aporte del Gobierno Regional, a ninguna persona que tenga relación o participación en la ejecución del proyecto, entendiéndose por tales los miembros de la directiva de la institución, el representante legal de la institución, Elaborador(a) del proyecto y Ejecutor(a) del Proyecto, así como tampoco con el cónyuge, conviviente civil, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las personas antedichas. Esta restricción se extiende a las empresas (sociedades) en las que cualquiera de tales personas sea socio, tenga participación como accionista o sea gerente, administrador, representante o director, según corresponda a la naturaleza de aquella; y también abarca a las personas relacionadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
- h. Que la institución, su representante legal, directorio y/o quienes ejercen labores directivas, según corresponda, no se encuentran afectos a alguna causal de inhabilidad



para la presente solicitud, tales como mantener litigios pendientes con el Gobierno Regional de Tarapacá y encontrarse en el listado de instituciones inhabilitadas, existir circunstancias que configuren conflicto de interés, entre otros.

- i. Que la institución se compromete, si así correspondiere, a verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilitaciones establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal (“Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad” e “Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad”). En este orden de ideas, se abstendrá de contratar personas inhabilitadas o las reemplazará en caso de que esta inhabilitación sea sobreviniente.
- j. Tener pleno conocimiento que, para efectos de la postulación y de ser aprobado el proyecto, el medio de comunicación oficial entre el GORE Tarapacá y la institución es el correo electrónico que se ha indicado en el formulario de proyecto.
- k. Para efectos formales y legales la dirección oficial de la institución postulante y el domicilio del representante legal serán los declarados en el registro de postulación o formulario de proyecto, según corresponda.

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que, de ser falsa la presente declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Firma del Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026



ANEXO N°2

ACTA DE CONSENTIMIENTO DE LA DIRECTIVA

En _____, con fecha _____ de _____ de 2026, a las _____ hrs., se reúne la _____ directiva _____ de _____ la _____ institución _____ para consentir la postulación a **Asignación Directa 8% FNDR 2026**, con el proyecto denominado, _____ por un monto de: \$ _____, _____ (monto en palabras).

En este acto, los miembros de la directiva declaran:

1. Conocer y aceptar lo regulado en el **Instructivo Asignación Directa 8% FNDR 2026** del Gobierno Regional de Tarapacá.
2. Conocer y otorgar el consentimiento a la solicitud realizada para obtener financiamiento del proyecto antes individualizado.
3. Que se ha puesto en conocimiento a los socios de la institución sobre postulación del proyecto.
4. En el caso de aprobarse la iniciativa, se comprometen a informar de ello a los socios, mediante asamblea ordinaria o extraordinaria, lo cual será acreditado según lo establecido en el Manual de Asignaciones Directas 8% FNDR 2026.

Nombre, firma y RUT
Representante Legal de la Institución

Nombre, firma y RUT
Secretario(a) de la Institución

Nombre, firma y RUT
Tesorero(a) de la Institución



ANEXO N°3
PRESUPUESTO DETALLADO

NOMBRE DE PROYECTO:

1. DIFUSIÓN

**Este ítem podrá abarcar hasta un 10% del costo total del proyecto solicitado al Gobierno Regional.*

Agregue los gastos relacionados a la difusión de su proyecto. No olvide registrar la cantidad.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
NO OLVIDE INCLUIR DE MANERA OBLIGATORIA UN PRODUCTO DE DIFUSIÓN SEGÚN LO DEFINIDO EN EL MANUAL DE ASIGNACIONES DIRECTAS 8% FNDR 2026, ESTE PUEDE SER UN PENDÓN, LETRERO O PANEL ARAÑA, AJUSTÁNDOSE A LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS		
	TOTAL DIFUSIÓN	

Agregue las filas que sean necesarias.

2. OPERACIÓN

Agregue los gastos de operación de su proyecto. Incluya todo dato necesario en el detalle. No olvide registrar la cantidad.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
	TOTAL OPERACIÓN	

Agregue las filas que sean necesarias.



7. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

	TOTAL	%
TOTAL DIFUSIÓN	\$	
TOTAL OPERACIÓN	\$	
TOTAL INVERSIÓN	\$	
TOTAL RRHH	\$	
IMPREVISTOS Y/O GASTOS MENORES	\$	
TOTAL SOLICITADO FNDR	\$	100%
TOTAL APORTES PROPIOS / TERCEROS	\$	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$	

**Revise los montos de cada ítem, montos totales y verifique que sean los que su proyecto considera. Todos los montos deben ser con impuesto incluido, si corresponde.*

Nombre y Firma
Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026



ANEXO N°4
PROGRAMACIÓN DE GASTOS

NOMBRE DE PROYECTO:

A continuación, incorpore todas las actividades y la programación de gastos por mes. La información declarada en este antecedente debe ser coherente con el cronograma de actividades. **Recuerde que el plazo máximo para la ejecución del proyecto podrá ser hasta el 31 de diciembre de 2026, salvo que exista autorización de la Dirección de Presupuestos.**

Actividad	Ítem de Gastos	Descripción o detalle de gastos	Monto asignado \$	Gasto Programado \$								
				Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9

Agregue las filas que sean necesarias.

Nombre y Firma
Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026



ANEXO N°5
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE PROYECTO:

A continuación, incorpore todas las actividades necesarias para la realización del proyecto, las cuales deben ser coherentes con los objetivos. Describa en qué consiste cada actividad e indique el mes en que se desarrollará ésta.

Recuerde que el plazo máximo para la ejecución del proyecto es el 31 de diciembre de 2026, salvo que exista autorización de la Dirección de Presupuestos.

Duración del proyecto <i>(Indique la cantidad de meses)</i>	
--	--

Nombre de la actividad	Descripción de la actividad	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Agregue las filas que sean necesarias.

Nombre y Firma
Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026



ANEXO N°6
PLANILLA DE BENEFICIARIOS

NOMBRE DE PROYECTO:

Agregar el **grupo de beneficiarios** e indicar las cantidades en la siguiente tabla, según sea el caso.

GRUPO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL BENEFICIARIOS DIRECTOS	TOTAL BENEFICIARIOS INDIRECTOS
Niños, niñas, adolescentes y jóvenes (<i>hasta los 17 años</i>)				
Adultos (<i>desde 18 a 59 años</i>)				
Adultos Mayores (<i>desde 60 años a más</i>)				
TOTALES				

DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Nombre y Firma
Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026



ANEXO N°7

LISTADO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS IDENTIFICADOS

NOMBRE DE PROYECTO:

Nº	NOMBRE	RUT	TELÉFONO	EDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

*Agregar las filas que sean necesarias o repetir el formato si hubiese una cantidad considerable de beneficiarios que agregar.

**Este anexo deberá ser presentado informando a los beneficiarios directos cuando estos se encuentren claramente identificados, de acuerdo con la información proporcionada en la formulación de su proyecto.

Nombre y Firma
Representante Legal de la Institución



Fecha: _____/2026

ANEXO N°8
DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT
_____, con domicilio en
_____, en mi calidad de representante
legal la institución _____, RUT
_____, declaro bajo juramento que, para efectos de la ejecución del
proyecto _____,
postulado a **Asignación Directa 8% FNDR 2026:**

1. Se requiere realizar subcontratación por un monto ascendente a \$

2. El(los) servicio(s) / actividad(es) a subcontratar es(son) el(los) siguiente(s):

3. El motivo que justifica la subcontratación es el siguiente:

4. Además, declaro que la subcontratación no se llevará a cabo con personas relacionadas a la institución, en conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.

5.

6. Finalmente, por medio de la presente declaro estar en conocimiento de que la autorización de subcontratación será ponderada por el Gobierno Regional de Tarapacá, acorde a lo dispuesto en el Instructivo Asignación Directa 8% FNDR 2026 y Manual de Asignaciones Directas 8% FNDR 2026.

Nombre y Firma
Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026



ANEXO N°9
CARTA DE COMPROMISO DE APORTES PROPIOS

En conformidad a lo señalado en el **Instructivo Asignación Directa 8% FNDR 2026** del Gobierno Regional de Tarapacá, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) al proyecto:

MONTO DEL APORTE PROPIO:	
ÍTEM AL QUE HACE EL APORTE:	
DESCRIPCIÓN DEL APORTE:	

Nota:

Los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.

Nombre y Firma
Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026



ANEXO N°10

CARTA DE COMPROMISO DE APORTES DE TERCEROS

En conformidad a lo señalado en el **Instructivo Asignación Directa 8% FNDR 2026** del Gobierno Regional de Tarapacá, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) al proyecto:

MONTO DEL APORTE:		
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL APORTE:		
RUT DEL RESPONSABLE DEL APORTE:		
ÍTEM AL QUE HACE EL APORTE:		
DESCRIPCIÓN DEL APORTE:		

Nota:

1. Los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.
2. Este anexo se debe presentar por cada aporte realizado.

Firma del responsable del aporte de terceros.

Fecha: _____/2026



ANEXO N°11
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ACREDITACIÓN RESIDENCIA O DOMICILIO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ
PARA INSTITUCIONES NACIONALES

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____
_____ con _____ domicilio
en _____, en mi calidad de representante legal
de la institución _____, RUT _____, declaro
bajo juramento que, para efectos de la postulación a **Asignación Directa 8% FNDR 2026**,
la institución cuenta con **residencia / domicilio** en la región de Tarapacá, según se indica
a continuación:

Nombre de representante y/o contraparte en la Región de Tarapacá	
Rut de representante y/o contraparte en la Región de Tarapacá	
Dirección o domicilio de la institución en la Región de Tarapacá	

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me
hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Firma del Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026



ANEXO N°12
CARTA DE COMPROMISO DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

Yo, _____
_____, RUT _____, comprometo mi participación, en calidad de ejecutor, en el proyecto _____ presentado al Gobierno Regional de Tarapacá en la mediante solicitud de **Asignación Directa 8% FNDR**, para participar en la ejecución del proyecto antes mencionado.

El detalle del tiempo comprometido y el valor asociado por concepto de honorarios es el siguiente:

Perfil profesional (Profesión/Oficio/Ocupación)	Cargo Función	Cantidad Meses	TOTAL
	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a las inducciones y capacitaciones realizadas y convocadas por el Gobierno Regional, cuando corresponda. • Encargado de la ejecución de acuerdo con lo planificado. • Encargado de la rendición de cuenta del proyecto. • Coordinación y gestión general del proyecto. • Mantener comunicación activa con la Unidad de Rendiciones del Gobierno Regional. 		

El ejecutor declara que:

- No cumplirá funciones remuneradas en más de 3 proyectos financiados con el 8% FNDR 2026 (Concurso y Asignación Directa).
- Conocer las obligaciones y restricciones contenidas en el Manual de Asignaciones Directas 8% FNDR 2026.

Nombre y Firma
Representante legal de la institución

Firma del Ejecutor/a

Fecha: _____/2026



ANEXO N°13
CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Yo, _____
_____, RUT _____, comprometo mi participación en el proyecto _____ presentado al Gobierno Regional de Tarapacá mediante solicitud de **Asignación Directa 8% FNDR 2026**, para participar en la ejecución del proyecto antes mencionado.

El detalle del tiempo comprometido y el valor asociado por concepto de honorarios es el siguiente:

Perfil profesional (Profesión/Oficio/Ocupación)	Cargo/Función Describa brevemente la tarea a desarrollar	Cantidad	Unidad de medida Día/Mes/Hora/ Otro	Valor Unitario	TOTAL

Agregue las filas que sean necesarias.

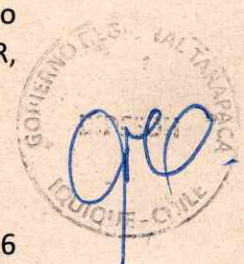
Representante legal de la institución
Nombre, firma, Rut
participación

Firma
de quien compromete la

Nota:

Este documento debe ser emitido por cada una de las personas integrantes del equipo de trabajo que participan en el proyecto, sean estos financiados con recursos FNDR, aportes propios o de terceros.

Fecha: _____/2026



ANEXO N°14

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PARTICIPACIÓN DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS(AS) Y PERSONAS CONTRATADAS A HONORARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL EN LA INSTITUCIÓN PRIVADA SIN FINES DE LUCRO

Por medio del presente documento, yo _____ (nombre de representante legal), en mi calidad de representante legal de _____ (nombre de la institución postulante), conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 21.796, de Presupuestos año 2026, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. _____ (indicar SÍ o NO, según corresponda) existen autoridades, funcionarios(as) públicos(as) y/o el personal contratado sobre la base de honorarios, pertenecientes al Gobierno Regional, tienen la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de la institución privada sin fines de lucro que represento.

En caso afirmativo, detallar según el siguiente cuadro:

Parentesco	Nombre autoridad/funcionario(a)/persona a honorarios	Nombre del miembro del directorio, ejecutivos o administradores principales con quien se genera el vínculo	Cargo o función en la institución (miembro del directorio/ejecutivo o administrador principal)

*Agregar filas, si es necesario.

2. _____ (indicar SÍ o NO, según corresponda) existen autoridades, funcionarios(as) públicos(as) y/o el personal contratado sobre la base de honorarios, pertenecientes al Gobierno Regional, que hayan trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas (formar parte del directorio, ser ejecutivo o administrador principal) de la institución privada sin fines de lucro que represento, considerando desde el año 2024 a la fecha de emisión de esta declaración.

En caso afirmativo, detallar según el siguiente cuadro:

Nombre autoridad/funcionario(a)/persona a honorarios	Cargo, función o servicio que cumple o cumplió en la institución postulante	Fecha de inicio y término de cargo, función o servicio, según corresponda

*Agregar filas, si es necesario.



Declaro, asimismo, estar en conocimiento que, de omitir información o ser falsa la presente declaración, será motivo suficiente para excluir la solicitud de financiamiento en cualquier etapa del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere proceder, conforme a las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Nota:

Es obligatorio que este anexo sea llenado, indicando SÍ o NO, según corresponda, en los numerales 1 y 2. En caso de responder SÍ en uno o ambos numerales, se deberá completar la información requerida en los cuadros respectivos del mismo anexo.

Firma y RUT de Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

ASIGNACIÓN DIRECTA AÑO 2026

NOMBRE DEL PROYECTO

--

2. ANTECEDENTES PERSONA JURÍDICA

Nombre de la institución

--

RUT

Teléfono de contacto

--	--

Dirección

Comuna

--	--

Nº de inscripción persona jurídica
etc.)

Otorgada por (registro civil, IND, CONADI,
etc.)

--	--

Correo electrónico 1

--

Correo electrónico 2

--

2.1 REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo

--

Cédula de identidad

Teléfono de contacto

--	--

Dirección particular

Comuna

--	--

Correo electrónico

--

2.2 EJECUTOR DEL PROYECTO

Debe presentar el anexo N°12 con la información del ejecutor del proyecto.

Nombre completo

--

Cédula de identidad

Teléfono de contacto

--	--

Dirección particular

Comuna

--	--

Correo electrónico

--



2.3 DATOS DE LA CUENTA DE AHORRO O BANCARIA

(Titular debe ser la razón social de la institución)

Banco o institución financiera

--

Tipo de cuenta

Número de cuenta

--	--

3. FORMULACIÓN DEL PROYECTO

3.1 DIAGNÓSTICO: ¿POR QUÉ QUEREMOS REALIZAR ESTE PROYECTO?

El diagnóstico debe considerar la descripción y justificación del problema o necesidad por la cual se requiere realizar el proyecto.

Para su desarrollo, considerar responder las siguientes preguntas orientadoras: ¿Por qué se requiere realizar el proyecto?, ¿Cuál es el problema o necesidad que desea mejorar?, ¿Afecta en forma diferenciada a hombres y mujeres, niños y niñas?, ¿Cuál es el área de influencia geográfica o territorial?, ¿Qué cantidad de personas son potenciales a intervenir en las actividades del proyecto?, ¿Cuál es el impacto que producirá el proyecto en la comunidad?

**En el caso de señalar datos estadísticos, índices u otros, deberá indicar las fuentes oficiales de obtención de la información, debiendo ser pertinente con el diagnóstico. Si existen experiencias y/o estudios que se presenten como evidencia, debe señalarse la fuente de información.*

3.2 OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

Objetivo General

El objetivo general es el fin o propósito del proyecto, o como el proyecto contribuye a la solución del problema o satisface la necesidad identificada en el diagnóstico.

Trabajar sólo 1 objetivo general, dirigido a postular la actividad a desarrollar y no las compras.

(Iniciar la redacción con verbos en infinitivo terminados en ar, er, ir)



Objetivos Específicos

Trabajar hasta 3 objetivos específicos, vinculados directamente al objetivo general. Deben ser concretos, alcanzables y estar relacionados con los resultados esperados.

Objetivo Específico 1	Resultados Esperados 1
Objetivo Específico 2	Resultados Esperados 2
Objetivo Específico 3	Resultados Esperados 3

3.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Descripción general del proyecto. Señale en qué consiste y las principales características que tendrá el proyecto.

Provincia donde se realizará la **actividad principal**. *Seleccione sólo una provincia.*

- Provincia de Iquique
 Provincia del Tamarugal
 Fuera de la Región

Comuna donde se realizará la **actividad principal**.

- Iquique
 Alto Hospicio
 Pozo Almonte
 Pica
 Huará
 Camiña
 Colchane
 Otra

Sector donde se realizará la actividad principal.	
Describa el espacio físico y equipamiento con los que cuenta para la realización del proyecto, según corresponda.	



3.4 DESTINO FINAL DE LA INVERSIÓN

En el caso de solicitar equipamiento o inversión indicar donde se utilizarán una vez finalizado el proyecto. Indicar lugar y dirección, según corresponda.

Nombre y firma
Representante legal de la institución

Fecha: _____/2026





REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DIVISIÓN DE FOMENTO E INDUSTRIA

ORD.: N° 209 /2025

ANT.: No Hay.

MAT.: Remite antecedentes iniciativa
"FORMULACIÓN POLÍTICA PÚBLICA
REGIONAL DE TURISMO 2024-2034"

IQUIQUE, 06 MAR 2026

**DE: SR. GOBERNADOR REGIONAL DE TARAPACÁ
DON JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO**

**A: SR. SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DE TARAPACÁ
DON WILLIAM MILES VEGA**

Junto con saludar, solicito gentilmente a usted incorporar en la tabla de la próxima sesión del Consejo Regional de Tarapacá, la presentación de la iniciativa "**FORMULACIÓN POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL DE TURISMO 2024-2034**", vía financiamiento del Subtítulo 22, ítem 11 "Servicios técnicos y profesionales" del Programa de Inversión Regional.

Para lo anterior, se adjuntan los siguientes antecedentes:

1. Informe Ejecutivo de la iniciativa.
2. Resolución Exenta N° 63 del 31.01.2025 la cual Aprueba Bases Administrativas y Términos de Referencia de la Licitación Publica denominada "Formulación Política Publica Regional de Turismo 2024-2034" Licitación ID 763-3-LQ25.
3. Oficio N°2477 de DIPRES que aprueba la realización del estudio en comento.
4. Minuta de la Formulación del Proyecto Política Regional de Turismo.
5. Presentación Política Regional de Turismo.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, saluda atentamente a usted,



**JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO
GOBERNADOR REGIONAL DE TARAPACÁ**

CQM/jgb

Distribución:

- La que indica.
- Oficina de Partes.
- Archivo DIFOI



INFORME EJECUTIVO

I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO	:	"FORMULACIÓN POLÍTICA PUBLICA REGIONAL DE TURISMO 2024-2034".
CÓDIGO INTERNO	:	22012024
LICITACIÓN ID	:	768-1- LQ23
COSTO TOTAL	:	\$156.373.140
INSTITUCION FINANCIERA	:	Gobierno Regional de Tarapacá.
FECHA INICIO	:	10/06/2025
FECHA TERMINO	:	12/04/2026

II. INTRODUCCIÓN:

El presente informe se elabora en el marco del desarrollo de la consultoría **FORMULACIÓN POLÍTICA PUBLICA REGIONAL DE TURISMO 2024-2034**.

El contrato de consultoría suscrito entre del Gobierno Regional de Tarapacá y la **empresa CYTIES INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO E.I.R.L. RUT. 76.745.470-8**, se aprueba mediante Resolución Exenta N°461 de fecha 09 de junio de 2025.

La justificación del estudio, se sustenta en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional establece en su Art. 13 que "la administración superior de cada región del país estará radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella", dentro de las funciones generales, el Art. 16 señala en la letra a) que le corresponde al gobierno regional: "Diseñar, elaborar, aprobar y aplicar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la región en el ámbito de sus competencias, los que deberán ajustarse al presupuesto de la Nación; a la estrategia regional de desarrollo y a los instrumentos de planificación comunal".

El turismo es una actividad importante para Tarapacá, que fue relevado por la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD). En efecto, la ERD plantea una imagen objetivo de la región como "una gran Tarapacá, territorio de bienestar, vinculado al mundo desde sus tradiciones", donde la identidad, riqueza y patrimonio cultural de la Región es uno de los principales motivos del desarrollo del turismo, tanto nacional como internacional.

El turismo como actividad económica, es parte Lineamiento N°1 de la ERD, cual es Activar el potencial productivo de Tarapacá, con el objetivo específico de Desarrollar el potencial turístico de la región. Así se establecen una serie de metas para los próximos años, las cuales van desde aumentar su participación en el PIB regional, aumentar el número de empleos directo en el sector, e incrementar la infraestructura turística regional, entre otras. Asimismo, en este sector hay una serie de brechas, en materias de mejoramiento de productos, oferta, de articulación, promoción, entre otras, las cuales deben ser abordadas participativamente bajo una mirada descentralizadora.

De esta forma existe la necesidad de implementar una Política Regional de Turismo (PRT) en la Región de Tarapacá, que contemple las realidades de cada una de las comunas que componen la región de Tarapacá, de modo que su construcción sea participativa, que establezca un plan de acción claro y pertinente de cara a los próximos años.



OBJETIVO GENERAL

Elaborar la Política Regional de Turismo, correspondiente al período 2024–2034 a través de un proceso participativo, consensado, que contemple las realidades de cada comuna de Tarapacá, con un enfoque prospectivo y que permita establecer los lineamientos y un plan de acción que propicie el turismo sustentable, la identidad, riqueza y patrimonio cultural del destino Región de Tarapacá.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos secundarios que apoyan al objetivo general, para la elaboración de la Política Regional de Turismo, son los siguientes:

- Establecer un diagnóstico del sector turismo regional, que incorpore sus recursos, atractivos y productos turísticos, su desempeño, el mapeo de los principales actores del sistema, la competitividad del sector, con enfoque territorial que considere a todas las comunas de la Región de Tarapacá.
- Determinación del problema principal a abordar, así como las principales brechas con identidad regional, lo cual será el objeto para el desarrollo de la política.
- Elaboración de una política regional público privada que contenga una Visión y Misión compartida, ejes estratégicos, y objetivos, que constituyan un plan de acción operativo, a través de una hoja de ruta.
- Determinar un plan de inversiones, a través de un plan de acción, con indicadores pertinentes que permitan viabilizar la política.
- Establecer un Modelo de Gestión de la política a través de instrumentos de seguimiento y estructuración de un sistema de gobernanza de la política.
- Gestionar la validación de la propuesta de Política Regional de Turismo, por parte de los agentes del sector, Gobierno Regional y del Consejo Regional de Tarapacá.
- Ejecutar un Plan de medios y de difusión hacia la comunidad del proceso de construcción de la política y sus resultados, como también de la publicación final de esta.

En coherencia con el punto 11 de los TDR, la contraparte técnica es un equipo conformado por profesionales participantes de la División de Fomento e Industria, División de Planificación y Desarrollo Regional, División de Presupuesto e Inversión Regional, División de Desarrollo Social y Humano, División de Infraestructura y Transportes y Departamento de Comunicaciones. Cada una de las Divisiones y Departamentos que son parte del Gobierno Regional de Tarapacá, cuyos funcionarios/as integrantes serán designados mediante resolución.

Esta contraparte estará liderada por la División de Fomento e Industria (DIFOI), correspondiéndole la coordinación en el desarrollo del estudio. Sobre esto último, para efectos de coordinación se establece que esta se hará efectiva a través de una secretaría técnica que quedará radicada esta División, a través de los funcionarios Sr. Juan Guzmán Burgos y el Sr. Joshua Langenegger Carrizo que integran la contraparte técnica.

Dicha comisión, sus funciones e integrantes están establecidos por Resolución Exenta N°476 de fecha 16 de junio 2025.


III. CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y ENTREGA DE LAS ETAPAS:

El proyecto denominado “Política de Turismo 2024–2034” inició su ejecución el 10 de junio de 2025 y ha avanzado conforme a la propuesta del consultor adjudicado y al cronograma previsto de 300 días corridos. Los informes se han entregado en los plazos establecidos, a continuación, se detallan las etapas y detalles de su primera entrega:

ETAPA	DESCRIPCIÓN	DIAS	INICIO ETAPA	TERMINO ETAPA	FECHA ENTREGA INFORME	ESTADO
Etapa 0	Ajuste Metodológico	10	10-06-2025	19-06-2025	19-06-2025	APROBADO
Etapa 1	Diagnóstico del Sector Turismo	60	20-06-2025	19-08-2025	19-08-2025	APROBADO
Etapa 2	Determinación del Problema Objeto de la PRT	50	20-08-2025	09-10-2025	06-10-2025	APROBADO
Etapa 3	Construcción de la Propuesta de la Política	50	10-10-2025	29-11-2025	28-11-2025	APROBADO
Etapa 4	Determinación del Plan de Inversiones	35	30-11-2025	04-01-2026	05-01-2026	APROBADO
Etapa 5	Modelo de Gestión de la Política	25	05-01-2026	30-01-2026	29-01-2026	APROBADO
Etapa 6	Validación de la Propuesta	40	31-01-2026	12-03-2026		EN EJECUCIÓN
Etapa 7	Difusión de los Resultados	30	13-03-2026	12-04-2025		POR EJECUTAR
		300				

IV. ETAPA 6 (EN EJECUCIÓN):

Esta etapa es transversal a todo el proceso de elaboración de la Política Regional de Turismo, donde los procesos de validación pertinentes son claves para avanzar en cada etapa y al finalizar la elaboración de este instrumento. En este caso, los resultados de cada etapa deben ser validados por la Contraparte Técnica, la cual es la División de Fomento e Industria DIFOI y/o a quienes se designe para ello, **mientras que la propuesta final de Política Regional de Turismo debe ser presentada al Consejo Regional de Tarapacá, a fin de que se pronuncie sobre su aprobación, siendo el único órgano autorizado para ello**, el cual es presidido por el Gobernador Regional. Así, esta propuesta de política pasaría a ser un instrumento vigente de planificación regional. Cabe señalar que el consultor deberá presentar las veces que sea necesaria la PRT, dentro de los plazos establecidos por el contrato, ante el Consejo Regional de Tarapacá a fin de que sea aprobada por este. Lo anterior con el acompañamiento de la División de Fomento e Industria.



JUAN GUZMAN BURGOS
PROFESIONAL DIVISIÓN DE FOMENTO E INDUSTRIA
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ

CQM/jgb

06/03/2026

Aprueba Bases Administrativas y Términos de Referencia de la Licitación Pública denominada: **"Consultoría "Formulación Política Pública Regional de Turismo 2024-2034"**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 063 /

IQUIQUE, 31 ENE. 2025

VISTOS:

1.- Ley N° 21.722, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; la Ley N° 19.886, de 2003, normativa de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004 y sus modificaciones; los artículos 3° y 9° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades contempladas en el DFL 1-19175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y las Resoluciones N°s 07 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Gobierno Regional debe cumplir con las normas contenidas en los Decretos Supremos que regulan el sistema de información de compras o contrataciones.

2.- Lo aprobado por el Consejo Regional de Tarapacá con fecha 28 de noviembre de 2024, según Certificado N° 658/2024, de la misma fecha, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que aprobó la solicitud de inversión del proyecto nuevo: *"La iniciativa tiene como objetivo, elaborar la Política Regional de Turismo, correspondiente al periodo 2024-20234, a través de un proceso participativo, consensuado, y que contemple las realidades de cada comuna de Tarapacá, con un enfoque prospectivo. Se indica, además, que el PRT deberá establecer los lineamientos y un plan de acción que propicie el turismo sustentable, la identidad, la riqueza y el patrimonio cultural del destino "Región de Tarapacá".*

3.- El Memorandum N°136, de fecha 13 de diciembre de 2024, de la Jefa de División de Fomento e Industria (S), dirigido al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, por el cual remite las Bases Administrativas y Términos de Referencia para la Licitación Pública denominada: **"Consultoría "Formulación Política Pública Regional de Turismo 2024-2034"**, para revisión y posterior elaboración del acto administrativo de aprobación.

4.- Certificado de Inexistencia del Producto en Convenio Marco; que indica, que el producto requerido no se encuentra disponible en el Catálogo electrónico de Convenio Marco, documento emitido por el profesional del Departamento de Inversiones, de fecha 30 de enero de 2025.

5.- Ficha N°03, de fecha 30 de enero de 2025 del Auditor Interno, que sugiere proceder con la dictación de la Resolución que aprueba las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la Consultoría denominada **"Formulación Política Pública Regional de Turismo 2024-2034"**, además de autorizar el inicio del proceso de licitación pública respectivo.

7.- La propuesta de las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la Consultoría denominada **"Formulación Política Pública Regional de Turismo 2024-2034"**, elaborada por la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional de Tarapacá.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE las Bases Administrativas y Términos de referencia y sus respectivos anexos, correspondiente al proyecto: **"Formulación Política Pública Regional de Turismo 2024-2034"**, cuyo texto se transcribe a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS **"FORMULACIÓN POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL DE TURISMO 2024- 2034"**

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: Generalidades

El Gobierno Regional de Tarapacá, que en adelante se denominará "Gobierno Regional", convoca a licitación pública para la contratación del servicio de consultoría denominado **"FORMULACIÓN POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL DE TURISMO 2024-2034"**.

El objeto de esta contratación es proveer servicios de consultoría para la elaboración de la Política Regional de Turismo y la realización de acciones afines para la Región de Tarapacá, estableciendo las herramientas para su implementación y gobernanza, de acuerdo con las condiciones y especificaciones indicadas en los Términos Técnicos de Referencia preparados para esta licitación.

ARTÍCULO 2: Normativa aplicable al proceso licitatorio

El proceso licitatorio se regirá por la siguiente normativa aplicable:

- a) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, cuya última modificación fue realizada a través de la Ley N°21.634, que moderniza esta normativa y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado. En adelante, indistintamente "Ley N° 19.886" o "Ley de Compras".



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

- b) Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda. En adelante, indistintamente "Reglamento de la Ley N° 19.886" o "Reglamento de Compras".
- c) DFL-1-19.175, de 2005, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- d) Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, que sean aplicables a la naturaleza de la contratación.

ARTÍCULO 3: Unidad Técnica

El presente proceso licitatorio y la contratación estará a cargo del Gobierno Regional de Tarapacá, domiciliado en Avenida Arturo Prat N° 1099, ciudad de Iquique, comprendiendo el llamado, la adjudicación y contratación, el control, la inspección y la recepción de la propuesta solicitada en la presente licitación.

La unidad del Gobierno Regional de Tarapacá, responsable administrativa y técnicamente del proceso de la Licitación Pública, es la División de Fomento e Industria (DIFOI) del Gobierno Regional, la cual contará con el apoyo de la División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPREIN) en materias de su competencia.

ARTÍCULO 4: Financiamiento y Presupuesto Disponible para la Contratación

El financiamiento de la contratación se realizará con cargo al subtítulo 22, ítem 11 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa de Inversión Regional del Gobierno Regional de Tarapacá.

La consultoría del Estudio "**FORMULACIÓN POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL DE TURISMO 2024-2034**", se contratará bajo la modalidad a Suma Alzada; es decir, el Consultor se obliga a efectuar todas las labores, actividades y productos que señalen los documentos del Contrato, los Términos Técnicos de Referencia y las presentes las Bases, por una suma fija, que se pagará por parcialidades (estados de pago), a medida que se den por cumplidas y aprobadas las etapas correspondientes, teniendo un presupuesto máximo disponible de **\$160.000.000.- (ciento sesenta millones de pesos)**. El valor indicado corresponde al total de los servicios licitados, impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5: Requisitos mínimos para participar

Podrán presentarse a esta licitación, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren inscritas y en estado hábil en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Asimismo, estos participantes no podrán encontrarse en ninguna de las situaciones de conflictos de intereses descritas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las cuales dicen relación con





GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ
lo siguiente:

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DEPARTAMENTO JURÍDICO

- Ser funcionario directivo del Gobierno Regional de Tarapacá hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario definido en el Reglamento de Compras que participe en procedimientos de contratación de este organismo, o una persona unida a aquél por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, o tratarse de una sociedad en la que aquéllos o éstos participen en los términos expuestos en el inciso 1° del artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886. Esta inhabilidad se extiende hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo.
- Ser parte del personal del Gobierno Regional de Tarapacá, cualquiera que sea la calidad jurídica, o una persona natural contratada a honorarios por este organismo; ser cónyuge, conviviente civil o una persona unida a aquélla por los vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad; tratarse de una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada de la que aquélla o éstas formen parte o sean beneficiarios finales, o sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que aquélla o éstas sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, sociedad anónima abierta en que aquéllas o éstas sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital, directamente o como beneficiario final, o que alguna de aquéllas o éstas sea un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso 1° del artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

Para efectos de lo descrito en el inciso anterior, el oferente (persona natural) o representante legal del mismo (persona jurídica) deberá suscribir la declaración jurada simple dispuesta en la Plataforma de Mercado Público, al momento de materializar su oferta.

Se deja constancia de que el Gobierno Regional podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

ARTÍCULO 6: Unión Temporal de Proveedores

Para participar en la presente licitación, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura de "Unión Temporal de Proveedores", sin necesidad de constituir una sociedad, debiendo cumplir con las siguientes condiciones y exigencias:

- a) Estar integrada por una o más empresas de menor tamaño.
- b) Se debe constituir exclusivamente para el presente proceso licitatorio y, por tanto, su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga.
- c) Se deberá materializar por escritura pública. Sin embargo, cuando se trate de contrataciones inferiores a 1.000 UTM, el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado.
- d) En el instrumento que formaliza la unión se deberá establecer la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Gobierno Regional, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

suficientes para representarlos en conjunto.

- e) El representante de la UTP deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Cabe destacar que, al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta.

Asimismo, cada integrante de la UTP individualmente considerado deberá encontrarse inscrito y en estado hábil en el Registro de Proveedores y no podrá estar sujeto a ninguna de las inhabilidades por situaciones de conflictos de intereses que se señalan en el artículo 5 de las Bases Administrativas Tipo. En este sentido, la declaración jurada exigida en el artículo 5 de las presentes Bases Administrativas Tipo deberá suscribirse, al momento de ofertar, por el apoderado de la UTP; mientras que el resto de sus integrantes deberán suscribir la declaración jurada contenida en el **Anexo N°2** de las Bases y adjuntarla como parte de los antecedentes administrativos señalados en el Artículo 17 de este Pliego de Condiciones Administrativo.

Se deja constancia de que el Gobierno Regional podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes hábiles de la misma o se desiste de su participación en el presente proceso licitatorio.

La oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles.

Si la inhabilidad de alguno de los integrantes de la unión se produce durante el periodo en que el contrato se encuentre en ejecución, el integrante inhábil podrá ser reemplazado por otro, propuesto por los integrantes restantes de la unión, que cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases Administrativas Tipo y sus Anexos para ofertar y cuyos atributos no sean, a criterio del Gobierno Regional inferiores a los que cumplía el anterior integrante al momento de adjudicarse el contrato, de todo ello el Gobierno Regional deberá dejar constancia en un acta.

En el evento de que el Gobierno Regional apruebe el reemplazo del integrante inhábil, la Unión Temporal de Proveedores deberá suscribir, según corresponda, el respectivo instrumento público o privado para su materialización. Dicho cambio debe formalizarse en un acto administrativo. Lo dispuesto en este inciso será verificado en la forma siguiente:

1. Cuando la modificación de la composición de la Unión Temporal de Proveedores suponga la disminución de empresas, o la sustitución de una o varias por otra u otras, se necesitará la autorización previa y expresa del Gobierno Regional, debiendo haberse ejecutado el contrato al menos en un veinte por ciento de su valor. En todo caso, deberá mantenerse al menos una de las empresas inicialmente adjudicatarias dentro de la Unión Temporal de Proveedores.
2. La solicitud efectuada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores





GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

deberá incluir los antecedentes técnicos y económicos que sean relevantes según el tipo de contrato, sin perjuicio de la facultad para solicitar cualquier otro antecedente que razonablemente sea necesario para la adecuada resolución de la solicitud, los que deberán ser entregados en el plazo de cinco días hábiles desde que hayan sido solicitados. La no presentación de tales documentos en el plazo establecido será causal para el rechazo de la solicitud.

3. Una vez que los antecedentes necesarios se encuentren en poder del Gobierno Regional, dispondrá de un plazo de quince días hábiles para aprobar o rechazar esta solicitud.

ARTÍCULO 7: Conocimiento y aceptación de Bases

El oferente deberá suscribir y presentar la Declaración Jurada Simple de Aceptación de las Bases contenida en el **ANEXO N°1**, en señal de conocimiento y aceptación del contenido de las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia, además de todo otro antecedente que rija en la presente Licitación.

ARTÍCULO 8: Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, así como en la posterior ejecución del contrato de ser adjudicado, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las siguientes estipulaciones, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de Licitación y demás documentos integrantes:

1. El oferente se compromete a no infringir los derechos humanos de terceros y a hacerse responsable respecto de las eventuales infracciones a dichos derechos, en la medida que le sean imputables, de acuerdo con lo señalado en los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas elaborados por Naciones Unidas y aprobados por Chile.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética y transparencia en el presente proceso licitatorio.
6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

- condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y el contrato que de ellos derivase.
7. El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
 8. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
 9. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
 10. Una vez iniciado el procedimiento de contratación, el oferente deberá cumplir con la prohibición establecida en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, esto es, no podrá mantener comunicación, como participante o interesado en el referido proceso, o como eventual interesado o participante en él, con las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en la forma establecida en las Bases de Licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

Se deja expresa constancia que toda referencia a "oferente" efectuada en la numeración de compromisos del párrafo anterior, se hace extensiva al adjudicatario respectivo.

ARTÍCULO 9: Modificación de Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Anexos

El Gobierno Regional de Tarapacá, podrá modificar las Bases Administrativas, sus anexos y los Términos Técnicos de Referencia, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante una resolución, la que una vez totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado Público y, en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

ARTÍCULO 10: Notificaciones

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el Gobierno Regional publique en el portal www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

Cada oferente es responsable en consecuencia de revisar periódicamente el portal www.mercadopublico.cl, ya que toda comunicación referida a la presente licitación será informada en dicho portal por el Gobierno Regional.





GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

ARTÍCULO 11: Discrepancia entre las ofertas y las Bases Administrativas y/o Términos Técnicos de Referencia

En caso de eventual discrepancia entre las ofertas y lo dispuesto en las Bases Administrativas y/o Términos Técnicos de Referencia- o cualquiera de sus documentos anexos o complementarios-, prevalecerá lo previsto en estos últimos antecedentes.

ARTÍCULO 12: Inadmisibilidad de ofertas y deserción de la licitación

El Gobierno Regional declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación, sus Anexos o antecedentes complementarios, la Ley N° 19.886 o su reglamento.

Asimismo, se declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presenten en el proceso licitatorio ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, conforme a los criterios establecidos en el artículo 9 de la Ley N° 19.886. En este caso, el Gobierno Regional considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, sólo la oferta que tenga un mayor puntaje en el criterio oferta económica y declarará inadmisibles las demás.

Asimismo, declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes a los intereses del Gobierno Regional

En todos los casos, la declaración deberá materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no dará derecho a indemnización alguna a los oferentes.

ARTÍCULO 13: Facultad para retrotraer o revocar el proceso licitatorio

El Gobierno Regional de Tarapacá podrá retrotraer el estado de un proceso licitatorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las bases respectivas o en la normativa legal y reglamentaria contenida en la Ley N°19.886 y en el Reglamento de Compras.

De igual forma, se podrá revocar el proceso licitatorio hasta antes de su adjudicación, fundado en razones de mérito, oportunidad o conveniencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ARTÍCULO 14: Plan de actividades y plazos

El Plan de Actividades para el presente llamado, es el que se detalla a continuación:

- 1) Fecha de publicación: Según portal Mercado Público (día y hora de publicación de la Licitación en el Portal de Mercado Público).
- 2) Fecha inicio consultas: Según portal Mercado Público (dentro de las 4 -cuatro- horas siguientes a la publicación de la Licitación en el Portal de Mercado Público).
- 3) Fecha final consultas: Según portal Mercado Público (día 40 siguiente a la publicación de la licitación en el Portal de Mercado Público, a las 17:00 horas).
- 4) Fecha publicación respuestas: Según portal Mercado Público (día 45 siguiente a la publicación de la licitación en el Portal de Mercado Público, a las 18:00 horas).



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

- 5) Cierre de licitación: Según portal Mercado Público (día 55 siguiente a la publicación de la licitación en el Portal de Mercado Público, a las 15:00 horas).
- 6) Fecha apertura electrónica: Según portal Mercado Público (día 55 siguiente a la publicación de la licitación en el Portal de Mercado Público, a las 15:30 horas).
- 7) Fecha de adjudicación: Según Portal Mercado Público (hasta día 75 siguiente a la publicación de la licitación, a las 18:00 hrs.).
- 8) Fecha firma del contrato: Según Portal de Mercado Público (hasta el día 15 hábil siguiente a la publicación de la resolución de adjudicación).

Todo plazo indicado en este artículo se entenderá que es de días corridos, salvo que se indique expresamente algo distinto.

Se hace presente que, si el plazo de publicación de las respuestas, cierre, apertura de licitación y/o de adjudicación venciera en día inhábil, se prorrogará automáticamente al día hábil siguiente, prorrogando en la misma proporción los plazos que sigan, en el horario indicado para cada caso, lo cual quedará reflejado en el cronograma de la Ficha de Licitación disponible en la plataforma de Mercado Público.

Tratándose del cierre de la licitación, se debe considerar que éste no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Tarapacá podrá modificar las fechas establecidas en esta disposición, mediante resolución fundada, la cual deberá ser publicada en el Portal de Mercado Público.

Estas modificaciones deben materializarse antes del vencimiento de la fecha original respectiva y siempre en forma previa al cierre de la licitación, según lo dispuesto en el **Artículo 9** de las presentes Bases; salvo en el caso de la adjudicación que podrá modificarse con posterioridad al cierre, pero siempre antes de llegado el plazo original.

Finalmente, si a la fecha de recepción de las ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez.

TÍTULO II PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 15: Medio de presentación de las ofertas

Conforme a la normativa vigente, las propuestas serán de carácter digital y se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl con la documentación solicitada en los artículos 17, 18 y 19, de las presentes bases.





GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

ARTÍCULO 16: Forma de presentación de las ofertas

Las propuestas con sus anexos deberán cargarse en el portal de compras separados en "Antecedentes Administrativos", "Antecedentes Técnicos" y "Antecedentes Económicos".

Las ofertas que se presenten deberán ser únicas, serias, puras y simples, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los antecedentes administrativos, técnicos y económicos exigidos en las presentes Bases Administrativas y sus Anexos. En caso de que un oferente presente más de una oferta, la Comisión Evaluadora considerará la última propuesta ingresada en el portal www.mercadopublico.cl, debiendo declararse inadmisibles las demás; salvo que se trate de ofertas simultáneas de proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, en cuya situación aplicará lo regulado en el artículo 12, Inciso 2º de las Bases Administrativas.

La oferta, así como documentación relativa a ella deberá redactarse en idioma español. Los antecedentes que originalmente se encuentren en otro idioma, deberán ser acompañados de una traducción al idioma español, para ser considerados en la evaluación de las ofertas, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de los mismos.

El oferente será responsable de anexar adecuadamente en el portal www.mercadopublico.cl la documentación que ingrese por vía electrónica y verificar el efectivo y oportuno envío de sus ofertas.

Lo anterior es sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 115 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, que establece las circunstancias que justifican el no uso del portal www.mercadopublico.cl.

Los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos deberán presentarse en el referido portal, en las fechas señaladas en éste y rotularse como sigue.

ARTÍCULO 17: Antecedentes Administrativos.

La carpeta "Antecedentes Administrativos", debe contener la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada simple de aceptación de bases (**ANEXO Nº 1**). Si se trata de una UTP, esta declaración deberá suscribirla su apoderado. A través de este documento el proponente declara lo siguiente:
 1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Anexos.
 2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación y estar conformes con éstos, incluidas las preguntas y respuestas, aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.
 3. Conocer y aceptar el Manual de Procedimiento de Administración de Documentos de Garantías aprobado por el Gobierno Regional, mediante la Resolución Exenta Nº 896 de fecha 30.12.2022.
- b) Declaración jurada simple de no estar sujeto a inhabilidades por conflictos de intereses (**Anexo Nº 2**), el cual deberá presentar cada uno de los integrantes de la



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

UTP, con salvedad del apoderado de la UTP, quien realizará la declaración a través de la "Declaración jurada de requisitos para ofertar", presentada junto a la oferta. Este documento sólo es exigible a los oferentes que participen como UTP conforme a lo establecido en el **Artículo 6** de las presentes Bases Administrativas.

- c) Documento que formaliza la Unión Temporal de Proveedores (UTP), en caso de participar de esta forma. Este antecedente deberá cumplir con las condiciones y exigencias definidas en el artículo 6 de las presentes Bases Administrativas.

- d) Documento correspondiente al "Programa de Integridad y Ética Empresarial" del oferente y su respectivo respaldo de que este es conocido y aplicado por su personal, tales como un comunicado interno que conste en su página web, sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro antecedente. Se entenderá por programa de integridad y ética empresarial cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento de las normas vinculadas a integridad, ética empresarial, probidad y conflictos de intereses, entre otros.

Se consigna que la no presentación de los documentos establecidos en los literales a), b) y c) de este artículo, según corresponda a la naturaleza del oferente participante, generará el rechazo inmediato de la oferta en el Acto de Apertura Electrónico y derivará en la inadmisibilidad de esta.

ARTÍCULO 18: Antecedentes Técnicos.

En la sección de Anexos Técnicos, la oferta técnica debe adjuntar los siguientes documentos:

1. Propuesta técnica

1.1 Plan de trabajo

Éste debe señalar cómo se cumplirán los productos solicitados para cada etapa (punto N°7 de los Términos Técnicos de Referencia), indicando el tiempo máximo que se empleará para su ejecución, los que están señalados en los Términos Técnicos de Referencia, considerando un Plan detallado de trabajo, desarrollando la secuencia de etapas, actividades y tareas requeridas (puntos N°6 y N°12 de los Términos Técnicos de Referencia), indicando plazos (duración), participantes y responsables. Deberá dar cuenta clara de cómo se vinculan actividades internas del proceso, junto con aquellas relativas al proceso de participación contemplado en los Términos Técnicos de Referencia.

1.2 Metodología propuesta

La metodología que utilizará se realizará en el marco de la normativa vigente que debe





GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DEPARTAMENTO JURÍDICO

cumplirse según el problema planteado y los resultados esperados.

Deberá considerar el debido cumplimiento de las exigencias y lineamientos técnicos contenidos en los Términos Técnicos de Referencia, en especial en el punto N°5, con énfasis en las definiciones metodológicas y operativas que permitirán el desarrollo del estudio acorde a sus etapas, plazos, objetivos y metas.

1.3 Carta Gantt

El oferente deberá presentar una carta Gantt que exprese los tiempos que se emplearán por **actividad** de cada una de las etapas reguladas en el punto 6 de los Términos Técnicos de Referencia, proponiendo un plazo de ejecución total que no podrá superar de 300 días corridos.

Para la propuesta de los plazos parciales por el desarrollo de las etapas de la consultoría, a continuación y de forma referencial (salvo excepción expresa), se podrán contemplar los siguientes plazos:

Etapa	Duración (días corridos)
ETAPA 0: AJUSTE METODOLÓGICO	10 (*)
ETAPA 1: DIAGNÓSTICO DEL SECTOR TURISMO	60
ETAPA 2: DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA OBJETO DE LA POLÍTICA Y LAS BRECHAS CON IDENTIDAD LOCAL	50
ETAPA 3: CONSTRUCCIÓN DE LA PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICO-PRIVADA	50
ETAPA 4: DETERMINACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES	35
ETAPA 5: MODELO DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA	25
ETAPA 6: VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA	40 (**)
ETAPA 7: DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS	30

(*) Nota 1: En el caso de la etapa 0, el plazo propuesto por el consultor se ajustará a un máximo de 10 días corridos.

() Nota 2: En el caso de la etapa 6, el plazo propuesto por el consultor no podrá ser inferior a 30 días corridos, considerando los procesos administrativos que conlleva gestionar adecuadamente esta etapa ante el Consejo Regional de Tarapacá.**

El oferente debe tener presente que por la entrega de cada etapa se generará un proceso de revisión y eventuales observaciones de la contraparte técnica que deberán ser subsanadas dentro de los plazos establecidos en las presentes Bases Administrativas, lo cual no suspende ni interrumpe la ejecución de las etapas siguientes, salvo que existan circunstancias o motivos fundados que impidan o dificulten el cumplimiento de las actividades y/o productos de la etapa siguiente, lo cual deberá ser solicitado oportunamente por el consultor y ponderado por la contraparte técnica.

En el marco del desarrollo de cada etapa, exceptuando la etapa 0, deberá considerar una reunión con la contraparte técnica a la mitad del plazo de ejecución de la etapa para exponer sus avances, la cual deberá ser previamente coordinada. Asimismo, dentro de los



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

3 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los productos de la etapa y previa coordinación, deberá considerar una exposición del resultado de la etapa respectiva, la que consistirá en una presentación en power point o similar a la Contraparte técnica. Lo anterior, deberá estar considerado en la propuesta de programación y plan de trabajo y actividades del consultor.

2. Organización y Experiencia del consultor y equipo de trabajo

En este ámbito se deberá contemplar lo indicado en el punto N°11 de los Términos Técnicos de Referencia y considerar los siguientes aspectos:

- a) Organigrama del equipo de trabajo. Se debe presentar un organigrama del equipo consultor para el desarrollo de las actividades del estudio, y la correspondiente asignación de responsabilidades que asume cada uno de los integrantes (formato libre).
- b) Composición del Equipo de Trabajo, según formato Anexo N°7.
- c) Experiencia del Consultor (persona natural o jurídica). Presentar listado de proyectos, consultorías y estudios terminados, con sus respectivos respaldos en materias de **Análisis Estratégico Situacional, y Prospectivo, Planificación, Desarrollo Regional y Fomento Productivo.**

Se considerarán aquellos proyectos y estudios realizados desde el 01-01-2012 a la fecha, según ANEXO N°3.

- d) Formación académica y experiencia del Equipo de Trabajo. Se deben presentar los curriculums del Jefe de Proyecto y todos los profesionales que integran el Equipo Base de trabajo, incluyendo la declaración de veracidad y compromiso, según formato Anexos N°s 4, 5 y 6. Además, se deben acompañar el o los certificados de títulos que acrediten formación académica declarada y facturas, boletas de honorarios, certificados de mandante o contratos que acrediten experiencia, según lo detallado en el artículo 27 de las presentes Bases.

Se deja constancia que los Anexos N°s 4, 5 y 6 contienen una declaración de veracidad y compromiso que debe ser firmada por el integrante del equipo de trabajo correspondiente. En caso de que se utilice un formato de currículum distinto, se deberá incluir la declaración antes señalada, debidamente firmada, para que la información sea considerada al momento de la evaluación.

En la oferta se deberán considerar los siguientes integrantes mínimos del equipo:

- Jefe de Proyecto
- Profesional experto local
- 2 Profesionales Especialista Área Turismo y Economía
- Profesional Especialista Área Social y comunitaria
- Profesional Especialista en Análisis Territorial
- Profesional Administrativo



- Profesional de las comunicaciones Especialista en Publicidad y Marketing, branding y redes sociales.

Un mismo profesional podrá ser encargado como máximo de dos ámbitos diferentes en tanto cumpla con los requisitos de cada perfil. Se exceptúan de lo anterior los cargos de Jefe de Proyecto y Profesional experto local, los que deberán desempeñar dicho rol de manera exclusiva.

3. Plan de Medios y Estrategia Comunicacional

Deberá contemplar la presentación de un Plan de Medios y Estrategia Comunicacional del proceso de construcción de la política y sus resultados, como también de la publicación final de ésta, conforme a los requerimientos contenidos en la integralidad de los Términos Técnicos de Referencia.

Se consigna que la no presentación de la Propuesta Técnica (incluyendo plan de trabajo, metodología y carta Gantt); Organigrama del Equipo de Trabajo; Anexos N°s 3, 4, 5, 6 y 7; y Plan de Medios y Estrategia Comunicacional, generará el rechazo inmediato de la oferta en el Acto de Apertura Electrónico y derivará en la inadmisibilidad de esta.

ARTÍCULO 19: Antecedentes Económicos.

En la sección de anexos económicos, deberá adjuntarse la formalización de la oferta (**ANEXO N° 8**), la que debe incluir:

1. La propuesta debe considerar el valor total del servicio ofertado, contemplando todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato, sean directos, indirectos o a causa de él; incluidos los costos de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, emisión de garantías, imprevistos, utilidades, etc.
2. La validez de la oferta se extenderá por 100 días corridos posteriores a fecha de cierre de recepción de ofertas.
3. El precio se deberá cotizar en peso chileno y el oferente deberá indicar el documento tributario que se emitirá para pagos (boleta de honorarios, factura afecta a IVA o factura exenta de IVA).
4. El precio se mantendrá fijo sin que se contemple el pago de reajustes, ni intereses, de ningún tipo.
5. La oferta en el Portal debe ser en valor neto, de acuerdo con las exigencias del sistema. El proponente debe preocuparse de la concordancia entre el valor neto ofertado en los formatos con los valores consignados en el Portal www.mercadopublico.cl. De producirse alguna diferencia entre ambos prevalecerá lo consignado en el Anexo N° 8.
6. El presupuesto debe consignar al menos los siguientes ítems:
 - Ítems Recursos Humanos.
 - Ítems Plan de Medios.
 - Ítems Gastos de Operación (gastos de servicio de coffee break para talleres y reuniones de participación, gastos administrativos, trabajo en



terreno, entre otros).

La no presentación de la oferta económica generará el rechazo inmediato de la oferta en el Acto de Apertura Electrónico y derivará en la inadmisibilidad de esta.

ARTÍCULO 21: Período de consultas y aclaraciones de las bases

Los proponentes interesados podrán realizar las preguntas que estimen sobre el contenido de las Bases y su documentación anexa, mediante el Portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo establecido en el **artículo 14** de las presentes bases.

Estas consultas deberán ser efectuadas en un ícono especialmente diseñado para estos efectos en el mismo portal, sin indicar el autor de las preguntas, no pudiendo los oferentes contactarse de ninguna otra forma con el Gobierno Regional o con sus funcionarios, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso. Asimismo, se recomienda que estas consultas, en lo posible, se formulen indicando el artículo, numeral o apartado de las Bases u otra documentación anexa con la cual se vincula la inquietud, a fin de facilitar su identificación y adecuada respuesta.

El Gobierno Regional de Tarapacá responderá por ese mismo medio y, asimismo, podrá efectuar otras aclaraciones que se estimen pertinentes, las que serán puestas a disposición de los proponentes que estén participando en la licitación, en el Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con los plazos y fechas que se indican en el cronograma de licitación.

Será responsabilidad del oferente cerciorarse de la existencia de estas eventuales aclaraciones a las Bases de Licitación, como de las respuestas a las consultas realizadas en tiempo y forma, las cuales formarán parte del contrato que se celebre.

Cabe señalar que las respuestas del proceso de consultas y aclaraciones serán parte de estas bases de licitación, para efectos legales, que se aprobarán mediante resolución exenta que se publicará en el Portal de Mercado Público. Si estas respuestas implican aclaraciones, rectificaciones o adiciones que constituyen una modificación a las presentes bases, se dictará una Resolución Exenta en la que conste tales modificaciones.

Una vez publicado el documento, no se aceptará reclamo alguno fundado en el desconocimiento de las aclaraciones y las respuestas, considerando que es responsabilidad exclusiva de cada participante u oferente la permanente revisión de los antecedentes publicados en dicho Portal.

TÍTULO III

PROCESO APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

ARTÍCULO 22: Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación estará integrada por tres (3) funcionarios del Gobierno Regional de Tarapacá, pertenecientes al escalafón profesional, su equivalente o superior y que estará integrada de la siguiente manera:

- Un (1) funcionario titular y un (1) suplente, de la División de Planificación y Desarrollo Regional.
- Un (1) funcionario titular y un (1) suplente, de la División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Un (1) funcionario titular y un (1) suplente, de la División de Fomento e Industria.

Los integrantes de la citada comisión serán nombrados mediante Resolución Exenta, la cual será publicada en el Portal de Mercado Público, www.mercadopublico.cl, previo al acto de apertura de las ofertas.

En casos excepcionales, se podrá efectuar un nombramiento distinto al establecido en el presente artículo, lo cual deberá quedar debidamente fundado en el mismo acto administrativo.

Desde la dictación de la Resolución Exenta que los nombra y hasta la suscripción del contrato, los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- a) Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados en las presentes bases y en la normativa de compras públicas.
- b) Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- c) Aceptar donativos de parte de terceros.

Se deja constancia que los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán registrarse como sujetos pasivos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y, por tanto, deberán dar estricto cumplimiento al deber de registrar audiencias, viajes y donativos oficiales y protocolares, si los hubiera recibido, en tal calidad transitoria.

Cada integrante de la Comisión Evaluadora deberá suscribir una declaración jurada, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obligue a guardar confidencialidad sobre las ofertas recibidas y todos los antecedentes o información del proceso licitatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 nonies de la Ley N° 19.886.

En el evento que un conflicto de interés sólo se hiciese patente con posterioridad a la



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

apertura de las ofertas, y no al momento de la designación de la comisión, el integrante afectado por dicho conflicto deberá abstenerse de participar en la comisión, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la circunstancia que le resta imparcialidad. En dicho caso, el integrante que se hubiese abstenido deberá ser reemplazado por otro idóneo, mediante acto administrativo debidamente tramitado.

La Comisión de Evaluación estará encargada del acto de apertura, además de revisar y evaluar los antecedentes presentados por los oferentes según se indica en las presentes Bases Administrativas y Técnicas. Asimismo, durante su funcionamiento, la Comisión podrá requerir la asesoría técnica de expertos, quienes en ningún caso se considerarán miembros de ésta.

Toda oferta que contenga información no fidedigna, manifiestamente errónea o conducente a error, alterada o maliciosamente incompleta y que afecte el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los Documentos, Anexos u otros que la Comisión de Evaluación revise o requiera, será estimada fraudulenta, siendo **causal de inadmisibilidad de la oferta**.

ARTÍCULO 23: Acto de apertura

El Acto de Apertura electrónico se realizará a través del Portal de Mercado Público y se efectuará de acuerdo con los plazos dispuestos en el cronograma de la licitación que se establece en el **artículo 14** de las presentes bases. En este acto, la Comisión Evaluadora contará con la asistencia técnica de un funcionario del Gobierno Regional únicamente para efectos del uso del Portal de Mercado Público.

En el Acto de Apertura, en una **etapa**, se abrirán los "**Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos**", verificando que se encuentren los antecedentes solicitados en los **artículos 17, 18 y 19** de las presentes Bases Administrativas.

En este acto, se aceptarán las ofertas que cumplan con la presentación de los antecedentes administrativos, técnicos, económicos exigidos en las presentes Bases.

Se rechazarán aquellas propuestas que incurran en lo señalado en el inciso final de los **artículos 17, 18 y 19** de este Pliego de Condiciones Administrativo.

Las ofertas que resulten rechazadas no continuarán en el proceso de evaluación y serán declaradas inadmisibles formalmente en el acto administrativo que dicte el Gobierno Regional, sea para adjudicar o declarar desierta la Licitación Pública.

Las ofertas que sean aceptadas continuarán en el proceso de evaluación para efectos de la revisión de forma y fondo de los antecedentes que conforman la propuesta, lo cual no obsta a que puedan ser declaradas inadmisibles por no cumplir con requisitos obligatorios definidos en las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y sus anexos.





GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 51, inciso final, del Reglamento de la Ley 19.886, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a las aperturas de las ofertas y deberán efectuarse a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 24: Evaluación de las ofertas

Las ofertas que resulten aceptadas en el acto de apertura serán analizadas por la Comisión Evaluadora para verificar el cumplimiento de los requerimientos y especificaciones técnicas y aplicar los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases Administrativas.

En todo caso, si se detecta alguna oferta que contenga información no fidedigna, manifiestamente errónea o conducente a error, alterada o maliciosamente incompleta y que afecte el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los Documentos, Anexos u otros que la Comisión de Evaluación revise o requiera, será declarada inadmisibles por falta de seriedad, lo cual es sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que procedan.

La Comisión Evaluadora culminará su labor con la emisión del Informe o Acta de Evaluación.

ARTÍCULO 25: Errores u omisiones detectados durante la evaluación

Durante la etapa de evaluación, se podrá solicitar a los oferentes:

1. Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.
2. La presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuarla la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas; y,
3. La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de éstas.

La Comisión Evaluadora sólo podrá solicitar la rectificación de errores u omisiones, siempre y cuando no se confiera una situación de privilegio respecto de los demás competidores, dado que en caso contrario se afectará el principio de igualdad de los oferentes.

Estas solicitudes se realizarán exclusivamente por el portal www.mercadopublico.cl y los oferentes tendrán un plazo fatal de 48 horas desde que se efectúa el requerimiento para la corrección de los errores u omisiones detectadas.

El cumplimiento de estas solicitudes será evaluado a través del criterio "**Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación de la Oferta**".



ARTÍCULO 26: Solicitud de aclaraciones y/u otra clase de contacto durante la evaluación

Durante el período de evaluación, la comisión definida para este efecto podrá solicitar, si lo estima pertinente, precisiones sobre aspectos de la oferta técnica o económica que no resulten suficientemente claros, las cuales se realizarán a través del Portal de Mercado Público. En este caso, las aclaraciones solicitadas y las respuestas del proponente pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de ser adjudicado.

El oferente tendrá un plazo de 48 horas para contestar la consulta y/o solicitud. Las respuestas se deberán realizar por el mismo medio, limitándose sólo a los puntos consultados o solicitados.

Además de la solicitud de aclaraciones, se podrá mantener otra clase de comunicación con los oferentes, por ejemplo, entrevistas, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que se pudiesen requerir durante la evaluación, siempre y cuando éstas se encuentren expresamente previstas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

El Gobierno Regional sólo podrá tener contacto con los oferentes a través de los mecanismos expresamente especificados en estas Bases, encontrándose prohibida cualquier otra forma de comunicación.

TÍTULO IV

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

ARTÍCULO 27: Ponderadores de Evaluación

Los criterios de evaluación de la presente propuesta, los cuales serán utilizados por la Comisión de Evaluación, serán los establecidos en la tabla siguiente:

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
A	Oferta Económica	20%
B	Propuesta Técnica	25%
B.1	Plan de Trabajo y Carta Gantt	50%
B.1	Metodología	50%
C	Organización y Experiencia del consultor y equipo de trabajo	25%

C.1	Experiencia del Oferente	40%
C.2	Experiencia del Jefe de Proyecto	20%
C.3	Experiencia de otros profesionales que integran el Equipo de trabajo	40%
D	Plan de Medios y Estrategia Comunicacional	20%
E	Programa de Integridad y Ética Empresarial	5%
F	Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%
TOTAL		100%

A. Oferta Económica

Se evaluará la propuesta económica que realice el oferente, conforme a lo siguiente:

CRITERIO	PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
Oferta Económica	20%	Precio mínimo ofertado	<p>El puntaje se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado} \times 100}{\text{Precio Ofertado}}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Precio mínimo ofertado: Oferta más económica de la Licitación. - Precio ofertado: Oferta que se evalúa.

El oferente deberá presentar su oferta económica según lo estipulado en el artículo 19 de las presentes Bases Administrativas.

B. Propuesta técnica

Este criterio de evaluación se evaluará a partir de la definición de dos subcriterios, correspondientes al plan de trabajo en su integralidad junto a la carta Gantt y a la metodología propuesta, según se detalla en el cuadro siguiente.

El puntaje total obtenido de la sumatoria de los puntajes parciales de cada subcriterio tendrá una ponderación del 25%.



Subcriterio B.1 Plan de Trabajo y Carta Gantt. 50%.

PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO Y CARTA GANTT		PUNTAJE
El plan de trabajo y carta Gantt son coherentes en cuanto a plazos, objetivos, metas, actividades por etapa y responsabilidades, cumpliendo a cabalidad con las exigencias de los TTR, en especial con lo requerido en las actividades por etapa en cuanto a despliegue territorial y participación (jornada con actores, N° de talleres/entrevistas/encuestas/focus group/reuniones, presentación, lanzamiento, etc.), logrando visualizarse el cumplimiento del objetivo en calidad, tiempo y forma.		100 puntos
El plan y/o carta Gantt son medianamente coherentes en cuanto a plazos, objetivos, metas, actividades y responsabilidades, pero cumple a cabalidad con las exigencias de los TTR, en especial con lo requerido en las actividades por etapa en cuanto a despliegue territorial y participación (jornada con actores, N° de talleres/entrevistas/encuestas/focus group/reuniones, presentación, lanzamiento, etc.); por lo que se aprecian pequeñas dificultades en el total cumplimiento del objetivo en calidad, tiempo y forma.		50 puntos
El plan y carta Gantt no son coherentes en cuanto a plazos, objetivos, metas, actividades y responsabilidades, o bien, no contempla todas las exigencias contenidas en los TTR (jornada con actores, N° de talleres/entrevistas/encuestas/focus group/reuniones, presentación, lanzamiento, etc.); por lo que se aprecian grandes dificultades en el total cumplimiento del objetivo en calidad, tiempo y forma.		0 puntos





Subcriterio B.2 Metodología propuesta, 50%:

La metodología propuesta aborda los requerimientos contenidos en los Términos Técnicos de Referencia.	PUNTAJE
La Metodología es coherente con los objetivos y resultados esperados del estudio, aplica análisis estratégico situacional y análisis prospectivo. Explicita las técnicas para el levantamiento de información cualitativa y cuantitativa. Los análisis como el levantamiento incorporan el despliegue territorial, la perspectiva de Género, enfoque de desarrollo territorial, enfoque de desarrollo productivo y enfoque participativo.	100 puntos
La Metodología es medianamente coherente con los objetivos y resultados esperados del estudio. Aplica medianamente análisis estratégico situacional y análisis prospectivo. Explicita medianamente las técnicas para el levantamiento de información cualitativa y cuantitativa. Los análisis como el levantamiento incorporan parcialmente el despliegue territorial, la perspectiva de Género, enfoque de desarrollo territorial, enfoque de desarrollo productivo y enfoque participativo.	50 puntos
La Metodología no es coherente con los objetivos y resultados esperados del estudio, no aplica análisis estratégico situacional y análisis prospectivo. No explicita las técnicas para el levantamiento de información cualitativa y cuantitativa. Los análisis como el levantamiento no incorporan el despliegue territorial, la perspectiva de Género, enfoque de desarrollo territorial, enfoque de desarrollo productivo y enfoque participativo.	0 puntos



C. Organización y Experiencia del Consultor y Equipo de Trabajo

Este criterio se evaluará a partir de la definición de tres subcriterios, acorde se detalla en el cuadro siguiente.
El puntaje total obtenido de la sumatoria de los puntajes parciales de cada subcriterio tendrá una ponderación del 25%.
Subcriterio C.1: Experiencia del Oferente (Anexo N°3), 40%.

El oferente tiene experiencia certificada como consultor en materias de Análisis Estratégico Situacional, y prospectivo, Planificación, Desarrollo Regional y Fomento Productivo.	PUNTAJE
Presenta 5 o más proyectos/consultorías/estudios ejecutados acreditados en las materias solicitadas.	100 puntos
Presenta de 2 a 4 proyectos/consultorías/estudios ejecutados acreditados en las materias solicitadas.	50 puntos
Presenta menos de 2 proyectos/consultorías/estudios ejecutados y acreditados en las materias solicitadas.	0 puntos

Subcriterio C.2: Experiencia del Jefe de Proyecto (Anexo N°4), 20%.

A. El Jefe de proyecto tiene experiencia profesional certificada en alguna de las siguientes materias: Gestión, Políticas Públicas y Coordinación de Proyectos, dirección de proyectos y de equipos de trabajo e investigativos multidisciplinarios, turismo y/o desarrollo productivo.	PUNTAJE
Presenta 5 o más proyectos/consultorías/trabajos/estudios ejecutados acreditados en las materias solicitadas.	100 puntos
Presenta entre 3 y 4 proyectos/consultorías/trabajos/estudios ejecutados acreditados en las materias solicitadas.	50 puntos
Presenta menos de 3 proyectos/consultorías/trabajos/estudios ejecutados acreditados en las materias solicitadas.	0 puntos



B. Formación académica afin	PUNTAJE
Cuenta con título Profesional afin a la consultoría y estudios de postgrados relacionados a políticas públicas, turismo, fomento productivo y/o dirección de proyectos (o similares).	100 puntos
Cuenta con título Profesional afin a la consultoría y estudios de postgrados vinculados a la consultoría.	50 puntos

Nota: Si no se acredita la formación académica (título profesional afin y estudios de postgrados vinculados a la consultoría), será declarado inadmisibles por no cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en los Términos Técnicos de Referencia.

C. Años de experiencia en Turismo y/o proyectos vinculados.	PUNTAJE
Cuenta con experiencia de 10 años o más, en Turismo y/o proyectos vinculados.	100 puntos
Cuenta con experiencia de 5 a 9 años en Turismo y/o proyectos vinculados.	50 puntos

Nota: Si no acredita o no cuenta con experiencia en turismo y/o proyectos vinculados, será declarado inadmisibles por no cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en los Términos Técnicos de Referencia.



Subcriterio C.3: Experiencia de otros profesionales que integran el Equipo de trabajo (Los profesionales se evalúan de manera individual) (Anexo N°5y N°6), 40%:

	PUNTAJE
A. El Profesional experto local del proyecto tiene experiencia profesional certificada en alguna de las siguientes materias: Área de Turismo o Economía, desarrollo de proyectos de Fomento e Innovación y/o Planificación Estratégica. Conocimiento del territorio. Además, cuenta con experiencia de (a lo menos) 5 años en Turismo y/o proyectos/trabajos vinculados al fomento productivo. Deseable experiencia en formulación y/o ejecución de políticas públicas vinculadas al turismo o estudios similares. Además, cuenta con la formación académica solicitada (Título Profesional afín a la consultoría y Estudios de postgrado vinculados preferentemente a la consultoría)	
Presenta 5 o más proyectos/consultorías/trabajos/estudios acreditados en la región de Tarapacá y en las materias indicadas, asimismo cuenta con al menos 5 años de experiencia en turismo y/o proyectos/trabajos vinculados al fomento productivo. Incluye experiencia en formulación y/o ejecución de políticas públicas vinculadas al turismo o estudios similares. Además, cuenta con la formación académica solicitada.	100 puntos
Presenta 5 o más proyectos/consultorías/trabajos/estudios ejecutados acreditados en la región de Tarapacá y en las materias indicadas, asimismo cuenta con al menos 5 años de experiencia en turismo y/o proyectos/trabajos vinculados al fomento productivo. No incluye experiencia en formulación y/o ejecución de políticas públicas vinculadas al turismo o estudios similares. Además, cuenta con la formación académica solicitada.	50 puntos
Presenta menos de 5 proyectos/consultorías/trabajos/estudios ejecutados acreditados en la región de Tarapacá, pero cuenta con al menos 5 años de experiencia en turismo y/o proyectos/trabajos vinculados al fomento productivo y con la formación académica solicitada.	0 puntos



B. El o los profesionales Especialista Área Turismo y Economía llenen experiencia acreditada de (a lo menos) 5 años en Área de Turismo, Economía, desarrollo de proyectos de Fomento e Innovación y/o Planificación Estratégica. Presenta experiencia en formulación y/o ejecución de políticas públicas vinculadas al turismo o estudios similares. Además, cuenta con la formación académica solicitada (Título Profesional afín a la consultoría)	PUNTAJE
Cuenta con experiencia de 10 años o más en el área indicada, presenta experiencia en la formulación y/o ejecución de políticas públicas vinculadas al turismo o estudios similares y cuenta con la formación académica solicitada.	100 puntos
Cuenta con experiencia igual o superior a 5 años y menor a 10 años, presenta experiencia en la formulación y/o ejecución de políticas públicas vinculadas al turismo o estudios similares y cuenta con la formación académica solicitada.	50 puntos

C. El o los profesionales Especialista Área Social y comunitaria llenen experiencia acreditada de (a lo menos) 4 años en el Área Social, especialmente en teoría de género y pueblos originarios y experiencia en procesos de participación ciudadana. Deseable experiencia en proyectos de desarrollo productivo. Además, cuenta con la título profesional afín a la consultoría.	PUNTAJE
Presenta 5 o más proyectos/consultorías/trabajos/estudios ejecutados acreditados, cuenta con la formación académica solicitada y cuenta con experiencia de 4 años o más en el área indicada.	100 puntos
Presenta entre 3 a 4 proyectos/consultorías/trabajos/estudios ejecutados acreditados, cuenta con la formación académica solicitada y cuenta con experiencia de 4 años o más en el área indicada.	50 puntos
Presenta menos de 3 proyectos/consultorías/trabajos/estudios ejecutados acreditados, pero cuenta con formación académica solicitada y con experiencia de a lo menos 4 años en el área indicada.	0 puntos



	PUNTAJE
D. El o los profesionales Especialista en Análisis Territorial cuenta con experiencia de (a lo menos) 3 años en Manejo de Bases de Datos y Sistemas de Información Geográfico. Experiencia en Uso de Matrices. Además, cuenta con título profesional afín a la consultoría.	
Presenta 5 o más proyectos/consultorías/trabajos/estudios ejecutados acreditados, cuenta con la formación académica solicitada y con experiencia de 3 años o más en el área indicada.	100 puntos
Presenta entre 3 a 4 proyectos/consultorías/trabajos/estudios ejecutados acreditados, cuenta con la formación académica solicitada y con experiencia de 3 años o más en el área indicada.	50 puntos
Presenta menos de 3 proyectos/consultorías/trabajos/estudios ejecutados acreditados, pero cuenta con formación académica solicitada y con experiencia de a lo menos 3 años en el área indicada.	0 puntos
E. El o los profesionales administrativos cuenta con experiencia de (a lo menos) 2 años en labores administrativas en seguimiento y control de gestión de proyectos. Además, cuenta con título profesional afín a la consultoría.	
Cuenta con experiencia de 6 años o más en labores administrativas en seguimiento y control de gestión de proyectos y con la formación académica solicitada.	100 puntos
Cuenta con experiencia de 2 a 5 años en labores administrativas en seguimiento y control de gestión de proyectos y con la formación académica solicitada.	50 puntos
F. El o los profesionales de las comunicaciones Especialistas en Publicidad y Marketing, branding y redes sociales cuenta(n) con experiencia de (a lo menos) 5 años en el área, cuenta(n) con experiencia demostrable en el posicionamiento de marcas y uso de canales de difusión y tiene experiencia en trabajos/proyectos con enfoque turístico. Además, cuenta con título profesional periodista.	
Cuenta con experiencia de 10 años o más en el área, cuenta con experiencia demostrable en el posicionamiento de marcas y uso de canales de difusión y tiene experiencia en trabajos/proyectos con enfoque turístico.	100 puntos
Cuenta con experiencia de 5 a 9 años en el área, cuenta con experiencia demostrable en el posicionamiento de marcas y uso de canales de difusión y tiene experiencia en trabajos/proyectos con enfoque turístico.	50 puntos



Nota: En caso de presentarse profesionales que no cuenten con los años de experiencia mínimos requeridos, experiencia en las materias indicadas, formación académica solicitada, o inclusive, no se presente la cantidad mínima de profesionales exigidos, será declarado inadmisibles por no cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en los Términos Técnicos de Referencia.

Notas generales del criterio "Organización y Experiencia del Consultor y Equipo de Trabajo":

- Para el caso de persona natural, la experiencia del oferente considerará aquellas consultorías/proyectos/estudios contratados directamente con el oferente que postula.
- Para el caso de los subcriterios que consideren más de un descriptor, es decir, se evalúa más de un aspecto, se promediará el puntaje obtenido en estos para determinar el puntaje final por subcriterio.
- Para la asignación de puntaje, se considerarán aquellas que cuenten con documentación de respaldo que acredite su efectiva ejecución, esto es: copia de factura, boleta de honorarios, contrato o certificado del mandante.
- En caso de que la copia de factura/boleta de honorarios no detalle explícitamente la descripción del trabajo realizado, se deberá adjuntar a ella un certificado del Mandante/Empleador o contrato que detalle el servicio realizado, de lo contrario, no será considerado en la evaluación.
- Será obligatorio que el oferente complete la información requerida en los **ANEXOS Nº 3, Nº4, Nº5 y Nº6**, ya que sólo la experiencia declarada en este antecedente y debidamente respaldada será considerada en la evaluación.
- En caso de que se presente documentación que no corresponda a la materia de esta licitación, éste **NO** será considerado como válido para acreditar la experiencia declarada.

D. Plan de Medios y Estrategia Comunicacional (20%)

El Plan de Medios y Estrategia Comunicacional cumple con los requisitos solicitado en los Términos Técnicos de Referencia.	PUNTAJE
<p>El plan es coherente en cuanto a generar una estrategia de difusión del proceso de construcción de la PRT, como de sus resultados, debidamente articulada con las instancias de Despliegue Territorial y provee y detalla todos los medios técnicos e insumos necesarios para su desarrollo, dando cumplimiento a cabalidad en lo exigido en los TTR (Establece los mecanismos de comunicación y difusión, seminarios, videos promocionales, entrevistas, registro audiovisual, evento de lanzamiento, gestión de publicación del libro, entre otros).</p>	100 puntos
<p>El plan es parcialmente coherente en cuanto a generar una estrategia de difusión del proceso de construcción de la PRT, como de sus resultados, debidamente articulada con las instancias de Despliegue Territorial y/o provee y detalla parcialmente los medios técnicos e insumos necesarios para su desarrollo (Establece los mecanismos de comunicación y difusión, seminarios, videos promocionales, entrevistas, registro audiovisual, evento de lanzamiento, gestión de publicación del libro, entre otros).</p>	50 puntos
<p>El plan no es coherente con lo solicitado en los Términos Técnicos de Referencia y/o no da cumplimiento a cabalidad de estos (No establece todos los mecanismos de comunicación y difusión, seminarios, videos promocionales, entrevistas, registro audiovisual, evento de lanzamiento, gestión de publicación del libro, entre otros).</p>	0 puntos



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DEPARTAMENTO JURÍDICO

E. PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL (5%)

Para este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad y ética empresarial que sea conocido y aplicado por su personal. Se entenderá por programas de integridad y ética empresarial cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento de las normas vinculadas a integridad, ética empresarial, probidad y conflictos de intereses, entre otros.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Descripción	Puntaje
Posee un programa de integridad y ética empresarial que sea conocido y aplicado por su personal.	100 puntos
No posee un programa de integridad y ética empresarial que sea conocido y aplicado por su personal, no informa o no presenta.	0 puntos

F. Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta (5%)

Se refiere a la presentación oportuna de todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos exigidos. Se evaluará la entrega de los documentos y respuesta a las consultas realizadas en los plazos establecidos en las bases de la presente licitación y de acuerdo con los puntajes señalados en el siguiente cuadro:

Descripción	Puntaje
Cumple oportunamente con la presentación de todos los antecedentes sin errores u omisiones.	100 puntos
Cumple con la presentación completa de antecedentes y/o subsana errores u omisiones con posterioridad al cierre de recepción de ofertas, conforme al artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.	50 puntos



No cumple con la presentación completa de antecedentes y sin errores u omisiones formales, aun cuando se les haya solicitado conforme a las facultades dispuestas en el artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 19.886.	0 puntos
---	----------

ARTÍCULO 28: Mecanismos para resolver empates

En caso de producirse un empate entre oferentes, se definirá su desempate de acuerdo con el mayor puntaje obtenido, en el siguiente orden:

1. Propuesta técnica
2. Organización y Experiencia del consultor y equipo de trabajo.
3. Plan de Medios y Estrategia Comunicacional
4. Oferta Económica
5. Programa de Integridad y Ética Empresarial
6. Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación de la Oferta.

En caso de continuar el empate, se establece la siguiente **regla de clausura**: Se adjudicará al oferente que haya publicado primero su oferta al portal www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 29: Informe de Evaluación

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la Comisión levantará un Informe o Acta de Evaluación, en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Conforme al artículo 57 del Reglamento de la Ley 19.886, esta acta deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la Ley de Compras o su reglamento; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad al **artículo 12 inciso 2°** de las presentes Bases Administrativas y artículo 60 del Reglamento de Compras.
3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del Gobierno Regional, si corresponde.
4. La asignación de puntajes a las ofertas, por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
5. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final, si corresponde.



TÍTULO V

ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 30: Adjudicación/readjudicación

Una vez evaluados los antecedentes, la Comisión Evaluadora propondrá al Sr. Gobernador Regional de Tarapacá, que se adjudique al oferente que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Términos de Referencia, haya obtenido el puntaje más alto.

El Gobierno Regional adjudicará la propuesta al oferente que haya obtenido el primer lugar. Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en estas Bases para la suscripción del contrato, se procederá a readjudicar a la empresa ubicada en el segundo lugar, y así sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Los proponentes que no fueren adjudicados no tendrán derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna especie.

En todo caso, el Gobierno Regional se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si estima que tales ofertas no resultan convenientes a los intereses del Servicio.

ARTÍCULO 31: Resultado del proceso y mecanismo para realizar consultas sobre la adjudicación

El Gobierno Regional informará el resultado del proceso licitatorio en el Portal www.mercadopublico.cl, en el plazo indicado en el Artículo 14 de las Bases Administrativas, mediante la publicación del acta de evaluación y de la resolución que adjudica o declara desierta la licitación, según corresponda.

En caso de consultas relacionados con la adjudicación, se podrán remitir consultas al correo electrónico del Encargado Administrativo de la licitación Sr. Marcos Vásquez Carrasco, correo electrónico mvasquez@goretarapaca.gov.cl, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

El Gobierno Regional dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar respuesta a dichas consultas.

En todo caso, se advierte que no se responderán consultas que no estén relacionadas con la adjudicación o que se realicen fuera del plazo indicado.

TÍTULO VI

DEL CONTRATO/ORDEN DE COMPRA

ARTÍCULO 32: Suscripción del contrato

Una vez dictada la resolución que adjudica la oferta y publicada ésta en el Portal de Mercado Público, el oferente adjudicado deberá suscribir el contrato dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles desde que se entiende notificado de la adjudicación.

Para la suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos y/o exigencias y presentar la documentación correspondiente dentro de los 10 días hábiles siguientes a contar de la publicación de la Resolución de Adjudicación:

1. Presentar Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en tiempo y forma, cumpliendo las exigencias señaladas en el **artículo 39** de las presentes bases.
2. Documento correspondiente al "Programa de Integridad y Ética Empresarial" y su respectivo respaldo de que este es conocido y aplicado por su personal, tales como un comunicado interno que conste en su página web, sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro antecedente. Esta documentación solo se solicitará si el oferente adjudicado obtuvo cero puntos en el criterio de evaluación con la misma denominación.
3. Presentar Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, vigente a la fecha de la firma del contrato.
4. Presentar los siguientes antecedentes, según corresponda a la naturaleza del adjudicatario:
 - 4.1 Si es persona natural:
 - a. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad del adjudicatario.
 - b. Fotocopia simple de iniciación de actividades del Servicio de Impuestos Internos.
 - 4.2 Si es persona jurídica:
 - a. Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del adjudicatario.
 - b. Certificado de Vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la debida personería del representante legal del adjudicatario.
 - c. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal.
 - d. Fotocopia simple del RUT o e-RUT, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.

4.3 Si es Unión Temporal de Proveedores:

- a. Cada integrante deberá acompañar los demás antecedentes exigidos en los numerales 4.1, 4.2 y 4.4 precedentes, según se trate de una persona natural o jurídica.

4.4 Si es extranjero (persona natural o jurídica):

- a. Presentar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien ostente la representación de la misma. En consecuencia, deberá acompañar los antecedentes equivalentes a los descritos en el numeral 4 precedente, de conformidad a las normas legales vigentes, debidamente traducidos al idioma español.
- b. Presentar, si corresponde, la documentación que permita verificar el cumplimiento, por parte del adjudicatario extranjero, de la normativa tributaria nacional para la ejecución de la presente contratación. Si la empresa forma parte de una UTP, este requisito deberá cumplirlo aquel integrante que deba facturar los pagos asociados al contrato.

No serán requeridos al adjudicatario los antecedentes señalados en el numeral 3 y 4 precedentes, siempre y cuando cada uno de éstos se encuentren disponibles en el Registro de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, cumpliendo con todas las exigencias definidas para cada caso (incluye plazo máximo de emisión del documento).

Asimismo, en el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe el o los referidos certificados en la oportunidad correspondiente, no se podrá suscribir el contrato respectivo mientras no subsane el incumplimiento que le afecte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 21.772, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

Si el oferente favorecido no suscribiere el contrato o no diere cumplimiento a las condiciones y/o antecedentes requeridos dentro del plazo respectivo, el Gobierno Regional procederá a la dictación de una Resolución que deje sin efecto la adjudicación y apruebe su readjudicación en el plazo dispuesto en el **artículo 30** de este pliego de condiciones o, en su lugar, declarará desierta la licitación si las ofertas restantes fueran inadmisibles o no resultaran convenientes a sus intereses, lo cual será debidamente fundado en el acto administrativo.

ARTÍCULO 33: Tipo y vigencia del contrato y período de ejecución

El Tipo de Contrato será mediante la modalidad de Suma Alzada, sin reajuste ni intereses de ninguna especie.

La contratación del adjudicatario se entenderá que comienza a regir desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato y se extenderá hasta la aprobación del último informe de la consultoría, sin observaciones.



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

El plazo de ejecución de la consultoría corresponderá al propuesto por el oferente adjudicado, el que en todo caso no podrá superar los 300 días corridos en total. Este plazo comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato.

El Gobierno Regional de Tarapacá, a través de la contraparte técnica, podrá ordenar la suspensión de la ejecución del estudio en el evento de que algunas de sus actividades, hitos, mediciones u otros aspectos descritos en los Términos Técnicos de Referencia no puedan llevarse a cabo por no presentarse las condiciones para que éstas cumplan con el objeto del estudio y sólo por el tiempo en que se mantengan estas condiciones. Esta orden será plasmada en un acta que deberá emitir la contraparte técnica, donde se detallen las razones en que se funda y la condición o plazo para la reanudación de su ejecución, debiendo ser remitido por correo electrónico al consultor.

En caso de que, producto de la suspensión o reanudación de la ejecución, se deba reordenar o alterar el tiempo del estudio, sus actividades, productos o hitos, entonces corresponderá tramitar una modificación del contrato de mutuo acuerdo, donde se plasmen claramente los ajustes respectivos, el cual deberá ser coherente con la situación que generó la suspensión de la ejecución.

Si el consultor estima que existen condiciones que ameritan la suspensión de la ejecución del estudio, deberá hacer presente esta situación a la contraparte técnica a través de un informe que deberá ingresar por Oficina de Partes de Gobierno Regional, a la brevedad posible, a fin de que dicha instancia se pronuncie sobre la pertinencia o no de dicha suspensión. En ningún caso el consultor estará facultado para suspender de forma unilateral el desarrollo del estudio.

Estas suspensiones no darán lugar al pago de mayores costos o indemnizaciones derivados de la misma.

ARTÍCULO 34: Legislación aplicable y documentos que integran el contrato

La licitación y el contrato se someterán a la legislación chilena vigente y la relación contractual que se genere entre el Gobierno Regional y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- a) Bases Administrativas de la Licitación, incluidas sus modificaciones.
- b) Serie de preguntas y respuestas y aclaraciones, si las hubiere.
- c) Términos Técnicos de Referencia, incluidas sus modificaciones.
- d) Oferta del Proponente.
- e) Contrato suscrito entre las partes.
- f) Orden de Compra.

Los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementarán recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia de que este listado constituye un orden de prelación en caso de eventuales discrepancias entre tales antecedentes.





GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

ARTÍCULO 35: Cesión del contrato y factoring

El consultor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, ninguno de los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una contratación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial lo permita y se cuente con previa autorización por parte del Gobierno Regional de Tarapacá.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

Asimismo, el Gobierno Regional cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el consultor, siempre y cuando se les notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones pendientes.

ARTÍCULO 36: Emisión y aceptación de orden de compra

La orden de compra será emitida en la plataforma www.mercadopublico.cl en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato.

Será obligación del proveedor aceptar la orden de compra emitida, la cual en todo caso constituirá un requisito previo para cursar el primer estado de pago asociado a la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 37: Subcontratación

Estará permitido subcontratar hasta un 30% del monto total del contrato para la ejecución de los servicios considerados en las presentes Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia. En ningún caso se podrá subcontratar la totalidad del contrato ni podrá ser utilizada esta figura para efectuar una cesión del contrato.

Para estos efectos, el consultor deberá contar con la autorización previa del Gobierno Regional, representado por la DIFOI, cumpliendo con las formalidades establecidas en el presente artículo. En este contexto, el adjudicatario deberá presentar su solicitud formal al Gobierno Regional de Tarapacá, a través de carta/oficio ingresado vía Oficina de Partes, dentro de los 15 días corridos siguientes a la notificación de adjudicación, indicando el o los servicios que tiene previsto subcontratar, el monto de éste y la identificación (nombre o razón social, RUT, domicilio, teléfono de contacto) del/los subcontratista/s en caso de que se trate de más de uno.

Para el debido análisis de la solicitud, el Contratista deberá señalar fundadamente la necesidad de subcontratar el servicio en cuestión y acompañar los antecedentes legales sobre la existencia y vigencia de la/s empresas subcontratista/s y personería de sus representantes legales, Certificado con estado "Hábil" de Chile Proveedores y suscripción de **ANEXO N°2** de las Bases Administrativas, a fin de verificar que no se encuentra afecto a las incompatibilidades reguladas en el artículo 35 quáter de la Ley de Compras para contratar con el Gobierno Regional. Además de lo señalado, se deberá acompañar la nómina de trabajadores y los documentos que permitan verificar la experiencia de la/s empresa/s en la ejecución de los servicios a subcontratar. Sin perjuicio de lo señalado previamente, el Gobierno Regional podrá solicitar al consultor cualquier otro antecedente que estime necesario para el análisis de la solicitud.



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

El Gobierno Regional de Tarapacá informará al consultor la aceptación o rechazo de la subcontratación vía oficio dentro del plazo de 10 días hábiles, desde la recepción de la solicitud.

En caso de autorizarse la subcontratación, el consultor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Supervisar y controlar los contratos que celebre con ocasión de la subcontratación.
- b) Los subcontratos deberán escriturarse ante notario, señalándose las condiciones, descripción y porcentaje subcontratado; estados de pago; plazos de ejecución; precios; formas y plazos de pago; verificación de pago de los estados de pago como asimismo de las remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de los trabajadores subcontratados; y demás estipulaciones que permitan determinar la responsabilidad de las partes (Contratista y subcontratista).
- c) Obligatoriamente se deberá contemplar que los servicios subcontratados deberán ser ejecutados íntegramente por el subcontratista, no estando facultado este último de contratar con terceros parte alguna de los servicios subcontratados, bajo cualquier modalidad.
- d) Dar cumplimiento al pago de los servicios subcontratados.
- e) Verificar la correcta ejecución de los servicios subcontratados, los que deberán corresponder a lo señalado en las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencia, sus Anexos, antecedentes técnicos complementarios, sus aclaraciones, dando cumplimiento a la oferta adjudicada por el Gobierno Regional.
- f) Una vez aprobada la subcontratación, remitir en cada Estado de Pago toda la documentación administrativa que se genere con ocasión del subcontrato respecto a los trabajadores (contratos, liquidaciones, finiquitos, entre otros).

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente artículo constituye una causal de incumplimiento grave, conforme a lo señalado en el **Artículo 58** del presente pliego de condiciones administrativo.

Finalmente, el consultor deberá notificar por escrito al Gobierno Regional de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, esta se someterá a las mismas exigencias y plazos definidos en el presente artículo, a fin de acreditar el cumplimiento de las exigencias y condiciones establecidas.

ARTÍCULO 38: Domicilio

Para todos los efectos legales que se deriven de la adjudicación realizada, se entenderá que el adjudicatario fija domicilio en la ciudad de Iquique, Región de Tarapacá y se somete a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



TÍTULO VII

DE LAS CAUCIONES O GARANTÍAS

CAUCIÓN O GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 39: Exigencias del instrumento

El adjudicatario, dentro de los 10 [diez] días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que Adjudica la Licitación en el Portal de Mercado Público, deberá entregar una o más garantías, equivalentes en total al 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario.

Esta(s) garantía(s) deben ser tomadas por el adjudicatario o un tercero a su nombre, pagaderas a la vista, tener el carácter irrevocable y a primer requerimiento, en favor del Gobierno Regional de Tarapacá, R.U.T. 72.223.100-7. Además, deberá extenderse en moneda nacional o su equivalente en unidades de fomento al momento de su emisión y deberá permanecer vigente(s) a lo menos hasta 90 días hábiles posteriores al término del contrato.

Cabe destacar que el oferente podrá otorgar la garantía mediante uno o varios instrumentos financieros, siempre que estos sean de la misma naturaleza. Como ejemplos de garantías se pueden mencionar los siguientes instrumentos: Boleta de Garantía, Certificado de Fianza a la Vista, Vale Vista o Póliza de Seguro, entre otros.

El tipo de instrumento(s) que el oferente entregue para garantizar el fiel cumplimiento del contrato deberá indicar en su glosa **"Para garantizar fiel cumplimiento del Contrato de la consultoría "FORMULACIÓN POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL DE TURISMO 2024-2034"**. En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

Tratándose de póliza de seguro, ésta debe ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para Mercado Financiero (CMF); este instrumento deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe de las multas y deudas de carácter previsional, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes, además debe excluir el arbitraje.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 19.886 y artículo 121 del Reglamento de Compras, esta garantía asegurará, también, el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratista y sus subcontratistas, si los hubiere.

La(s) Garantía(s) de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá(n) entregarse en el plazo establecido para estos efectos en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Av. Arturo Prat N° 1099, primer piso (Edificio Gobierno Regional), la que quedará en custodia del tesorero del Gobierno Regional, hasta su restitución. Tratándose de una garantía emitida electrónicamente, esta deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y su reglamento, y podrá ser enviada a los correos electrónicos que el Gobierno Regional informará oportunamente al



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ
adjudicatario.

El horario de funcionamiento de la Oficina de Partes del Gobierno Regional es de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 16:30 horas.

Si el adjudicatario no constituyere esta garantía, en la oportunidad señalada, el Gobierno Regional de Tarapacá podrá readjudicar a otro oferente. En este caso, se procederá a adjudicar al oferente que hubiere resultado calificado en segundo lugar en la evaluación y así sucesivamente de acuerdo con lo indicado en el **Artículo 30** de estas bases, al que se le aplicarán las mismas condiciones mencionadas en el Título VII.

El Gobierno Regional requerirá la presentación de una nueva garantía o su renovación, en caso de modificación del contrato que signifique un aumento en el costo total del proyecto o una ampliación de su plazo de ejecución, a fin de mantener debidamente caucionado el contrato, incluyendo sus modificaciones.

Se hace presente que, en caso de ser necesario renovar o presentar una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por alguno de los motivos establecidos en las presentes Bases de Licitación, el Gobierno Regional realizará la solicitud por escrito al contratista, otorgando un plazo para la entrega de este instrumento de caución, so pena de ser sancionado con la multa establecida para este efecto en las presentes Bases Administrativas.

Esta garantía podrá ser presentada a cobro, en forma administrativa y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso que el adjudicatario no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que se establezcan en el contrato, las obligaciones sociales y previsionales para con sus trabajadores y las multas que se le impusieren, cuando fueren necesarias las prórrogas de las garantías y éstas no se realizaren, o en su defecto, las garantías estén próximas a vencer y no fueren prorrogadas.

ARTÍCULO 40: Revisión de admisibilidad y aprobación de la Garantía.

Los instrumentos que sirvan de Garantía señalados en el artículo anterior, una vez sean presentados por el adjudicatario será revisado por los profesionales de este Gobierno Regional, los que en el plazo de 5 días hábiles realizarán un examen de admisibilidad de los requisitos formales establecidos en el artículo anterior, para la emisión y presentación de cada caución, donde se podrá:

- 1) **Aceptar:** En el caso que la garantía cumpla con todos los requisitos solicitados para ella, será aceptada sin más trámite, lo que deberá ser comunicada vía correo electrónico al consultor y sin que exista la necesidad de la dictación de un acto administrativo que establezca dicha aprobación.
- 2) **Observar:** Esto sucederá cuando el instrumento de garantía no cumpliera con los requisitos establecidos para ellas. Una vez observada esta Garantía, el adjudicatario tendrá un plazo de 3 días hábiles para subsanar los errores de ésta o ingresar una nueva, lo que será comunicado de la misma forma del numeral anterior.
- 3) **Rechazar:** Si en el plazo señalado en el numeral anterior el adjudicatario no subsanare la garantía existente o no ingresare una nueva, el Gobierno Regional de Tarapacá la considerará como rechazada y consecuentemente como no ingresada.



ARTÍCULO 41: Devolución de garantías

Las garantías establecidas en el presente Título VII serán devueltas dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento de su vigencia, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales caucionadas a través del instrumento respectivo. El retiro de ésta será responsabilidad exclusiva del consultor.

Para el retiro del/los documentos antes señalados se requerirá la presentación de un poder simple otorgado por el consultor, a la persona que retire la documentación del Gobierno Regional de Tarapacá.

TÍTULO VIII

DE LA RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES

ARTÍCULO 42: Entrega de informes

El/la consultor/a deberá entregar el informe/productos comprometidos en cada etapa al día hábil siguiente al término de ejecución técnica de cada etapa, mediante carta conductora dirigida al Gobernador Regional de Tarapacá. El ingreso deberá realizarse a través de Oficina de Partes del Servicio.

En cada etapa se entregará a la Contraparte Técnica un total de 03 ejemplares del informe y sus anexos respectivos en formato papel y digital. Sumado a lo anterior, cada Expediente deberá contener un Resumen Ejecutivo de la Etapa respectiva. Igualmente se deberá considerar una Reunión de Presentación de la etapa, la que se llevará a cabo dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrega de la etapa, previa coordinación con el mandante.

Los Expedientes se entregarán en archivador(es) tamaño oficio con carátula que identifique el estudio respectivo, en el frente y el lomo. Los textos se entregarán en Formato Oficio y páginas numeradas correlativamente.

ARTÍCULO 43: Revisión y Aprobación de informes

La revisión de cada etapa y sus antecedentes estará a cargo de la contraparte técnica del Gobierno Regional, cuyos funcionarios/as integrantes serán designados mediante resolución.

La contraparte técnica dispondrá de 10 días hábiles para informar la aprobación u observaciones de la etapa al consultor. Esta comunicación se realizará al correo electrónico oficial que deberá señalar el consultor al inicio de la ejecución de los servicios. En caso de que existan observaciones, el consultor dispondrá de 5 días hábiles para la corrección de éstas, el cual será contabilizado desde el día hábil siguiente al envío del correo electrónico correspondiente. A su vez, en esta ocasión la contraparte técnica tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para revisar las correcciones que se hayan solicitado al consultor. En caso de persistir, se otorgará un nuevo plazo total de 5 días corridos. La contraparte técnica dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse sobre la subsanación de las observaciones.



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

Sin perjuicio de lo anterior, en la eventualidad que, de la revisión de una tercera entrega de correcciones por parte del Consultor, aún persistan observaciones de fondo que no hayan sido subsanadas, se dará paso a la aplicación de la multa por atraso en la entrega de la nueva corrección, de conformidad a lo detallado en artículo 53 N° 1 de las presentes Bases Administrativas, la cual se contabilizará desde que se comunica esta situación al consultor.

En la eventualidad de que la Contraparte Técnica estime que las correcciones practicadas por el Consultor, respecto de las observaciones efectuadas al informe de la etapa o a las correcciones de las mismas, requieren ser precisadas en materias que no son de fondo, que no comprometen el correcto desarrollo de productos de la etapa siguiente y que a su vez no impiden el adecuado desarrollo de la misma, la Contraparte Técnica podrá aprobar la etapa respectiva, condicionando la resolución de las materias pendientes, durante la etapa siguiente del estudio.

Si el plazo de entrega, revisión o corrección de una etapa vence en un día inhábil (sábado, domingo o festivo), éste se entenderá prorrogado para el día hábil siguiente.

Se hace presente que el consultor estará afecto a multa por atrasos en el plazo de entrega y/o corrección de cada etapa, según se regula en las presentes bases y los Términos Técnicos de Referencia.

Cabe puntualizar que el proceso de revisión, corrección y aprobación de una etapa no suspende ni interrumpe el plazo de ejecución de la consultoría y, por lo tanto, no modifican los tiempos de inicio y término de las etapas subsecuentes. En caso de que la observación presentada a la etapa anterior afecte el cumplimiento de uno de los productos de la etapa siguiente, el consultor deberá gestionar administrativa y técnicamente los tiempos y eventuales ampliaciones, lo cual será revisado y autorizado si es que procede por la contraparte técnica en los términos indicados en el artículo 56 y/o 57 de las Bases Administrativas.

ARTÍCULO 44: Etapa 6 y 7 del Estudio

La Etapa 6 del estudio sólo será aprobada una vez que el consultor haya subsanado todas las observaciones del Gobierno Regional de Tarapacá, informadas por la Contraparte Técnica, y que el documento final de la Política Regional de Turismo haya sido aprobado por el Consejo Regional de Tarapacá.

No obstante, se aprobará la Etapa 6 del estudio y se cursará el pago correspondiente al consultor, según las presentes Bases y Términos Técnicos de Referencia, si el documento final de la Política Regional de Turismo no es aprobado por el Consejo Regional por causas ajenas al consultor y este último hubiese subsanado adecuadamente todas las observaciones realizadas por la Contraparte Técnica.

La no obtención de la aprobación de la Política Regional de Turismo por el Consejo Regional de Tarapacá, sea o no imputable al consultor, será causal de término anticipado de contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de las Bases Administrativas, impidiendo la ejecución de la Etapa 7 del estudio.

TÍTULO IX OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

ARTÍCULO 45: Obligaciones del consultor

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación y de las demás definidas en forma expresa en las Bases Administrativas y/o Términos Técnicos de Referencia, el consultor estará sujeto, de igual manera, al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar la consultoría contratada en forma oportuna y completa, ciñéndose estrictamente a las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes de la Licitación.
- b) Contar con el personal idóneo y calificado, dando cumplimiento a lo exigido en las Bases Administrativas y/o Términos de Referencia sobre esta materia, debiendo reemplazar a algún integrante del equipo de trabajo cuando la Contraparte Técnica esté disconforme con su desempeño.
- c) Disponer de los recursos humanos, técnicos y computacionales, que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos en calidad y plazos definidos para el desarrollo de la consultoría.
- d) En general, es obligación del consultor velar por la fiel interpretación de los antecedentes que regulan la relación contractual y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en las demás disposiciones o acápites de las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia, en el contrato y en todo otro antecedente integrante de este último, ya sean de carácter técnico o administrativo.

Se hace presente que el Gobierno Regional de Tarapacá, queda liberado de toda responsabilidad por daños a terceros que se produjeran con motivo del cumplimiento de la oferta, las que serán de única y exclusiva responsabilidad del consultor correspondiente.

ARTÍCULO 46: Presencia permanente en la Región de Tarapacá, con sede en la ciudad de Iquique

El consultor que no tenga su casa matriz o alguna sucursal en la región de Tarapacá, deberá cumplir con la obligación de presencia permanente en la región, debiendo contar con al menos 3 personas del equipo de trabajo permanente que residan en la Región de Tarapacá durante el desarrollo de la consultoría, dentro de estas tres personas deberá estar considerado el Jefe proyecto o bien, el profesional experto local.

Adicionalmente, se deberá contar con un lugar físico, a costo propio, ubicado en la ciudad de Iquique, para su operatividad. Esta obligación deberá cumplirse, a más tardar, dentro de los primeros 30 días corridos de ejecución de la consultoría.



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

El consultor deberá informar a la Unidad Técnica, a más tardar, al día hábil siguiente al plazo señalado en el inciso anterior, del cumplimiento de esta obligación, remitiendo los antecedentes de la dependencia en que se desempeñará (dirección del lugar físico habilitado en la ciudad de Iquique).

ARTÍCULO 47: Cambios en el Equipo de Trabajo

Si por algún motivo externo o ajeno a la gestión del consultor, como por ejemplo, jubilación, muerte, incapacidad médica, renuncia, entre otros, le fuere necesario sustituir a algún integrante del equipo de trabajo (Incluido el Jefe de Proyecto), aquél deberá informar y proponer oportunamente un reemplazante que reúna características profesionales, de experiencia y formación a lo menos equivalentes al integrante reemplazado, contando con las competencias necesarias para realizar las labores que le corresponden en el desarrollo del servicio.

La propuesta de reemplazo será evaluada y aprobada por la Contraparte Técnica en un plazo no superior a 10 días hábiles, si estima que el nuevo integrante cumple con las condiciones indicadas en el inciso anterior y que no se genera una merma en la calidad del servicio adjudicado. El cambio de integrante de equipo sólo podrá hacerse efectivo una vez que se encuentre aprobada por la Contraparte Técnica.

Asimismo, el Gobierno Regional podrá, por razones fundadas esgrimidas por la Contraparte Técnica, solicitar al consultor el reemplazo de uno o más integrantes del Equipo de Trabajo que está desarrollando la consultoría. En tal caso, el consultor, atendidas las razones expuestas, dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para evacuar su informe, y con ello el Servicio resolverá si mantiene su requerimiento, de lo que informará al consultor. Si esta solicitud se mantiene, el consultor contará con 10 días hábiles para proponer al reemplazante, considerando las exigencias indicadas en el inciso primero de este artículo.

ARTÍCULO 48: Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

Durante la vigencia del respectivo contrato, el consultor deberá acreditar que no registra saldos insolutos de obligaciones laborales y sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

El Gobierno Regional podrá requerir al consultor, en cualquier momento, los antecedentes que estime necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales antes señaladas.

En caso de que el consultor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

El Gobierno Regional deberá exigir que el consultor proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del consultor dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.





GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

ARTÍCULO 49: Cumplimiento de normas laborales

El consultor, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el consultor será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

El Gobierno Regional se reserva el derecho a exigir al proveedor, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del Gobierno Regional, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el consultor, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el Gobierno Regional.

ARTÍCULO 50: Confidencialidad

El consultor no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes, y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución del contrato, o de cualquier actividad relacionada con éste.

El consultor, así como sus consultores y personal dependiente que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.

La responsabilidad del/la respectivo/a consultor/a en este ámbito será solidaria respecto de la de sus administradores, representantes, personeros, empleados, consultores o subcontratistas.



El/la consultor/a debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el Mandante el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes y sin perjuicio de lo que establece la Ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

ARTÍCULO 51: Propiedad Intelectual

El consultor, como los profesionales que formen parte de su equipo de trabajo, concederá al Mandante la facultad de utilizar, directa y personalmente, el estudio contratado, informes y en general cualquier otro documento preparado para la consultoría objeto de estas Bases de Licitación (Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia). Asimismo, otorgarán al Mandante la facultad de transferir, total o parcialmente, sus derechos sobre él y de autorizar su utilización por terceros.

Lo anterior comprenderá los derechos de publicación, reproducción, adaptación, ejecución y distribución al público de la obra individual, colectiva o en colaboración, fruto de esta licitación, en o por cualquier medio de comunicación, por un período no inferior a diez años contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, sin limitación de reproducciones, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Esta autorización no reconocerá mayores derechos que los explicitados, salvo los inherentes a la naturaleza misma de la obra.

Asimismo, el consultor velará porque el personal de su dependencia y aquel que contrate y se vincule a este contrato, dé cumplimiento a lo establecido precedentemente. La emisión de una propuesta presupone que el consultor ha informado a sus dependientes y colaboradores de los términos aquí descritos.

TÍTULO X

MULTAS Y OTRAS SANCIONES

ARTÍCULO 52: Multas por incumplimientos en informes

En caso de que los informes entregados no cumplan con establecido en el **artículo 42** de las presentes Bases Administrativas, en cuanto a los formatos requeridos (impreso y electrónico) y/o a la forma de ingreso formalmente de los mismos (carta conductora presentada en Oficina de Partes del Servicio), éstos se considerarán como no recibidos por el Gobierno Regional, comenzando a regir la multa establecida en el **artículo 53 N° 1** de las presentes bases si se hubiere cumplido el plazo para su entrega.

ARTÍCULO 53: Multas por incumplimientos de obligaciones

El consultor deberá pagar multas en los siguientes casos de incumplimiento de sus obligaciones:

1. Atraso en la entrega de informes o en la corrección de éstos, según corresponda:





GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Se sancionará con multa la entrega tardía de los informes correspondientes a cada etapa, o de su corrección, según lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia y carta Gantt correspondiente, siguiendo las siguientes reglas:

- a) Hasta 10 días corridos de atraso, después del plazo definido para su entrega o corrección, la multa será equivalente al 0,1% (cero coma un por ciento) del valor del contrato por cada día corrido de atraso.
- b) Más de 10 días corridos de atraso, después del plazo definido para su entrega o corrección, la multa será equivalente al 0,15% (cero coma quince por ciento) del valor del contrato, por cada día corrido de atraso, a partir del primer día.
- c) El tope máximo para la aplicación de esta multa será de 25 días corridos de atraso, conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley 19.886. Sobre 25 días corridos de atraso, el Gobierno Regional de Tarapacá suspenderá los pagos pendientes asociados a cualquier etapa de la consultoría mientras no se materialice la entrega o corrección del informe correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de poner término anticipado al contrato en caso de haberse configurado la causal de incumplimiento grave descrita en el artículo 58, N° 3 letra d), de las presentes Bases, en cuyo caso además se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento a modo de sanción.

2. Multa por incumplimientos asociados a cambios en el equipo de trabajo:

Si el consultor realiza un cambio en el equipo de trabajo sin autorización previa del Gobierno Regional, se aplicará una multa de 6 UTM cada vez que se incurra en este hecho, sin perjuicio de que el consultor deberá regularizar la solicitud del cambio de profesional, dentro del plazo fatal que le señale la Contraparte Técnica, debiendo cumplir con las exigencias definidas en el **artículo 47** de las Bases Administrativas, so pena de configurarse una causal de incumplimiento grave de sus obligaciones, derivando en un término anticipado del contrato y correspondiente cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Si el consultor incumpliere el plazo señalado en el **artículo 47** de las presentes Bases Administrativas para evacuar el informe respectivo o efectuar la propuesta de reemplazo exigida por el Gobierno Regional, se aplicará una multa de 1 UTM por cada día corrido de atraso, con un tope máximo de 30 días corridos.

Sobre los 30 días corridos de atraso, además de la multa señalada precedentemente, el Gobierno Regional de Tarapacá suspenderá los pagos pendientes asociados a cualquier etapa de la consultoría mientras no se presente el informe o propuesta de reemplazo correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de poner término anticipado al contrato en caso de haberse configurado la causal de incumplimiento grave descrita en el artículo 58, N° 3, letra d), de las presentes Bases, en cuyo caso además se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento a modo de sanción.

El monto en pesos de la multa se calculará con el valor de la UTM del mes que se dicte la resolución fundada que la cursa.



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

3. Multa por incumplimientos asociados a la obligación de presencia permanente en la región de Tarapacá:

Si el consultor no informa el cumplimiento de la obligación de presencia permanente en la región de Tarapacá, en el plazo, con las formalidades y según el contenido exigido en el artículo 46 de las Bases Administrativas, será sancionado con una multa de 0,5 UTM por cada día corrido de incumplimiento, con un tope de 30 días corridos.

Si el consultor mantiene el incumplimiento luego de transcurrido este plazo, el Gobierno Regional de Tarapacá suspenderá los pagos pendientes asociados a cualquier etapa de la consultoría mientras no se subsane lo requerido. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de poner término anticipado al contrato en caso de haberse configurado la causal de incumplimiento grave descrita en el artículo 58, N° 3, letra d), de las presentes Bases, en cuyo caso además se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento a modo de sanción.

El monto en pesos de la multa se calculará con el valor de la UTM del mes que se dicte la resolución fundada que la cursa.

4. Multas por incumplimientos vinculados al Plan de Medios y herramientas de difusión, conforme a lo aprobado para el desarrollo de la consultoría:

Cualquier incumplimiento asociado al Plan de Medios y herramientas de difusión, conforme a lo aprobado para el desarrollo de la consultoría, será sancionado con una multa de 2 UTM por cada vez que ocurra.

Si correspondiere al caso, se deberá otorgar un plazo fatal al consultor para subsanar la falta constatada. Si el consultor persistiere en el incumplimiento, se sancionará con una multa adicional de 2 UTM por cada día corrido de atraso, con un tope de 10 días corridos.

Si el consultor mantiene el incumplimiento luego de transcurrido este plazo de 10 días corridos, el Gobierno Regional de Tarapacá, además de la aplicación de la multa señalada precedentemente, suspenderá los pagos pendientes asociados a cualquier etapa de la consultoría mientras no subsane el incumplimiento antes señalado. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de poner término anticipado al contrato en caso de haberse configurado la causal de incumplimiento grave descrita en el artículo 58, N° 3, letra d), de las presentes Bases, en cuyo caso además se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento a modo de sanción.

El monto en pesos de la multa se calculará con el valor de la UTM del mes que se dicte la resolución fundada que la cursa.

5. Incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Contraparte Técnica:

En caso de incumplimiento de una orden impartida por la Contraparte Técnica, se aplicará una multa equivalente al 0,1% (cero coma un por ciento) del valor total del contrato por cada día corrido de atraso, con un tope máximo de 15 días corridos.





GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

Si el incumplimiento persistiere más allá del término de 15 días corridos, la Contraparte Técnica reiterará la orden y por cada día corrido que demore en su cumplimiento se aplicará una multa equivalente al 0,15% (cero coma quince por ciento) del valor total del contrato hasta un tope máximo de 10 días corridos.

En caso de que se configure el tope para la aplicación de esta multa, el Gobierno Regional de Tarapacá, además de la imposición de ésta, suspenderá los pagos pendientes asociados a la consultoría mientras no se dé cumplimiento a la instrucción correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio la facultad de poner término anticipado al contrato en caso de haberse configurado la causal de incumplimiento grave descrita en el artículo 58, Nº 3, letra d), de las presentes Bases, en cuyo caso además se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento a modo de sanción.

6. Atrasos en la entrega o renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:

Será sancionado con una multa de 0,5 UTM cada día corrido de atraso en la entrega o renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los términos establecidos en la solicitud correspondiente.

El atraso en la entrega o renovación del instrumento de caución en ningún caso podrá superar la vigencia de la garantía que se requiere reemplazar, por lo que el Gobierno Regional de Tarapacá se encontrará facultado para hacer efectivo el cobro del instrumento en custodia si resta menos de 7 días corridos para el vencimiento de su vigencia.

El monto en pesos de la multa se calculará con el valor de la UTM del mes que se dictó la resolución fundada que la cursa.

Sin perjuicio de lo establecido en cada sanción y conforme a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley 19.886, las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 10% del valor total del contrato. Igualmente, el consultor no podrá recibir más de 6 multas totalmente tramitadas durante la vigencia del contrato. En ambos casos, superado cada límite, se configurará una causal de incumplimiento grave de las obligaciones del consultor y, consecuencia de ello, procederá el término anticipado del contrato y el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

No obstante lo regulado en el presente artículo, el Gobierno Regional de Tarapacá podrá exigir judicialmente el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que excedan el monto de la Caución y/o Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

ARTÍCULO 54: Procedimiento general para la aplicación de multas y cobro de éstas.

Si el Gobierno Regional considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una o más de las multas establecidas en las presentes Bases, se comunicará por escrito al consultor, especificando los hechos, circunstancias y fundamentos de la misma, lo cual será notificado personalmente, por carta certificada o a través del correo electrónico informado en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo regulado en el artículo 140 del Reglamento de Compras.



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

La notificación mediante carta certificada será dirigida al domicilio consignado en el contrato y se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda (oficina de destino).

El consultor tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos, donde deberá señalar todas las circunstancias o antecedentes de hecho y de derecho que eximan o atenúen el posible incumplimiento, que nieguen la efectiva concurrencia de los hechos o que demuestren que los hechos no constituyen una causal de término anticipado, acompañando los antecedentes en los cuales se funda y solicitando las diligencias probatorias pertinentes. Todo ello, sin perjuicio de otras presentaciones o antecedentes posteriores que se hagan valer en el curso del procedimiento sancionatorio con el mismo objeto.

Transcurrido el plazo señalado precedentemente, habiéndose formulado o no descargos por parte del consultor, el Gobierno Regional resolverá si ha lugar o no a la multa, sustentado en el mérito de los antecedentes tenidos a la vista.

Si no se diere lugar a la sanción por falta de mérito, se informará al consultor mediante oficio que se notificará personalmente, por carta certificada o a través del correo electrónico informado en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo regulado en el artículo 140 del Reglamento de Compras. Al contrario, si existen motivos fundados, el Gobierno Regional procederá a dictar el acto administrativo que corresponda, aplicando las multas a que hubiere lugar, indicando la infracción incurrida, el valor de ésta y toda otra información relevante para su aplicación.

La Resolución Fundada de Aplicación de Multa será oportunamente publicada en el Sistema de Información de Mercado Público, y contra este acto administrativo, el contratista podrá interponer los recursos que establezca la ley.

ARTÍCULO 55: Cobro de las multas aplicadas

Ejecutoriada la Resolución Fundada de Aplicación de Multas, o no habiéndose concedido la suspensión del procedimiento de cobro, en caso de haberse impugnado dicha resolución por los medios que franquea la Ley N° 19.880, las multas serán cobradas administrativamente, según el siguiente orden de prelación:

- 1) Del/los pagos más próximos hasta su total cobro.
- 2) Sólo si se mantienen saldos insolutos de las multas y no existen pagos pendientes, se otorgará un plazo al consultor desde la notificación de esta situación para depositar el monto pendiente de pago en la cuenta bancaria que el Gobierno Regional disponga para estos efectos, debiendo remitir el comprobante respectivo para su debida contabilización, siendo obligación del consultor solicitar la información necesaria para su materialización.
- 3) Finalmente, en caso de que el consultor no deposite el monto requerido en el plazo otorgado o en caso de mantenerse saldos insolutos, el Gobierno Regional procederá a cobrar los saldos insolutos haciendo efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o, en su defecto, perseguirá por vía judicial el cobro de tales multas, a fin de resguardar los intereses fiscales.





GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

La ejecución de la garantía de fiel cumplimiento para el cobro de los saldos insolutos de multas, obligará al consultor a presentar un nuevo instrumento de caución en el plazo fatal que indique el Gobierno Regional de Tarapacá, so pena de incurrir en un incumplimiento grave de sus obligaciones y derivar en el término anticipado del contrato. En este caso no procede la aplicación de multa por atraso en su entrega.

El Gobierno Regional podrá exigir judicialmente el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que excedan el monto de las Cauciones y/o Garantía.

Con todo, el Gobierno Regional no podrá proceder al cobro de las multas que se hayan aplicado, en caso de que adeude al mismo contratista el pago de las prestaciones del contrato que hayan sido devengadas durante los meses anteriores al que se hizo obligatorio el pago de multa.

ARTÍCULO 56: Modificación del plazo de ejecución

El plazo de ejecución podrá ser modificado extraordinariamente por caso fortuito, fuerza mayor o un hecho inimputable al consultor, lo cual será evaluado por el Gobierno Regional, teniendo presente que no se podrán alterar los principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes.

Para estos efectos, el consultor deberá realizar una solicitud formal ingresada por Oficina de Partes del Gobierno Regional antes del vencimiento del plazo de ejecución primitivo, describiendo los motivos de su petición y acompañando los antecedentes en que se funda, si fuese necesario; además deberá entregar una nueva carta Gantt con las actividades, etapas o hitos que son reprogramados. La Contraparte Técnica deberá preparar un informe que analice dicha solicitud, proponiendo la aceptación o rechazo de la misma al Gobernador Regional.

En caso de aceptación de la solicitud de ampliación del plazo de ejecución, las partes deberán suscribir una modificación del contrato, la cual será aprobada mediante resolución exenta.

ARTÍCULO 57: Modificación del contrato

El Gobierno Regional podrá modificar el contrato sustentado en alguna de las siguientes causales:

- i. Mutuo acuerdo entre los contratantes.
- ii. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- iii. Por haberse verificado las circunstancias descritas en el **artículo 56** de las Bases Administrativas.

Asimismo, de conformidad al artículo 129 del Reglamento de Compras, se podrá dar curso a modificaciones del contrato por causales no previstas en el presente artículo, cuando se



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que se encuentre en una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente calificada por el Gobierno Regional.
- b) Que el cambio de consultor generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el Gobierno Regional.
- c) Que se limite introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.
- d) Que se respete el equilibrio financiero del contrato.

El Gobierno Regional se encuentra facultado para aumentar el plazo de ejecución del contrato mientras dure el impedimento. De igual forma, se podrá realizar una modificación a los servicios comprometidos en el contrato, siempre y cuando existieren razones de interés público, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación.

En ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al 30% del monto originalmente convenido, siempre que se cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

En el evento que la modificación implique aumento del monto del contrato, deberá reemplazarse la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, o bien acompañar una nueva, o endosar la póliza en su caso, conforme lo indica el **Artículo 39** de las Bases Administrativas.

La modificación de contrato será tramitada mediante la dictación del acto administrativo fundado correspondiente y su debida publicación en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas de su dictación, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el artículo 97 del Reglamento de Compras.

ARTÍCULO 58: Término anticipado

El Gobierno Regional de Tarapacá, se reserva la facultad de poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato celebrado con el consultor, mediante acto administrativo fundado y totalmente tramitado.

Las causales de término anticipado del contrato son las siguientes:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el consultor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
2. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica del consultor.
3. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el consultor. Serán consideradas causales de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato las siguientes:
 - a) Si el consultor o alguno de sus socios fuere condenado por delito que merezca pena aflictiva o, tratándose de una sociedad anónima lo fuere el gerente o alguno de los directores.
 - b) En caso de que el consultor infringiere las prohibiciones contempladas en las





GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Bases Administrativas o Términos Técnicos de Referencia.

- c) Incumplimiento de uno o más de los compromisos asumidos por el consultor, en virtud del "Pacto de integridad" contenido en estas bases.
 - d) Si la Contraparte Técnica evidenciare una paralización o demora excesiva en el cumplimiento de sus obligaciones o en el desarrollo de las actividades y/o etapas del servicio, según plan de trabajo y carta Gantt, sin causa justificada, generando un grave riesgo en el éxito de la consultoría contratada.
 - e) Si se aplican más de 6 multas durante toda la vigencia del contrato o si el monto de las multas acumuladas supera el 10% del valor total contratado.
 - f) Si el consultor supera el tope de aplicación de alguna de las multas tipificadas en el **artículo 53** de las Bases Administrativas que deriven en la configuración de un incumplimiento grave de sus obligaciones.
 - g) Si el consultor no entrega una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo fatal otorgado por el Gobierno Regional, en caso de que el anterior instrumento de caución se hubiese ejecutado para hacer efectivo el cobro de los saldos insolutos de multas ya cursadas, o por la proximidad en el vencimiento de la vigencia del instrumento de caución en custodia (menor a 7 días corridos).
 - h) Si el consultor no diere cumplimiento a las obligaciones, exigencias o prohibiciones establecidos en el **Artículo 37** de las Bases Administrativas respecto de la subcontratación.
 - i) Si el consultor incumpliere las condiciones de confidencialidad de la información, conforme a lo regulado en las Bases Administrativas y/o Términos Técnicos de Referencia.
 - j) Si el consultor cede o traspasa a terceros, total ni parcialmente, alguno de los derechos y obligaciones que emanen de la contratación sin contar con autorización expresa del Gobierno Regional de Tarapacá.
 - k) Si el Consultor no destina personal en la cantidad y de la calidad indicada en su propuesta o recursos suficientes que, a juicio del Gobierno Regional, ponga en peligro el poder llevar a cabo el servicio contratado en la forma convenida.
 - l) Si el Consejo Regional de Tarapacá no aprueba el documento final de la Política Regional de Turismo por causas imputables al consultor.
4. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, en concordancia con el artículo 129 del Reglamento de Compras. En este caso, el Gobierno Regional sólo pagará el precio por los servicios que efectivamente se hubieren prestado durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al consultor, procederá que se apliquen en su contra las medidas determinadas en las presentes Bases Administrativas para los casos de incumplimientos, en armonía con lo prescrito en el artículo 135 del Reglamento de Compras.
 6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 7. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

8. Si el documento final de la Política Regional de Turismo no es aprobado por el Consejo Regional de Tarapacá por causas ajenas al consultor.
9. Por inhabilidad sobreviniente del contratista en el Registro de Proveedores, salvo que el Gobierno Regional decida continuar con la ejecución del contrato hasta su total terminación fundado en razones de interés público o continuidad del servicio, lo cual deberán constar en el acto administrativo correspondiente, y siempre que no se trate de un caso en que la ley disponga su terminación inmediata o de pleno derecho.
10. En caso que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP) y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - **Si se produce la inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP** y el Gobierno Regional no aprueba el reemplazo propuesto por los miembros restantes por no cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de Licitación para ofertar y/o determinar que los atributos del reemplazante son inferiores a los que cumplía el anterior integrante al momento de adjudicarse el contrato, y en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - **Ocultar información relevante** para ejecutar el contrato que afecte a cualquiera de los miembros de la UTP.
 - **Disolución de la UTP.**

El término anticipado del contrato por causales previstas en el presente artículo que resulten imputables al contratista, conllevará el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a manera de sanción, sin perjuicio de las multas e indemnizaciones que fueren procedentes. Tratándose de la causal descrita en el Numeral 3 letra f), el término anticipado del contrato derivará en la no devolución del remanente de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que ya hubiese sido ejecutada para hacer efectivo el cobro de los saldos insolutos de multas.

Una vez verificada la procedencia de las causales de término anticipado previstas en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del presente artículo, el Gobierno Regional informará al consultor mediante oficio notificado personalmente, por carta certificada o a través del correo electrónico al correo electrónico indicado para dichos efectos en el Sistema de Información, de conformidad a lo regulado en el artículo 140 del Reglamento de Compras.

La notificación mediante carta certificada será dirigida al domicilio consignado en el contrato y se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda (oficina de destino).

El Gobierno Regional otorgará un plazo de 5 días hábiles para que el consultor formule descargos, donde deberá señalar todas las circunstancias o antecedentes de hecho y de derecho que eximan o atenúen el posible incumplimiento, que nieguen la efectiva concurrencia de los hechos o que demuestren que los hechos no constituyen una causal de término anticipado, acompañando los antecedentes en los cuales se funda y solicitando las diligencias probatorias pertinentes. Todo ello, sin perjuicio de otras presentaciones o antecedentes posteriores que se hagan valer en el curso del procedimiento sancionatorio con el mismo objeto.



Los descargos y antecedentes se ingresarán por Oficina de Partes del Gobierno Regional, mediante carta dirigida al Gobernador Regional. Conforme a los antecedentes aportados, el Gobierno Regional resolverá en un plazo máximo de 30 días hábiles, si ha lugar o no al término anticipado del contrato. Si no se diere lugar al término anticipado, se informará al contratista mediante comunicación escrita.

Si existen motivos fundados, el Gobierno Regional procederá a dictar el acto administrativo fundado que pone término al contrato en forma anticipada, indicando la infracción causal y si procede el cobro de la garantía en su caso.

Resuelto el término anticipado, el Gobierno Regional notificará al contratista del término del contrato personalmente o por carta certificada, sin perjuicio de publicar la Resolución que así lo declara en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas de dictada.

En contra de la resolución que dispone el término anticipado del contrato se podrán interponer los recursos que le franquea la ley.

Se hace presente que por el término anticipado del contrato no operará indemnización alguna para el contratista, debiendo el Gobierno Regional concurrir únicamente al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

En todo caso, el Gobierno Regional se encuentra facultado para demandar la respectiva indemnización por daños y perjuicios que se produzcan por el término anticipado del contrato.

Resciliación o término de mutuo acuerdo

Sin perjuicio de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del presente artículo, el Gobierno Regional de Tarapacá y el respectivo contratista podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento. En este caso, no aplicará el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y la aprobación de este acuerdo deberá materializarse a través de la resolución fundada respectiva totalmente tramitada y publicada en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas de dictada.

TÍTULO XI

DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO

ARTÍCULO 59: Pagos

El pago del producto y/o servicio objeto del contrato, será en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza. La modalidad del pago será a través de transferencias electrónica o, excepcionalmente, cheque.

Para efecto del pago, el valor adjudicado se liberará en cuotas y conforme a los porcentajes



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

definidos en el siguiente cuadro:

PRODUCTOS	PAGO	% DE PAGO
0. Propuesta Técnica ajustada	PRIMER PAGO	15%
Aprobación Etapa 0 de la Propuesta Técnica Ajustada Hito entrega de Propuesta Ajustada e inicio del proceso		
1. Diagnóstico del Turismo regional y local de Tarapacá	SEGUNDO PAGO	15%
2. Definición del problema/objeto de la política para el desarrollo turístico regional		
Aprobación Etapa 1 de Diagnóstico y Etapa 2 Definición de problema/objeto de la política Hito definición de la Problema/objeto de la Política		
3. Propuesta de Política Regional de Turismo de Tarapacá (PRT)	TERCER PAGO	20%
Aprobación Etapa 3 de Propuesta de la Política Regional de Turismo Hito aprobación técnica de la propuesta de política		
4. Plan de Inversiones de la Política Regional de Turismo de Tarapacá (PRT)	CUARTO PAGO	15%
5. Modelo de Seguimiento y Gobernanza de la Política Regional de Turismo		
Aprobación de Etapa 4 y 5 de formulación de la política plan de inversiones y modelo de seguimiento Hito entrega de propuesta de Política con Plan de Inversiones y Modelo de Seguimiento		
6. Política Regional de Turismo de Tarapacá (PRT) aprobada	QUINTO PAGO	20%
Aprobación de la Política Regional de Turismo por parte del Consejo Regional Hito certificado CORE de la PRT como instrumento vigente		
7. Lanzamiento de la Política Regional de Turismo	SEXTO PAGO	15%
Aprobación de etapa 7 difusión de los resultados Hito lanzamiento de la PRT		

El pago de cada cuota se realizará en un plazo de 30 días corridos, desde la entrega de factura u otro documento tributario de cobro y previa conformidad (aprobación) de la Contraparte Técnica.

Para estos efectos, se deberá presentar carta u oficio conductor suscrito por el consultor o su representante legal, según corresponda, entregado en Oficina de Partes, solicitando el pago al Sr. Gobernador Regional, y acompañando los siguientes antecedentes:

- Acta de aprobación de la etapa correspondiente o documento equivalente, emitido por la Contraparte Técnica.





GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DEPARTAMENTO JURÍDICO

- Factura o documento tributario de cobro correspondiente a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ, RUT. N° 72.223.100-7, dirección en AVDA. ARTURO PRAT N° 1099, Iquique, con identificación del servicio y N° de cuota, por ejemplo: **Consultoría "FORMULACIÓN POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL DE TURISMO 2024-2034", Cuota N° 1.**
- Certificado F-30 vigente de la Dirección del Trabajo, que acredita pago cumplimiento laboral.
- Nómina de trabajadores con copia de liquidaciones o boleta de honorarios, si corresponde.
- Copia de pagos previsionales y salud, si corresponde.

La solicitud del pago y correspondiente emisión de la factura u otro documento tributario de cobro deberá realizarse sólo si previamente se obtuvo la aprobación de la etapa respectiva. El no cumplimiento de esta condición será motivo suficiente para el rechazo inmediato del documento tributario de cobro presentado.

ARTÍCULO 60: Pago anticipado de recursos

Durante la ejecución del estudio, el consultor podrá solicitar anticipos por hasta el 30% del monto total contratado, incluidas sus modificaciones. Para este efecto, el consultor deberá presentar su solicitud al Gobierno Regional, acompañando el detalle de los servicios, ítems o partidas comprometidas con cargo al anticipo, para su debida revisión y autorización.

El otorgamiento y porcentaje efectivo del pago anticipado es de carácter facultativo para el Gobierno Regional, por lo que podrá ser rechazado o modificado por el Gobierno Regional, en base a circunstancias especiales que afecten al Servicio, a lo que establezca anualmente la Ley de Presupuesto o a otra circunstancia que sea aplicable al caso.

En caso de que se autorice el pago anticipado, el consultor deberá presentar la(s) garantía(s) exigida(s) en el artículo siguiente de las presentes Bases Administrativas y acompañar la correspondiente factura o documento tributario de cobro por el mismo monto caucionado.

ARTÍCULO 61: Garantía por Anticipo

En caso de que el Gobierno Regional autorice una solicitud de pago anticipado, será obligatorio que el consultor previamente presente una o más garantías de la misma naturaleza, en pesos chilenos o su equivalente en UF, por el monto igual a los recursos anticipados, impuestos incluidos.

Esta(s) garantía(s) deben ser tomadas por el consultor o un tercero a su nombre, pagaderas a la vista, tener el carácter irrevocable y a primer requerimiento, en favor del Gobierno Regional de Tarapacá, R.U.T. 72.223.100-7. Como ejemplos de garantías se pueden mencionar los siguientes instrumentos: Boleta de Garantía, Certificado de Fianza a la Vista, Vale Vista o Póliza de Seguro, entre otros.



El o los instrumentos financieros presentados tendrán una validez igual al plazo de ejecución más 60 días hábiles y en cuya glosa se indique lo siguiente: **"Para garantizar el monto anticipado de la consultoría FORMULACIÓN POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL DE TURISMO 2024-2034"**. En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

La(s) garantía(s) por el pago anticipado deberá entregarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y su reglamento, y ser enviada a los correos electrónicos que se informarán oportunamente al contratista. Tratándose de una entrega física, se realizará en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Av. Arturo Prat Chacón N° 1099, primer piso (Edificio Gobierno Regional), la que quedará en custodia del tesorero del Gobierno Regional, hasta su restitución.

La devolución de la garantía por el pago anticipado se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción conforme de los servicios, ítems o partidas comprometidas con cargo al respectivo pago anticipado.

Esta Garantía tiene por objeto caucionar el pago anticipado, por lo tanto, no reemplaza a ninguna otra Caucción y/o Garantía.

ARTÍCULO 62: Pago indebido y su restitución

De conformidad con el artículo 134 del Reglamento de Compras, existe un pago indebido cuando por error material, aritmético o de hecho se efectúa un desembolso de fondos públicos a favor de un contratista/consultor que no tiene derecho para recibir dicho pago, o en una cuantía que excede la obligación establecida en el contrato u Orden de Compra respecto de bienes y/o servicios afectos a la Ley de Compras.

En virtud de lo anterior, el consultor que reciba un pago indebido, total o parcial, queda obligado a restituir las cantidades percibidas en exceso.

El Gobierno Regional deberá requerir, de oficio, al consultor la restitución de los montos correspondientes, dentro de un plazo de treinta días hábiles desde que tomó conocimiento del pago indebido. Este requerimiento podrá efectuarse a través del Sistema de Información. Para estos efectos, se deberán tener en cuenta las instrucciones dictadas por el Ministerio de Hacienda al respecto.

En caso de que el consultor no proceda a la restitución en el plazo solicitado, el Gobierno Regional deberá informar dicha situación a la Dirección de Compras, para que inicie un procedimiento de suspensión, de conformidad a los artículos 160, numeral 9, y 161 del Reglamento de Compras.





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES

PROPUESTA PÚBLICA ID N° _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:

.....

.....

..... RUT:

DOMICILIO:

.....

TELÉFONO:

.....

CORREO

ELECTRÓNICO.....

DECLARO LO SIGUIENTE:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y anexos.
2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación y estar conformes con éstos, incluidas las preguntas y respuestas, aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.
3. Conocer y aceptar el Manual de Procedimiento de Administración de Documentos de Garantías aprobado por el Gobierno Regional, mediante la Resolución Exenta N° 896 de fecha 30.12.2022.

.....

.....
Firma Representante legal o Firma del Oferente

IQUIQUE,.....DE.....DE
2025

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE AUSENCIA DE INHABILIDADES (SÓLO
PARA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)**

Yo, _____, RUT _____, con domicilio
en _____, de la ciudad
de _____,
en mi calidad de oferente (persona natural) o de representante
legal de la empresa _____, RUT _____, de mi
mismo domicilio, declaro bajo juramento que:

- a) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del Gobierno Regional de Tarapacá, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del Gobierno Regional de Tarapacá, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- b) No integro la nómina de personal del Gobierno Regional de Tarapacá, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el Gobierno Regional de Tarapacá, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- c) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los literales a) y b) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- d) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales a) y b) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- e) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los literales a) y b) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- f) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- g) Toda la información ingresada en este anexo es veraz, completa, verificable y se encuentra actualizada y, en base a ello, tengo presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo o medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Firma del Proponente o Representante legal



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DEPARTAMENTO JURÍDICO

En _____, a _____ de _____ de 2025

ANEXO N° 3

EXPERIENCIA DEL OFERENTE CON INSTITUCIONES

PROPUESTA PÚBLICA ID N° _____

Nombre del Proponente o Razón Social:
.....

PERÍODO EJECUCIÓN SERVICIO	ENTIDAD CONTRATANTE	BREVE DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DOCUMENTO DE RESPALDO (ver nota)	MONTO (\$) Valor Bruto

NOTA: La experiencia ofertada deberá ser respaldada con contratos o certificados del mandante/cliente que permitan verificar la información contenida en el Anexo 3, salvo que se trate de contrataciones públicas realizadas a través del Portal Mercado Público, en cuyo caso sólo será necesario indicar el ID de la Licitación o ID de Orden de Compra para verificar la información que conste en dicho Portal.

.....
Firma Representante legal o Firma del Oferente

IQUIQUE.....DE.....DE
2025



ANEXO N° 4

CURRÍCULUM DEL JEFE DE PROYECTO

1. Resumen Curriculum:

--

2. Antecedentes Personales:

Nombre	
Nacionalidad	
Cédula de Identidad	
Dirección y teléfono	
Correo electrónico	

3. **Título profesional:** Debe adjuntar copia simple de título profesional de una Universidad reconocida por el Estado

Título Profesional	Año	Institución Educación Superior

* Añada las filas que sean necesarias a cada cuadro.

4. **Postítulo o Postgrado:** Debe adjuntar copia simple del antecedente respectivo que acredita la realización del mismo.

Postítulo o Postgrado	Año	Institución Educación Superior

* Añada las filas que sean necesarias a cada cuadro.



5. **Experiencia laboral:** Adjuntar antecedentes que respaldan cada uno de ellos.

- a) Experiencia en Consultorías y/o asesorías realizadas a instituciones públicas o privadas en estudios sobre: Gestión, Políticas Públicas y Coordinación de Proyectos, turismo, fomento productivo, dirección de proyectos y de equipos de trabajo e investigativos multidisciplinarios.

Nombre del proyecto/ consultoría/ trabajo/ estudio	Nombre empresa o servicio contratante	Descripción de contenidos y productos	Duración (desde XX/XX/XX, hasta XX/XX/XX)	Rol del profesional en el proyecto/ consultoría/ trabajo/ estudio	Referencia en la parte contratante ¹

* Añada las filas que sean necesarias a cada cuadro.

¹ Nombre, cargo y relación con la consultoría, correo electrónico y teléfono





GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DEPARTAMENTO JURÍDICO

DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Yo, el abajo firmante, certifico que este curriculum contiene información verdadera sobre mis antecedentes personales, mi formación académica y experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación del Equipo. Asimismo, declaro conocer y aceptar íntegramente el contenido de las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la Licitación y manifiesto mi compromiso de participar en la ejecución de la consultoría **"FORMULACIÓN POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL DE TURISMO 2024-2034"** si la propuesta del oferente(indicar nombre o razón social del oferente que postula) resulta adjudicada.

.....
.....
Firma Jefe de Proyecto

IQUIQUE,.....DE.....DE
2025

ANEXO N° 5

CURRÍCULUM DEL PROFESIONAL EXPERTO LOCAL

1. Resumen Currículum:

--

2. Antecedentes Personales:

Nombre	
Nacionalidad	
Cédula de Identidad	
Dirección y teléfono	
Correo electrónico	

3. Título profesional: Debe adjuntar copia simple de título profesional de Universidad reconocida por el Estado

Título Profesional	Año	Institución Educación Superior

* Añada las filas que sean necesarias a cada cuadro.

4. Postítulo o Postgrado: Debe adjuntar copia simple del antecedente respectivo que acredita la realización del mismo.

Postítulo o Postgrado	Año	Institución Educación Superior

* Añada las filas que sean necesarias a cada cuadro.

5. Experiencia laboral: Adjuntar antecedentes que respaldan cada uno de ellos.



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

- a) Experiencia en Consultorías y/o asesorías realizadas a instituciones públicas o privadas en estudios sobre: Área de Turismo o Economía, desarrollo de proyectos de Fomento e Innovación y/o Planificación Estratégica. Conocimiento del territorio. Deseable experiencia en formulación y/o ejecución de políticas públicas vinculadas al turismo o estudios similares.

Nombre del proyecto/ consultoría/ trabajo/estudio	Nombre empresa o servicio contratante	Descripción de contenidos y productos	Duración (desde XX/XX/XX, hasta XX/XX/XX)	Rol del profesional en el proyecto/ consultoría/ trabajo/estudio	Referencia en la parte contratante ²

* Añada las filas que sean necesarias a cada cuadro.

² Nombre, cargo y relación con la consultoría, correo electrónico y teléfono



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DEPARTAMENTO JURÍDICO

DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Yo, el abajo firmante, certifico que este curriculum contiene información verdadera sobre mis antecedentes personales, mi formación académica y experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación del Equipo. Asimismo, declaro conocer y aceptar íntegramente el contenido de las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la Licitación y manifiesto mi compromiso de participar en la ejecución de la consultoría "**FORMULACIÓN POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL DE TURISMO 2024-2034**", si la propuesta del oferente(indicar nombre o razón social del oferente que postula) resulta adjudicada.

.....

.....

Firma Coordinador Regional de Proyecto

IQUIQUE.....DE.....DE
2025



ANEXO N° 6

CURRÍCULUM DE PROFESIONALES

Currículum de los profesionales del Proyecto (repita este anexo por cada uno de los profesionales propuestos)

1. Resumen Currículum:

--

2. Antecedentes Personales:

Nombre	
Nacionalidad	
Cédula de Identidad	
Dirección y teléfono	
Correo electrónico	

3. Título profesional: Debe adjuntar copia simple de título profesional de una universidad reconocida por el Estado

Título Profesional	Año	Institución Educación Superior

* Añada las filas que sean necesarias a cada cuadro.

4. Postítulo y/o Postgrado: Debe adjuntar copia simple de documento que acredite la realización del mismo.

Postítulo o Postgrado	Año	Institución Educación Superior

* Añada las filas que sean necesarias a cada cuadro.



5. Experiencia laboral: Adjuntar antecedentes respaldatorios de cada uno de ellos.

Experiencia del profesional en proyectos/estudios/consultorías relacionadas en materias asociadas al área o ámbito que corresponda (Turismo y Economía, Social y comunitaria, Análisis territorial, comunicaciones especialista en Publicidad y Marketing, branding y redes sociales, administrativo).

Nombre del proyecto/ consultoría/ trabajo/estudio	Nombre empresa o servicio contratante	Descripción de contenidos y productos	Duración (desde XX/XX/XX, hasta XX/XX/XX)	Rol del profesional en el proyecto/consultoría/trabajo/estudio	Referencia en la parte contratante ³

* Añada las filas que sean necesarias a cada cuadro.

³ Nombre, cargo y relación con la consultoría, correo electrónico y teléfono





GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DEPARTAMENTO JURÍDICO

DECLARACIÓN DE VERACIDAD Y COMPROMISO

Yo, el abajo firmante, certifico que este currículum contiene información verdadera sobre mis antecedentes personales, mi formación académica y experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación del Equipo. Asimismo, declaro conocer y aceptar íntegramente el contenido de las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la Licitación y manifiesto mi compromiso de participar en la ejecución de la consultoría "**FORMULACIÓN POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL DE TURISMO 2024-2034**", si la propuesta del oferente (indicar nombre o razón social del oferente que postula) resulta adjudicada.

.....
Firma de Profesional

IQUIQUE, DE DE 2025

ANEXO N° 7

COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

(Jefe de proyecto, Profesional experto local y demás profesionales)

Nombre del Proponente o Razón Social:

.....

Nombre de los integrantes	Función	Profesión	Total de horas comprometidas en la ejecución de la consultoría	% de trabajo en terreno

Firma del Oferente o Representante Legal

En _____, a _____ de _____ 2025



ANEXO N° 8
OFERTA ECONÓMICA

PROPUESTA PÚBLICA ID N° _____

Nombre del Proponente o Razón Social:

.....

PRESUPUESTO DETALLADO

ITEM POR SERVICIO (*)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (c/ impuesto, si correspondiera)	PRECIO TOTAL (c/ impuesto, si correspondiera)
Recursos Humanos				
Cargo Profesional 1				
Cargo Profesional ...				
Cargo Profesional N				
Plan de Medios				
Jornada inicio Lanzamiento PRT (Indicar lo que considera)				
Merchandising, material audiovisual, folletería				
Libros PRT				
Otros				
Gastos de operación				
Gastos administrativos				
Talleres de participación				



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DEPARTAMENTO JURÍDICO

(indicar lo que considera)				
Traslado y viáticos				
Arriendo oficina (si requiere)				
Otros				
TOTAL, OFERTA ECONÓMICA (\$)				

(*) Cada ítem debe ser desglosado, por lo que se debe incorporar las filas que sean necesarias.

Tipo de documento tributario que emitirá para pagos	Marcar sólo una opción con una "X".
Boleta de Honorarios	
Factura Afecta a IVA	
Factura Exenta de IVA	

NOTAS:

- El oferente deberá considerar en su propuesta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, emisión de garantía, imprevistos, utilidades y, en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él. Este valor será fijo y no admitirá reajustes ni intereses de ninguna naturaleza.
- La oferta en el Portal debe ser en valor neto, de acuerdo con las exigencias del sistema. El proponente debe preocuparse de la concordancia entre el valor neto ofertado en los formatos con los valores consignados en el Portal www.mercadopublico.cl. De producirse alguna diferencia entre ambos prevalecerá lo consignado en el presente Anexo.

Firma Representante legal o Firma del Oferente

En a de de 2025





GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DEPARTAMENTO JURÍDICO

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA
"FORMULACIÓN POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL DE TURISMO 2024-2034"

DIVISIÓN DE FOMENTO E INDUSTRIA



1. ANTECEDENTES

La Región de Tarapacá, está ubicada en el norte de Chile inserta en pleno Desierto de Atacama, entre las regiones de Arica y Parícuta por norte y de Antofagasta por el sur, al oeste con el Océano Pacífico y en su límite este, comparte frontera con el vecino país de Bolivia con los departamentos de Oruro y Potosí. Tarapacá, tiene una superficie de 42 225 km², donde la capital regional es la ciudad costera de Iquique, está dividida administrativamente en dos provincias -Tamarugal e Iquique, contando con un total de siete comunas. La región tiene alrededor de 350 mil habitantes, concentrados principalmente en la Provincia de Iquique, distribuidos en la capital regional, Iquique, y en la comuna adyacente de Alto Hospicio.

De clima principalmente desértico, con escasas precipitaciones, se destaca por presentar diversos pisos ecológicos, desde el farellón costero de la cordillera de costa, un gran desierto en su depresión intermedia, con diversas localidades tales como Pozo Almonte, Capital de la Provincia del Tamarugal, La Tirana y la Huayca, así también, emplazada en pleno desierto se encuentra el oasis de Pica y Matilla. Hacia el oriente, la topografía se va modificando, pasando a la zona con vegetación propia de las alturas de sobre 3.500 msnm y la Cordillera de Los Andes propiamente tal, con un clima de estepa de altura. Otra característica de la región son los valles transversales que atraviesan la región de oriente a poniente, donde se concentran también una serie de localidades rurales de la región.

La Región de Tarapacá tiene un peso relativamente bajo de su Producto Interno Bruto respecto del nacional, representando un poco más del 3%, con una vocación productiva históricamente asociada a la extracción de materias primas. En la actualidad los principales sectores económicos de la región es la minería, construcción servicios personales, servicios financieros y comercio. El sector minero es el que más aporta al PIB regional, sin embargo, el sector comercio, transporte, telecomunicaciones y construcción son los que concentran la mayor cantidad de empleos a nivel regional.

El turismo se presenta como un motor de desarrollo económico importante para la región de Tarapacá, si bien el peso relativo del sector no es gravitante como otros sectores, la cadena de valor de bienes y servicios del turismo regional es transversal a múltiples sectores económicos, tales como el comercio, la hotelería y restaurantes, pesca, agricultura, transporte, servicios personales y financieros, entre otros. Tarapacá tiene una vocación turística por excelencia, en efecto, las bondades turísticas de la Región son reconocidas a nivel nacional e internacional, tales como sus playas, la estabilidad climática, sus ecosistemas de costa, pampa, valles, oasis, una Cordillera de Los Andes con una biodiversidad importante, con salares y lagunas, poblados con culturas ancestrales, un importante patrimonio histórico de la época del salitre en Humberstone y Santa Laura, fiestas costumbristas como La Tirana y San Lorenzo de Tarapacá y por cierto su gastronomía tradicional con productos de la zona, entre otros. Así también, gran parte de las visitas a la región se vinculan a su variada actividad comercial, principalmente través de la Zona Franca de Iquique, como centro de comercio internacional.

Necesidad de una Política Regional de Turismo

El turismo es una actividad importante para Tarapacá, que fue relevado por la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD). En efecto, la ERD plantea una imagen objetivo de la región como **"una gran Tarapacá, territorio de bienestar, vinculado al mundo desde sus tradiciones"**, donde la identidad, riqueza y patrimonio cultural de la Región es uno de los





principales motivos del desarrollo del turismo, tanto nacional como internacional.

El turismo como actividad económica, es parte Lineamiento N°1 de la ERD, cual es **Activar el potencial productivo de Tarapacá**, con el objetivo específico de **Desarrollar el potencial turístico de la región**. Así se establecen una serie de metas para los próximos años, las cuales van desde aumentar su participación en el PIB regional, aumentar el número de empleos directo en el sector, e incrementar la infraestructura turística regional, entre otras. Asimismo, en este sector hay una serie de brechas, en materias de mejoramiento de productos, oferta, de articulación, promoción, entre otras, las cuales deben ser abordadas participativamente bajo una mirada descentralizadora.

De esta forma existe la necesidad de implementar una Política Regional de Turismo (PRT) en la Región de Tarapacá, que contemple las realidades de cada una de las comunas que componen la región de Tarapacá, de modo que su construcción sea participativa, que establezca un plan de acción claro y pertinente de cara a los próximos años.

2. OBJETIVO GENERAL

Elaborar la Política Regional de Turismo, correspondiente al período 2024-2034 a través de un proceso participativo, consensuado, que contemple las realidades de cada comuna de Tarapacá, con un enfoque prospectivo y que permita establecer los lineamientos y un plan de acción que propicie el turismo sustentable, la identidad, riqueza y patrimonio cultural del destino Región de Tarapacá.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos secundarios que apoyan al objetivo general, para la elaboración de la Política Regional de Turismo, son los siguientes:

- I. Establecer un **diagnóstico del sector turismo regional**, que incorpore sus recursos, atractivos y productos turísticos, su desempeño, el mapeo de los principales actores del sistema, la competitividad del sector, con enfoque territorial que considere a todas las comunas de la Región de Tarapacá.
- II. **Determinación del problema principal a abordar**, así como las principales brechas con identidad regional, lo cual será el objeto para el desarrollo de la política.
- III. **Elaboración de una política regional** público privada que contenga una Visión y Misión compartida, ejes estratégicos, y objetivos, que constituyan un plan de acción operativo, a través de una hoja de ruta.
- IV. **Determinar un plan de inversiones**, a través de un plan de acción, con indicadores pertinentes que permitan viabilizar la política.
- V. **Establecer un Modelo de Gestión de la política** a través de instrumentos de seguimiento y estructuración de un sistema de gobernanza de la política.
- VI. **Gestionar la validación de la propuesta de** Política Regional de Turismo, por parte de los agentes del sector, Gobierno Regional y del Consejo Regional de Tarapacá.
- VII. **Ejecutar un Plan de medios y de difusión hacia** la comunidad del proceso de construcción de la política y sus resultados, como también de la publicación final de esta.

4. ALCANCE DEL TRABAJO

En este sentido, la **Política Regional de Turismo para la Región de Tarapacá**, será un instrumento direccionador de la planificación regional en materias del Turismo, llamada a vincularse con otros instrumentos de planificación regional como la **Estrategia Regional de Desarrollo (ERD)**, la **Estrategia Regional de Innovación (ERI)**, la **Política de Desarrollo Rural (PDR)**, el **Plan de Desarrollo de Zonas Extremas (PEDZE)**, entre otros. Dada su diversidad de atractivos turísticos, el turismo se desarrolla en todos los espacios geográficos de Tarapacá, desde la costa y hasta la cordillera, que involucran desde actividades de turismo de compras, de sal y playa, intereses especiales, vivenciales, cultural y patrimonial, hasta un incipiente turismo astronómico, entre otros. Por esta razón, es que se espera que el proceso de formulación de esta política involucre a un equipo con conocimiento y experiencia en el tema, con capacidades de despliegue territorial a nivel operativo, así como habilidades y competencias para relacionarse con la ciudadanía, comunidades ancestrales y así como agentes del sector.

Asimismo, durante el proceso, el consultor debe contribuir con su experiencia y redes, a generar visiones compartidas, fortalecer la coordinación de los agentes, y desarrollar análisis prospectivos que permitan mejorar la posición competitiva de Tarapacá dentro de la Macrozona Norte.

Así, los principales alcances que deberá tener el proceso de elaboración de esta política regional y que deberá ejecutar el consultor persiguen:

- **Desarrollar un proceso participativo**, con las instancias relacionadas del sector, mediante un despliegue territorial que involucre a todas las comunas de la región de Tarapacá en su construcción.
- **Establecer y consensuar una visión del destino Tarapacá**, a mediano y largo plazo, la cual sea diferenciadora y establezca una ventaja competitiva de la región respecto del país y el exterior.
- **Fortalecer y promover la articulación de los agentes del sector**, propiciando la colaboración como herramienta gestión, mejorando la articulación de las redes de pública-privada asociadas al turismo regional.
- **Diseñar un instrumento flexible**, que permita su actualización periódica y adaptable a las condiciones del entorno, que aproveche las oportunidades externas, con un enfoque prospectivo y que aborde las brechas del sector para mejorar la competitividad.
- **Generar una herramienta de planificación que explote las potencialidades y fortalezas de Tarapacá**, a partir de sus tradiciones, su patrimonio e historia, que involucre a la ciudadanía como promotor del turismo, que sea inclusivo y que propenda a un turismo sustentable.
- **Desarrollar una hoja de ruta** que considere recursos y movilice esfuerzos públicos privados.

5. REQUISITOS DE LA OFERTA TÉCNICA

Para efectos de evaluación, los oferentes deberán presentar los siguientes antecedentes técnicos:

- Propuesta Técnica (Plan de Trabajo, Metodología propuesta y Carta Gantt).
- Organización y Experiencia de la Organización Postulante y Equipo de Trabajo.



- Plan de medios y Estrategia Comunicacional.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán incorporar en su propuesta aquella información necesaria para una adecuada evaluación de sus ofertas, según los requerimientos establecidos en los presentes Términos Técnicos de Referencia y lo dispuesto en las Bases Administrativas.

5.1 Propuesta técnica

5.1.1 Plan de trabajo

Los oferentes deberán presentar un **Plan de trabajo** que contenga: la descripción de actividades; definición de tareas; duración; responsables; participantes y productos. De igual manera, de acuerdo con la contingencia, deberán presentar propuestas metodológicas que consideren la interacción de manera alternativas a los talleres presenciales, cuya sustitución sólo puede ser autorizada por la Contraparte Técnica.

Como se puede observar en el cuadro que sigue, parte importante de los productos están orientados a obtener representatividad y legitimidad a través del despliegue territorial y participación de los agentes de desarrollo. Debido a que los productos consideran la ejecución de talleres comunales, regionales y jornadas de difusión, los oferentes deberán presentar en su propuesta metodológica: criterios, proporcionales y métodos que, junto a su fundamento, permitirá una fácil visualización y control en tablas igual o similar a la siguiente:

Unidad Territorial	Nº Habitantes	Nº Mínimo participantes	% Participantes presenciales	Alternativas de reemplazo	Método de validación
Comunas	Inferior a 30.000				
	>30.000 y <100.000				
	>100.000 y <200.000				
	>200.000				

Otros aspectos para considerar:

- En atención a promover la participación territorial deberá realizar talleres de levantamiento de información y talleres de retroalimentación con el objeto de cumplir con el producto comprometido.
- Considerar mapa de actores comunales y regionales.
- Representatividad de las áreas tradicionales de desarrollo del territorio y de las tendencias emergentes.
- Alternativas de captura de opinión adicionales a los talleres.
- Medios de verificación de invitación (Mensajes a través de radioemisoras, correos electrónicos, redes sociales, registros telefónicos, etc.).



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

5.1.2 Metodología propuesta

La metodología de trabajo debe cumplir una serie de aspectos para cada etapa del proceso, donde principalmente el trabajo deberá tener un fuerte componente de despliegue territorial, hacia las 7 comunas de la región, a efectos de desarrollar las actividades propuestas en cada territorio. Los principales aspectos que debe cumplir cada una de las etapas, dice relación con:

- El consultor debe tener un **despliegue de su equipo a nivel regional, provincial y comunal**, a efectos de garantizar la participación y presencia de cada territorio en la elaboración de la Política Regional de Turismo (PRT).
- La elaboración de la (PRT), debe tener un **importante componente participativo**, de la ciudadanía, agentes directos e indirectos asociados al sector (empresas, asociaciones gremiales, comunidades, servicios públicos relacionados, entre otros), así también el Gobierno Regional y los gobiernos locales. En este sentido, se deberá trabajar de manera permanente y en las distintas etapas del proceso con la Mesa Regional de Turismo, instancia creada y liderada por el Gobierno Regional de Tarapacá, con el objetivo de fortalecer el sector turístico regional.
- Las instancias de **validación son fundamentales para el avance del proceso**, donde el consultor le corresponderá realizar las gestiones pertinentes para asegurar **validación de etapas y/o de información**, con las instancias correspondientes.
- Asimismo, se debe **mantener una constante retroalimentación y comunicación** con los distintos agentes involucrados, a efectos de verificar información, contrastación de datos, entre otros, evitando sesgos de información.
- En cada **etapa se mantendrá informada a la contraparte del proceso**, cual es la **División de Fomento e Industria DIFOI**, que acompañará también las principales actividades de despliegue del consultor.
- **Articulación y trabajo en red**, se debe propender a trabajar en articulación con todos los agentes involucrados en el desarrollo turístico, empresas, emprendedores, comunidades, organizaciones públicas o privadas, así como los principales agentes de desarrollo de la región.
- **Reportabilidad a demanda**, toda vez que el consultor debe estar en condiciones de reportar avances al Gobierno Regional de Tarapacá, durante todo el proceso de elaboración de la política y de manera presencial.
- **Para efectos de despliegue operativo y técnico**, es necesario que el consultor mantenga una oficina regional.
- La propuesta deberá considerar un claro **enfoque de desarrollo territorial, de desarrollo productivo, enfoque participativo** como también **de género**. Sin perjuicio, de que pueda adicionar otras orientaciones compatibles con el objetivo general y los objetivos específicos de estos Términos Técnicos de Referencia.

Respecto del levantamiento de información: las fuentes de información y los mecanismos de obtención de información, serán mediante levantamiento de información primaria y secundaria, talleres, encuestas, focus group, entrevistas dirigidas, a través de la metodología de trabajo en gabinete y terreno, y/u otros a proponer por el consultor.

5.1.3 Carta Gantt





GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

El consultor deberá entregar una carta Gantt con la propuesta de plazos por etapas según lo estipulado en el punto N°8 de los presentes Términos Técnicos de Referencia. En ningún caso, el plazo total podrá superar los 300 días corridos.

5.2 Organización y Experiencia de la Organización Postulante y Equipo de Trabajo.

El consultor deberá presentar su estructura organizativa, roles y funciones del equipo de trabajo, según lo establecido en el punto N°11 de los presentes Términos Técnicos de Referencia, presentando los respectivos anexos que se señalan en las Bases Administrativas.

5.3 Plan de medios y Estrategia Comunicacional

Se deberá diseñar e implementar un plan de medios y estrategia comunicacional para difundir el proceso de elaboración de la Política Regional de Turismo 2024-2034.

Por lo anterior, el consultor deberá generar una propuesta que se adecúe a lo indicado en los numerales 6 y 7 de los presentes Términos Técnicos de Referencia, de modo de obtener los siguientes resultados esperados:

Etapas	Productos
Etapa 0	Ingresar Plan de comunicaciones con los ajustes realizados a partir de las reuniones de ajuste metodológico con la Contraparte Técnica
Etapa 1 a 6	Primera etapa del plan de medios y estrategia comunicacional: a) Desarrollar una jornada masiva de inicio del proceso de formulación de la PRT. Para ello deberá considerar: <ul style="list-style-type: none">• Diseño y producción de imagen corporativa.• Publicaciones en diarios regionales; difusión y publicidad audio visual radio / TV, entre otros.).• Producción y logística de la actividad• Difusión en redes sociales• 2 pendones rollers u otro similar.• 1 pendón araña.• 1 video promocional del proceso de PRT b) Informar, difundir y comunicar los principales hitos de avance en las diferentes etapas y contenidos del proceso de elaboración de la PRT durante todas las etapas. Se deberá considerar al menos: <ul style="list-style-type: none">• Publicaciones en diarios regionales; difusión y publicidad audio visual radio / TV, entre otros.).• Difusión en redes sociales



Etapa 7	<p>Segunda etapa del plan de medios y estrategia comunicacional:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe de la ejecución del plan de medios y estrategia comunicacional en su primera etapa durante la elaboración de la PRT.• Informe de la ejecución del plan de medios y estrategia comunicacional en su segunda etapa durante la elaboración de la PRT.• 1 video promocional y Presentación PowerPoint con el resultado de la Política Regional de Turismo.• Diseño, elaboración e impresión de 550 ejemplares de la Política Regional de Turismo.• Evento de lanzamiento masivo (al menos 200 personas) de la Política Regional de Turismo.• Difusión en redes sociales• Merchandising a proposición del proponente.• Entrega de los libros de la PRT.
---------	--

En cuanto a los ejemplares del libro de la PRT, que corresponde al documento final de ésta, se deben considerar las siguientes especificaciones mínimas:

ÍTEM	DETALLE
Cantidad	550 unidades.
Tamaño	Tamaño cerrado: 30x27 cm. § Tamaño extendido: 60x27 cm
Interior	Hasta 100 páginas total aprox. a 4/4 colores en papel couché brillante 170 grs.
Tapas	Libro tapa dura: Cartón 2.88 mm con forro impreso a 4/0 color en papel couché brillante 170 grs + poli brillante, sobrecubiertas en papel couché brillante 200grs a 4/0 + poli brillante c/guardas a 1/1 color en papel hilado 140 grs.
Encuadernación	Costura hilo, capitel, esterilla, lomo cuadrado, refractilado

Sin perjuicio de lo anterior, durante el desarrollo de la consultoría y por razones fundadas, se podrán efectuar ajustes en las especificaciones antes señaladas que no afecten el objetivo de este producto ni signifiquen un aumento del monto del contrato, los cuales deberán quedar refrendados en un acta que deberá suscribir el Jefe de Proyecto y la Contraparte Técnica. En caso de cambios a las especificaciones que signifiquen un aumento del costo contratado, corresponderá tramitar una modificación de contrato por mutuo acuerdo de las partes, cumpliendo con las condiciones que la normativa y las Bases Administrativas establecen para ello.

6. ETAPAS DEL PROCESO

ETAPA 0: AJUSTE METODOLÓGICO

Según se establece en estos Términos Técnicos de Referencia, respecto a los plazos del proceso, en esta etapa se debe presentar un Plan de Trabajo Ajustado, como instancia de ajuste metodológico entre la contraparte técnica y el equipo consultor. Esta etapa se realizará al iniciar el proceso, en un plazo no superior a los 10 días corridos desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el contrato para la elaboración de la política.





GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

En esta etapa se debe presentar la metodología de trabajo propuesta, según los alcances establecidos en reuniones de trabajo sostenidas con la Contraparte Técnica del proceso, además de presentar la carta Gantt actualizada de todas las etapas y el proceso, junto con el Plan comunicacional. Asimismo, se debe incluir el Programa Operativo de despliegue en terreno, así como los mecanismos a utilizar para recopilación de información.

De esta forma, el cronograma de trabajo deberá incorporar en detalle las actividades de cada etapa, especialmente las fechas de realización de cada actividad de despliegue en terreno, las que deben ser previamente coordinadas con la División de Fomento e Industria. En esa línea se debe incorporar la fecha de entrega de los informes de trabajo, así con la entrega de productos comprometidos.

Respecto al Plan Comunicacional, este se deberá ajustar según las acciones comprometidas tendientes a divulgar el proceso, difundir las acciones participativas en los territorios, así como posicionar la construcción de la política como oportunidad de desarrollo económico regional. Así se deberán ajustar las acciones, mecanismos y estrategias, y por cierto las fechas, tendientes a fortalecer la coherencia y adaptar este Plan Comunicacional al entorno vigente. En este sentido, los ajustes al Plan Comunicacional también deberán incorporar los alcances y recomendaciones realizadas previamente por la contraparte técnica.

Las instancias y aspectos para desarrollar en el ajuste metodológico harán referencia a lo informado en el plan de trabajo, a saber:

- Reuniones entre el equipo consultor y la contraparte técnica del Gobierno Regional de Tarapacá.
- Ajustes metodológicos incorporando elementos pertinentes que refuercen las instancias de participación de los agentes claves en el proceso.
- Modificaciones y ajustes necesarios al cronograma de actividades, especialmente fechas.
- Reforzar la descripción y/o definición de actividades consideradas para cada etapa del proceso.
- Definición de calendario de reuniones de seguimiento para cada etapa, según corresponda.
- Ajustes de instancias de participación, tales como talleres, ubicación, fechas y formatos, según lineamientos entregados por el Gobierno Regional de Tarapacá.
- Ajustes y definición de tareas identificando responsables y participantes de estas instancias.
- Plazos de entrega de informes y productos comprometidos.
- Modificaciones, ajustes a la descripción y/o alcances de cada informe de avance y/o productos.
- Ajustes al Plan Comunicacional, respecto del detalle las acciones a realizar en el marco de este plan, para las diferentes etapas de proceso, así como los grupos objetivos dirigidos. Reforzar uso de redes sociales, entrevistas, cuñas radiales, insertos en medios locales, entre otros a proponer por el equipo consultor.
- Otros ajustes pertinentes que no modifiquen sustancialmente la propuesta del consultor.



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

ETAPA 1: DIAGNÓSTICO DEL SECTOR TURISMO

Como todo proceso de elaboración de una política pública en un territorio determinado, corresponderá realizar un diagnóstico del sector turístico regional. Así, en esta etapa el consultor deberá establecer una situación base de las condiciones del turismo tanto a nivel regional, como especialmente territorial, ya sea por provincia, comunas o pisos ecológicos de Tarapacá. Se espera que el levantamiento de información primaria y secundaria, así como el despliegue del equipo consultor permita un adecuado análisis y comprensión del entorno regional, que establezca los distintos recursos (principalmente recursos naturales, culturales y patrimoniales) y atractivos de Tarapacá, caracterizar las áreas de desarrollo, la oferta de productos y servicios turísticos regionales, mapeo de actores en cada territorio, las empresas presentes, el desempeño del sector y de sus empresas, estadísticas, entre otros y toda la información que permita establecer el diagnóstico del sector turístico más objetivo posible.

Las principales actividades esperadas para alcanzar este objetivo son entre otras:

- **Planificación del despliegue y diseño del Diagnóstico**, al objeto de definir el tipo y el mecanismo para recoger información de terreno. Éste deberá incorporar el enfoque del trabajo, actividades por territorio, objetivos, delimitación del área de estudio y la revisión de la literatura.
- **Recopilación de información**, que dice relación con el recoger información para cada territorio, ya sea mediante entrevistas, talleres, focus group, encuestas, entre otros, los cuales permitan recoger información de primera fuente, así complementar con información secundaria, para establecer posteriormente el análisis y estado actual del sector.
- **Sistematización de Resultados y análisis**, consistente en analizar los resultados del proceso de recopilación de información, realizando las primeras aproximaciones respecto del diagnóstico del sector, evaluando los alcances y detectando posibles asimetrías de información.
- **Elaboración del diagnóstico del sector turístico regional**, deberá contener la información solicitada de esta etapa de la manera más explicativa posible, que permita tener una línea base regional, que establezca las fortalezas y debilidades de Tarapacá, así como incorporar las oportunidades y amenazas del entorno.

Al final de esta etapa se deberá contar con una visión del diagnóstico general de la situación del turismo en la región de Tarapacá, cuyo trabajo permitirá recoger también un conjunto de problemáticas posibles, las cuales puedan dar espacios a la discusión para la determinación del problema objeto de la política y las brechas con identidad local.

ETAPA 2: DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA OBJETO DE LA POLÍTICA Y LAS BRECHAS CON IDENTIDAD LOCAL

En esta etapa, el principal objetivo será identificar el problema objeto de la política y las brechas regionales y locales que impiden o dificultan desarrollar adecuadamente el turismo en Tarapacá. Así se deben identificar las principales situaciones que constituyen un problema o brechas a partir del análisis FODA como instrumento del trabajo participativo realizado en la etapa anterior, así como los otros métodos de recolección de información, para analizar y caracterizar los principales problemas detectados en cada territorio y a nivel regional.

Se espera que se analicen las distintas propuestas de solución que permitan mejorar las condiciones de la región y de los territorios para dinamizar el turismo regional y local.





Así, se debe elaborar un análisis base de alternativas para priorizar los problemas más urgentes y estructurantes en diversos ámbitos, los cuales serán el foco para el desarrollo de la Política Regional de Turismo.

ETAPA 3: CONSTRUCCIÓN DE LA PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICO-PRIVADA

Como se indicó anteriormente, la construcción de una Política Regional de Turismo para Tarapacá deberá establecer y consensuar una visión del destino Tarapacá, a mediano y largo plazo, la cual sea diferenciadora y establezca una ventaja competitiva de la región respecto del país y el exterior, estableciendo para ello una visión compartida del turismo regional, derivando en una misión para llegar ella, siendo un instrumento altamente participativo y con un foco en el desarrollo del turismo local. Un elemento importante para desarrollar en esta etapa consiste en realizar un análisis del escenario referencial y prospectivo que complemente la construcción de la propuesta estableciendo los principales desafíos y oportunidades de la región.

Así la propuesta de política pública deberá definir los **ejes estratégicos sobre** los cuales se centrará la política, que serán fundamentales a fin de constituir los objetivos de intervención para cada eje. Estos ejes corresponden a las áreas donde se enfocarán los esfuerzos y los futuros planes de acción. Para cada uno de estos ejes, existirá un objetivo general y objetivos específicos, a los que se buscará dar cumplimiento mediante metas específicas. Estos ejes estratégicos deben ser claros en su planteamiento, estar definidos acorde a las prioridades de la Región de Tarapacá, así como en el foco a lo territorial evitando así las generalidades, entre otros.

Basándose en la información obtenida en las etapas previas, el consultor debe realizar una propuesta de ejes estratégicos y objetivos para cada uno de ellos, con foco local y regional, dando énfasis en la solución a problemáticas priorizadas que dinamicen el turismo regional.

ETAPA 4: DETERMINACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES

Uno de los aspectos fundamentales de la elaboración de la propuesta de Política Regional de Turismo, considera la determinación del Plan de Inversiones, el cual materialice la política mediante un plan de acción. Así, los principales componentes de este plan de inversiones, teniendo como inicio los Ejes Estratégicos, Objetivos General y Específicos, serán primero establecer las correspondientes metas de cara al alcance temporal de la presente política (2024-2034), ejecutando para esta etapa lo siguiente:

- **Formulación del plan de acción**, que defina los objetivos que desean lograr en conjunto los actores involucrados y que involucre también a territorios específicos.
- **Acciones específicas**, con acciones que deben estar relacionadas con los objetivos establecidos.
- **Roles**, estableciendo los roles claros y precisos de cada uno de los actores que conforman el plan, para lograr su ejecución y cumplimiento.



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DEPARTAMENTO JURÍDICO

- **Indicadores**, definiendo los indicadores, que permitan medir el progreso hacia los objetivos establecidos.
- **Revisión y ajuste**, estableciendo una temporalidad para realizar revisiones al cumplimiento del plan de acción, así como permitir generar los ajustes según sea necesario.

ETAPA 5: MODELO DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA

En esta etapa se debe generar un plan respecto de cómo implementar la Política Regional de Turismo, en función de cumplir con los objetivos de esta, además se deberá proponer un método que permita evaluar periódicamente el avance de la PRT. Este modelo de gestión debe ser una directriz para orientar las decisiones mientras se encuentre vigente la PRT. En este sentido, en esta etapa se deberán presentar a lo menos 3 elementos claves para la gestión de esta política, a saber:

- **Propuesta para establecer un método de evaluación periódica de los resultados que va alcanzando la PRT.** Con el objetivo de mantener una revisión periódica de los avances de la política, permitiendo tomar las medidas necesarias, en caso de dificultades en su implementación, que permitan cumplir los objetivos y metas de la PRT, como también involucrar a otros organismos para llevar a cabo iniciativas que contribuyan en cumplir estos objetivos. Así, se deberá proponer un método para medir los avances que va teniendo la PRT, y poder realizar los cambios necesarios para mejorar el cumplimiento de esta. Al ser un instrumento a largo plazo, la evaluación debe contemplar también las características u entorno regional y nacional, para hacer posible realizar cambios de las metas.

Esta propuesta debe contener un método de evaluación periódica de la y de actualización de la PRT, incorporar indicadores que midan el logro de objetivos, lineamientos, acciones prioritarias. De igual manera indicadores de resultados, efectos e impactos. Periodicidad y nivel de evaluación que se realizará, así como un método para realizar cambios en la estructura, según sea necesario.

- **Establecer métodos para selección de iniciativas.** En este caso, el consultor deberá considerar la propuesta de un método, donde mediante el análisis de ciertas variables o indicadores, permita determinar si una iniciativa está relacionada con el cumplimiento de los objetivos de la actualización de la PRT, determinando su prioridad y en qué periodo de tiempo alcanzará su objetivo planteado. Se espera un método propuesto para la selección de iniciativas, planes y programas, que deberá ser presentado a la contraparte técnica.
- **Proponer un modelo de gobernanza de la Política Regional de Turismo.** En efecto, el monitoreo y la gestión de la PRT, dado su carácter participativo y de construcción colectiva, hacen que la articulación pública-privada, sea clave para el éxito en la implementación de esta política. Así, este modelo de gobernanza que se proponga en esta etapa debe tener a lo menos una serie de características, tales como:
 - o **Fortalecimiento de la Red de Cooperación y/o colaboración:** Fortalecer la red de cooperación y coordinación entre todos los actores claves implicados en la cadena de valor del turismo en Tarapacá, que incluya el sector público y privado (tales como empresas u Asociaciones Gremiales, entre otras). En este caso, el consultor de acuerdo con el proceso de elaboración de la PRT, mediante su nivel de conocimiento regional alcanzado durante el proceso y su experiencia en el rubro



deberá proponer el fortalecimiento de la Mesa Regional de Turismo que es liderada por el Gobierno Regional de Tarapacá u otra instancia que se indique.

- o **Concertación de Actores:** se debe incorporar propuestas para fomentar la concertación de actores que mejoren la gestión de los conflictos de intereses y promover la toma de decisiones colectivas y el consenso regional en materias de turismo.
- o **Gestión y Planificación Estratégica:** proponer un sistema y planificación estratégica que permitan enfrentar las necesidades del sector turístico de acuerdo con los cambiantes escenarios, como la accesibilidad, seguridad, señalización, regulación geográfica, competencia y sostenibilidad ambiental.
- o **Desarrollo Sustentable:** Mediante el asegurar que la gobernanza turística de la PRT contribuya con el desarrollo sustentable de los destinos en Tarapacá, equilibrando las necesidades de los turistas con la protección de los ecosistemas, patrimonio, las comunidades y la cultura local.
- o **Articulación Público-Privada:** Generar instancias que propicien la articulación entre la Administración Pública, ya sea el Gobierno Regional, Gobiernos Locales, los SS.PP, sectoriales y el sector privado, mejorando las capacidades de gestión y atracción de inversión en el destino Tarapacá.
- o **Modelo de Información turística:** Mediante proponer mecanismos para que los agentes turísticos públicos y privados de la gobernanza puedan ir cuantificando el impacto económico y desempeño del turismo regional e ir analizando escenarios basados para diferentes decisiones de la PRT.
- o **Ejes Estratégicos de la gobernanza:** Mediante la definición de ejes estratégicos que direccionen la gestión de la gobernanza regional de la PRT, tales como la gobernanza colaborativa, crecimiento sostenible, transformación competitiva, e inteligencia turística.

Se busca que esta propuesta final operativice el concepto de gobernanza de la Política Regional de Turismo de Tarapacá, promoviendo la innovación, competitividad y éxito de los destinos turísticos regionales. Asimismo, es importante que la propuesta presentada por el consultor se adapte a las particularidades de la región de Tarapacá y necesidades específicas de acuerdo con los escenarios posibles.

ETAPA 6: VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA (CON GORE Y CONSEJO REGIONAL)

Esta etapa es transversal a todo el proceso de elaboración de la Política Regional de Turismo, donde los procesos de validación pertinentes son claves para avanzar en cada etapa y al finalizar la elaboración de este instrumento. En este caso, los resultados de cada etapa deben ser validados por la Contraparte Técnica, la cual es la División de Fomento e Industria DIFOI y/o a quienes se designe para ello, mientras que la propuesta final de Política Regional de Turismo debe ser presentada al Consejo Regional de Tarapacá, a fin de que se pronuncie sobre su aprobación, siendo el único órgano autorizado para ello, el cual es presidido por el Gobernador Regional. Así, esta propuesta de política pasaría a ser un instrumento vigente de planificación regional. Cabe señalar que el consultor deberá presentar las veces que sea necesaria la PRT, dentro de los plazos establecidos por el contrato, ante el Consejo Regional de Tarapacá a fin de que sea aprobada por este. Lo anterior con el acompañamiento de la División de Fomento e Industria.



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

ETAPA 7: DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

El componente comunicacional se relaciona con un proceso transversal para todas las etapas de la elaboración de la Política Regional de Turismo, como también acciones puntuales que establecen hitos importantes del proceso. Así el objetivo del plan comunicacional se enfoca en fortalecer la participación y la socialización regional del proceso de elaboración de la PRT y así mismo posicionar esta como la principal herramienta de planificación turística regional, liderado por el Gobierno Regional de Tarapacá.

Por un lado, se deberá ejecutar un plan comunicacional que visibilice el proceso de elaboración de la Política Regional de Turismo, para esto deberá implementar un plan comunicacional, establecido en la Etapa 0 de ajuste metodológico.

Este **plan en su primera etapa (Etapas 0 a 6)** debe apoyar la difusión del proceso, previo a los resultados, posicionando el proceso a nivel regional durante la elaboración. En esta etapa el consultor deberá implementar los siguientes elementos:

- Este plan de medios debe promover la comunicación y difusión de manera transversal en cada una de las etapas el proceso de elaboración de la Política Regional de Turismo.
- Establecer canales de comunicación efectivos que permitan garantizar un proceso que involucre el conocimiento público y promueva la participación. Proponer un plan de actividades atractivo, pertinente y factible de realizar, para difundir, motivar la participación de los agentes del sector en el proceso de elaboración de la PRT.
- Establecer los mecanismos de comunicación y difusión adecuados, según el segmento definido, tales como insertos, cápsulas radiales, videos, cápsulas audiovisuales, redes sociales, y otros a proponer.
- Vincular y coordinar en las actividades de difusión con el plan de trabajo del proceso de elaboración de la política para cada etapa.

Otro aspecto fundamental de este plan comunicacional consiste que, en una **segunda etapa (Etapa 7), una vez aprobada la Política Regional de Turismo de Tarapacá**, se deben realizar dos acciones concretas, tales como un documento final de la PRT y un evento de presentación de este documento a la ciudadanía. En efecto, una vez definidos los contenidos, se deberá elaborar el documento final de la elaboración de la primera Política Regional de Turismo de Tarapacá en el número de copias (a lo menos) indicado en los productos, más un video promocional y una presentación que contenga la síntesis del proceso realizado y sus resultados.

La segunda acción corresponderá al evento de presentación del documento final de la Política Regional de Turismo de Tarapacá, que se establecerá como un evento formal de lanzamiento en el cual se presentará en su totalidad el documento, con las propuestas y compromisos contraídos en su elaboración, cuya programación, organización, le corresponderá al consultor, donde **a lo menos** se espera 200 asistentes.

Estos productos deberán ser validados por la Contraparte Técnica, así como se debe contar con el acompañamiento permanente de estos hitos finales tanto de la División de Fomento e Industria, como del Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Tarapacá.

Nota: Tal como se indicó en los puntos anteriores, se deberá contemplar de manera transversal la participación de la Mesa Regional de Turismo (instancia creada y liderada por el Gobierno Regional de Tarapacá) en el proceso de construcción y validación de la PRT, en especial en las etapas indicadas en el punto N°12 de los presentes Términos





Técnicos de Referencia.

7. PRODUCTOS ESPERADOS

Lista de los productos o resultados que el consultor debe entregar.

ETAPA	PRODUCTO	CONTENIDOS MÍNIMOS
0: AJUSTE METODOLÓGICO	1. Propuesta técnica ajustada	<ul style="list-style-type: none">- Plan de Trabajo- Metodología de trabajo propuesta
		<ul style="list-style-type: none">- Carta Gantt- Plan comunicacional- Programa operativo de despliegue en terreno- Mecanismos de levantamiento de información
1: DIAGNÓSTICO DEL SECTOR TURISMO	2. Diagnóstico del Turismo regional y local de Tarapacá	<ul style="list-style-type: none">- Jornada masiva de inicio.- Recursos turísticos regionales (naturales, culturales y patrimoniales, entre otros) y atractivos de Tarapacá.- Caracterización de las áreas de desarrollo.- Oferta de productos y servicios turísticos regionales.- Mapeo de actores en cada territorio, las empresas presentes.- Desempeño del sector y de empresas, estadísticas, entre otros.- Caracterización de la demanda turística actual.- Análisis FODA del turismo regional.- Informe de la ejecución del plan de medios y estrategia comunicacional durante la Etapa 1.



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

: DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA OBJETO DE LA POLÍTICA Y LAS BRECHAS CON IDENTIDAD LOCAL	3. Definición del problema/objeto o de la política para el desarrollo turístico regional	<ul style="list-style-type: none">- Revisión y análisis de información primaria y secundaria para la identificación de problemas asociados a la actividad turística en base al diagnóstico.- Desarrollo y aplicación de metodologías para la identificación y jerarquización de situaciones objeto/problema.- Análisis con la identificación del problema objeto de la política.- Delimitación del problema objeto a nivel territorial.- Determinación de brechas regionales y locales que impiden o dificultan el turismo.- Formulación, evaluación y jerarquización de alternativas de solución para dinamizar el turismo regional y local.
		<ul style="list-style-type: none">- Selección y definición de alternativas de solución.- Informe de la ejecución del plan de medios y estrategia comunicacional durante la Etapa 2.
ETAPA 3: CONSTRUCCIÓN DE LA PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICO-PRIVADA	4. Propuesta de Política Regional de Turismo de Tarapacá (PRT)	<ul style="list-style-type: none">- Análisis prospectivo del turismo mundial y nacional.- Análisis de los Principales desafíos de Tarapacá de cara para el 2024-2034 en materias turísticas.- Resultados del proceso de despliegue y validación territorial.- Definición de la Visión, Misión de la política.- Establecimiento de los Ejes estratégicos y estructurantes de Política regional.- Determinación de objetivos de intervención, generales y específicos de la política a nivel regional y local.- Establecimiento de metas regionales y locales.- Caracterización detallada y actualizada de estos principales destinos de Tarapacá.- Presentación en Power Point o similar con la propuesta de PRT.- Informe de la ejecución del plan de medios y estrategia comunicacional durante la





		Etapa 3.
ETAPA 4: DETERMINACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES	5. Plan de Inversiones de la Política Regional de Turismo de Tarapacá (PRT)	<ul style="list-style-type: none">- Establecer metas, alcance temporal y territorial de la PRT (2024-2034).- Formulación del plan de acción regional y territorial.- Proponer acciones específicas relacionadas a los objetivos establecidos.- Establecer y delimitar roles, claros y precisos de cada actor regional o nacional, que conforman el plan.- Definir una batería de indicadores, que permitan medir el progreso hacia los objetivos establecidos.- Propuesta de revisión y ajuste, así como alcance y temporalidad para
		<ul style="list-style-type: none">evaluar el cumplimiento del plan de acción.- Propuesta de mecanismo que permita generar los ajustes al plan de inversiones.- Informe de la ejecución del plan de medios y estrategia comunicacional durante la Etapa 4.



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DEPARTAMENTO JURÍDICO

ETAPA 5: MODELO DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA	6. Propuesta de Modelo de Seguimiento y Gobernanza de la Política Regional de Turismo	<ul style="list-style-type: none">- Propuesta para establecer un método de evaluación periódica de los resultados que va alcanzando la PRT.- Establecer un modelo de actualización intermedia durante su vigencia.- Establecer métodos para selección de iniciativas en caso de actualización.- Proponer una modelo de gobernanza de la Política Regional de Turismo.- Fortalecimiento de la Red de Cooperación y/o colaboración para la gestión de la PRT.- Proponer un mecanismo de planificación estratégica que permitan enfrentar las necesidades del sector turístico de acuerdo con los cambiantes escenarios.- Análisis y propuestas de mecanismos de Articulación Público-Privada, así como la articulación entre las instituciones públicas pertinentes.- Caracterización de capacidades de gestión y atracción de inversión en el destino Tarapacá por parte de la Gobernanza.- Proponer Modelo de información turística, para cuantificar el impacto económico y desempeño del turismo regional.- Definición de Ejes Estratégicos de la gobernanza regional de la PRT, tales como la gobernanza colaborativa, crecimiento sostenible, transformación competitiva e inteligencia turística, entre otros.- Informe de la ejecución del plan de medios y estrategia comunicacional durante la Etapa 5.
--	---	---





ETAPA 6: VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA	7. Política Regional de Turismo de Tarapacá (PRT) aprobada por el GORE y Consejo Regional de Tarapacá	<ul style="list-style-type: none"> - Informe con los procesos de validación territorial de la propuesta. - Informe con la validación de la Contraparte Técnica y levantamiento de observaciones de Etapas 0-5. - Gestión con la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Tarapacá. - Presentación de Propuesta de Política Regional de Turismo de Tarapacá (PRT), ante Comisión pertinente y Pleno del Consejo Regional. - Informe de la ejecución del plan de medios y estrategia comunicacional durante la Etapa 6.
ETAPA 7: DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS	8. Lanzamiento de la Política Regional de Turismo	<ul style="list-style-type: none"> - Video promocional y Presentación PowerPoint o similar de los resultados de la Política Regional de Turismo. - Diseño, elaboración e impresión de de 550 ejemplares de la Política Regional de Turismo. - Evento de lanzamiento de la Política Regional de Turismo.

8. PLAZOS DEL PROCESO

El oferente deberá proponer el plazo de ejecución, el que no podrá superar los 300 días corridos para el desarrollo de las etapas. Asimismo, deberá proponer los plazos parciales para el desarrollo de cada etapa. De manera referencial (salvo excepciones expresas), se proponen los siguientes plazos:

Etapas	Duración (días corridos)
ETAPA 0: AJUSTE METODOLÓGICO	10 (*)
ETAPA 1: DIAGNÓSTICO DEL SECTOR TURISMO	60
ETAPA 2: DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA OBJETO DE LA POLÍTICA Y LAS BRECHAS CON IDENTIDAD LOCAL	50
ETAPA 3: CONSTRUCCIÓN DE LA PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICO-PRIVADA	50
ETAPA 4: DETERMINACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES	35
ETAPA 5: MODELO DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA	25
ETAPA 5: VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA	40 (**)
ETAPA 7: DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS	30



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

(*) En el caso de esta etapa, el plazo propuesto por el consultor se ajustará a un máximo de 10 días corridos.

(**) Para efectos de validación de la propuesta de la PRT y gestionar adecuadamente esta etapa ante el Consejo Regional de Tarapacá, no se podrá proponer un plazo inferior a 30 días corridos.

G. PRESUPUESTO

El costo máximo del estudio es de \$160.000.000 (ciento sesenta millones de pesos). Dicho presupuesto contempla utilidades e impuestos, asociado a los ítems de Recursos Humanos, Gastos de Operación y Plan de Medios.

10. INFORMES Y ESTADOS DE PAGO

De acuerdo con la oferta económica, se procederá al pago en las etapas que se indica, contra entrega conforme de los productos requeridos. El proponente deberá presentar los productos, de acuerdo con el siguiente cronograma establecido.

PRODUCTOS	PAGO	% DE PAGO
0. Propuesta técnica ajustada	PRIMER PAGO	15%
Aprobación Etapa 0 del Propuesta Técnica Ajustada Hito entrega de Propuesta Ajustada e inicio del proceso		
1. Diagnóstico del Turismo regional y local de Tarapacá	SEGUNDO PAGO	15%
2. Definición del problema/objeto de la política para el desarrollo turístico regional		
Aprobación Etapa 1 de Diagnóstico y Etapa 2 Definición de problema/objeto de la política Hito definición de la Problema/objeto de la Política		
3. Propuesta de Política Regional de Turismo de Tarapacá (PRT)	TERCER PAGO	20%
Aprobación Etapa 3 de Propuesta de la Política Regional de Turismo Hito aprobación técnica de la propuesta de política		
4. Plan de Inversiones de la Política Regional de Turismo de Tarapacá (PRT)	CUARTO PAGO	15%
5. Modelo de Seguimiento y Gobernanza de la Política Regional de Turismo		
Aprobación de Etapa 4 y 5 de formulación de la política plan de inversiones y modelo de seguimiento Hito entrega de propuesta de Política con Plan de Inversiones y Modelo de Seguimiento		
6. Política Regional de Turismo de Tarapacá (PRT) aprobada	QUINTO PAGO	20%
Aprobación de la Política Regional de Turismo por parte del Consejo Regional Hito certificado CORE de la PRT como instrumento vigente		
7. Lanzamiento de la Política Regional de Turismo	SEXTO PAGO	15%
Aprobación de etapa 7 difusión de los resultados Hito lanzamiento de la PRT		

El consultor deberá entregar el producto comprometido para cada etapa, a más tardar el día hábil siguiente de finalizada ésta y someterse al proceso de revisión y aprobación





de cada etapa, regulado en las Bases Administrativas.

11. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, ROLES Y FUNCIONES

Contraparte Técnica: Equipo conformado por profesionales principalmente de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Tarapacá, quienes serán designados mediante resolución.

Este equipo tendrá las siguientes funciones:

1. Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales de la institución adjudicataria u consultor señalados en las Bases Administrativas y en los Términos Técnicos de Referencia, así como del cumplimiento de los objetivos del trabajo y de los plazos acordados para la entrega de cada uno de los productos esperados.
2. Analizar y evaluar la correspondencia de adecuaciones al Plan de Trabajo, el reemplazo de miembros del equipo consultor, como también atender y resolver situaciones imprevistas o necesidades del estudio.
3. Revisar, analizar y validar todos los productos a desarrollar, planteando al equipo consultor las observaciones, complementación o correcciones que estime necesarias, en los plazos definidos.
4. Colaborar con el equipo consultor en la obtención de información institucional.
5. Requerir la aplicación de multas que se estipulan en el Contrato, según corresponda.
6. Apoyar al equipo consultor en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del estudio.
7. Establecer mecanismos de seguimiento técnico y monitoreo, de modo de controlar el estado de avance del estudio.
8. Formular las observaciones que procedan y disponer la complementación o correcciones que estime necesarias a los informes o productos entregados.
9. Revisar y validar los estados de pago que presente el consultor, informar y justificar - técnicamente - las solicitudes de prórroga y emitir informe de recepción final.
10. Analizar el ajuste a la metodología y Carta Gantt entregados por el consultor para la formulación de la Política de la Política Regional de Turismo.

Este equipo estará liderado por la División de Fomento e Industria (DIFOI) del Gobierno Regional de Tarapacá, correspondiéndole la coordinación en el desarrollo del estudio.

Equipo Consultor: El consultor proporcionará los servicios que comprende la actualización de la Política Regional de Turismo, solicitadas en los presentes Términos Técnicos de Referencia, a través de un equipo de trabajo idóneo y en colaboración con la Contraparte Técnica mencionada anteriormente y acorde a lo definido en el presente documento. Este deberá realizar los trabajos, actividades y estudios necesarios para la formulación de la Política Regional de Turismo.

Serán funciones de este equipo, las siguientes:

1. Efectuar convocatorias oportunas y adecuadas, para el levantamiento participativo de requerimientos territoriales y sectoriales a considerar en la elaboración de la PRT, además de la preparación y presentación de documentación en relación con el estudio, a los órganos ejecutivos, estratégicos y técnicos que finalmente se designen.
2. Definición, constitución y conducción de las diferentes actividades que se



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DEPARTAMENTO JURÍDICO

- propongan en el marco de las herramientas metodológicas (mesas de trabajo, talleres, foros, focus group, entrevistas, reuniones, encuentros, etc.), así como la preparación y presentación de información y material previo y posterior a la celebración de dichas actividades.
3. Debe encargarse de la preparación, organización, convocatoria, logística y puesta en marcha de todas aquellas actividades relacionadas con el estudio como pueden ser, entre otras, la organización de reuniones, talleres, Seminarios, mesas de trabajo, focus group, foros, etc.
 4. Debe contar con los profesionales, equipo técnico y facilitadores pertinentes en el manejo de los requerimientos técnicos solicitados y en la facilitación de talleres según metodología a aplicar.
 5. Preparación de todos los documentos (convocatorias, cartas, informes, bases de datos, etc.) y/o síntesis necesarias para la celebración de las reuniones que se considere oportuno realizar, organizadas por el consultor y/o la contraparte técnica, en el marco de este proceso, además de las estrictamente señaladas en los presentes Términos Técnicos de Referencia.
 6. Presentar los informes técnicos a las instancias requeridas, esto es: Contraparte Técnica, unidades del Gobierno Regional y el Consejo Regional, según corresponde en las fechas comprometidas y levantar eventuales observaciones señaladas por la Contraparte Técnica, en el plazo establecido en las Bases Administrativas.
 7. Transferencia del know-how a la Contraparte Técnica designada para el seguimiento y control del estudio, así como algunos agentes del turismo regional.
 8. El Jefe de Proyecto debe comprometer su dedicación y participación presencial en los principales hitos del proceso.
 9. El profesional experto local debe mantener un constante nexo técnico con la Contraparte Técnica, a efectos de cubrir los requerimientos locales que surjan en el proceso.
 10. El equipo consultor debe gestionar y presentar la propuesta de Política Regional de Turismo ante el Consejo Regional de Tarapacá, en el entendido que podrían ser varias instancias de trabajo para la aprobación de la PRT, tales como reuniones, comisiones y trabajo en pleno.
 11. Para el proceso de ejecución de despliegue territorial, así como la ejecución del Plan comunicacional, el equipo consultor debe coordinar cada instancia de ejecución y validar los procesos con la División de Fomento e Industria y el Depto. de Comunicaciones del Gobierno Regional.

El consultor será el responsable tanto administrativa como económicamente de la organización de todos los eventos, reuniones, talleres y seminarios de diferente naturaleza, necesarias durante todo el proceso. La Contraparte Técnica podrá colaborar con la nómina de participantes de las que pudiere disponer según las necesidades de la institución adjudicataria. Deberá tener presente la posibilidad de realizar actividades de manera remota u online en caso de alguna contingencia o razones de fuerza mayor, que así lo requieran, previo visto bueno de la Contraparte Técnica del Gobierno Regional.

En lo que respecta al consultor u oferente, se evaluará su experiencia en materias de análisis Estratégico Situacional, y prospectivo, Planificación, Desarrollo Regional y Fomento Productivo, en los términos previstos por las Bases Administrativas respecto de este proceso.

El equipo consultor deberá contar con un Jefe de Proyecto, quien deberá tomar todas las decisiones necesarias para el avance del mismo, en coordinación con la





GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

Contraparte Técnica. Será el responsable de entregar a la contraparte técnica, todos los informes técnicos de avance y final, así como dar cuenta de lo que corresponde al desarrollo del proyecto, además de ejecutar las decisiones de la Contraparte Técnica, de acuerdo con los procedimientos definidos en el presente documento y en las Bases Administrativas.

En este sentido, el consultor deberá disponer de un Equipo, cuyos integrantes posean una formación profesional pertinente y demuestren una amplia y contrastada experiencia en estudios similares, lo que será evaluado en los términos previstos por las Bases Administrativas.

Para la conformación del equipo consultor, el oferente deberá considerar la participación de a lo menos los siguientes profesionales y técnicos, tomando en cuenta los requerimientos curriculares generales que se detallan en el siguiente cuadro, los cuales constituyen exigencias mínimas que debe tener el equipo de trabajo.

CARGO	CANTIDAD	PERFIL
Jefe de Proyecto	1	<ul style="list-style-type: none">• Título Profesional afín a la consultoría.• Estudios de postgrados vinculados a la consultoría.• Experiencia de (a lo menos) 5 años en Turismo y/o proyectos vinculados.• Experiencia en Gestión, Políticas Públicas y Coordinación de Proyectos, turismo y/o desarrollo productivo, en dirección de proyectos y de equipos de trabajo e investigativos multidisciplinarios.
Profesional experto local	1	<ul style="list-style-type: none">• Título Profesional afín a la consultoría.• Estudios de postgrado vinculados preferentemente a la consultoría.• Experiencia de (a lo menos) 5 años en Turismo y/o proyectos vinculados de fomento productivo.• Experiencia Área de Turismo o Economía, desarrollo de proyectos de Fomento e Innovación y/o Planificación Estratégica.• Deseable experiencia en formulación y/o ejecución de políticas públicas vinculadas al turismo u estudios similares.• Conocimiento del territorio (región).
Profesional Especialista Área Turismo y Economía	2	<ul style="list-style-type: none">• Título Profesional afín a la consultoría.• Experiencia de (a lo menos) 5 años en el Área de Turismo, Economía, desarrollo de proyectos de Fomento e Innovación y/o Planificación Estratégica, entre otros similares.• Experiencia en formulación y/o ejecución de políticas públicas vinculadas al turismo u estudios similares.



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Profesional Especialista Área Social y comunitaria	1	<ul style="list-style-type: none">• Profesional.• Experiencia de (a lo menos) 4 años en el Área Social, especialmente en teoría de género y pueblos originarios.• Deseable experiencia en proyectos de desarrollo productivo.• Experiencia en procesos participativos.
Profesional Especialista en Análisis Territorial	1	<ul style="list-style-type: none">• Profesional.• Experiencia de (a lo menos) 3 años en Manejo de Bases de Datos y Sistemas de Información Geográfico.• Experiencia en Uso de Matrices.
Profesional Administrativo	1	<ul style="list-style-type: none">• Profesional Administrativo.• Experiencia de (a lo menos) 2 años en labores administrativas en seguimiento y control de gestión de proyectos.
Profesional de las comunicaciones Especialista en Publicidad y Marketing, branding y redes sociales	1	<ul style="list-style-type: none">• Profesional periodista creativo.• Experiencia de (a lo menos) 5 años en el área• Con experiencia demostrable en el posicionamiento de marcas y uso de canales de difusión.• Experiencia en trabajos/proyectos con enfoque turístico.

Dadas las características de la presente consultoría es importante que el equipo de trabajo sea un equipo multidisciplinario con la más alta calificación profesional. De igual forma, un mismo profesional podrá ser encargado como máximo de dos ámbitos diferentes en tanto cumpla con los requisitos de cada perfil.

Por otra parte, es exigible que al menos 3 personas del equipo de trabajo permanente residan en la Región de Tarapacá durante el desarrollo de la consultoría. Igualmente, el proponente podrá establecer alianza de trabajo con empresas especializadas para el mejor resultado de los productos.

12. ACTIVIDADES POR ETAPA

De acuerdo con los alcances del proceso de elaboración de la Política Regional de Turismo (PRT), se busca desarrollar un proceso participativo, con un alto grado de consenso, con un despliegue territorial desde lo regional a lo local, y que logre plasmar las realidades de cada comuna de Tarapacá. Así las distintas actividades del despliegue territorial y la aplicación del Plan Comunicacional, precisamente, buscan generar un adecuado diagnóstico del turismo regional y el objeto problema a solucionar, proponiendo una política con un alto grado de consenso regional y local. De esta forma, las actividades mínimas requeridas para el proceso, independientes de las que proponga adicionalmente el consultor, son las siguientes:





Etapa	Despliegue Territorial y Participación	Aplicación Plan Comunicacional
ETAPA 0: AJUSTE METODOLÓGICO	<ul style="list-style-type: none"> • Ingreso de Plan de trabajo, Carta Gantt, metodología propuesta, Programa operativo de despliegue en terreno y Mecanismos de levantamiento de información, ajustados y coordinados con Contraparte Técnica 	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresar Plan Comunicacional con ajustes coordinados con Contraparte Técnica.
ETAPA 1: DIAGNÓSTICO DEL SECTOR TURISMO	<ul style="list-style-type: none"> • Jornada masiva con actores locales, actividad protocolar para dar a conocer inicio de elaboración PRT (considera todos los items necesarios para la producción, logística de la actividad, tales como amplificación, salón, coffe break y/o coctel, entre otros) • 7 talleres (1 por cada comuna de la región) • 20 entrevistas dirigidas con agentes públicos de fomento, autoridades, Asociaciones Gremiales, empresas del sector, grandes empresas, academia, CORES • 100 encuestas de levantamiento de información 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 seminario de inicio de elaboración de la PRT • 1 video promocional y Presentación PowerPoint o similar, con la Política Regional de Turismo • Entrevistas participantes del proceso • Difusión del proceso y etapa en medios de comunicación y redes sociales • Elaboración merchandising • Registro audiovisual etapa
ETAPA 2: DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA OBJETO DE LA POLÍTICA Y LAS BRECHAS CON IDENTIDAD LOCAL	<ul style="list-style-type: none"> • 1 taller con servicios públicos y agentes de fomento • 1 taller con la Mesa Regional de Turismo • Focus Group dirigidos • 1 taller con GORE 	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas participantes del proceso/etapa • Difusión del proceso y etapa en medios de comunicación y redes sociales • Registro audiovisual
ETAPA 3: CONSTRUCCIÓN DE LA PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICO-PRIVADA	<ul style="list-style-type: none"> • 7 talleres de validación (1 en cada comuna de la región) • 1 taller con el Consejo regional • 1 taller con el Gobierno Regional 	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas participantes del proceso/etapa • Difusión del proceso y etapa en medios de comunicación y redes sociales

	<ul style="list-style-type: none"> • 1 taller con la Mesa Regional de Turismo 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro audiovisual etapa
ETAPA 4: DETERMINACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES	<ul style="list-style-type: none"> • 20 reuniones con agentes claves para el plan de inversiones • Reunión con agentes del turismo regional 	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas participantes del proceso/etapa • Difusión del proceso y etapa en medios de comunicación y redes sociales • Registro audiovisual etapa
ETAPA 5: MODELO DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA	<ul style="list-style-type: none"> • 1 taller con SS.PP. y municipios • Reunión con la Mesa Regional de Turismo. • Entrevistas/Focus Group dirigidos 	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión del proceso y etapa en medios de comunicación y redes sociales • Registro audiovisual etapa
ETAPA 6: VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA	<ul style="list-style-type: none"> • 1 taller con GORE • Reuniones de trabajo en la Comisión pertinente del CORE • Presentación propuesta Política de Turismo al Consejo Regional de Tarapacá • Reunión con la Mesa Regional de Turismo 	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas participantes del proceso/etapa • Difusión del proceso y etapa en medios de comunicación y redes sociales • Registro audiovisual etapa
ETAPA 7: DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Lanzamiento regional de la Política Regional de Turismo (actividad protocolar considerar todos los ítems necesarios para la producción, logística de la actividad, tales como amplificación, salón, coctel, entre otros) 	<ul style="list-style-type: none"> • Confección y Elaboración libros Política Regional de Turismo (al menos 550 ejemplares). • Evento lanzamiento de la Política Regional de Turismo. • Entrega de libros de la política Regional de Turismo. • Video promocional y Presentación PowerPoint o similar de los resultados de



		la Política Regional de Turismo.
--	--	----------------------------------

Notas:

(1) Los talleres y reuniones participativas, en especial, aquellos talleres comunales, con SS.PP. y Mesa Regional de Turismo, deben incluir la logística, convocatoria y servicios de coffee break.

(2) En el marco del desarrollo de cada etapa, exceptuando la etapa 0, el consultor deberá considerar, previa coordinación, una reunión con la contraparte técnica en la mitad del plazo de ejecución de la etapa para presentar los avances respectivos y, además, una exposición de resultados de cada etapa respectiva dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los productos de la etapa.

13. Características del libro "Política Regional de Turismo de la Región de Tarapacá 2024-2034"

El objetivo de este libro es plasmar la PRT mediante el desarrollo del contenido de manera clara, ordenada, sistémica y atractiva gráficamente para ser comprendida e internalizada por todos los actores regionales.

Para ello su estructura deberá contener al menos los siguientes elementos:

- Presentación del documento y palabras de la autoridad
- Diagnóstico del sector turístico de la región de Tarapacá
- Definiciones regionales
- Visión de desarrollo
 - Lineamientos
 - Objetivos metas
- Modelo y Plan de Gestión
- Gobernanza
- Indicadores y Seguimiento

Sin perjuicio de lo anterior, la estructura y diseño deberá ser coordinada con la División de Fomento e Industria y el Dpto. de Comunicaciones del Gobierno Regional de Tarapacá.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DEPARTAMENTO JURÍDICO

2.- Autorícese el llamado a Licitación Pública denominada: "**Consultoría "Formulación Política Pública Regional de Turismo 2024-2034"**", del Gobierno Regional de Tarapacá.

3.- Publíquese la presente resolución en el sistema de compras públicas, www.mercadopublico.cl.

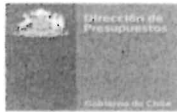
ANÓTESE, PUBLÍQUESE, y en su oportunidad ARCHÍVESE.



ROSA MARÍA ALFARO TORRES
GOBERNADORA REGIONAL DE TARAPACÁ
SUBROGANTE

MIRIAM LUZ SILVA NAUTO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ



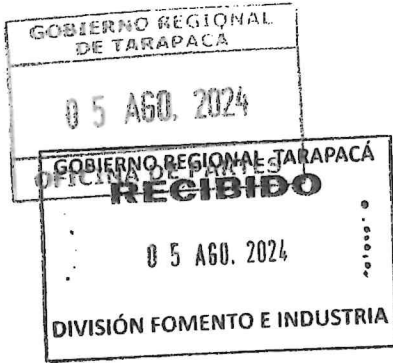


Reg.EE1134 28.06.2024

05-08-2024

OFICIO ORDINARIO N°

2477



ANT.: 1) Ordinario N°522 de fecha 31 de mayo de 2024, del Gobernador Regional Tarapacá.

2) Oficio Circular N°33 de 2009, del Ministerio de Hacienda.

MAT.: Aprueba Estudio que se indica.

SANTIAGO,

GOBIERNO REGIONAL de Tarapacá
División de Fomento e Industria
Prov. N° 270
Fecha: 05 AGO. 2024
Destino: _____
Trámite: _____
Redestino: _____
Trámite: _____

DE : SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : SR. GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ

- Mediante documento señalado en Ant. 1) el Gobierno Regional de Tarapacá solicita a esta Dirección de Presupuestos, en virtud del numeral 5.2.2 del Oficio Circular N°33/2009, se apruebe en su Programa de Inversión, la realización del Estudio denominado "Formulación Política Pública Regional de Turismo 2024-2034", por la suma total de \$160.000 miles, a ejecutarse en diez meses.
- Vistos los antecedentes remitidos por el Gobierno Regional, se informa a Ud. que esta Dirección de Presupuestos ha resuelto aprobar la solicitud comentada.

Saluda atentamente a Ud.,



Distribución:

- Sr. Gobernador Regional de Tarapacá
- Sector Descentralización DIPRES
- Oficina de Partes DIPRES

Este documento ha sido firmado electrónicamente, para su verificación ingrese en www.dipres.cl el código: ad21fd48-a54b-4ae8-8c3d-06d58dae58e9

FIRMADO POR: SERELI PARDO ZUÑIGA
CARGO: SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTOS
INSTITUCIÓN: DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS



MINUTA EJECUTIVA A CONSEJERAS Y CONSEJEROS REGIONALES DE TARAPACÁ.

Estado de avance, metodología y proceso de validación Política Regional de Turismo.
Actualizado al 06 de marzo de 2026

1. Contexto General.

La Política Regional de Turismo (PRT) de Tarapacá inició formalmente su proceso de formulación el lunes 9 de junio de 2025, estructurándose en siete (7) etapas consecutivas, orientadas a construir una política pública regional con enfoque territorial, participativo, multifactor y basada en evidencia.

A la fecha, se han desarrollado cinco (5) etapas, de las cuales las cinco (5) se encuentran totalmente aprobadas por la contraparte técnica del Gobierno Regional. Las etapas aprobadas corresponden a:

- ✓ Etapa 0: Ajuste metodológico.
- ✓ Etapa 1: Diagnóstico del sector turístico regional.
- ✓ Etapa 2: Identificación del problema público, brechas y desafíos estratégicos.
- ✓ Etapa 3: Construcción de la propuesta de política público-privada.
- ✓ Etapa 4: Formulación del Plan de Inversiones.
- ✓ Etapa 5: Modelo de Gestión.

Todas estas etapas han sido corregidas, subsanadas y sancionadas favorablemente por la contraparte técnica, y han incorporado procesos participativos con actores públicos, privados, sociedad civil, comunidades indígenas y academia. Además se han presentado los avances en cuatro (4) oportunidades en la Comisión de Turismo del Consejo Regional. (Primera 19/08/25; Segunda, 11/09/25; Tercera, 04/11/2025; Cuarta 02/03/26)

El proceso de formulación de la PRT se sustenta en un enfoque multimétodo, que integra:

- ✓ Análisis de fuentes oficiales y estadísticas (Subsecretaría de Turismo, SERNATUR, organismos internacionales, universidades, estudios sectoriales).
- ✓ Revisión de literatura académica y técnica vigente.
- ✓ Levantamiento cualitativo mediante entrevistas y grupos focales con actores clave regional y comunales.
- ✓ Talleres territoriales en las siete comunas (dos ciclos más jornadas de profundización).
- ✓ Apoyo de call center para procesos de convocatoria y seguimiento.
- ✓ Este enfoque permite asegurar robustez técnica, representatividad territorial y legitimidad social.

Cabe destacar que el proceso de participación ciudadana de la PRT ha convocado a 967 actores claves del sector público, municipalidades, privado, académico, comunitario, comunidades indígenas y gremios, representando a las siete comunas del territorio y de la Mesa Regional de Turismo. Además de la participación del Gobernador Regional, Consejo Regional y del trabajo técnico sostenido por parte de los Jefes y profesionales de las seis (6) Divisiones del Gobierno Regional lideradas por la DIFOI.

2. Proceso Metodológico Actual.

Actualmente, se encuentra en desarrollo la Etapa 6 iniciada el 29 de enero, corresponde al proceso de validación política e institucional de la propuesta, que considera:

- ✓ Gobierno Regional.
- ✓ Consejo Regional.
- ✓ Mesa Regional de Turismo.
- ✓ Actores estratégicos del sector turístico regional.

Este enfoque asegura continuidad, eficiencia y coherencia en el cronograma del proyecto. Su plazo de ejecución vence el 11 de marzo de 2026.

3. Objetivo de la Exposición al Consejo Regional.

La exposición con las Consejeras y Consejeros Regionales tiene como propósito principal:

- ✓ Presentar el proceso participativo desarrollado en las siete comunas y dos provincias de la región.
- ✓ Exponer el proceso metodológico multimétodo utilizado.
- ✓ Presentar los principales resultados del diagnóstico, la problematización y la definición de ejes estratégicos.
- ✓ Revisar el modelo de gobernanza y gestión propuesto para la PRT.

La actividad se concibe como un espacio de diálogo abierto, análisis colectivo y levantamiento de observaciones estratégicas, más que como una mera presentación expositiva.

4. Contenidos Centrales a Revisar con el Consejo Regional.

Durante la exposición se abordarán principalmente:

- ✓ La problemática pública priorizada del turismo regional.
- ✓ Las brechas estructurales identificadas.
- ✓ La forma en que dichas brechas derivan en ejes estratégicos de desarrollo turístico.
- ✓ La propuesta de modelo de gobernanza para la implementación de la PRT.

Posteriormente, se abrirá un espacio de conversación y retroalimentación directa con las y los consejeros.

5. Mensaje Clave.

La Política Regional de Turismo de Tarapacá se encuentra en una fase avanzada de formulación, con un alto estándar técnico, fuerte componente participativo y coherencia con los instrumentos regionales de planificación.

El proceso busca dotar a la región de una hoja de ruta clara, gobernable y con proyección al 2034, orientada a diversificar la matriz productiva, fortalecer identidades territoriales y consolidar destinos turísticos sostenibles, competitivos e inclusivos.

6. Proceso de retroalimentación.

En marco a la actividad de trabajo realizada con los Consejeros Regionales del día 02 de Marzo a las 10 am del presente año, se entrega a continuación un complemento a las observaciones y sugerencias levantadas en dicha jornada, las cuales se presentan a continuación por ámbito:

ÁMBITO	OBSERVACIONES Y AJUSTES	ACCIONES
1. Sostenibilidad y capacidad de carga	Incluir capítulo específico sobre sostenibilidad turística. Evaluar y establecer capacidad de carga para Playa Cavancha en horizonte de próximos años. Incorporar indicadores y protocolos de monitoreo ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico del Sector Turismo: Se agrega las definiciones de cada problemática regional y en particular de la sostenibilidad turística y capacidad de carga (Sostenibilidad y Planificación turística, Protección ecosistemas turísticos frágiles, Gestión patrimonial cultural turística, Seguridad en destinos turísticos y Gestión de residuos turísticos). (Pág. 20). - Ejes y Objetivos Estratégicos: Se mejora el eje N°7 de Gestión Turística Sustentable incorporando en la iniciativa indicadores, Sostenibilidad y Protocolos (Pág. 34). Cabe destacar que existe una iniciativa en la PRT en específico respecto a Planes de Manejo.
2. Enfoque en la Política Regional y financiamiento	Revisar la política regional de turismo con énfasis en instrumentos para generación de ingresos (fuentes de financiamiento públicas, privadas y cooperación internacional). Proponer mecanismo financiero (fondo regional, cofinanciamiento, incentivos público-privados).	<ul style="list-style-type: none"> - Se incluye una lámina del modelo de desarrollo turístico sostenible que aborda el ámbito económico, medioambiente y sociocultural (Pág. 25).
3. Ejes estratégicos y mercado Brasil	Incluir dentro de los ejes estratégicos la priorización del mercado brasileño. Integrar promoción, difusión y estrategia comercial específica para el mercado brasileño.	<ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico del Sector Turismo: Se incluye cifras del mercado brasileño y de las tendencias específicas del turista brasileño (Pág. 11, 12, 13, 14 y 15) - Visión y Misión: Se incluye en Visión el Corredor BC con foco en Brasil (Pág. 23) - Ejes y Objetivos Estratégicos: Se incluye dentro del Eje N° 4 de Promoción, Imagen y Conciencia Turística el CBC con foco en Brasil (Pág. 31).
4. Corredor bioceánico y conectividad	Incorporar iniciativas para fortalecimiento del Corredor Bioceánico (infraestructura turística, servicios transfronterizos, rutas). Considerar impacto y oportunidades por la conexión Atlántico-Pacífico inminente.	<ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico del Sector Turismo: Se incluye una lámina de Escenarios y tendencias y se incorpora el Corredor BC (Pág. 16). - Ejes y Objetivos Estratégicos: Se incluye dentro del Eje N° 2 de Infraestructura turística estratégica la incorporación como acciones prioritarias la planificación turística integrada con foco en el CBC (Pág. 29).
5. Promoción y marca regional	Reforzar promoción mediante videos promocionales y campañas digitales. Consolidar y activar una Marca Región para uso institucional y comercial. Turismo internacional y destino Brasil	Se agrega a cada eje estratégico la meta estratégica a alcanzar. En ese sentido, se incluye dentro del Eje N° 4 de Promoción, Imagen y Conciencia Turística el mercado explícito del CBC con foco en Brasil: " Posicionar a Tarapacá como destino turístico sostenible, diverso e identitario para el mercado nacional, CBC foco Brasil e internacional ". (Pág. 31).
6. Gobernanza y reglamento	Integrar el turismo internacional como eje transversal del instrumento, con plan específico para atraer visitantes brasileños. Incorporar mecanismos de gobernanza aplicada (roles, responsabilidades, coordinación interinstitucional).	<ul style="list-style-type: none"> - Modelo de Gobernanza: Se modifica la estructura de la gobernanza y de presentan la hoja de ruta de proyectos (reglamento, plan de

	<p>Incorporar propuesta de Reglamento de Gobernanza que regule funcionamiento, toma de decisiones y financiamiento.</p> <p>Incluir en el directorio de la gobernanza a: Consejo Regional de Tarapacá (como miembro formal).</p>	<p>acción, etc.) del eje de gobernanza turística regional (Pág. 36 y 37).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexos: Se entregará de manera física la modificación de las comisiones y funciones de la gobernanza. (Tabla de comisiones).
<p>7. Enfoque desde la demanda</p>	<p>Diseñar políticas e iniciativas basadas en análisis de demanda turística (segmentación, preferencias, estacionalidad).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico del Sector Turismo: Se incluye láminas de la demanda mundial, nacional y regional y con foco en el mercado brasileño (Perfil del turista brasileño). (Pág. 11, 12, 13, 14, 15 y 16). - Ejes y Objetivos Estratégicos: Se explicita como acciones prioritarias la conciencia turística en los ejes N° 3 Capital humano y N°4 Promoción (Pág. 30 y 31). - Modelo de Gobernanza: Se explicita la conciencia turística en la Comisión de Conciencia Turística y Promoción Regional (Pág. 36).
<p>8. Conciencia turística y seguridad</p>	<p>Incorporar un capítulo sobre conciencia turística (educación, comportamiento responsable, participación comunitaria).</p> <p>Fortalecer articulación con la Mesa de Seguridad (protocolos, prevención, atención a turistas).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico del Sector Turismo: se explicita la problemática de la seguridad en el diagnóstico regional en la problemática: Deficiente Gestión Turística Sustentable (Pág. 20). - Modelo de Gobernanza: En ámbito de seguridad es abordado en la Comisión de Capital Humano, Social y Articulación Intersectorial donde se pueden convocar a instituciones sectoriales del sector (Pág. 36)

Propuesta de Política Regional de Turismo Tarapacá

2024 - 2034





1

Introducción

Comuna de Camiña

METODOLOGÍA

ETAPA 0

Ajuste
Metodológico



ETAPA 2

Determinación del
Problema Objeto
de la Política



ETAPA 4

Determinación
del Plan de
Inversiones



ETAPA 6

Validación de
la Política
(GORE y CORE)



ETAPA 1

Diagnóstico del
Sector Turismo



ETAPA 3

Construcción de
la Propuesta de
la Política



ETAPA 5

Modelo de
Gestión de la
Política



ETAPA 7

Estrategia
Comunicacional y
Plan de Difusión

ETAPA 1

Diagnostico del Sector Turismo

(611 Participantes)

- ✓ Ceremonia de Inicio: 105
- ✓ Talleres Comunales de Diagnóstico: 288
- ✓ Encuesta de Empresas Turísticas: 105

- ✓ Entrevistas con Actores Claves: 51
- ✓ Focus Group (A.G., Cámaras y OSC): 39
- ✓ Reuniones Técnicas Gobernador y Consejo Regional: 23



ETAPA 2

Determinación del Problema

Objetivo de la PRT

(125 Participantes)

- ✓ Taller Mesa Regional de Turismo: 30
- ✓ Taller SS.PP, Red de Fomento y Universidades: 37
- ✓ Taller Jefes de División GORE Tarapacá: 13

- ✓ Focus Group PER Tamarugal: 20
- ✓ Focus Group Gremios del Sector Turístico: 25



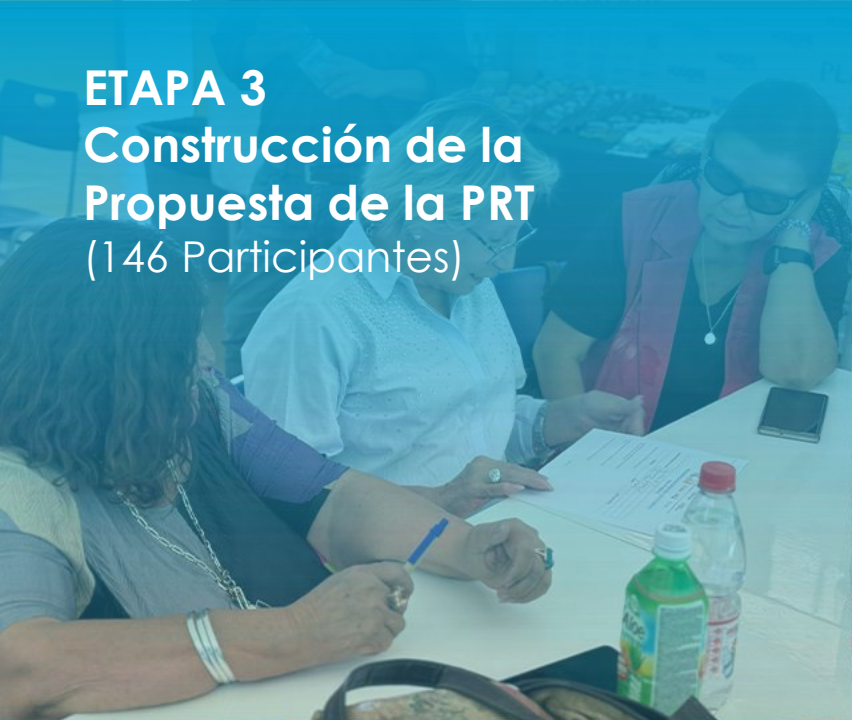
ETAPA 3

Construcción de la Propuesta de la PRT

(146 Participantes)

- ✓ Talleres Comunales de Validación: 104
- ✓ Taller Mesa Regional de Turismo: 27

- ✓ Taller Divisiones GORE Tarapacá: 8
- ✓ Reunión Técnica Consejo Regional: 7

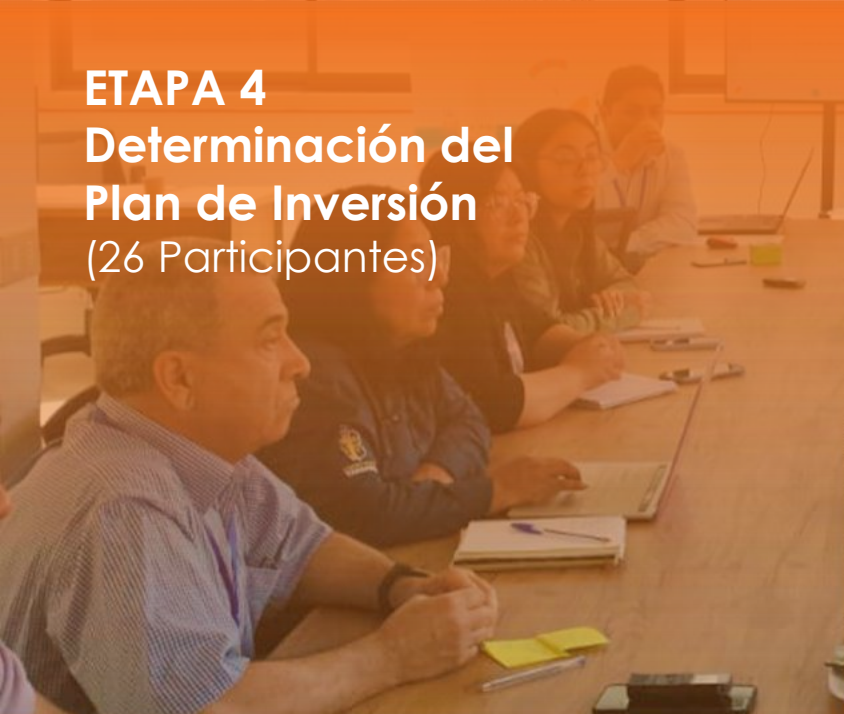


ETAPA 4

Determinación del Plan de Inversión

(26 Participantes)

- ✓ Reuniones con Municipios y Servicios Públicos: 18
- ✓ Focus Group con Divisiones GORE: 8



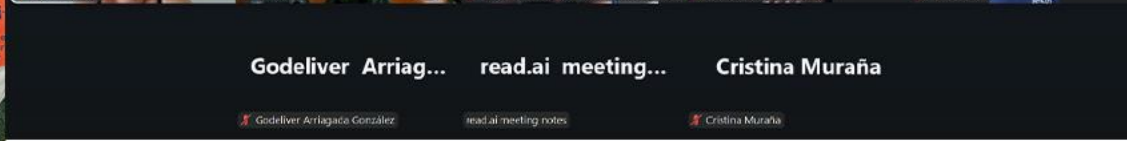
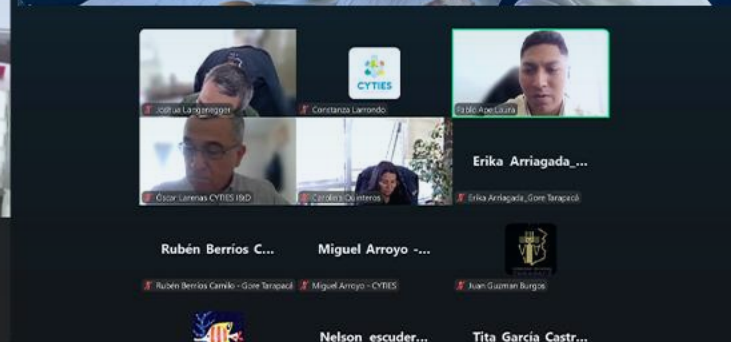
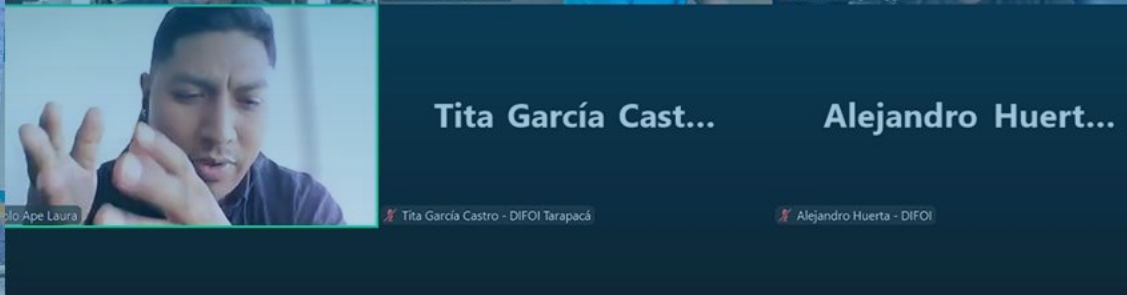
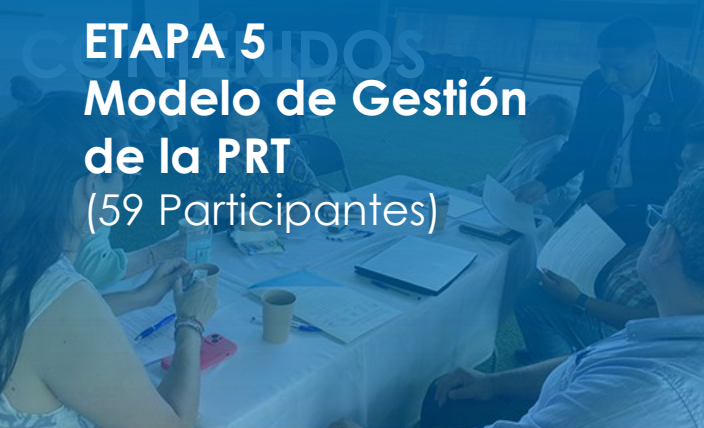
ETAPA 5

Modelo de Gestión de la PRT

(59 Participantes)

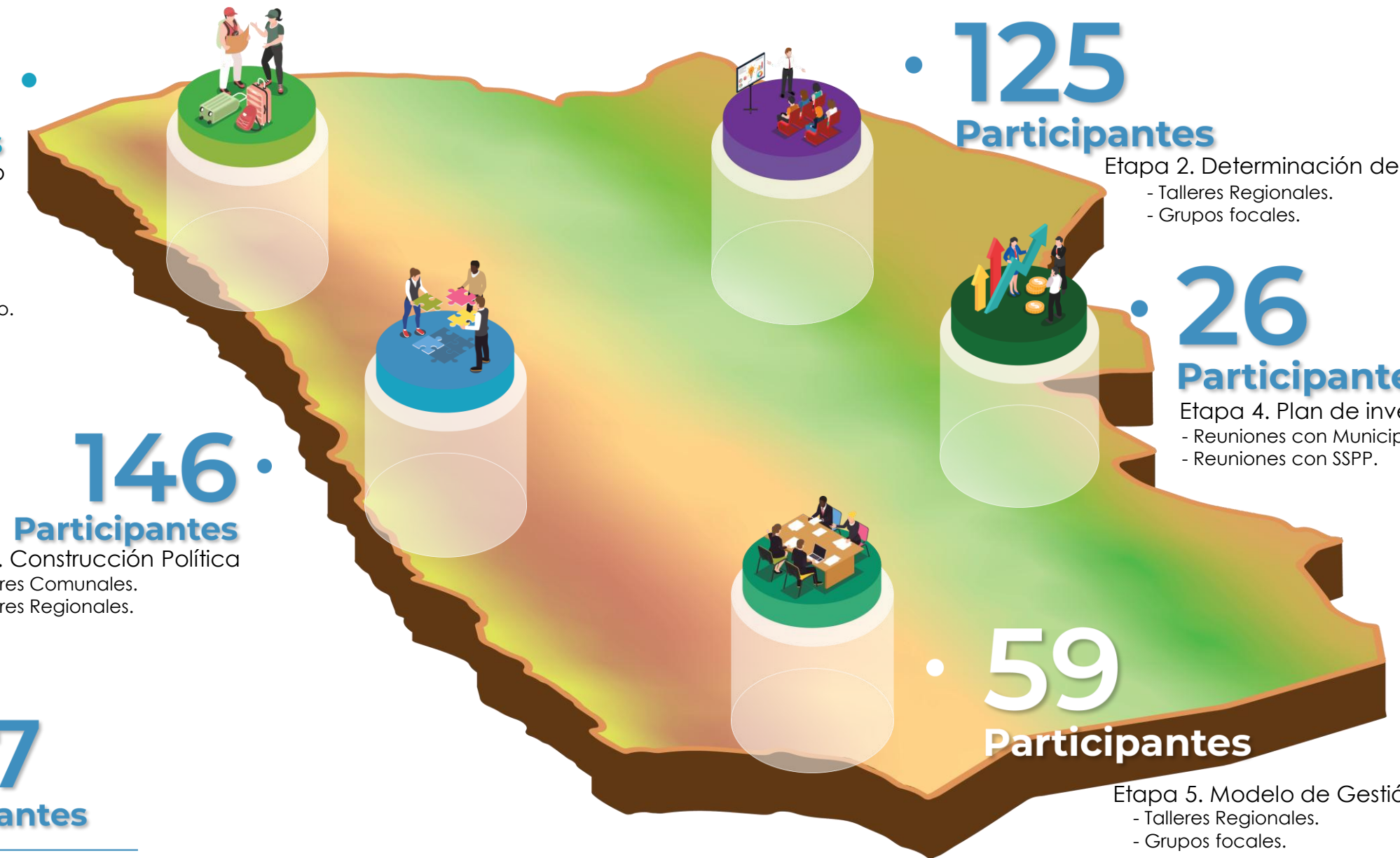
- ✓ Taller Divisiones GORE Tarapacá: 8
- ✓ Taller con Servicios Públicos y Red de Fomento: 20

- ✓ Taller Mesa Regional de Turismo: 26
- ✓ Focus Group División de Fomento e Industrias: 5



RESUMEN RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INTERINSTITUCIONAL

611 ·
Participantes
Etapa 1. Diagnóstico
- Ceremonia.
- Talleres comunales.
- Entrevistas.
- Encuestas.
- Grupos focales.
- Reuniones de trabajo.



· **125**
Participantes
Etapa 2. Determinación del Problema
- Talleres Regionales.
- Grupos focales.

· **26**
Participantes
Etapa 4. Plan de inversiones
- Reuniones con Municipalidades.
- Reuniones con SSPP.

146 ·
Participantes
Etapa 3. Construcción Política
- Talleres Comunales.
- Talleres Regionales.

Total
· **967**
Participantes

· **59**
Participantes
Etapa 5. Modelo de Gestión PRT
- Talleres Regionales.
- Grupos focales.

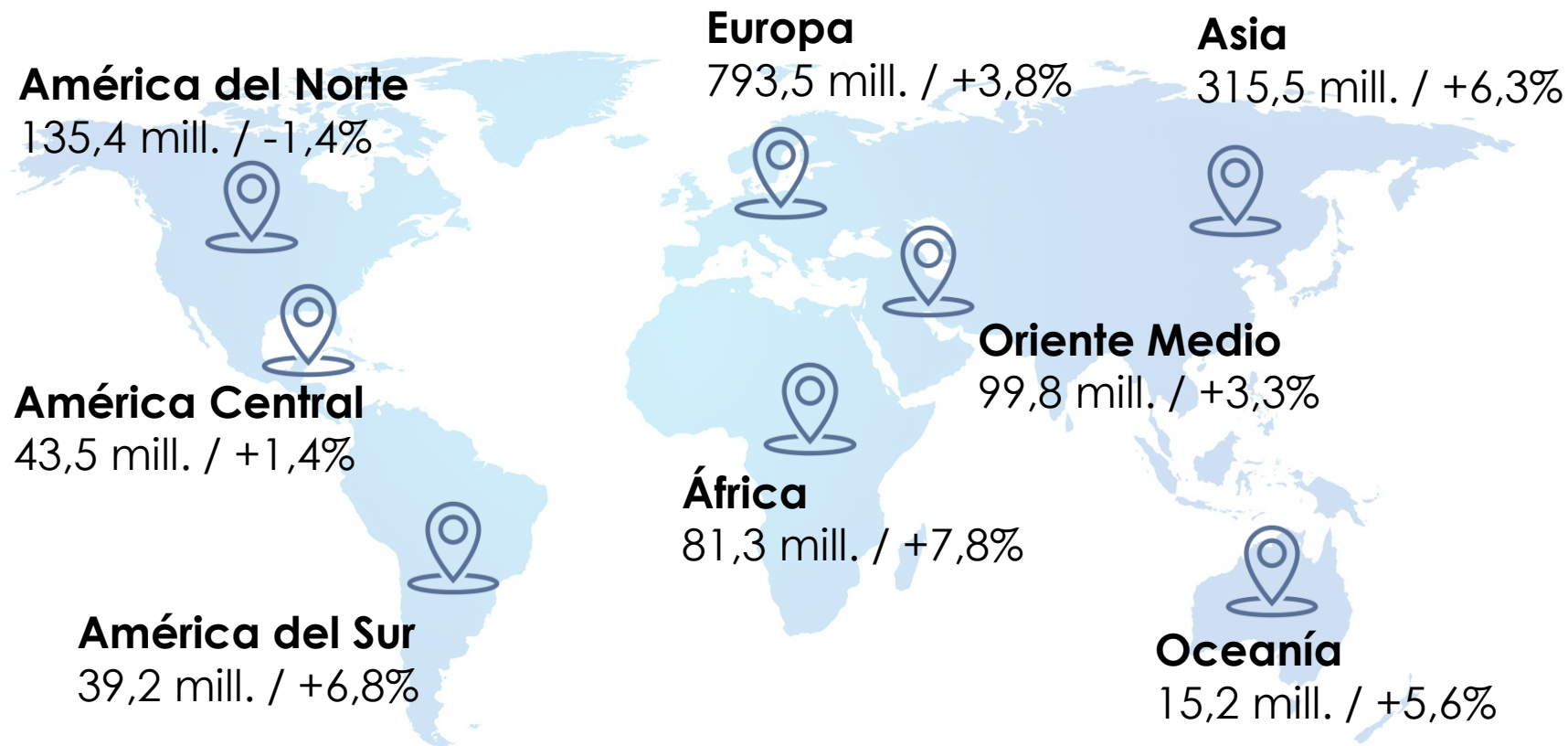


2

Diagnóstico del Sector Turístico

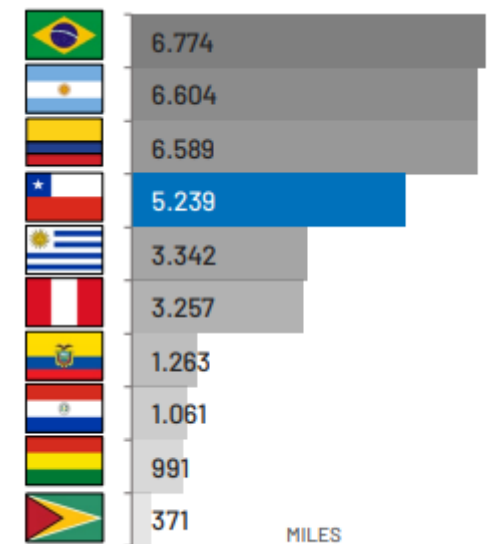
Demanda Internacional

Llegadas de Turistas Internacionales por Regiones (millones), variación interanual (%), año 2025



Mundo (2025)
1.523,4 mill. / +4%

Ranking de Llegadas de Turistas Internacionales en América del Sur (miles), año 2024

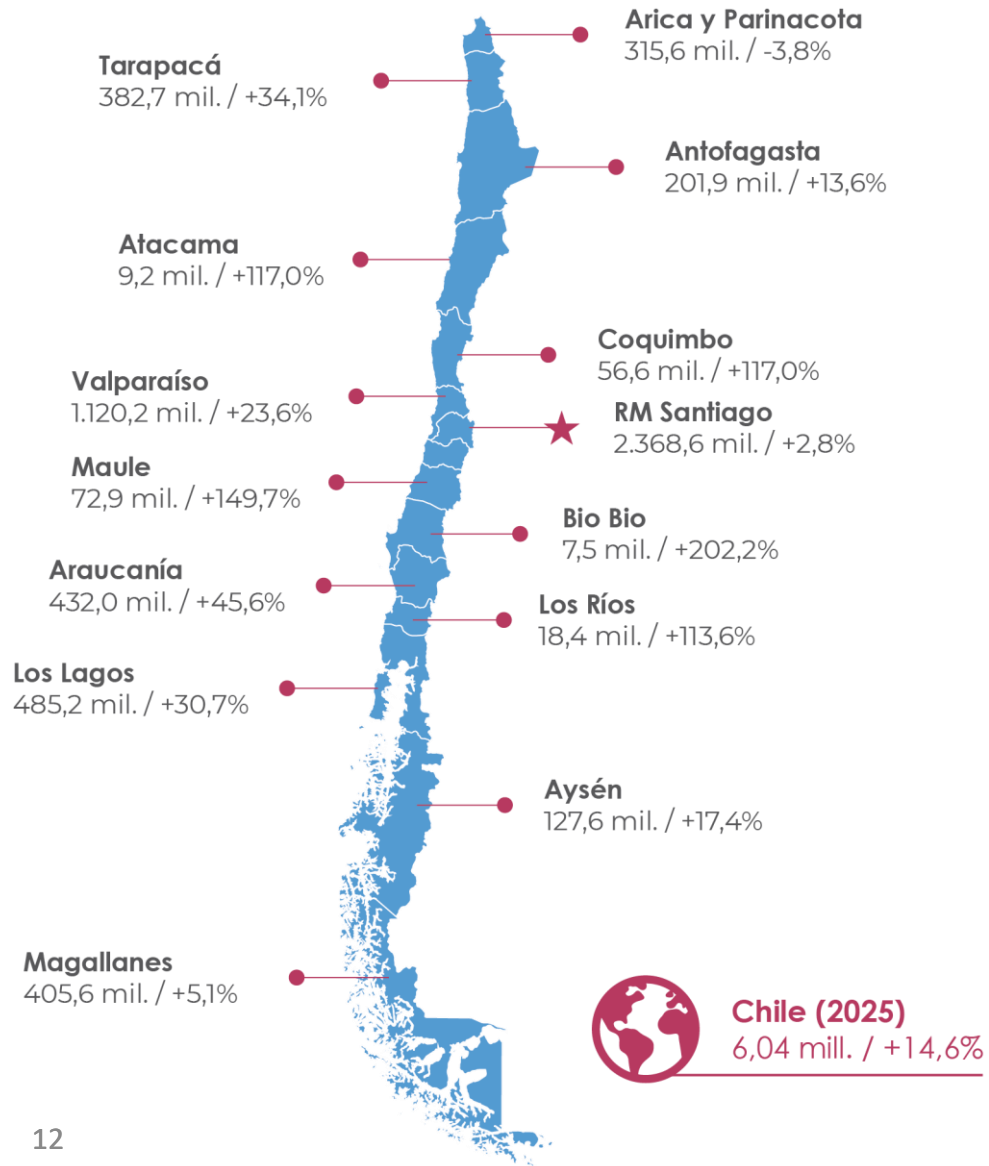


En el 2025, América del Sur con 39,2 millones de llegadas, registró un incremento del +6,8% en comparación a 2024, y de +10% respecto a 2019.

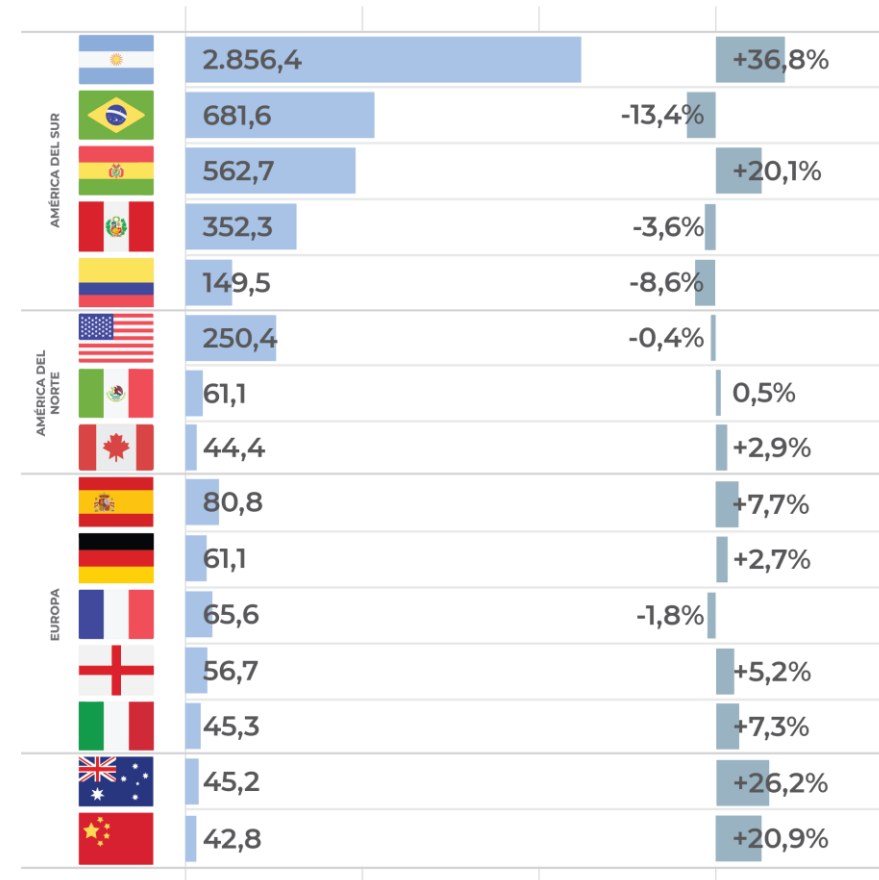
Por otro lado, en el año 2024, Brasil lideró las llegadas de turistas internacionales de nuestra subregión, con 6.774 mil llegadas, superando en +6,6% las cifras registradas en 2019. Chile, con 5.239 mil llegadas de turistas se encuentra en cuarta posición.

Demanda Nacional y Regional

Llegadas de Turistas Extranjeros (miles), Regiones, variación interanual (%), año 2025



Llegadas de Turistas Extranjeros (miles), por principales mercados emisores, según nacionalidad, año 2025



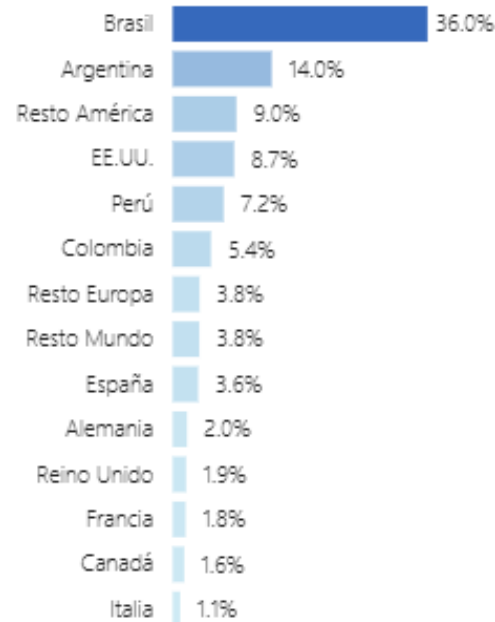
Principal Motivo para realizar el viaje de Turistas en Chile (Año 2024)

Estadísticas generales



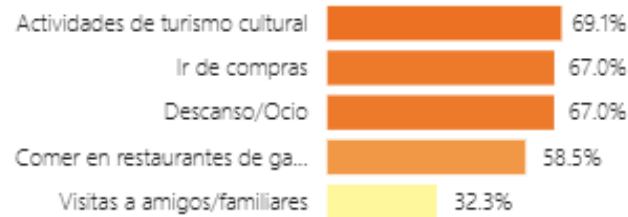
Llegadas de turistas

Según país de residencia



Top 5 Actividades realizadas en Chile

Respuesta múltiple



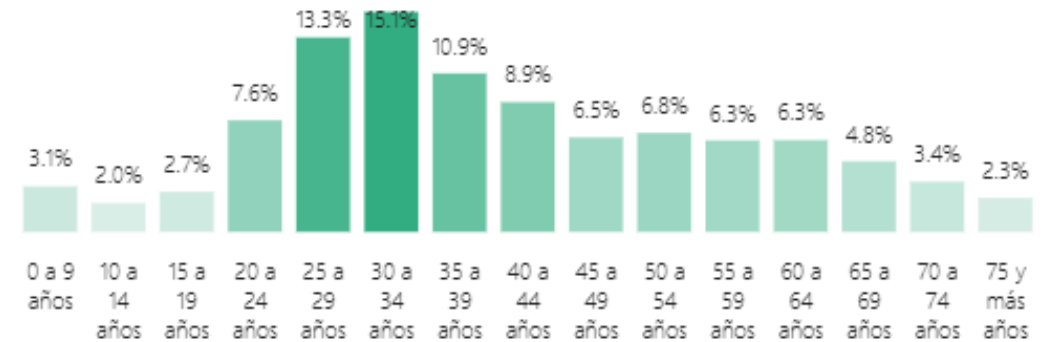
Composición del grupo de viaje

Respuesta múltiple



Composición de las llegadas de turistas

Según tramo etario

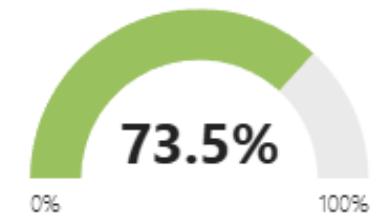


Distribución de las llegadas

Según sexo



Calificación de la visita



Tendencias Específicas del Turista Brasileño (Año 2024)



Búsqueda de experiencias memorables y fotogénicas.

- Alta prioridad a actividades que generen contenido atractivo para redes sociales : nieve, viñedos, estrellas, experiencias culturales auténticas.
- Fuerte interés en experiencias “instagrameables” y con narrativa emocional.
- Valoran lo nuevo, impactante y visualmente potente.



Naturaleza + ciudad en equilibrio

- Interés creciente por multidestinos que combinan naturaleza, compras, gastronomía y cultura.
- Alta valoración de paisajes naturales únicos , pero con buena conectividad urbana.



Uso digital intensivo

- Dominio de plataformas móviles, OTA y redes sociales para la inspiración, búsqueda y compra.
- Apps como Instagram, TikTok, YouTube y Decolar son decisivas en el proceso de viaje.
- Alta sensibilidad a promociones, alertas de precios y campañas flash.

Tendencias Específicas del Turista Brasileño (Año 2024)



Segmentación experiencial emergente

- Parejas jóvenes y viajeros de primera vez en la nieve son segmentos clave para Chile.
- Turismo bienestar y escapadas urbanas ganan terreno.
- Viajes de “auto-recompensa” y consumo emocional son frecuentes tras pandemia.



Compra emocional y comparativa

- El viajero brasileño decide en función de la percepción de valor emocional y el atractivo del destino.
- Fuerte uso de comparadores, pero con una decisión emocional antes que racional.



Deseo de sentirse bienvenido

- Valoran la hospitalidad, idioma cercano (portugués o español neutro), atención amigable.
- Es fundamental adaptar la comunicación con lenguaje emocional y cercano al tono brasileño.



Preferencia por experiencias premium accesibles

- Buscan comodidad, buena atención, personalizada y entornos únicos, sin necesidad de lujo tradicional.
- Hoteles boutique, viñas con diseño, termas y experiencias nieve-fácil son altamente valoradas.



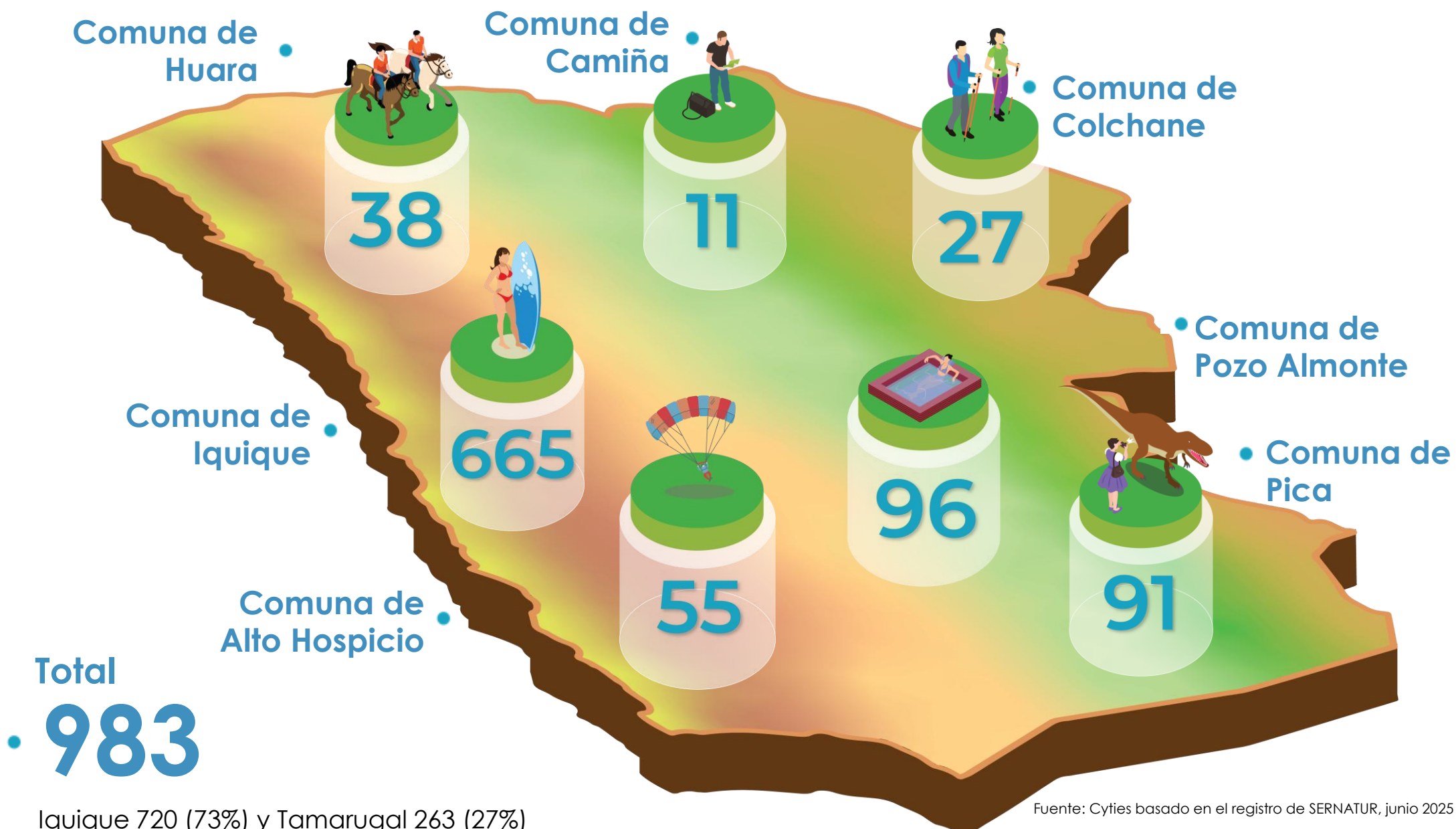
ATRATIVOS Y ELEMENTOS TURÍSTICOS (POTENCIALES) DE LA R. DE TARAPACÁ



17 Iquique 61 (25%) y Tamarugal 183 (75%)

Fuente: Cyties basado en el catastro de SERNATUR, 2020 y Reunión con Oficina Turismo con la Municipalidad Alto Hospicio, junio 2025.

SERVICIOS TURÍSTICOS REGISTRADOS EN SERNATUR DE LA R. DE TARAPACÁ.



18 Iquique 720 (73%) y Tamarugal 263 (27%)

Fuente: Cyties basado en el registro de SERNATUR, junio 2025

FORTALEZAS



Diversidad de atractivos turísticos: naturales, culturales, patrimoniales, costeros y altioplánicos.

Patrimonio cultural andino y festividades de gran convocatoria (La Tirana).

Posicionamiento de Iquique como polo urbano y costero consolidado.

F

OPORTUNIDAD



Creciente interés en el turismo sostenible e identitario, a nivel nacional e internacional.

Potencial de integración en mercados internacionales e incorporación a circuitos andinos.

Diversificación económica regional a través del turismo como alternativa a sectores extractivos.

Reapertura y dinamización post-pandemia, con incremento de conectividad aérea y terrestre.

O

AMENAZAS

Sobreexplotación de recursos naturales y fragilidad ambiental de ecosistemas.

Vulnerabilidad frente a crisis macroeconómicas y sanitarias (COVID-19).

Competencia creciente de otros destinos del norte de Chile y países vecinos.



A

DEBILIDADES

Insuficiente infraestructura y conectividad, especialmente en comunas rurales.

Débil capital humano especializado y escasa capacitación.

Baja articulación institucional y gremial.



D

PRINCIPALES PROBLEMATICAS REGIONAL DEL SECTOR TURISMO

Débil Articulación y Coordinación Interinstitucional

1. Gobernanza turística regional
2. Coordinación interinstitucional 5H.
3. Planificación turística integrada.
4. Gestión de estándares e indicadores.
5. Participación indígena.



Bajo Nivel de Formación, Profesionalización y Especialización del Capital Humano del Sector Turístico

1. Oferta formativa turística.
2. Especialización en el sector turístico.
3. Escasa certificación competencias.
4. Limitado acceso perfeccionamiento.

Déficit de Infraestructura Crítica y Habilitante en Materia Turística

1. Conectividad vial turística.
2. Servicios turísticos básicos.
3. Equipamiento e infraestructura turística.
4. Señalización e información turística.
5. Accesibilidad y movilidad turística.

Deficiente Gestión Turística Sustentable

1. Sostenibilidad y Planificación turística.
2. Protección ecosistemas turísticos frágiles.
3. Gestión patrimonial cultural turística.
4. Seguridad en destinos turísticos.
5. Gestión de residuos turísticos.

Precario Nivel de Desarrollo de la Oferta Turística Regional

1. Concentración territorial del turismo.
2. Escasa diversificación de experiencias.
3. Débil puesta en valor.
4. Baja digitalización empresarial.
5. Informalidad y baja competitividad.



PRINCIPALES PROBLEMAS REGIONAL DEL SECTOR TURISMO

Débil Promoción Turística a Nivel Nacional e Internacional

1. Posicionamiento turístico del destino.
2. Coordinación de campañas promocionales.
3. Identidad y relación territorial.
4. Conciencia turística.



Escasez de Datos y Sistemas de Monitoreo Turístico para la Planificación y Toma de Decisiones

1. Observatorio turístico regional.
2. Sistemas de monitoreo turístico.
3. Datos estadísticos turísticos.
4. Planificación basada en evidencia.

Fragmentación Empresarial y Brecha en el Acceso a Recursos

1. Débil asociatividad empresarial turística.
2. Predominio microempresas turísticas.
3. Acceso financiero turístico limitado.
4. Desconocimiento instrumentos fomento.
5. Brechas capacidades empresariales.

Costo de Oportunidad del Sector Minero Sobre el Turismo

1. Competencia territorial de la minería y el turismo.
2. Concentración de recursos estratégicos.
3. Infraestructura orientada a la minería.
4. Presión del mercado minero en servicios turísticos.
5. Externalidades ambientales minería.

Gestión Turística Regional Dispersa

1. Iniciativas turísticas aisladas.
2. Duplicidad de esfuerzos institucionales.
3. Estrategia turística regional ausente.
4. Implementación de políticas turísticas.
5. Articulación de actores turísticos.



A group of flamingos is gathered in a shallow, reflective wetland. The birds are white with pinkish-red feathers on their wings and necks. They are standing in the water, and their reflections are clearly visible in the calm surface. The background consists of a vast, flat landscape with sparse, dry vegetation and a range of low, rocky hills under a clear sky. On the left side of the image, there is a vertical bar with four colored segments: red, yellow, blue, and dark blue. A large, white, stylized number '3' is overlaid on this bar and extends into the main image area.

3

Visión y Misión **Política Regional** **de Turismo**



Destino turístico territorialmente integrado



Gobernanza multinivel y multiactor



Modelo de desarrollo turístico sostenible



Experiencias integradas



Chile, el CBC Foco Brasil y el Mundo

VISIÓN

La Región de Tarapacá se proyecta al año 2034 como un destino turístico territorialmente integrado.

Sustentado en una gobernanza multinivel y multiactor sólidamente articulada.

Que ha consolidado un modelo de desarrollo turístico sostenible basado en la gestión del conocimiento y la toma de decisiones informadas en materia de inversión, promoción y diseño de oferta.

Este modelo se expresa en una propuesta turística diversa, estructurada a partir de experiencias integradas que conectan la costa, la pampa, los oasis y el altiplano mediante rutas y circuitos vivenciales.

Configurando un destino patrimonial, histórico y multicultural que pone en valor el territorio, la espiritualidad andina y la herencia cultural e histórica para Chile y el mundo.



Hoja de Ruta



Participación Territorial



Modelo de desarrollo turístico sostenible



Sistema turístico integrado



Destino líder del norte andino-costero

MISIÓN

La misión de la Política Regional de Turismo de Tarapacá es orientar, coordinar y fortalecer el desarrollo turístico de la región en una Hoja de Ruta.

Mediante una gestión pública moderna con una participación territorial equilibrada.

Que articule las capacidades del sector público, privado, académico, comunitario e indígena para avanzar hacia un modelo de desarrollo turístico sostenible, competitivo e identitario.

Se trata de consolidar un sistema turístico integrado, que ponga en valor los atributos culturales, naturales y vivenciales de Tarapacá.

Impulsando oportunidades de desarrollo inclusivo en cada territorio y posicionando a la región, hacia 2034, como un destino líder del norte andino-costero.

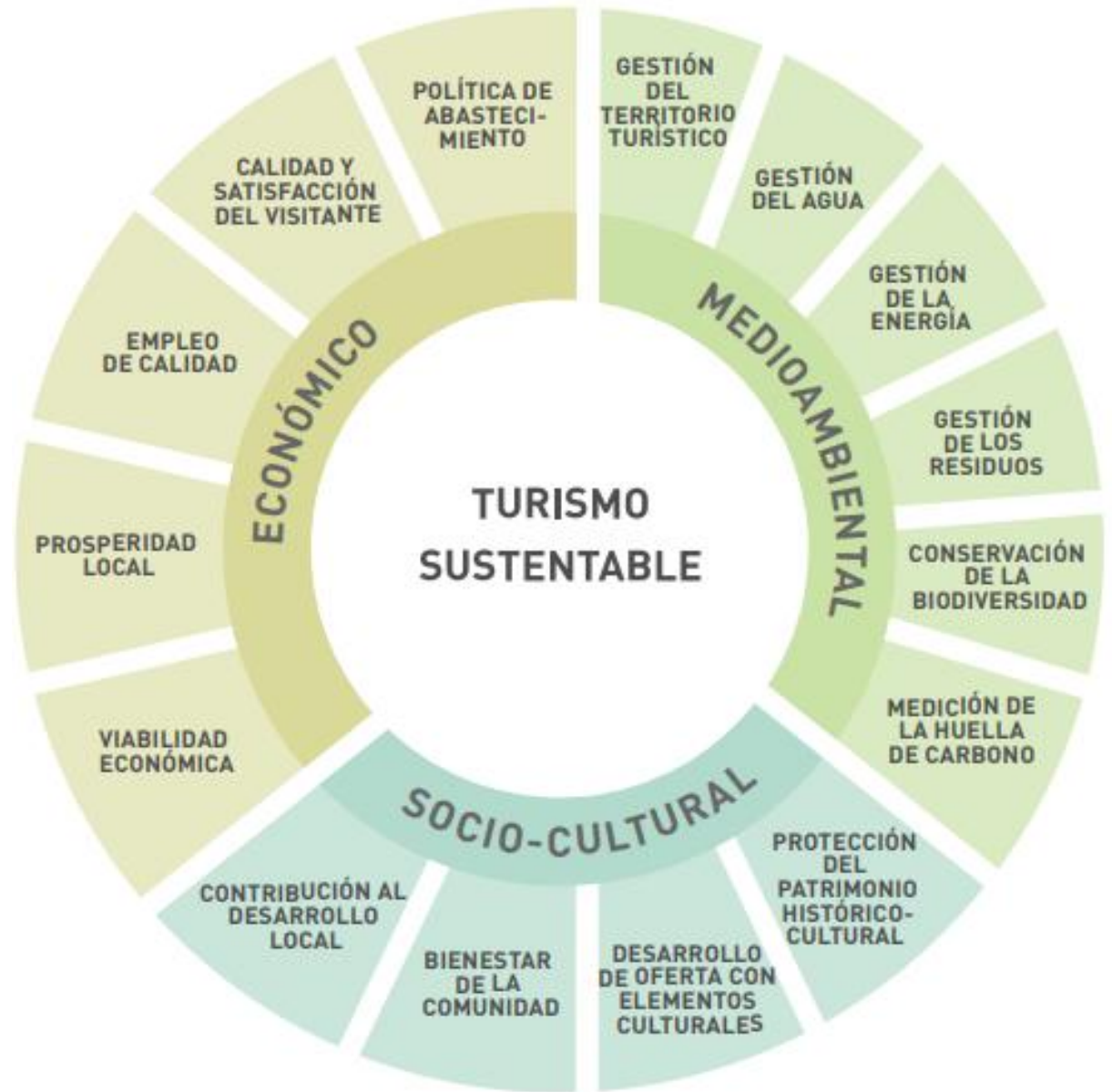
MODELO DESARROLLO TURISTICO SOSTENIBLE

El modelo de **turismo sustentable para la Región de Tarapacá** integra dimensiones **económicas, medioambientales y socioculturales** para impulsar un desarrollo equilibrado del territorio.

Aprovecha las potencialidades regionales de los distintos pisos ecológicos como: **borde costero, desierto, oasis, valles, precordillera y el altiplano andino**, promoviendo experiencias turísticas únicas.

Económicamente, fomenta **el empleo de calidad, la prosperidad local y la viabilidad empresarial turística**. En el ámbito ambiental, prioriza la **gestión del agua, energía, residuos y conservación de la biodiversidad**.

Social y culturalmente, fortalece el **bienestar de las comunidades, la identidad cultural y la protección del patrimonio**. Así, el turismo se posiciona como motor de **desarrollo territorial sostenible e inclusivo** para Tarapacá.





4

Ejes y Objetivos Estratégicos Política Regional de Turismo





01 Gobernanza Turística Regional

“Consolidar un sistema de gobernanza turística regional multinivel, multiactor y vinculante que articule planificación, inversión y gestión del turismo en todo el territorio regional”



Acciones Prioritarias

Gobernanza Multinivel Institucionalizada
(Público-Privado-Academia-Comunidades-Gremios)

Procesos Participativos
(Regional-Provincial-Comunal)

Vinculación, Articulación y Coordinación Interinstitucional

Sistema de Monitoreo y Evaluación

Gestión y Planificación Integrada
(PLADETUR-ZOIT)

Sistema de Actualización Intermedia

02

Infraestructura Turística Estratégica

“Reducir brechas de infraestructura turística crítica y habilitante, garantizando conectividad, accesibilidad y equidad territorial”.



Acciones Prioritarias

Conectividad
Turística
Territorial

Infraestructura
Habilitante
Turística y Acc.
Universal

(Sanitaria, equipamiento turístico,
etc)

Circuitos Turísticos
Interpretativos
(Prov. Iquique - Prov.
Tamarugal)

Senderos Turísticos
Interpretativos
(Prov. Iquique - Prov.
Tamarugal)

Conectividad
Digital

Planificación
turística integrada
con foco en el CBC

03

Capital Humano para el Desarrollo Turístico

“Fortalecer el capital humano turístico regional mediante formación, certificación y profesionalización pertinente al territorio”.



Acciones Prioritarias

Carreras de Turismo

Capacitación y Certificación de Competencias

Actualización, Formalización y Registro

Gestión de Destinos y Turismo Indígena

Conciencia Turística y Hospitalidad

Transformación Digital Turística

04

Promoción, Imagen y Conciencia Turística

“Posicionar a Tarapacá como destino turístico sostenible, diverso e identitario para el mercado nacional, CBC con foco Brasil e internacional”.



Acciones Prioritarias

**Imagen y Marca
“Región de Tarapacá”**
(Identidad Territorial)

**Segmentación de
Mercados:**

- Nacional.
- CBC foco Brasil.
- Internacional.

**Marketing Digital
Integrada**
(Región-Rutas Vivenciales-
Empresas de Turismo)

**Eventos Internacionales
de Turismo**
(Ferias, Misiones y Eventos)

**Conciencia
Turística**

**Promoción en
Oficinas de
Turismo Municipal**

05

Diversificación de Experiencias Turísticas

“Desarrollar una oferta turística diversificada, sostenible y con valor agregado, reduciendo la concentración espacial y temática del turismo”.



Acciones Prioritarias

Oferta Regional
(Física, Digital y Multiplataformas)

Turismo Indígena

Rutas Turísticas Integradas
(Salitrero, Patrimonial, Oasis, Borde Costero, Termal, Indígena, etc.)

Experiencias Vivenciales
(Costa-Pampa-Oasis-Valles-Precordillera-Altiplano)

Productos Turísticos

Encadenamientos Productivos

06

Inteligencia Turística y Sistemas de Información

"Implementar un sistema regional de inteligencia turística que sustente la toma de decisiones basada en evidencia".



Acciones Prioritarias

Observatorio Turístico Regional

Datos Estratégicos
(Big Data & Business Intelligence)

Competitividad y Brechas Digitales

Transferencia Tecnológica
(Innovación – Misiones – Laboratorios – Conocimiento).

Perfil del Turista

(Encuesta Satélite: Segmentación; Preferencias; Gasto)

Oferta Regional
(Capacidad Instalada, Empleo, Ventas, Ocupación, Inversión, etc.)

07

Gestión Turística Sustentable

“Consolidar un modelo de gestión turística sustentable que proteja ecosistemas frágiles y el patrimonio cultural, asegurando beneficios locales”.



Acciones Prioritarias

Planes de Manejo e Indicadores de Sostenibilidad y Protocolos

Gestión y Educación Ambiental
(Conciencia Turística)

Capacidad de Carga y Monitoreo Ambiental
(Territorio – Sectores).

Turismo Verde

Modelos de Co-gestión

Cambio Climático y Riesgos

5

Modelo de Gestión (Gobernanza)



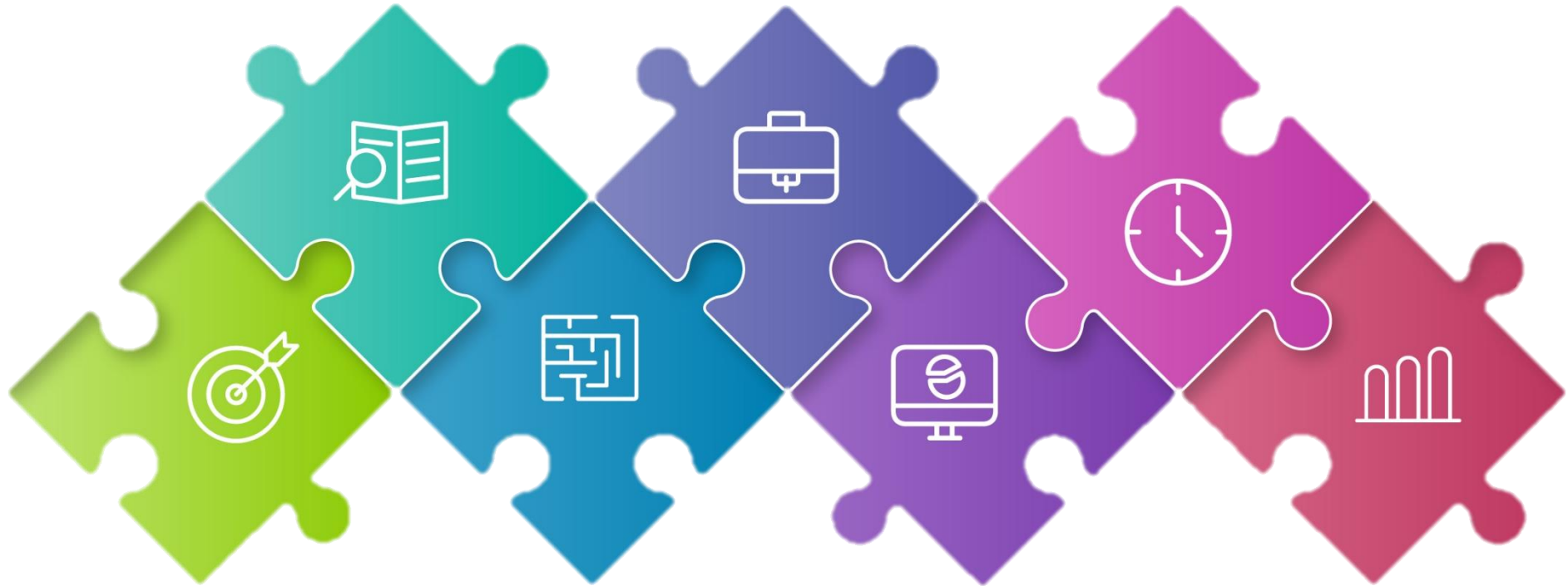
ESTRUCTURA GOBERNANZA POLITICA REGIONAL DE TURISMO Y MESA REGIONAL DE TURISMO



**PLANES DE DESARROLLO
TURISTICOS COMUNALES
(PLADETUR)**

**PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO INDÍGENA EN
EL SECTOR TURISMO**

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA
EL GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS
TURÍSTICOS ESTRATÉGICOS**



**PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO DE
LA GOBERNANZA
TURÍSTICA REGIONAL**

**PROGRAMA DE GESTIÓN
TÉCNICA Y OPERATIVA DE MESAS
COMUNALES DE TURISMO**

**SISTEMA ONLINE DE MONITOREO
Y EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LA
POLÍTICA REGIONAL DE TURISMO**

**SISTEMA DE ACTUALIZACIÓN
INTERMEDIA DE RESULTADOS E
IMPACTOS DE LA GOBERNANZA**



Política Regional de Turismo Tarapacá

2024 - 2034

